

RELACIÓN DE PRUEBAS Y ANEXOS (FOLIADA)

Acción de tutela — Óscar Hernán Chaves Camargo c. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Defensoría del Pueblo

N.º	Documento (anexo)	Fecha / Identificación	Folio
BLOQUE A — DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y DE LA ACTUACIÓN PROCESAL			
1	Cédula de ciudadanía del accionante	—	3
2	Pasaporte del accionante	—	3
3	Derecho de petición conjunto (MinInterior/Minciencias/Defensoría)	1 may 2026 · Rad. 20260038203R	7
4	Respuesta de Minciencias (acto administrativo controvertido)	8 may 2026 · Rad. 20260025178S	36
BLOQUE B — PRUEBA DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE TRATA			
5	Formato SC-F-03 — Reporte de caso de víctima de trata	27 oct 2025	43
6	Reporte de caso ante la representación consular	oct 2025	46
7	Nota Diplomática CTH-25-187 (Consulado de Bangkok)	31 oct 2025	46
8	Denuncia y declaración ante la Fiscalía	feb 2026	69
9	Requerimiento y respuesta de la Defensoría del Pueblo	3 feb 2026 · Rad. 202610100300464701	71
10	Respuesta del Ministerio del Interior	15 abr 2026 · Rad. 2026-2-003111-014958	74
11	Segundo derecho de petición ante el Ministerio del Interior	5 may 2026	74
12	Respuesta del MinInterior (asunción por el COAT)	8 may 2026 · Rad. 2026-2-003111-022166	81
BLOQUE C — AFECTACIÓN PSICOSOCIAL Y TRAYECTORIA DE ATENCIÓN			
13	Consentimiento de acompañamiento psicosocial	10 dic 2025	92
14	Registro de novedades del acompañamiento (Cruz Roja)	2025	92
15	Historia clínica de medicina general	oct 2025	97
16	Historia clínica de psicología	oct 2025	97
17	Historia clínica psiquiátrica y fórmula médica	13 may 2026	100
18	Soportes de medicina general	2026	100
BLOQUE D — SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y EQUIVALENCIA DEL ESTRATO			
19	Certificado de estratificación socioeconómica en estrato 2	—	111
20	Constancia de residencia de la Junta de Acción Comunal	—	111
21	Certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales y de policía)	—	114
22	Consulta a la base del Sisbén IV	13 may 2026 · DNP	119
BLOQUE E — PROYECTO ACADÉMICO Y POSTULACIÓN			
23	Reporte de la propuesta de investigación en el SIGP (rad. 125684)	abr 2026	121
24	Documentación de admisión a la Maestría (Javeriana)	2026	154
25	Captura y referencia de la transmisión oficial de la Ministra	28 abr 2026	159
BLOQUE F — MARCO NORMATIVO Y DOCTRINAL			
26	Marco normativo de la Convocatoria 975 (CONPES 4182, TDR y Adendas)	2026	161
27	Doctrina de la Procuraduría (Modelo de Vigilancia Preventiva)	2018 / 2020	163
BLOQUE G — TRÁMITE ANTE MINCIENCIAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
28	Derecho de petición del 23 de abril de 2026 a Minciencias	23 abr 2026 · Rad. 20260031410R	165
29	Correo de remisión del derecho de petición a Minciencias	23 abr 2026	179
30	Acuse de recibo de Minciencias del derecho de petición	23 abr 2026 · PQRSD 20260031410R	181
31	Reporte de trazabilidad de la petición en estado «Vencida»	Rad. 20260031410R	183
32	Registro PQRSD de la comunicación del COAT a Minciencias	20 may 2026 · Rad. 20260042305R	185
33	Comunicación del COAT a Minciencias (certificación de víctima y enfoque diferencial)	20 may 2026 · Rad. 20260042305R	189
34	Segunda respuesta de Minciencias (improcedencia por cierre de la convocatoria)	may 2026	193
35	Respuesta del Ministerio del Interior del 19 de mayo de 2026	19 may 2026 · Rad. 2026-2-003111-024950	195

N.º	Documento (anexo)	Fecha / Identificación	Folio
36	Concepto de la Procuraduría General de la Nación	22 may 2026 · Rad. S-2026-026626	200
BLOQUE H — AFECTACIÓN EN SALUD MENTAL (SOPORTE SOBREVINIENTE)			
37	Historia clínica de psiquiatría y psicología del 22 de junio de 2026	22 jun 2026	206
BLOQUE I — OMISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO			
38	Oficio de la Defensoría del Pueblo del 2 de junio de 2026	2 jun 2026 · Rad. 202600601503058751	212
39	Comunicación a la Defensoría del Pueblo — enero de 2026	ene 2026	215
40	Comunicación a la Defensoría sobre la acción de tutela — mayo de 2026	may 2026	217
41	Comunicación a la Defensoría — solicitud de acompañamiento	2026	219
42	Registro de mensajes con la Defensoría del Pueblo (enero–junio de 2026)	ene–jun 2026	221
43	Registro de mensajes con la Defensoría del Pueblo (28 may – 25 jun 2026)	28 may – 25 jun 2026	231
BLOQUE J — GESTIONES ANTE OTRAS ENTIDADES			
44	Petición ante la Consejería Presidencial y traslados por competencia	jun 2026 · Rad. 1822151-PP	234
45	Respuesta de la Cancillería del 17 de junio de 2026	17 jun 2026 · Rad. 1822151-PP	240
BLOQUE K — ALTERNATIVA ACADÉMICA SUBSIDIARIA			
46	Constancia de homologación y reingreso a la Maestría (Universidad Sergio Arboleda)	2–4 feb 2026	244
BLOQUE L — GESTIÓN ANTECEDENTE ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR			
47	Derecho de petición del 30 de marzo de 2026 ante el Ministerio del Interior (coordinación con Minciencias)	30 mar 2026 · Rad. 2026-1-003100-025973	249
48	Correo de remisión y constancia de radicación del derecho de petición del 30 de marzo de 2026	30–31 mar 2026	256
BLOQUE M — VÍA INTERNACIONAL DE REPARACIÓN (PROGRAMA KOICA)			
49	Aviso público del KOICA Scholarship Program (estructura de postulación: nominación gubernamental y requisito de funcionario público)	2026 · KOICA	260

ANEXOS N.º 1 y 2

BLOQUE A — DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y DE LA ACTUACIÓN PROCESAL

Cédula de ciudadanía del accionante

Identificación:	C.C. 1.077.920.283
Entidad:	Registraduría Nacional del Estado Civil
Contexto Probatorio:	Acredita identidad y legitimación por activa del accionante.
Pilar(es):	Todos

Pasaporte del accionante

Identificación:	Documento de viaje
Entidad:	Cancillería — Colombia
Contexto Probatorio:	Documento de viaje coherente con el relato del desplazamiento al exterior.
Pilar(es):	Hechos

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.077.920.283

Apellidos

CHAVES CAMARGO

Nombres

OSCAR HERNAN

Nacionalidad

COL

Estatura

1.69

Sexo

M

Fecha de nacimiento

20 JUN 1988

G.S.

A+

Lugar de nacimiento

LA MESA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición

23 JUN 2006, TENA

Fecha de expiración

13 MAR 2033

Firma



ANEXO N.º 3

BLOQUE A — DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y DE LA ACTUACIÓN PROCESAL

Derecho de petición conjunto (MinInterior/Minciencia/ Defensoria)

Fecha / Radicado:	1 de mayo de 2026 — Rad. 20260038203R
Entidad / Fuente:	Radicado por el accionante ante Minciencias, MinInterior y Defensoría del Pueblo.
Pilar(es):	Todos



Contexto Probatorio: Pieza probatoria principal; sustento argumental y documental del caso.

Tena, Cundinamarca, Viernes 1 de Mayo de 2026

Con destino a:
Honorables Ministros y Defensora del Pueblo:

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Ministro del Interior
Ministerio del Interior
E.S.D

YESENIA OLAYA REQUENE

Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
E.S.D

IRIS MARÍN ORTIZ

Defensora del Pueblo
Defensoría del Pueblo
E.S.D

Asunto: Derecho de petición de interés particular para la valoración diferencial de mi situación de vulnerabilidad como víctima de trata de personas, la equivalencia funcional de soportes socioeconómicos, la articulación interinstitucional del caso y la adopción de medidas de protección, confidencialidad y no revictimización en el marco de la Convocatoria 975 de 2026 “Becas para el Cambio – Formación de alto nivel en Maestrías y Doctorados”.

DATOS DEL PETICIONARIO

Nombres completos	Óscar Hernán Chaves Camargo
Cédula de ciudadanía	1.077.920.283, expedida en Tena, Cundinamarca
Profesión	Administrador Ambiental – Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2016)
Correo electrónico	camargo.ohc@gmail.com
Teléfono / Celular	300 446 6900
Municipio de residencia	Tena, Cundinamarca – Cra. 1 3-79
Estrato socioeconómico acreditado	2 — Certificado de estratificación municipal y certificación de la Junta de Acción Comunal del sector
Condición especial	Víctima de trata de personas, modalidad explotación laboral en Camboya — Formato SC-F-03 del 27/10/2025 y Nota Diplomática CTH-25-187 del Consulado de Colombia en Bangkok del 31/10/2025. Respuesta favorable del Ministerio del Interior, radicado 2026-2-003111-014958 del 15/04/2026
Radicado SIGP de la propuesta de investigación.	N.º 125684 Código: 86FF435320192E204022C66DEAD3E1D7 Estado: RADICADO
Universidad de admisión	Pontificia Universidad Javeriana – Maestría en Energía y Sostenibilidad, (código CSI959624329081)

I. INTRODUCCIÓN

Quien suscribe este documento y quien les habla es OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO identificado con CC: 1077920283 de Tena, Cundinamarca y actualmente residente en dicho municipio, la presente misiva es con el fin de realizar dos peticiones con referencia a los enfoques diferenciales de establecidos en la convocatoria Minciencias 975 de 2026, mejor conocida como “*becas para el cambio*”.

II. DE LOS HECHOS

Información general

Nací en La Mesa (Cundinamarca, 1988) y crecí en Tena, Cundinamarca. Municipio rural con escasas oportunidades educativas. A los 20 años, sin contactos, red de apoyo y con algunas otras carencias, me trasladé a Bogotá y gané por mérito propio un cupo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Con esfuerzo sostenido y resiliencia ante sendas desventajas, culminé en 2016 mi pregrado en Administración Ambiental. En Aquellos años formativos forjé una vocación profunda por el conocimiento y la academia —el ámbito donde me realizo plenamente—, vocación la cual persisto en reconstruir tras las adversidades vividas a las que haré referencia.

Sobre mi estatus de vulnerabilidad

Los años posteriores a mi graduación transcurrieron bajo una crisis laboral estructural —común a muchos profesionales colombianos— caracterizada por escasas oportunidades de empleo, contratos precarios e ingresos insuficientes para sostener un proyecto de vida acorde al esfuerzo formativo invertido. Esta brecha entre expectativa y realidad generó en mí una frustración y angustia profundas, aunque silenciadas.

En ese contexto de máxima vulnerabilidad, fui captado mediante engaños y sometido a trata de personas en las modalidades de esclavitud, trabajo forzado y explotación laboral en Camboya, sudeste asiático. Lejos del empleo prometido, enfrenté la retención de mi pasaporte, encierro prolongado, trabajo bajo coacción, amenazas constantes de muerte, tráfico de mis órganos y pérdida absoluta de libertad. Sin ahondar en detalles —relatados para declaración juramentada ante la Fiscalía (febrero de 2026) adjunta a este documento—, logré una oportunidad de escape y retorné a Colombia en noviembre de 2025, hecho respaldado por el Formato SC-F-03 del Ministerio del Interior (27/10/2025), la Nota Diplomática CTH-25-187 del Consulado de Bangkok (31/10/2025) y el radicado No. 2026-2-003111-014958 (15/04/2026), documentos debidamente validados por el Ministerio del interior y anexos a esta petición. esta experiencia, sin exageración alguna, destruyó y continúa destruyendo mi vida en todas sus dimensiones.

Sobre mi regreso al país

Al regresar a Colombia en noviembre de 2025, me encontré con una realidad considerablemente más adversa de lo que había previsto. Sin empleo ni ingresos estables, y sobrellevando el peso emocional de todo lo vivido, recibí en los meses siguientes la notificación de restitución del apartamento que ocupaba en Bogotá. Ante la imposibilidad de asumir un nuevo arrendamiento en la ciudad, no tuve alternativa distinta a retornar a Tena —el municipio del que había partido diecisiete años atrás— a residir en una casa de familia.

Ese retorno representó el último recurso disponible. Si bien Tena es mi lugar de origen, el regreso no estuvo acompañado de logros ni de satisfacción, sino de una pérdida profunda y difícil de dimensionar. La crisis psicológica que padezco se ha agravado progresivamente. Presento cuadros de ansiedad, insomnio crónico y episodios depresivos que se han intensificado en razón de la gravedad de los hechos sufridos y de las condiciones extremas a las que fui sometido. Persiste en mí la sensación de haber perdido, de manera irreversible, el proyecto de vida que construí con años de esfuerzo y dedicación. No hay noche en que los recuerdos de Camboya dejen de hacerse presentes. Lo afirmo con absoluta seriedad, sin exageración de ninguna índole, porque es la realidad que enfrento cotidianamente y porque el Estado, que me ha reconocido formalmente como víctima, tiene la obligación de conocer las condiciones concretas en que me encuentro.

Mis ahorros se agotaron en febrero de 2026. A la fecha de presentación de esta petición, apenas dispongo de los recursos indispensables para cubrir necesidades básicas de subsistencia. Pese a enviar decenas de hojas de vida diariamente, la situación se deteriora con el transcurso de los días. Para quien ha organizado su vida en torno al trabajo y al esfuerzo propio, esta realidad representa un golpe devastador que enfrento día a día sin certeza de mejora.

Sobre La postulación a la Convocatoria 975

Fue en ese contexto donde encontré la Convocatoria 975 de 2026 — “Becas para el Cambio” de Minciencias —, y fue también allí donde, al reunir la documentación completa y radicar mi propuesta el 9 de abril de 2026, experimenté por primera vez en muchos meses algo semejante a la esperanza. No fue la emoción pasajera de quien halla un alivio momentáneo, sino aquella más honda y genuina de quien ve abrirse una puerta real hacia lo que siempre ha amado: la investigación y la vida académica.

Me reconozco como un profesional riguroso y comprometido. Dedicué un mes y medio a estructurar una propuesta de investigación sobre Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, con énfasis en ciencia de datos. El proceso implicó más de cuarenta iteraciones de refinamiento: aunque presenté una primera versión el 9 de abril, la versión definitiva fue entregada el 27 del mismo mes, con cada componente ajustado a los requisitos de las políticas de investigación e innovación por misiones del Minciencias y al modelo de medición de Minciencias. La propuesta fue además articulada con actores reales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y cumpliendo al pie de la letra con los Términos de referencia para este particular.

No aspiro a una calificación favorable por casualidad, sino como resultado directo de mi esfuerzo y mis capacidades. Lo afirmo con orgullo, no con arrogancia, pues ese esfuerzo fue genuino y merece, cuando menos, ser reconocido.

Sobre la estructura de la convocatoria en los enfoques diferenciales

El CONPES 4182 de 2026 y subsecuentemente los términos de referencia de la convocatoria 975, definen el enfoque diferencial como un modelo de política pública orientado a *eliminar barreras y formas de discriminación* que impiden el ejercicio efectivo de derechos por parte de grupos históricamente excluidos. Su apuesta es interseccional: reconoce que género, etnia, territorio y condición socioeconómica se combinan y agravan mutuamente. Desde allí establece metas estructurales vinculantes para todo el programa:

- Al menos el 60% de los cupos para mujeres por cohorte
- Al menos el 30% de la inversión en territorios con rezagos estructurales: Pacífico, Amazonía, Llanos, municipios PDET y ZOMAC
- Al menos el 10% para población NARP y 5% para pueblos indígenas, en coherencia con su participación real en la población colombiana (11,7% y 4,3% respectivamente, según el DANE)
- El 60% de los recursos para profesionales en IES públicas, con el propósito de fortalecer la educación pública y romper la concentración histórica en instituciones privadas

Estas metas son compromisos de inversión respaldados por los \$368.017 millones de pesos de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el CONFIS; los Términos de Referencia traducen esas metas del CONPES en un mecanismo concreto de puntaje dentro del proceso de selección. El enfoque diferencial vale hasta 15 de los 100 puntos posibles (criterio 4), distribuidos así: 3 puntos por IES pública, 3 por ser mujer, 3 por territorio PDET/ZOMAC, 3 por Sisbén IV grupos A, B o C, y 3 por pertenencia a pueblos y comunidades étnicas. Los puntajes son aditivos, de modo que un mismo candidato puede acumular hasta los 15 puntos si acredita múltiples categorías.

El enfoque diferencial también opera como criterio de desempate prioritario en el banco de elegibles: luego de calificar el puntaje técnico, se resuelven los empates en el orden exacto de las categorías diferenciales (IES pública primero, luego mujer, luego territorial, luego Sisbén, luego étnica).

Sobre la estadística de la convocatoria

La Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, Yesenia Olaya Requene, manifestó públicamente el día 28 de abril de 2026, a través de su cuenta en la red social “X”, que la Convocatoria 975 de 2026 — “Becas para el Cambio”— recibió aproximadamente 26.000 aspirantes para 670 cupos distribuidos en tres modalidades: Maestría Nacional, Doctorado Nacional y Doctorado Internacional. Para la modalidad de Maestría Nacional, *en la que participo*, se han dispuesto 200 cupos. Bajo el supuesto conservador de

que el 60% de los postulantes corresponde a esta modalidad, existirían cerca de 80 aspirantes por cada cupo disponible.

En ese escenario de alta competencia, para un postulante que no acredita ningún criterio diferencial reconocido por la convocatoria como es mi caso, la probabilidad de selección es inferior al 5%. La estructura de puntaje lo explica con claridad: de los 100 puntos posibles, 15 están reservados exclusivamente para criterios diferenciales. Ello implica que incluso quien alcance el puntaje técnico máximo de 85/85 compite en condición de desventaja estructural frente a quienes suman puntos adicionales por su condición diferencial. La distinción entre presentar una propuesta de excelencia y obtener efectivamente un cupo ha dejado de ser, en la práctica, un asunto de mérito académico para convertirse, fundamentalmente, en un asunto de estadística. A lo anterior debe sumarse lo dispuesto en el CONPES 4182, cuyas metas establecen que el 60% de los cupos debe destinarse a mujeres, el 60% a instituciones de educación superior públicas y un 35% adicional a otros criterios diferenciales. Aplicadas de forma acumulativa, estas metas reducen aún más la probabilidad inicial de selección para un perfil como el mío.

Ante este punto, cualquier operador jurídico formularía la pregunta obvia: si el candidato es egresado de una institución de educación superior pública, ¿por qué optó por una universidad privada, renunciando voluntariamente a los tres puntos adicionales que contempla la convocatoria? La respuesta no admite ambigüedad: la decisión no obedeció a preferencia institucional alguna, sino a una determinación estrictamente académica y científica. La propuesta de investigación, centrada en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable con énfasis en ciencia de datos e inteligencia artificial, requería un programa que ofreciera no solo cobertura temática, sino profundidad curricular real en esas materias. Tras un análisis riguroso de la oferta académica nacional, la Maestría en Energía y Sostenibilidad de la Pontificia Universidad Javeriana resultó ser el único programa en el país que reúne, con la coherencia y el rigor necesarios, las condiciones académicas, el enfoque investigativo y la pertinencia curricular que el proyecto demanda. Elegir una institución pública por motivos estratégicos de puntaje, cuando esta no ofrece el entorno académico requerido, habría comprometido la solidez científica de la propuesta y, con ello, su contribución real al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

No obstante, mantengo la esperanza, y este análisis no pretende cuestionar la legitimidad de los criterios diferenciales —que responden a políticas públicas de equidad plenamente válidas—. Lo que evidencia es que el diseño actual de la convocatoria puede generar exclusiones que no siempre guardan correspondencia con las situaciones reales de mayor vulnerabilidad. Yo me encuentro en una de esas situaciones: real, grave y, hasta ahora, invisible para el sistema. Estoy convencido de que dos ajustes específicos, expresamente permitidos por la normativa vigente, serían suficientes para resolver esta circunstancia en mi caso concreto.

Sobre la Invisibilidad de mis enfoques diferenciales

La invisibilización se manifiesta en las tres dimensiones de vulnerabilidad que caracterizan mi situación actual. En materia de seguridad, soy víctima documentada de trata de personas, privación grave de libertad y amenazas de muerte vinculadas a crimen organizado transnacional, las cuales son aún latentes ya que estas redes operan en Colombia y miembros de estas redes conocen incluso mi domicilio; sin embargo, los Términos de Referencia no contemplan categoría diferencial alguna para este perfil, pese a que una víctima del conflicto armado interno sí accede a puntos por la sola acreditación de su lugar de nacimiento (PDET/ZOMAC). En materia de salud mental, he venido presentando afectaciones clínicas graves —ansiedad severa, insomnio crónico y episodios depresivos— directamente derivadas del cautiverio y la explotación sufridos, a pesar de que me encuentro en el régimen subsidiado de salud, la crisis del sistema en este momento ha hecho que la asignación de citas sea una odisea imposible de cumplir, así que he tenido que lidiar en soledad con esa condición que el propio glosario del CONPES 4182 reconocería como factor interseccional de vulnerabilidad (la palabra discapacidad aparece en ese glosario. Las afectaciones graves de salud mental —según la Ley 1616 de 2013 de salud mental en Colombia— pueden configurar una condición de discapacidad psicosocial), pero que los TDR nunca tradujeron en categoría operativa con incidencia real en el puntaje. En materia de proyecto de vida, la

convocatoria presupone candidatos que enfrentan barreras estructurales para acceder por primera vez a la formación avanzada; *en mi caso, en cambio, enfrente la necesidad de reconstruir un proyecto de vida destruido por un tercero mediante violencias extremas, lo cual constituye una forma de daño cualitativamente indistinto de las cinco categorías diferenciales vigentes logra capturar esta convocatoria*. Esta contradicción —entre un Estado que reconoce institucionalmente al peticionario como víctima y un instrumento de ese mismo Estado que no sabe qué hacer con esa acreditación— es el núcleo del ajuste que se solicita mediante la presente petición.

En el marco de mi caso de trata de personas

El diseño del enfoque diferencial de la Convocatoria 975 de 2026 genera una invisibilización sistemática de mi caso en específico, no por omisión deliberada, sino por una limitación estructural de fondo: el sistema diferencial está concebido para corregir desventajas de origen —territorio de nacimiento, pertenencia étnica, estrato socioeconómico histórico (al cual me referiré posteriormente) —, pero carece por completo de categorías que reconozcan una ruptura catastrófica y sobrevenida del proyecto de vida, aun cuando esa ruptura esté plenamente acreditada mediante documentos expedidos por el propio Estado colombiano. No vengo de una desventaja estructural de partida; viene de la destrucción violenta de una trayectoria que ya estaba construida, ocasionada por un crimen de lesa humanidad en donde fui sometido a amenazas constantes sobre mi vida e integridad física, así como la realización de delitos y trabajos forzados en contra de mi voluntad, cuya ocurrencia certifica el Ministerio del Interior mediante Formato SC-F-03 (27/10/2025) y el Consulado General de Colombia en Bangkok mediante Nota Diplomática CTH-25-187 (31/10/2025). Ninguno de esos documentos produce efecto alguno dentro del sistema de evaluación de la convocatoria.

Sobre mi situación socioeconómica actual respecto a la convocatoria

El numeral 4.4 del CONPES 4182 de 2026 establece una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3. Esta disposición se replica de manera expresa en los Términos de Referencia de la Convocatoria 975 en los siguientes tres lugares:

- Numeral 6, Enfoque diferencial, inciso (iii): "focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3".
- Numeral 12, Criterio 4: "focalización socioeconómica de candidatos(as) de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3".
- Tabla N.º 1 del Numeral 6, categoría "Focalización Grupo Sisbén IV": el criterio subyacente es la situación de pobreza o vulnerabilidad socioeconómica, y el Sisbén es el instrumento de medición, no el criterio en sí mismo.

El criterio, en consecuencia, no es "tener Sisbén". El criterio es pertenecer a los estratos 1, 2 y 3. El Sisbén es una de las formas de acreditar esa pertenencia, pero no la única ni excluyente, en especial cuando existen circunstancias objetivas que impiden su obtención dentro del cronograma de la convocatoria; en su cuenta de X, la ministra Olaya Requene (<https://x.com/i/broadcasts/1wxWjaPvrynJQ>) en el minuto 33:26 de su comparecencia confirma que el criterio es de estratos 1,2,3 de acuerdo a lo establecido en el CONPES de la referencia.

Por qué no cuento con el Sisbén y por qué eso no puede operar como causal de exclusión

No cuento con una certificación Sisbén, debido a que desde mi desprendimiento de mi núcleo familiar quede fuera de la base de datos hacia el año 2010; para efectos de hacer parte de esta base de datos es necesario contar con una encuesta socioeconómica y unos tiempos del proceso de la encuesta — que debe ser solicitada, agendada y procesada por la entidad competente — son sustancialmente largos y casi que incompatibles con el mes y medio del cronograma de la Convocatoria 975. Esta es una circunstancia objetiva, no una negligencia de mi parte.

Frente a la imposibilidad objetiva de acreditar el Sisbén IV en su momento—instrumento que fue diseñado para medir vulnerabilidad socioeconómica estructural y no situaciones de empobrecimiento súbito causadas por un hecho victimizante—, yo presenté documentación equivalente en finalidad y en

peso probatorio: certificación de estratificación donde consta que la vivienda que habito es estrato dos (2) y certificación de la junta de acción comunal del casco urbano de Tena, donde acredita que me encuentro en los libros de la junta y que en efecto residí allí, es así que acredito, mediante soportes expedidos por entidades del propio Estado colombiano, que mi situación socioeconómica actual corresponde plenamente al perfil que la convocatoria busca priorizar. El hecho de que en años anteriores quizá yo haya contado con condiciones económicas distintas no desvirtúa mi situación presente; por el contrario, **ilustra con precisión el tipo de daño que la trata de personas produce: la destrucción repentina e irreversible de una trayectoria construida con esfuerzo, dejando a la víctima en una condición de precariedad sobrevenida que ningún instrumento de focalización estática como el Sisbén está diseñado para capturar.**

Mi reclamo no es que se me otorguen beneficios sin mérito. **Es, en términos precisos, que se me permita competir en igualdad de condiciones reales.** La convocatoria, al operar con un catálogo cerrado de categorías diferenciales, genera una paradoja estructural que no puede ignorarse: **una candidata (mujer) de estrato 4, 5 o 6 que estudie en una institución pública acumula automáticamente seis puntos diferenciales —tres por género, tres por tipo de institución— sin que su situación de vida implique necesariamente ninguna condición de vulnerabilidad objetiva.** El sistema, en ese escenario, premia la pertenencia a una categoría formal independientemente de si esa persona encarna el espíritu de justicia social que el instrumento declara perseguir. Yo, en cambio, quien reúno simultáneamente condiciones de pobreza sobrevenida documentada, destrucción del proyecto de vida acreditada por el Estado, afectación grave de salud mental y ruptura de mi capacidad de autonomía —todo ello derivado de un crimen de lesa humanidad—, no recibe ningún punto diferencial porque mi vulnerabilidad no encaja en ninguna de las categorías del formulario.

Esta no es una crítica al enfoque diferencial como principio: es una crítica a su implementación incompleta. La lógica de justicia social que subyace al CONPES 4182 exige que los puntos diferenciales lleguen a quienes más los necesitan, no simplemente a quienes pertenecen a una categoría que, en abstracto, suele estar en desventaja. **Cuando el instrumento beneficia a personas que formalmente califican pero que sustantivamente no son las más vulnerables, mientras simultáneamente excluye a quien lo es de manera verificable y documentada, el enfoque diferencial deja de ser un mecanismo de justicia y se convierte en un criterio burocrático, o peor, revictimizante.** Ante esa contradicción, elevo un reclamo fundamentado no en una queja personal, sino en la exigencia de coherencia entre los principios que el propio Estado proclama y los instrumentos que opera en su nombre.

El principio de primacía del derecho sustantivo sobre el procesal —consagrado en el artículo 228 de la Constitución Política de Colombia, que establece que en las actuaciones de la administración prevalecerá el derecho sustancial— opera en el presente caso como un argumento directo contra la denegación del puntaje diferencial por razones puramente formales de documento. Los TDR reconocen expresamente que el criterio de enfoque diferencial es “opcional” y “NO inhabilitante”, lo cual implica que el Ministerio tiene facultad discrecional para ponderar la documentación equivalente presentada. Al negar el reconocimiento de mi vulnerabilidad real y documentada por el solo hecho de que el soporte acreditante no es el formulario específico del Sisbén constituye una aplicación formalista de la norma que sacrifica su finalidad sustantiva en el altar del procedimiento.

El derecho sustantivo es el derecho a la igualdad real de oportunidades consagrado en el artículo 13 de la Constitución, que obliga al Estado no solo a tratar igual a los iguales, sino a tratar diferente a quienes se encuentran en situación de desigualdad, precisamente para compensarla. La convocatoria declara que su arquitectura diferencial existe para garantizar que accedan a los apoyos quienes más lo necesitan. Si esa declaración es sustantiva y no meramente retórica, su aplicación concreta no puede depender de que la vulnerabilidad del candidato encaje en un formulario predeterminado, sino de que esa vulnerabilidad exista, sea real y esté debidamente probada. En mi caso la prueba con documentos de mayor solemnidad que un certificado Sisbén: actos administrativos de entidades del orden nacional —Ministerio del Interior, Cancillería, Fiscalía General de la Nación— que acreditan no solo mi precariedad económica

actual, sino su causa, su gravedad y su carácter de daño producido por un tercero mediante un crimen de lesa humanidad tipificado internacionalmente.

Así pues los documentos cargados el día 27 de Abril de 2026 a la plataforma SIGP en el acápite 7.8. *Enfoque diferencial* fueron:

- Certificado de estratificación socioeconómica (estrato 2) de mi vivienda ubicada en Cra. 1 3-79, casco urbano de Tena, Cundinamarca, expedido por la autoridad municipal competente.
- Certificación de la Junta de Acción Comunal del sector, que da fe de mi residencia en el municipio y de mi arraigo territorial en dicho inmueble.
- Cédula de ciudadanía N.º 1.077.920.283, expedida en Tena, Cundinamarca, que corrobora mi vínculo territorial con el municipio.

Estos tres documentos, tomados conjuntamente, acreditan de manera fehaciente que soy un ciudadano, con atributo de profesional residente en estrato 2 en un municipio pequeño de Cundinamarca, que es exactamente el perfil que el CONPES 4182 buscó incluir al diseñar el criterio de focalización socioeconómica y que también está reflejado en los TDR. Excluirme por no contar con el formato específico del Sisbén, cuando la realidad que ese formato busca medir está plenamente acreditada por vías alternativas, es una interpretación formalista que contradice el espíritu y la letra del CONPES.

La equivalencia funcional entre documentos que acreditan un mismo hecho es un principio reconocido por el ordenamiento jurídico colombiano. El artículo 13 de la Constitución Política obliga al Estado a garantizar la igualdad material, no solo la formal. La Corte Constitucional, en la sentencia T-099 de 2015, ha señalado que las autoridades deben aplicar el enfoque diferencial incluso cuando las normas reglamentarias no lo contemplen expresamente para todos los casos. Aplicar una interpretación que excluye a quien cumple materialmente el criterio pero no tiene el documento exactamente solicitado, cuando existen razones objetivas que explican esa ausencia, constituye una discriminación indirecta incompatible con el mandato constitucional.

Sobre los términos de referencia (TDR)

El numeral 17 de los Términos de Referencia de la Convocatoria 975, cuyo texto fue reproducido y ratificado expresamente en la Adenda No. 2 del 27 de abril de 2026, dispone que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar el contenido de los términos de referencia "en cualquier momento y por causa debidamente justificada", y que las causales habilitantes comprenden, entre otras, "**situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés**", con la condición de que "las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes".

Esta disposición es una habilitación normativa, incorporada deliberadamente por el Ministerio en sus propios TDR, **que reconoce la imposibilidad de prever todas las situaciones que pueden afectar la equidad del proceso y le confiere a la entidad la potestad —y correlativamente, la responsabilidad— de corregir esas situaciones cuando se presentan.** La Adenda No. 2, expedida apenas unos días antes de la radicación de la presente petición, demuestra que Minciencias ya ejerció esa potestad modificatoria para garantizar las condiciones de acceso y participación efectiva de los grupos de valor. La misma lógica que justificó esa adenda —la necesidad de introducir ajustes para que el proceso sea verdaderamente equitativo— aplica con igual o mayor fuerza a la situación que aquí se plantea, porque lo que está en juego no es un ajuste de cronograma ni una aclaración de requisito, es el reconocimiento de una de las vulnerabilidades más graves que puede acreditar cualquier candidato dentro del universo de esta convocatoria.

La condición de víctima de trata como causa debidamente justificada

La condición del peticionario como víctima de trata de personas en modalidad de esclavitud y trabajo forzado no es una afirmación subjetiva: es un hecho acreditado mediante tres documentos de distinta naturaleza, todos expedidos por entidades del Estado colombiano en ejercicio de sus funciones legales:

- El Formato Oficial de Reporte de Caso SC-F-03 del Ministerio del Interior (27/10/2025), que registra la situación de explotación laboral en Camboya bajo la modalidad de trata externa, conforme al protocolo institucional establecido para la identificación y atención de víctimas de este delito.
- La Nota Diplomática CTH-25-187 del Consulado General de Colombia en Bangkok (31/10/2025), que da fe de la condición de víctima, acredita las gestiones consulares realizadas y respalda el retorno al territorio nacional.
- La respuesta al derecho de petición radicado ante el Ministerio del Interior (radicado 2026-2-003111-014958, del 15/04/2026), en la que esa entidad certifica el estatus de víctima del peticionario, reconoce expresamente que "el Estado tiene el deber de adoptar acciones afirmativas que permitan a quienes han sufrido este grave delito reconstruir sus proyectos de vida", y anuncia el envío de comunicación formal a Minciencias en desarrollo de ese deber.

Este tercer documento tiene un alcance jurídico que merece subrayarse con precisión; **es un acto de la administración pública —el Ministerio del Interior— mediante el cual el Estado colombiano se autoimpone una obligación activa frente al peticionario.** Cuando el Ministerio del Interior reconoce el deber estatal de adoptar acciones afirmativas para la reconstrucción del proyecto de vida de víctimas de trata, y comunica ese reconocimiento a Minciencias, está generando una expectativa legítima jurídicamente protegida que el propio numeral 17 de los TDR obliga a respetar. Ignorar esa comunicación sería la negación, por parte de una entidad del Estado, de un deber que otra entidad del mismo Estado reconoció formalmente y puso en conocimiento del Ministerio de CTI.

La trata de personas es el crimen más grave contra la dignidad humana que contempla el ordenamiento jurídico internacional: suprime la libertad, instrumentaliza el cuerpo, destruye la identidad y aniquila el proyecto de vida de manera sistemática. El Protocolo de Palermo, ratificado por Colombia mediante la Ley 800 de 2003, y el artículo 188-A del Código Penal colombiano, que la tipifica como delito autónomo con penas de hasta veintitrés años de prisión, constituyen el marco normativo que da contenido a la gravedad de lo que el peticionario padeció. **No existe en el catálogo diferencial de la Convocatoria 975 ninguna categoría que implique un nivel de vulnerabilidad que no sea equivalente: ni el origen territorial, ni la condición socioeconómica histórica, ni la pertenencia étnica, ni el género, son más o menos graves que la violación simultánea simultánea y verificada de la seguridad personal, la salud mental, la estabilidad económica y el proyecto de vida que caracteriza a una víctima de esclavitud transnacional.** La omisión de esta categoría en los TDR no obedeció a una decisión deliberada de excluirla, se entiende; quizá solo obedeció a que se trata de una situación extraordinaria que el diseñador de la política de becas, razonablemente, no previó. El numeral 17 de los TDR existe precisamente para cubrir esos casos. Aplicarlo aquí no es una excepción al sistema: es el sistema funcionando como fue diseñado para funcionar.

Cual es mi aporte por medio de mi propuesta de investigación

En la plataforma SIGP de Minciencias, mediante número del registro 125684 y código de verificación **86FF435320192E204022C66DEAD3E1D7** se resento la propuesta denominada *“Modelo prospectivo para la integración y aprovechamiento sostenible de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCR) en la matriz energética colombiana basado en ciencia de datos e inteligencia artificial”* en donde su hipótesis indica que Colombia lleva quince años construyendo el marco normativo más ambicioso de su historia para la transición energética: la NDC 2020, la Ley 2099 de 2021, el CONPES 4075 y el PND 2022-2026 forman una cadena de compromisos que el Estado ha adquirido ante sus ciudadanos y ante la comunidad internacional. Esa cadena tiene un eslabón que nunca ha existido: el instrumento técnico que diga, con precisión científica verificable, dónde invertir, en qué fuente, bajo qué restricciones y con qué retorno social. Sin ese instrumento, los compromisos de descarbonización son declaraciones de intención. Con él, pretendo son política pública ejecutable. Esta propuesta construye ese eslabón.

El 66% de la energía colombiana depende del régimen de lluvias. En 2024 eso dejó de ser una estadística: los embalses alcanzaron mínimos históricos, el Gobierno declaró alerta por déficit y el país generó electricidad quemando combustibles fósiles en plena agenda de descarbonización. Las proyecciones del IDEAM indican que eso no fue una anomalía —fue un ensayo de lo que viene. Al mismo tiempo, 1.746 localidades en la Amazonía, el Pacífico y la Orinoquía pagan el doble o el triple por electricidad diésel, mientras tienen sobre su territorio el mayor potencial solar, eólico y geotérmico del país. La inversión en renovables ha llegado a esas zonas de forma fragmentada no por falta de recursos ni de voluntad política, sino porque no existe el instrumento que diga cuál es la combinación óptima de fuentes para cada territorio. El propio Plan de Acción Indicativo de la UPME 2022-2030 reconoce esa necesidad y admite que no ha sido resuelta.

Este proyecto no produce otro diagnóstico del sector energético. Produce el sistema computacional de código abierto que Colombia necesita para tomar decisiones de inversión en FNCER con rigor científico verificable: un modelo que, por primera vez en el país, integra en un único flujo el potencial de fuentes renovables, la proyección de demanda mediante inteligencia artificial, los escenarios climáticos del IDEAM a 2100, las restricciones ecosistémicas y un análisis multicriterio que produce mapas territoriales de prioridades de inversión. El modelo se desarrolla con datos de fuentes institucionales nacionales y se transfiere formalmente a quienes toman las decisiones: la UPME recibe el sistema computacional; el Ministerio de Minas y el de Ambiente reciben el policy brief; la Comisión Quinta del Congreso recibe la síntesis ejecutiva como insumo técnico para el debate de la Ley de Transición Energética. Esta propuesta si es aprobada y terminada no termina en un repositorio universitario; debe terminar en los escritorios de quienes definen el futuro energético del país.

III. MARCO JURIDICO

Con el propósito de sustentar las tesis aquí expuestas y proveer el respaldo jurídico necesario a las peticiones que se formulan, se desarrolla el presente marco jurídico en tres momentos claramente diferenciados: en primer lugar, los preceptos constitucionales aplicables; en segundo lugar, la legislación vigente en la materia; y en tercer lugar, la interpretación jurisprudencial de las altas cortes, todo ello con el objeto de disipar cualquier duda razonable sobre la procedencia de lo solicitado.

Es preciso reiterar, con total claridad, que el presente escrito no persigue ningún tipo de ventaja sobre el contenido técnico de la propuesta de investigación presentada. Soy consciente del rigor, el esfuerzo y la dedicación con que fue elaborada, así como de la pertinencia y relevancia que esta investigación tiene para el país —convicción que no nace del orgullo ni de la arrogancia, sino de una lectura honesta de las necesidades estructurales de Colombia y del lugar que esta propuesta ocupa frente a ellas.

Lo que aquí se solicita es, exclusivamente, que mi situación particular sea valorada con el enfoque diferencial que el ordenamiento jurídico colombiano ordena aplicar. No más, pero tampoco menos. Confío en que el ejercicio legítimo de este derecho no habrá de generar ningún tipo de consecuencia adversa sobre la evaluación técnica de mi propuesta, pues hacerlo implicaría una actuación contraria a los principios de imparcialidad, buena fe y transparencia que deben guiar toda actuación administrativa.

Bloque Constitucional:

La Constitución Política de 1991 ofrece una base normativa particularmente sólida para sostener que en mi caso, la trata de personas, la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzado no son solo fenómenos penalmente reprochables, sino quiebras estructurales del orden constitucional fundado en la dignidad humana, la libertad y la igualdad real. Desde esta perspectiva, la respuesta estatal frente a una víctima de trata no puede limitarse a la persecución de los responsables ni a una asistencia humanitaria mínima, pues la propia Constitución exige proteger integralmente a la persona afectada, remover barreras de exclusión, restituir derechos y generar condiciones materiales para la reconstrucción de su proyecto de vida.

Esta conclusión es producto de una lectura sistemática del Preámbulo y de los artículos 1, 2, 13, 16, 17, 24, 25, 47, 49, 54, 67 y 93 superiores. Leídos en conjunto, estos mandatos muestran que el constituyente no solo proscribió expresamente la trata y la servidumbre, sino que impuso al Estado deberes positivos orientados a garantizar igualdad material, salud integral, educación, formación, inclusión y especial protección a quienes se encuentran en condiciones de debilidad manifiesta.

Por ello, cuando como en mi caso una persona ha sido víctima de explotación laboral, control coercitivo, retención de pasaporte, sometimiento prolongado, deterioro emocional y ruptura de su trayectoria vital, la Constitución autoriza e incluso exige respuestas públicas reforzadas. Tales respuestas pueden incluir medidas de atención en salud mental, reintegración social, formación avanzada y acceso diferenciado a oportunidades educativas o institucionales, siempre que estén orientadas a restaurar condiciones de autonomía real y no a crear privilegios arbitrarios como lo he venido recalcando.

1. Dignidad humana, Estado social de derecho y fines esenciales del Estado

El punto de partida del bloque constitucional es el Preámbulo, que compromete al Estado con la vida, la convivencia, la justicia, la igualdad, la libertad y la paz, y el artículo 1, que define a Colombia como un Estado social de derecho fundado, entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana. Esta cláusula no tiene un valor meramente retórico. La dignidad humana opera como criterio estructurante del orden constitucional y exige que la persona sea tratada siempre como un fin en sí mismo, nunca como objeto de aprovechamiento, dominación o instrumentalización.

Esa idea se complementa con el artículo 2, según el cual son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Por ello, frente a la trata de personas, el deber constitucional estatal no es pasivo ni reactivo. No basta con castigar a posteriori; la Constitución obliga a desplegar medidas reales de protección, asistencia, restablecimiento y reintegración, precisamente porque el Estado existe para hacer efectivos los derechos y no solo para proclamarlos.

2. Prohibición absoluta de esclavitud, servidumbre y trata de personas

El artículo 17 de la Constitución establece una de las prohibiciones más contundentes del ordenamiento superior: ***“Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas”***. Se trata de una cláusula de proscripción absoluta que no admite relativizaciones ni ponderaciones orientadas a suavizar la gravedad del fenómeno.

Esta disposición tiene un alcance mucho más profundo que la mera descripción de conductas reprochables. Constitucionalmente, el artículo 17 protege a la persona contra toda forma de sometimiento que la reduzca a objeto de explotación, mercancía o instrumento productivo de otro. Por eso su campo de aplicación no se agota en la esclavitud clásica, sino que cubre modalidades contemporáneas de dominación como la trata transnacional o interna, la servidumbre doméstica, el trabajo forzado, el control mediante engaño, el aislamiento o la retención documental.

Esta norma es decisiva porque revela que la Constitución no contempla la trata solo como un problema de seguridad o de orden público. La contempla como una afrenta directa contra el núcleo intangible de la libertad humana. En consecuencia, cualquier respuesta institucional frente a una víctima debe partir del reconocimiento de que lo que está en juego no es un interés marginal, sino la restauración de la persona como sujeto pleno de derechos.

3. Igualdad material y deber de protección reforzada

El artículo 13 superior dispone que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, pero añade una regla de enorme importancia: el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a quienes por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. Esta es la cláusula constitucional que transforma la igualdad formal en igualdad material.

Aplicada al contexto de la trata, esta disposición tiene consecuencias directas. Una víctima de explotación laboral, sometimiento, aislamiento, retención de documentos, afectación psíquica o ruptura de su trayectoria profesional no se encuentra en una situación equivalente a la de una persona que no ha sufrido esas violencias. Tratarla de manera idéntica, desconociendo la desigualdad de partida, puede perpetuar la exclusión en lugar de corregirla.

Por eso, el artículo 13 no solo autoriza sino que en determinados casos impone acciones afirmativas, enfoques diferenciales y medidas reforzadas de acceso a bienes públicos, oportunidades institucionales o mecanismos de protección. En clave constitucional, estas medidas no vulneran la igualdad; la realizan materialmente, al compensar o neutralizar barreras estructurales derivadas de contextos de violencia y vulnerabilidad agravada.

4. Proyecto de vida, autonomía personal y libre desarrollo de la personalidad

El artículo 16 reconoce el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos ajenos y el orden jurídico. Este mandato adquiere un valor extraordinario en contextos de trata y trabajo forzado, porque allí lo que se destruye no es solo la libertad física inmediata, sino la capacidad de la persona para autodeterminar el rumbo de su existencia.

La explotación prolongada, el engaño, la coacción, la pérdida de control sobre la propia movilidad, la imposición de actividades no consentidas y la subordinación a fines ajenos afectan de manera directa la posibilidad de trazar un plan de vida autónomo. En términos constitucionales, ello implica una lesión profunda al derecho a definir la propia identidad, a proyectarse profesionalmente y a construir un itinerario vital libre.

Por esta razón, la reconstrucción del proyecto de vida no es una aspiración extrajurídica ni una fórmula retórica. Es una consecuencia constitucional de la protección de la autonomía personal. Toda medida pública que busque restablecer capacidades, reabrir horizontes de formación, recuperar trayectorias truncadas o facilitar procesos reales de reincorporación académica y laboral se encuentra plenamente alineada con el artículo 16 superior.

5. Libertad de circulación y retención de pasaportes

El artículo 24 de la Constitución garantiza a todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, el derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él y a permanecer y residenciarse en Colombia. Aunque formulado en términos generales, este derecho adquiere especial relevancia cuando la víctima de trata ha sido sometida a mecanismos concretos de inmovilización o control territorial.

La retención de pasaportes, documentos de identidad o medios de desplazamiento debe leerse constitucionalmente como una restricción material de la libertad ambulatoria, incluso cuando no exista una privación formal de la libertad decretada por autoridad competente. Quien carece de control sobre su documento de viaje en un entorno extranjero, hostil o dominado por explotadores ve reducida drásticamente su capacidad real de salir, denunciar, buscar ayuda o escapar.

De este modo, la protección constitucional de la libertad de circulación no se agota en impedir detenciones arbitrarias. También exige reconocer y remover formas indirectas o de facto de sometimiento, como la confiscación de pasaportes, el aislamiento territorial o la dependencia forzada respecto de quienes controlan el entorno de explotación.

6. Trabajo digno y prohibición del aprovechamiento humano degradante

El artículo 25 establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Esta cláusula resulta decisiva para desmontar cualquier intento de trivializar la explotación laboral en contextos de trata como si se tratara únicamente de incumplimientos contractuales o abusos empresariales ordinarios.

Cuando el trabajo es impuesto mediante engaño, coacción, aislamiento, amenazas, control documental o restricciones a la salida, deja de ser trabajo en sentido constitucional. Se convierte en una forma degradada de aprovechamiento humano incompatible con la dignidad y con el artículo 25 superior. La Constitución protege el trabajo digno, no la extracción forzada de productividad a partir de relaciones de dominación.

Por ello, la reparación constitucionalmente adecuada no puede limitarse a discutir salarios impagos o prestaciones omitidas. Debe atender el hecho de que la víctima fue arrancada del marco de trabajo digno y colocada en una estructura de explotación que niega el presupuesto mismo del artículo 25: la libertad y dignidad del trabajador como sujeto.

7. Especial protección frente a afectaciones físicas y mentales y derecho a la salud

El bloque constitucional se fortalece de manera decisiva con los artículos 47 y 49 superiores. El artículo 47 ordena al Estado adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, mientras que el artículo 49 reconoce la salud como servicio público a cargo del Estado y como derecho cuya garantía exige acceso oportuno, eficiente e integral.

En contextos de trata y trabajo forzado, estas disposiciones adquieren una relevancia particular. Las secuelas de la explotación no son solo económicas o sociales; con frecuencia incluyen trauma, ansiedad, depresión, estrés postraumático, miedo persistente, alteraciones del sueño, deterioro funcional y otras afectaciones profundas de salud mental. Desde el punto de vista constitucional, estas afectaciones no pueden ser tratadas como asuntos accesorios o secundarios, porque comprometen de manera directa la posibilidad real de recuperación, reintegración y autonomía.

Por ello, la atención psicológica y psiquiátrica, la rehabilitación emocional y los apoyos interdisciplinarios no son favores administrativos ni beneficios contingentes. Son exigencias que se desprenden de la Constitución cuando una persona ha sido sometida a formas extremas de violencia y degradación. Sin salud mental, la reparación integral corre el riesgo de quedar vacía de eficacia material, pues la víctima puede seguir jurídicamente reconocida pero existencialmente incapacitada para reconstruir su vida.

8. Formación, habilitación profesional y educación como instrumentos de reintegración

Los artículos 54 y 67 de la Constitución ofrecen un soporte normativo especialmente importante para enlazar la reparación con la formación y la educación superior. El artículo 54 dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, mientras que el artículo 67 reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social.

Estas normas muestran que la Constitución no concibe la educación únicamente como un espacio abstracto de ilustración, sino también como una herramienta de dignificación, desarrollo personal, inclusión y participación social. Cuando una víctima de trata ha visto truncado su itinerario profesional o académico, el acceso a oportunidades de formación avanzada puede operar como un mecanismo concreto de restablecimiento de capacidades y reconstrucción del proyecto de vida.

En este sentido, la habilitación profesional y el acceso a educación superior no deben ser vistos como concesiones extraconstitucionales. Son instrumentos directamente coherentes con el mandato superior de reintegrar a la persona a una vida autónoma y de ampliar sus posibilidades reales de autodeterminación. Por ello, un enfoque diferencial que facilite ese acceso puede encontrar un fundamento constitucional sólido en la convergencia entre igualdad material, dignidad humana y formación como medio de inclusión real.

9. Bloque de constitucionalidad y estándar reforzado de protección

El artículo 93 superior dispone que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia que reconocen derechos humanos y prohíben su limitación en estados de excepción prevalecen en el

orden interno. Esta cláusula permite integrar al análisis constitucional estándares internacionales que refuerzan la prohibición de la trata, la obligación de protección y la idea de reparación integral.

A través del bloque de constitucionalidad, la lectura de los artículos 13, 16, 17, 24, 25, 47, 49, 54 y 67 se amplía y se armoniza con obligaciones internacionales en materia de dignidad, libertad, no esclavitud, no servidumbre, salud y reparación. Esto fortalece la tesis de que la respuesta estatal frente a una víctima de trata no puede ser mínima, episódica o puramente formalista.

Muy por el contrario, el bloque de constitucionalidad exige interpretar la Constitución en el sentido más favorable a la persona sometida a explotación, lo cual respalda soluciones orientadas a asistencia integral, salud mental, restablecimiento documental, reintegración educativa, rehabilitación social y reconstrucción efectiva del proyecto de vida.

Bloque Legislativo:

1. Ley 985 de 2005 — Medidas contra la trata de personas

Esta ley adoptó medidas de prevención, protección y asistencia para garantizar los derechos humanos de las víctimas de trata, tanto en el territorio nacional como en el exterior, imponiendo al Estado la obligación de actuar con diligencia debida para investigar, sancionar y acompañar la reconstrucción del proyecto de vida de las personas afectadas por este delito. La ley reconoce la trata como una violación grave de los derechos humanos y exige que las medidas de asistencia no se limiten a la etapa inmediata del retorno, sino que trasciendan hacia una verdadera reparación integral. En el marco de una convocatoria de formación de alto nivel, esta norma cobra especial relevancia porque consolida la condición de víctima de trata como factor de especial protección constitucional que obliga a todas las entidades del Estado —incluido MinCiencias— a aplicar enfoque diferencial y a evitar decisiones de carácter formalista que agraven la situación de vulnerabilidad de quien intenta reconstruir su proyecto de vida por vía de la educación.

2. Ley 30 de 1992 — Educación Superior

La Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior como un servicio cultural inherente a la finalidad social del Estado, al que deben poder acceder quienes demuestren capacidades y cumplan las condiciones académicas exigidas. En su espíritu, los obstáculos para el acceso a la educación superior deben ser los mínimos posibles y no pueden derivarse de barreras administrativas irrazonables. Esta norma refuerza la idea de que los requisitos de una convocatoria pública de becas deben interpretarse de forma compatible con el mandato de accesibilidad propio del sistema de educación superior, y no convertirse en filtros excluyentes para quienes acreditan de manera suficiente su situación socioeconómica y académica.

3. Ley 2162 de 2021 — Creación de MinCiencias

La Ley 2162 de 2021 crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el mandato explícito de formular, orientar y ejecutar la política del Estado en la materia buscando "el bienestar de los colombianos" y consolidar "una sociedad más equitativa". Este mandato institucional obliga a que los instrumentos de formación de alto nivel que el Ministerio gestiona se apliquen con criterios de justicia social, cierre de brechas y trato preferente a poblaciones vulnerables, de modo coherente con el mandato de la ley que le da existencia jurídica.

4. Ley 2294 de 2023 — Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" incluye dentro de sus transformaciones la seguridad humana y la justicia social, con énfasis en la expansión de capacidades y el fortalecimiento del sistema de educación superior en articulación con el SNCTI. Sitúa la democratización del conocimiento y la formación del talento humano en CTeI como compromisos de Estado dirigidos explícitamente a superar exclusiones históricas de tipo territorial, étnico y socioeconómico. En consecuencia, la focalización en estratos 1, 2 y 3 y en poblaciones vulnerables no

es un beneficio discrecional de la convocatoria: es una obligación del PND que debe interpretarse de forma incluyente, evitando que las reglas operativas excluyan a quienes justamente encarnan la población objetivo que la política busca priorizar.

5. CONPES 4182 de 2026 — Fortalecimiento del talento humano de alto nivel

El CONPES 4182 de 2026 es la norma de política pública que da origen directo a la convocatoria. Declara de importancia estratégica el proyecto de inversión para la formación de capital humano en CTeI y reconoce de manera expresa un déficit estructural de investigadores altamente calificados causado, entre otros factores, por la concentración de los beneficios del programa anterior en los estratos socioeconómicos más altos y por la ausencia de criterios de inclusión explícitos. El documento define la focalización socioeconómica a los estratos 1, 2 y 3 como una de sus metas de cierre de brechas, al lado del 60% de cupos para mujeres, el 10% para población NARP y el 5% para comunidades indígenas. Esa arquitectura normativa permite sostener que lo verdaderamente relevante para el subcriterio de focalización socioeconómica es demostrar que se pertenece al universo de personas de estratos 1–3 en situación de vulnerabilidad, y que los instrumentos de verificación previstos en los TDR son medios para llegar a esa población, no un fin en sí mismos.

6. Ley 527 de 1999 — Equivalencia funcional (por analogía)

La Ley 527 de 1999 introduce en el ordenamiento colombiano el principio de equivalencia funcional, conforme al cual un medio distinto del tradicional puede producir los mismos efectos jurídicos cuando cumple la misma finalidad y ofrece condiciones suficientes de fiabilidad. Si bien esta ley fue concebida para el ámbito del comercio electrónico y los mensajes de datos, su lógica ha sido reconocida en la jurisprudencia como un principio de alcance más amplio en materia de valoración probatoria. Aplicada por analogía al caso concreto, permite sostener que los documentos aportados —certificado de estratificación estrato 2 y constancia de la Junta de Acción Comunal— cumplen la misma función acreditativa que el Sisbén dentro de la finalidad del criterio de focalización socioeconómica, y que la administración puede otorgarles valor equivalente sin sacrificar el fin de la norma.

Bloque Jurisprudencial:

La jurisprudencia constitucional y penal colombiana ha venido consolidando una comprensión robusta de la trata de personas, la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzado como formas extremas de cosificación del ser humano, incompatibles con la dignidad humana, la libertad y la autonomía personal. En esa línea, las altas cortes han dejado claro que la respuesta estatal frente a estas violaciones graves no puede agotarse en la sanción penal de los responsables, sino que debe extenderse a la protección integral de la víctima, la remoción de barreras institucionales, la restitución de derechos y la reconstrucción efectiva de su proyecto de vida.

Bajo esta perspectiva, el problema jurídico no se reduce a establecer si la víctima merece asistencia inmediata o mediata, sino a determinar qué exige la Constitución cuando una persona ha sido sometida a una relación de dominación, explotación y despersonalización que fractura profundamente su trayectoria vital. La respuesta que ofrece la jurisprudencia es consistente: el Estado asume deberes reforzados de protección, reparación e inclusión, precisamente porque la víctima no se encuentra, ni material ni existencialmente, en el mismo punto de partida que una persona no sometida a estas formas extremas de violencia.

Esta tesis tiene una consecuencia decisiva para cualquier discusión sobre acceso a oportunidades estatales de formación, investigación o educación superior. Si la trata y el trabajo forzado destruyen o alteran gravemente el proyecto de vida de la víctima, las medidas institucionales que favorezcan su reintegración académica y profesional pueden ser comprendidas no como privilegios ajenos al orden constitucional, sino como expresiones legítimas de la reparación integral y de la igualdad material.

1. La esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzado como violaciones constitucionalmente agravadas

La Sentencia T-1078 de 2012 constituye un hito esencial para esta construcción. En dicha decisión, la Corte Constitucional examinó el caso de una mujer sometida desde la niñez a una condición de esclavitud doméstica, trabajo no remunerado, violencia física, abuso sexual y sometimiento continuado. La Corte no trató esos hechos como un conflicto privado ni como una mera irregularidad de orden laboral, sino como una vulneración radical de derechos fundamentales derivada de prácticas prohibidas por el artículo 17 de la Constitución, relativas a la esclavitud, la servidumbre, la trata de personas y los trabajos forzados.

La fuerza de esta sentencia radica en que reconoce, de manera expresa, que la esclavitud y sus formas análogas anulan la condición de sujeto de la persona y la convierten en objeto de dominio ajeno. No se trata simplemente de explotación económica; se trata de una forma de sometimiento que niega la libertad de autodeterminación y despoja a la víctima de su capacidad real para definir el curso de su existencia.

A partir de ese entendimiento, la Corte adopta una lógica reparadora y no únicamente declarativa. Ordena medidas orientadas a restablecer derechos, coordinar acompañamiento institucional, facilitar la reconstrucción de la historia personal de la víctima e impulsar actuaciones estatales para evitar la repetición de esas prácticas. Esta decisión es especialmente importante porque deja ver que, frente a la esclavitud y el trabajo forzado, la reparación constitucionalmente adecuada no consiste solo en reconocer el daño sufrido, sino en propiciar condiciones para rehacer la existencia que fue violentamente interrumpida o deformada.

2. La víctima de trata como sujeto de especial protección constitucional

La línea jurisprudencial posterior consolidó la idea de que la víctima de trata no es simplemente un interviniente dentro de un proceso penal, sino un sujeto de especial protección constitucional cuya situación exige respuestas reforzadas del Estado. Esto se aprecia con nitidez en la Sentencia C-470 de 2016, en la cual la Corte Constitucional declaró inexecutable la exigencia legal de presentar denuncia como requisito para acceder a la asistencia mediata prevista en la Ley 985 de 2005.

El razonamiento de la Corte fue claro: imponer a la víctima la carga de denunciar para recibir apoyo institucional desconoce el contexto real en el que opera la trata de personas, caracterizado por miedo, trauma, dependencia, coacción, vulnerabilidad y riesgos de retaliación. Desde esta perspectiva, exigir actuaciones formales adicionales a una persona ya victimizadas por formas extremas de explotación constituye una barrera desproporcionada e incompatible con la Carta.

La importancia de C-470 de 2016 desborda, por tanto, el tema específico de la denuncia. La sentencia fija una regla más amplia: cuando el Estado se enfrenta a víctimas de trata, no puede estructurar su respuesta bajo lógicas rígidas o burocráticas que ignoren el carácter agravado de la situación vivida. La Constitución obliga a remover obstáculos, no a producir nuevos filtros de acceso a protección.

Esta concepción resulta clave para un bloque jurisprudencial dirigido a demostrar que el enfoque diferencial no es una anomalía sino una derivación natural del estatus constitucional de la víctima. Si la jurisprudencia ya ha dicho que ni siquiera la asistencia mediata puede subordinarse a cargas formales excesivas, con mayor razón los mecanismos estatales de reincorporación social y académica deben ser diseñados de manera compatible con la igualdad material y la protección reforzada.

3. La trata de personas como violación pluriofensiva de derechos humanos

La Sentencia T-236 de 2021 profundiza esta línea al abordar el caso de una mujer migrante venezolana captada bajo engaño y sometida a explotación sexual en Colombia, cuyo caso no fue adecuadamente reconocido por las autoridades competentes. La Corte Constitucional sostuvo que la trata de personas es una violación pluriofensiva, pues lesiona simultáneamente la autonomía, la integridad, la seguridad,

la salud, la libertad, la dignidad humana y el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o violencia.

La relevancia de esta sentencia está en que desplaza cualquier comprensión estrecha del fenómeno. La trata es una agresión compleja contra la totalidad del universo de derechos de la víctima. En consecuencia, las respuestas institucionales deben construirse desde un enfoque de derechos humanos y no desde una visión formalista que fragmente el caso en compartimentos administrativos, penales o asistenciales inconexos.

T-236 de 2021 también enfatiza la necesidad de un enfoque interseccional. La Corte advierte que la experiencia de victimización no puede analizarse al margen de factores como género, pobreza, nacionalidad, migración, vulnerabilidad social o dependencia económica. Este razonamiento tiene un enorme valor argumentativo: si las instituciones estatales están obligadas a reconocer que la trata produce vulnerabilidades agravadas y diferenciadas, entonces no pueden tratar a la víctima como si compitiera en condiciones abstractamente homogéneas con quienes no han atravesado experiencias de explotación extrema.

4. La asistencia no es episódica: continuidad, integralidad y no revictimización

La Sentencia T-702 de 2017 complementa la línea anterior al insistir en que la asistencia a víctimas de trata no puede ser ocasional, precaria o arbitrariamente suspendida. La Corte estudió allí la terminación de medidas de asistencia mediata y subrayó que la protección constitucional exige continuidad, personalización y adecuación a las condiciones concretas de vulnerabilidad de la víctima.

La relevancia de esta subregla es evidente. El rescate o el retorno al país no agotan el deber estatal; son apenas el comienzo de un proceso mucho más amplio de restablecimiento. La asistencia integral, por definición, comprende el acompañamiento necesario para evitar que la víctima sea nuevamente arrojada a escenarios de marginalidad, desprotección o exclusión.

Esta jurisprudencia es particularmente útil porque conecta la protección con una lógica de temporalidad extensa. La víctima de trata no deja de serlo por el simple paso del tiempo ni por el hecho de haber salido materialmente del espacio de explotación. Las secuelas psicológicas, económicas, sociales y profesionales del sometimiento persisten y condicionan sus oportunidades futuras, por lo que la respuesta institucional debe proyectarse hacia la reintegración efectiva y no limitarse a la contención inicial del daño.

5. SP1033-2024: trata, cosificación y explotación laboral en modalidad de servidumbre

La Sentencia SP1033-2024 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia tiene un valor singular para este bloque porque permite desarrollar, en sede penal, la idea de la trata como cosificación extrema del ser humano. En ese caso, la Corte examinó la captación, traslado y explotación de una mujer indígena sometida a servidumbre doméstica, sin salario, bajo jornadas extenuantes, encierro y aislamiento.

La Corte confirmó que la trata de personas con fines de explotación laboral no exige el componente transnacional ni estructuras delictivas sofisticadas; basta que una persona sea captada, trasladada o acogida con fines de explotación. Este aspecto es muy importante porque evita interpretaciones reduccionistas que solo reconocen gravedad cuando el caso coincide con estereotipos de redes internacionales o exclusivamente con explotación sexual.

Más importante aún, esta decisión refuerza el entendimiento de la trata como una relación de dominio. La víctima no es tratada como sujeto de derechos ni como trabajadora en sentido jurídico, sino como un cuerpo y una voluntad puestos al servicio de otro, despojados de autonomía efectiva. Ahí radica el punto central: la explotación laboral en contexto de trata no es simplemente un incumplimiento de normas laborales, sino una forma de instrumentalización de la persona que la aproxima a la lógica de mercancía.

Ese razonamiento es esencial para cualquier argumentación sobre reparación. Si la trata supone cosificación, entonces la respuesta estatal debe orientarse a revertir esa degradación y a restituir a la víctima su condición de sujeto pleno de derechos. En este marco, las medidas que faciliten autonomía económica, formación académica, inserción profesional y reconfiguración del proyecto vital resultan compatibles con el núcleo mismo de la protección constitucional y penal frente a la trata.

6. Reintegración social, restitución integral y proyecto de vida

La Sentencia T-066 de 2025 aporta una pieza especialmente valiosa para consolidar el concepto de proyecto de vida dentro del bloque jurisprudencial. En esa providencia, la Corte Constitucional destacó la importancia de la identidad personal y de la restitución integral de derechos de una víctima de trata, enfatizando el deber estatal de reintegrarla a la sociedad y evitar su revictimización.

El punto de fondo es que la Corte no concibe la reparación como simple compensación económica ni como satisfacción formal de un expediente administrativo. La reparación integral supone reincorporar a la víctima a la vida social en condiciones de dignidad, seguridad, autonomía y reconocimiento.

Esta formulación permite articular el concepto de proyecto de vida con enorme fuerza jurídica. Cuando la trata y el trabajo forzado desestructuran la continuidad biográfica de la persona, rompen su horizonte profesional, destruyen confianza institucional, afectan su salud mental y erosionan su inserción social, la reparación debe procurar que esa persona recupere posibilidades reales de autodeterminación futura. La formación, la investigación, el acceso a educación superior y la reconstrucción del itinerario profesional se inscriben naturalmente dentro de esa lógica de restablecimiento.

La misma dirección refuerza la Sentencia T-496 de 2025, que vuelve sobre los deberes estatales de atención y protección en escenarios de vulnerabilidad agravada y exclusión institucional. Aunque su contexto específico no coincide punto por punto con todos los supuestos clásicos de trata, su utilidad radica en que actualiza la exigencia constitucional de respuestas reforzadas cuando confluyen condiciones de afectación severa y barreras administrativas o sociales que impiden la realización efectiva de derechos.

7. Igualdad material, acciones afirmativas y acceso a educación superior

Para completar el bloque jurisprudencial resulta indispensable incorporar el puente argumentativo entre la condición de víctima y la obligación estatal de adoptar medidas compatibles con la igualdad material en acceso a educación superior. En este punto, la Sentencia T-115 de 2022 es particularmente útil porque desarrolla el derecho a la educación superior inclusiva y la legitimidad constitucional de las acciones afirmativas frente a grupos históricamente discriminados o materialmente desaventajados. La Corte reitera allí que la igualdad constitucional no se satisface con el tratamiento idéntico de personas situadas en condiciones profundamente desiguales. Cuando una institución o política pública ignora barreras estructurales y aplica criterios aparentemente neutrales a sujetos que llegan en posiciones materialmente diferenciadas, puede terminar consolidando escenarios de exclusión contrarios a la Constitución.

Esa lógica se refuerza con decisiones más recientes, como la T-083 de 2025, en las que la Corte insiste en la necesidad de adoptar medidas diferenciadas en contextos educativos y de inclusión, precisamente para neutralizar desigualdades reales y hacer efectivos los derechos fundamentales. El valor de estas sentencias para el presente bloque no depende de que se refieran específicamente a víctimas de trata, sino de que proveen la herramienta doctrinal para unir dos planos ya consolidados: por un lado, la protección reforzada de las víctimas de trata; por otro, la constitucionalidad y, en ciertos casos, necesidad de acciones afirmativas en acceso a bienes públicos como la educación superior.

Así, la conexión argumentativa queda completa. Si la jurisprudencia reconoce que la trata y el trabajo forzado producen una afectación profunda del proyecto de vida y generan deberes reforzados de reparación e inclusión, y si además admite que la igualdad material puede exigir acciones afirmativas o enfoques diferenciales en educación superior, entonces resulta jurídicamente defendible sostener que el acceso diferenciado a oportunidades académicas puede constituir una expresión legítima de la reparación integral.

VI. PETICIONES

Luego de examinar los sustentos jurídicos expuestos en relación con mi condición de vulnerabilidad, y de constatar que cada una de las peticiones formuladas se encuentra debidamente enmarcada en la ley, así como en estricto cumplimiento de los fines esenciales del Estado social de derecho, del principio de igualdad material y del acceso efectivo a oportunidades mediante la restitución de mi proyecto de vida, y encontrándose soportadas además en mi condición reforzada de sujeto de especial protección constitucional, solicito respetuosamente que de acuerdo a sus competencias se sirvan realizar la correspondiente deliberación y respuesta a las siguientes solicitudes.

1. Solicito que se valore y reconozca la equivalencia de mi situación de vulnerabilidad, derivada de mi condición de víctima de trata de personas, dentro del enfoque diferencial aplicable, de manera análoga a alguna de las categorías de priorización previstas por la convocatoria; o, subsidiariamente, que se habilite una categoría específica de enfoque diferencial que atienda esta circunstancia, en desarrollo del marco jurídico expuesto y del deber estatal de cierre de brechas y me sean otorgados los tres (3) puntos por este criterio diferencial y sus criterios de desempate implícitos.

2. Solicito que se reconozca como equivalente, para efectos del componente de enfoque territorial y/o socioeconómico diferencial, mi certificado de estrato 2 y los documentos de soporte aportados, en consonancia con el espíritu del CONPES 4182 de 2026 y del ordenamiento jurídico colombiano citado, atendiendo a la finalidad material de la focalización socioeconómica y no únicamente a la formalidad del medio de verificación y me sean otorgados los tres (3) puntos aditivos por este criterio diferencial y sus criterios de desempate implícitos.

3. Solicito que mi caso sea puesto en conocimiento y visibilizado ante el comité de derechos humanos de cada una de las entidades a las que se radique el presente derecho de petición (o dependencia que haga sus veces), para que, con fundamento en los hechos expuestos y el marco jurídico invocado, se emita un concepto institucional sobre la situación planteada; o, en su defecto, que las tres entidades destinatarias conformen una mesa intersectorial de análisis del caso, conforme a las competencias de articulación y coordinación reconocidas por el ordenamiento jurídico colombiano.

4. Solicito que la respuesta a la presente petición se emita por escrito, de manera independiente por cada entidad o de manera conjunta, según corresponda, y que se pronuncie de fondo, de forma clara, completa, congruente y suficiente sobre las solicitudes formuladas, incluyendo la fundamentación jurídica de las decisiones adoptadas.

5. Solicito que, en observancia de los principios de buena fe, imparcialidad y no discriminación, mi ejercicio del derecho de petición no tenga incidencia desfavorable alguna en la calificación de mi propuesta ni en ninguna otra actuación derivada del trámite, y que, de resultar jurídicamente viable, se adopte la medida más favorable dentro de la convocatoria para atender mi situación excepcional, incluyendo la priorización o consideración preferente de mi caso en el marco del proceso.

6. Solicito que, por tratarse de un caso de extrema vulnerabilidad y riesgo para mi vida e integridad, se disponga el tratamiento reservado de toda información que permita identificarme o exponer detalles sensibles de mi situación, adoptando las medidas necesarias para preservar mi seguridad, mi intimidad y evitar cualquier forma de revictimización durante el trámite.

Considero que lo aquí solicitado no es ajeno a la lógica del ordenamiento jurídico ni desbordado frente a la finalidad de esta actuación. Antes bien, se trata de una oportunidad legítima y proporcionada para que, en el marco de mis derechos reforzados y de la restitución de mi proyecto de vida, se me permita retomar aquello que me ilusiona, me define y me proyecta hacia adelante como lo es la vida académica. En esa medida, acceder a lo pedido constituye la forma más coherente de restituir mis aspiraciones, mis anhelos, mi sentido de plenitud y la posibilidad real de volver a construir con dignidad la vida que la

vulneración de mis derechos interrumpió y que a día de hoy es un ancla muy pesada con la que día a día tengo que cargar.

VII. SOLICITUD DE TRÁMITE URGENTE Y PREFERENCIAL

En atención a la naturaleza de los hechos aquí expuestos y con el propósito de garantizar que las tres entidades destinatarias cuenten, en igualdad de condiciones, con acceso íntegro, simultáneo e idéntico al contenido completo de la presente solicitud y de sus respectivos anexos, me permito remitir tres (3) copias exactamente iguales del presente derecho de petición. Lo anterior, para que cada entidad conozca de manera completa los fundamentos fácticos, jurídicos y contextuales que sustentan este requerimiento, así como el estado actual del trámite de la Convocatoria 975, cuyo proceso de evaluación se encuentra en curso y respecto del cual los términos de revisión y subsanación están próximos a vencer, circunstancia que hace especialmente relevante una atención oportuna.

En ese sentido, y con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1755 de 2015, solicito que la presente petición sea tramitada con carácter urgente y preferencial, toda vez que la demora en su resolución podría traducirse en un perjuicio irremediable, tanto por la eventual pérdida definitiva de la oportunidad de acceder a la beca, como por el agravamiento de la situación de vulnerabilidad expuesta en términos de restablecimiento de mi proyecto de vida. En consecuencia, solicito respetuosamente que se emita respuesta motivada dentro del plazo legal establecido, de conformidad con las competencias de cada entidad.

El derecho a la ciencia fue reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su artículo 27, de la siguiente forma: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico”.

VIII. PALABRAS FINALES

Agradezco de corazón la atención dispensada a este asunto y la consideración atenta de las circunstancias aquí expuestas, alineadas con los principios de igualdad material y reparación integral que inspiran nuestra normatividad y son el espíritu esencial del estado social de derecho. No pretendo desplazar a nadie ni invocar privilegios ajenos al mérito académico o al debido proceso; lo que humildemente solicito es la aplicación serena del derecho fundamental a la educación como faro para reconstruir mi proyecto de vida, dignificando un camino interrumpido por vulnerabilidades que no elegí y por la ausencia de puertas abiertas en momentos críticos.

Reconozco que emigrar no es, para muchos, un gesto frívolo, sino un paso valiente hacia condiciones de vida más justas y oportunidades reales, en un contexto donde tales anhelos a menudo se ven frustrados. Confío plenamente en que mi caso reciba el trato jurídico riguroso, la sensibilidad humana y el enfoque diferencial que brinda la Ley 985 de 2005 junto a la jurisprudencia constitucional, convirtiéndose así no en un eco de revictimización, sino en un ejemplo valioso: el de cómo la educación dignifica vidas tocadas por la adversidad, cierra brechas que los enfoques tradicionales apenas vislumbran y transforma historias de dolor en testimonios de resiliencia, esperanza y contribución al bien común.

IX. INVENTARIO DOCUMENTAL PRUEBAS Y ANEXOS

<i>Nro.</i>	<i>Título</i>	<i>Cantidad de Folios</i>
1	1. CEDULA DE CIUDADANIA	2 FOLIOS
2	2. PASAPORTE	2 FOLIOS
3	3. CARTA CONSULAR BANGKOK	1 FOLIO
4	4. REPORTE DE CASO MININTERIOR	23 FOLIOS
5	5. RESPUESTA MININTERIOR	3 FOLIOS

6	6. DENUNCIA FISCALIA	13 FOLIOS
7	7. CERTIFICADO DE ESTRATIFICACION	2 FOLIOS
8	8. CONSTANCIA DE RESIDENCIA	2 FOLIOS
9	9. REPORTE DE PROYECTO SIGP MINCIENCIAS	31 FOLIOS
10	10. COMPROBANTE DE RADICACION SIGP MINCIENCIAS	1 FOLIO
11	11. RESULTADOS DE ADMISION P.U.J.	1 FOLIO
12	12. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES	4 FOLIOS
13	13. RESPUESTA DEFENSORIA DEL PUEBLO	2 FOLIOS

X. NOTIFICACIONES

- Correo electrónico: camargo.ohc@gmail.com
- Teléfono móvil: 300 446 6900
- Dirección física: Cra. 1 3-79, Tena, Cundinamarca.

Atentamente,



Óscar Hernan Chaves Camargo

C.C. 1.077.920.283 de Tena, Cundinamarca

Administrador Ambiental – Universidad Distrital Francisco José de Caldas

camargo.ohc@gmail.com | 300 446 6900

✓ Su PQRSD ha quedado registrada correctamente!

Tenga en cuenta que será notificado por medio de Correo Electrónico.

Información de la PQRSD

Número de Radicado: 20260038203R

Clave: N2ZYGFTTM

Fecha y hora de la Recepción: 2026-05-01 19:15:52

Por favor mantenga la información en un lugar seguro.

[+ Registrar Nueva PQRSD](#)

[Gestionar PQRSD](#)

PQRSD



Datos de contacto:

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m - 5:00 p.m y Viernes 7:00 a.m- 4:00 p.m (Jornada continua).

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea gratuita: 018000914446

Correo Electrónico: atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co



[Estado PQRDS](#)

[Términos y condiciones](#)

[Política de seguridad de la información](#)

[Costo de reproducción de información](#)



[twitter entidad](#)



[youtube entidad](#)



GOV.CO



Autorización de tratamiento de información Ley 1581 de 2012

En aras de dar cumplimiento con lo contemplado en la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, la autorización suministrada en el presente formulario faculta al Ministerio del Interior para que recopile, almacene, use y suprima los datos personales aquí suministrados, especialmente, aquellos que son definidos como Datos Sensibles (*).

El Ministerio del Interior para cumplir con su objetivo de prestar un servicio de alta calidad y ajustarse a las normas del derecho de Habeas Data, requiere realizar el "Tratamiento de Datos" antes señalado, de forma tal que la finalidad y uso que la Entidad llevará a cabo la información suministrada, será netamente administrativa e informativa. Bajo ninguna circunstancia se realizará Tratamiento de Datos personales con fines comerciales o circulación. En todo caso aplicarán las excepciones de ley.

En virtud del artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información personal que es recopilada en este formulario, tiene los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales suministrados.

2. Conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular.

3. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular.

4. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

El titular de la información suministrada, podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo una petición en este sentido a la dirección electrónica; servicioalciudadano@mininterior.gov.co

(*) Datos Sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Autorizada la solicitud en los términos dispuestos por el MININTERIOR., se le dará trámite al requerimiento según lo establecido por la ley.

Acepto

Datos Del Solicitante

Tipo solicitante*

Persona natural Persona jurídica Anónimo

Tipo identificación * Número de identificación *

CC - CEDULA ▼

Nombre(s)*

Primer apellido*

Segundo apellido

País*

COLOMBIA

Departamento *

Seleccione...

Municipio *

Seleccione...

Grupo Étnico *

--Seleccione--

Sexo de nacimiento *

--Seleccione--

Discapacidad *

--Seleccione--

Edad *

--Seleccione--

Nombre de la comunidad

Dirección *

Teléfono

Confirmar correo electrónico *



Solicitud exitosa

Su solicitud se realizó exitosamente con el radicado N°. **2026-1-**

004044-037674 y con el id N° **755348**, estamos procesando la carga de archivos en nuestro sistema. Este proceso puede tardar hasta 5 minutos, dependiendo del tamaño y la cantidad de archivos.

Ministerio de
Interior

Interior

Sede principal

Dirección [Carrera 8 No. 7](#)
- [83. Bogotá, D.C.](#)

Código Postal: 111711

Horario de Atención:
Lunes a Viernes de 8:00
a.m. a 4:00 p.m.

Teléfono Conmutador :
+576012427400

Línea Gratuita
[018000910403](#)

Línea anticorrupción [01-
800-0912667](#)

Correo Institucional::
[servicioalciudadano@mi
ninterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Correo de notificaciones
judiciales:
[notificacionesjudiciales
@mininterior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co)

 [@mininterior](#)

 [@MinInterior
Colombia](#)

 [@Ministerio del
Interior](#)

 [@Mininterior
Colombia](#)



[Mapa del sitio](#)



Mensaje de "http://eliseo.defensoria.gov.co":

Pregunte por el radicado RUP: 40838035 Y/O por el radicado IRIS:202650200102495392 A su correo le serán enviados los números de su petición, para que con él, averigüe el estado de ésta. Si no lo encuentra búsquelo en correo SPAM

[Cerrar](#)

ANEXO N.º 4

BLOQUE A — DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y DE LA ACTUACIÓN PROCESAL

Respuesta de Minciencias *(Acto administrativo controvertido)*

Fecha / Radicado:	8 de mayo de 2026 — Rad. 20260025178S
Entidad que lo expide:	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Pilar(es):	Cap. V
Contexto Probatorio:	Acto cuya tutela se solicita; objeto del capítulo de auditoría.

(Nota: Contiene 120 folios con anexos internos)

Radicado No. 20260025178S

Bogotá D.C., 2026-05-08 18:27:59

Señor(a)
OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO
camargo.ohc@gmail.com

Asunto: Petición - Radicado No. 20260038203R

Cordial saludo.

De acuerdo a su petición con radicado 20260038203R, desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación nos permitimos dar respuesta en el documento adjunto.

Atentamente.

MARCELA CABANZO GONZALEZ
DIRECCIÓN DE VOCACIONES Y FORMACIÓN EN CTel

Anexo: 1
Copia:

*Este documento ha sido generado a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el uso de una contraseña personal. Para verificar su autenticidad podrá consultar el documento en el sitio web de la entidad con el número de radicado de la solicitud y la clave suministrada en la confirmación de su radicación:
<https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/FormularioGestionPQRSD/>

Bogotá D.C., 8 de mayo del 2026

Señor

OSCAR HERNÁN CHAVES CAMARGO

camargo.ohc@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición radicado 20260038203R.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación recibió su solicitud enviada mediante Formulario Web el día 1° de mayo de 2026, mediante la cual presenta observaciones y solicitudes relacionadas con la aplicación del enfoque diferencial dentro de la Convocatoria "Becas para el Cambio", particularmente respecto del reconocimiento de su condición de víctima de trata de personas, la validación de documentos socioeconómicos distintos a los previstos en los Términos de Referencia y la adopción de medidas institucionales especiales frente a su caso. En virtud de lo anterior, la Dirección de Vocaciones y Formación se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- Frente a la petición 1:

En primer lugar, respecto de la solicitud orientada a que se valore y reconozca la equivalencia de su situación de vulnerabilidad derivada de su condición de víctima de trata de personas dentro de las categorías de priorización previstas en la convocatoria, o subsidiariamente se habilite una categoría específica de enfoque diferencial, este Ministerio se permite informar que los criterios y categorías de enfoque diferencial contemplados en los Términos de Referencia de la Convocatoria fueron definidos previamente con fundamento en lineamientos de política pública, criterios técnicos de focalización y mecanismos objetivos de acreditación orientados a garantizar condiciones de transparencia, igualdad y trazabilidad en la asignación de recursos públicos.

Los Términos de Referencia de la Convocatoria, a los cuales se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-becas-para-el-cambio-formacion-en-maestrias-y-doctorados>, establecen expresamente que:

"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales.

Por lo cual la presente convocatoria se ha estructurado bajo criterios estrictos de cierre de brechas con un enfoque diferencial y de justicia social que prioriza la asignación de apoyos económicos a personas que pertenezcan a alguna de las categorías de enfoque diferencial

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página **1** de **5**

de las que trata el presente numeral, orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional", con código BPIN 20230000000117 de la siguiente manera:

(i) Profesionales que realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de fortalecer la base científica nacional.

(ii) Mujeres para que desarrollen sus estudios de alto nivel.

(iii) Regiones con rezagos estructurales teniendo en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), y una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3 con base en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). Esta focalización territorial busca avanzar en el cierre de brechas regionales mediante la ampliación de oportunidades para el acceso y la permanencia en el programa de formación de talento humano altamente calificado.

(iv) Personas pertenecientes a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros (Población NARP) (v) Personas pertenecientes a pueblos indígenas. Al momento de la evaluación de las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, se revisará la documentación aportada por los/las candidatos(as) y se otorgarán puntos en razón de las características que se acreditan mediante la documentación aportada y que responda a lo solicitado en la Tabla N° 1. Categorías de enfoque diferencial de los/las candidatos(as) de la convocatoria."

En este sentido, las categorías de enfoque diferencial habilitadas para la presente convocatoria corresponden exclusivamente a aquellas expresamente previstas en los Términos de Referencia, junto con sus respectivos mecanismos de acreditación documental. Por lo anterior, no resulta jurídicamente procedente otorgar puntajes adicionales, criterios de desempate o tratamientos preferenciales por categorías no contempladas expresamente dentro del marco de la convocatoria.

Así mismo, es importante precisar que la Convocatoria "Becas para el Cambio" no excluye la participación de personas que no pertenezcan a las categorías priorizadas, por cuanto los criterios de enfoque diferencial constituyen únicamente mecanismos adicionales de focalización orientados a reducir brechas históricas de acceso, mas no requisitos habilitantes o excluyentes para participar dentro del proceso.

- Frente a la petición 2:

Ahora bien, frente a la solicitud relacionada con el reconocimiento de su certificado de estrato 2 y demás documentos aportados como equivalentes para efectos del componente territorial y/o socioeconómico diferencial, se informa que los mecanismos de acreditación establecidos en los Términos de Referencia fueron definidos previamente con el fin de garantizar uniformidad, objetividad y seguridad jurídica en la verificación de las condiciones de los aspirantes.

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página **2** de **5**

"CANDIDATO(A) PERTENECIENTE A POBLACIÓN DIFERENCIAL: Se priorizará el otorgamiento de apoyos económicos por enfoque diferencial en virtud de las características diferenciales que acrediten los/las candidatos(as), mediante la documentación aportada que se especifica en la Tabla No. 1 de este numeral, según cada categoría. (...)

Focalización Grupo Sisbén IV: Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad.

Para verificar este requisito se debe anexar la certificación oficial emitida por el Sisbén del candidato, con fecha de expedición vigencia 2026."

En consecuencia, la acreditación de los criterios socioeconómicos y territoriales debe realizarse exclusivamente a través de los documentos y medios de verificación expresamente establecidos en la convocatoria, razón por la cual no es posible validar documentos distintos o equivalentes no contemplados dentro de las reglas previamente definidas para el proceso.

Al respecto, se debe señalar que las entidades públicas se encuentran sujetas al principio de legalidad y al deber de observancia estricta de las condiciones previstas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen las reglas vinculantes de la convocatoria tanto para la administración como para los participantes, garantizando con ello los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

- Frente a la petición 3:

Respecto de la solicitud de poner su caso en conocimiento de comités de derechos humanos o de conformar una mesa intersectorial de análisis del caso, se informa que dicha solicitud excede el alcance y las competencias funcionales previstas para el trámite de la presente convocatoria, la cual se desarrolla conforme a un procedimiento administrativo reglado y sujeto a los mecanismos institucionales ordinarios de evaluación y atención ciudadana.

No obstante, este Ministerio reitera que los canales de atención al ciudadano y el sistema de PQRDS se encuentran habilitados de manera permanente para la recepción de solicitudes, observaciones y requerimientos relacionados con las actuaciones de esta cartera ministerial.

- Frente a la petición 4 y 5:

En relación con la solicitud de garantizar que el ejercicio del derecho de petición no tenga incidencia desfavorable alguna en la evaluación de su propuesta, este Ministerio se permite informar que las actuaciones administrativas adelantadas dentro de la convocatoria se rigen por los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, buena fe y selección objetiva, razón por la cual el ejercicio legítimo del derecho fundamental de petición no constituye factor de afectación

negativa dentro de los procesos de evaluación o decisiones derivadas de la convocatoria.

Así mismo, se observa que, conforme a lo manifestado por el propio aspirante y de acuerdo con la información allegada, éste pudo participar y presentar su postulación dentro de los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria "Becas para el Cambio", circunstancia que evidencia que se garantizó de manera efectiva el acceso al proceso de participación en igualdad de condiciones frente a los demás aspirantes, sin que se advierta una restricción material o jurídica que hubiese impedido el ejercicio de dicho derecho.

En consecuencia, no se evidencia vulneración al derecho de acceso a la convocatoria ni afectación al principio de igualdad, en tanto la postulación presentada continuará su trámite conforme a las etapas y procedimientos previamente definidos en los Términos de Referencia. En ese sentido, la evaluación de la propuesta se realizará con estricta sujeción a los criterios de transparencia, objetividad e igualdad previstos para todos los participantes, teniendo en cuenta exclusivamente la información y documentación aportada por el aspirante dentro del proceso de postulación.

Así mismo, frente a la solicitud de adoptar medidas preferenciales, priorizaciones especiales o tratamientos excepcionales distintos a los previstos en los Términos de Referencia, se informa que este Ministerio no puede apartarse de las reglas previamente establecidas para la convocatoria, en virtud de los principios de igualdad entre aspirantes, legalidad y selección objetiva que rigen la asignación de recursos públicos.

- Frente a la petición 6:

Finalmente, respecto de la solicitud de tratamiento reservado de la información suministrada, este Ministerio informa que los datos personales y documentos allegados serán tratados conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad y reserva de información, adoptando las medidas administrativas correspondientes para garantizar su adecuado manejo institucional.

El Ministerio reconoce la importancia de promover mecanismos orientados a reducir brechas sociales y diferenciales en el acceso a oportunidades de formación avanzada. No obstante, las actuaciones adelantadas dentro de la Convocatoria "Becas para el Cambio" deben sujetarse estrictamente a las condiciones, criterios y mecanismos de acreditación previamente definidos en sus Términos de Referencia, en garantía de los principios de igualdad, transparencia y objetividad que rigen la actuación administrativa.



En los anteriores términos se da respuesta de fondo a su solicitud. Cualquier requerimiento adicional podrá ser remitido a través del correo electrónico: atencionalciudadano@minciencias.gov.co.

Cordialmente,

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6
Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081
Línea Gratuita: 018000914446
Fax: (+57) (601) 6258481
Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07
PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081


Página **5** de **5**

ANEXO N.º 5

BLOQUE B — PRUEBA DE LA CONDICIÓN ACREDITADA DE VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS

Formato SC-F-03 — Reporte de Caso de acreditación como víctima de trata

Fecha:	27 de octubre de 2025
Entidad que lo expide:	Ministerio del Interior — Subdirección de Lucha contra la Trata
Contexto Probatorio:	Reconocimiento institucional de la condición de víctima de trata.
Pilar(es):	I y II

 MININTERIOR	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ETAPA DE ASISTENCIA INMEDIATA	Código: SC-F-12
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

Nota para los funcionarios. Mediante la suscripción del presente formato, el beneficiario(a) acepta de forma voluntaria los servicios y las condiciones para su prestación- los cuales deben atender a las posibilidades reales del contexto- asimismo, se le permite manifestar a la persona si: 1. Fue informada sobre sus derechos, 2. Le dieron la oportunidad de hacer preguntas y 3. Las preguntas fueron resueltas. Adicionalmente, este formulario deberá indicarle al beneficiario(a) cada uno de los servicios que serán suministrados y la persona y/o entidad responsables de los mismos.

Yo Osvaldo Antonio Linares Lozano identificado con documento número 1077970283, de manera voluntaria manifiesto que fui informado(a) debidamente acerca de mis derechos y de los servicios que componen el eje de asistencia, así como de las condiciones en que estos serán brindados, y que me dieron la oportunidad de preguntar y resolver las dudas a satisfacción.


Los servicios que componen la etapa de asistencia inmediata¹ son los que se mencionan a continuación y me serán prestados por parte de las entidades competentes en materia de asistencia inmediata

- A. Repatriación- retorno voluntario a su lugar de origen
- B. Alojamiento temporal y asistencia material
- C. Asistencia médica y psicológica inmediata
- D. Asesoría jurídica
- E. Seguridad y protección
- F. Provisión de la documentación personal necesaria para el retorno a su lugar de origen y para el ejercicio y disfrute de sus derechos.

Firma del beneficiario(a)
 Nombre: Osvaldo Antonio Linares Lozano
 Teléfono: 3004466900

Datos del funcionario:
 Nombre: Heleen Tolera
 Teléfono: +66 925055060
 Entidad/Organización: C. Bangkok

¹ Hace parte de los servicios que componen la etapa de asistencia inmediata, la cual tiene como objetivo lograr la estabilización física y emocional de las víctimas de Trato de Personas.
 Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior

	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE INFORMACIÓN DERIVADA DEL REPORTE DE CASO	Código: SC-F-11
		Versión: 01
		Vigente desde: 06/11/2018

Nota para los funcionarios. Mediante la suscripción del presente formato, las entidades se comprometen a salvaguardar la información personal de la víctima y velar por el buen uso y manejo de la información, evitando la re victimización de las Presuntas Víctimas del delito de Trata de Personas; así como formalizar la entrega y socialización de la información, atendiendo a lo contenido en la Ley 1581 de 2012; a su vez el beneficiario acepta el manejo de la información por parte de las entidades, en el marco de las políticas de protección de datos de la entidad. El formato de reporte de caso es la fuente de información a partir de la cual se procede a la activación de los servicios de los programas de protección y asistencia en el marco de la Ley 985 de 2005 y su Decreto Reglamentario 1069 de 2014 (compilado en el Decreto único del sector Interior 1066 de 2015).

La información personal e íntima se considera de carácter confidencial de acuerdo con el artículo 15 de la Constitución Política y el artículo 27 de la Ley 594 de 2000. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 985 de 2005, "Los datos suministrados a la Secretaría Técnica se podrán dar a conocer al público en resúmenes numéricos y estadísticos, que no incluyan datos personales de las víctimas y que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse con fines discriminatorios o que pudiera amenazar los derechos a la vida y a la intimidad de las víctimas". En este mismo sentido, el numeral 5 artículo 2.2.2.3 del Decreto 1066 de 2015 establece: "Las autoridades públicas adoptarán medidas para garantizar la confidencialidad de la información proporcionada por la víctima de la trata de personas y la obtenida en las acciones del programa de asistencia y protección"

Yo Dicor Hernan Cheval Camargo identificado(a) con documento número 1877970263 de manera voluntaria manifiesto que fui informado(a) debidamente acerca del objetivo de la grabación entrevista, así como los fines de la misma: *el cual es "ser una herramienta de apoyo para el diligenciamiento del reporte de caso sin que hubiere lugar al quebrantamiento del Derecho a la intimidad"*. Así mismo, fui informado(a) de mis derechos y deberes, y de los servicios que componen el eje de asistencia, así como de las condiciones en que estos serán brindados, y que me dieron la oportunidad de preguntar y resolver las dudas a satisfacción.

Firma del beneficiario(a)

Nombre: Dicor Hernan Cheval Camargo
Teléfono: 300 44 66 900

Datos del funcionario:

Nombre: Karen Tobero
Teléfono: +66 92 5055060
Entidad/Organización: C. Bangkok

Fecha y lugar de diligenciamiento: Bangkok, Tailandia - 27, Noviembre 2025.

ANEXOS N.º 6 y 7

BLOQUE B — PRUEBA DE LA CONDICIÓN ACREDITADA DE VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS

Reporte de caso instaurado ante la representación consular

Fecha / ID:	Octubre de 2025 — <i>Tailandia</i>
Entidad:	Consulado de Colombia (Cancillería)
Contexto:	Primer reporte formal del caso ante el Estado colombiano durante el escape.
Pilar(es):	I y II

Nota Diplomática CTH-25-187 (carta consular de Bangkok)

Fecha:	31 de octubre de 2025
Entidad:	Consulado de Colombia en Bangkok — Cancillería
Contexto:	Documentación consular del caso y formalización del retorno al país.
Pilar(es):	I y II

 MININTERIOR	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

"La autoridad que reciba la información de un presunto caso de trata de personas diligenciará este formato, le dará a conocer a la persona sus derechos y deberes, sin perjuicio de trasladar la información al Ministerio del Interior..." (Artículo 2.2.2.2.5, Decreto 1066 de 2015)

En caso de que la Víctima sea un Niño, Niña y/o Adolescente tenga en Cuenta: "Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección, a quienes se les debe respetar su dignidad, intimidad y demás derechos consagrados en la constitución y las leyes, garantizando su interés superior. En tal sentido, de acuerdo con lo establecido por el Código de Infancia y Adolescencia (Artículo 105, Ley 1098 de 2006) sólo las autoridades administrativas pueden entrevistar al niño, niña y adolescente para establecer sus condiciones individuales y las circunstancias que lo rodean, o para efectos judiciales darán el visto bueno del cuestionario y acompañarán la entrevista. En razón de lo anterior, si quien diligencia este formato no es una autoridad administrativa (Defensor de Familia, Comisario de Familia, Inspector de Policía) la información que acá se registre debe ser abordada únicamente conforme a la exposición espontánea que haga el niño, niña o adolescente, guardando la debida reserva. De lo contrario, diligencie la información de este formato de acuerdo con los datos suministrados por otras personas (otros funcionarios, adulto acompañante)"

DATOS DEL LUGAR DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

Este documento "permite recepcionar información que debe constituir indicio del cual se infiera la existencia de fines de explotación a una persona y deberá contener los datos necesarios para identificar a la víctima del delito de trata de personas" (Artículo 2.2.2.2.5 del Decreto 1066 de 2015)

A su vez, está organizado como una entrevista semiestructurada, por lo que en cada apartado encontrará una serie de preguntas orientadoras que le guiarán acerca de cómo introducir las preguntas para obtener la información requerida. Si presenta dudas en torno a los términos aquí empleados, remítase al glosario de conceptos.

FECHA: 27 octubre 2025 PAÍS: Tailandia
 DEPARTAMENTO: _____ CIUDAD Y/O MUNICIPIO: Bangkok

PARTE I: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

DATOS PERSONALES DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACIÓN

Nombres Oscar Hernán Chaves Camargo apellidos: _____

Tipo C.C. número 1.077.920.283 de documento de Identidad: _____

Relación víctima con la presunta víctima

Departamento: _____ Ciudad o municipio: _____

Dirección: _____

Celular _____ y Teléfono fijo: _____

1. DATOS PERSONALES DE LA PRESUNTA VÍCTIMA

Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403
 www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

Primer Nombre: Oscar Segundo Nombre: Hernán

Primer Apellido: Chaves Segundo Apellido: Camargo

Pais de Nacimiento: Colombia
Departamento de Nacimiento: Cundinamarca

Municipio de Nacimiento: La Mesa

Fecha de nacimiento: (día /mes /año) 20/Junio/1988

Tipo documento de identidad: Registro Civil Tarjeta de Identidad Cédula de Ciudadanía

Cédula de Extranjería Pasaporte Carné Diplomático Salvoconducto

NNA Sin Documento Adulto Sin documento Número: 1.077.920.283

¿Porta cédula de ciudadanía? Si No

¿Porta Pasaporte? Si No Número B6273262 Fecha de caducidad (día /mes /año) 22/05/2035

¿Cuenta con Visa? Si No Número _____ Fecha de caducidad (día /mes /año) _____

Último país de residencia antes de la explotación: Colombia

Último departamento de residencia: Cundinamarca

Última ciudad o municipio de residencia: Bogotá

Última dirección de residencia: Cra 71BN-71-73 Barrio Acapulco

Celular: 3004466900 Teléfono fijo: _____

Correo electrónico: camargo.ohc@gmail.com

Personas a cargo y/o víctimas indirectas: Si NO Número _____

En caso de niños, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas se requiere contar con la dirección actual de residencia, municipio y departamento, para poder realizar la verificación del estado de cumplimiento de derechos.

1. Nombres persona: _____ N° de documento: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Tipo de Documento: _____

Relación persona: Hijo(a) Padre Madre Abuelo(a) Hermano(a) Otro: _____

Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior
Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403
www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co



MININTERIOR

FORMATO
REPORTE DE CASO

Código: SC-F-03

Versión: 1

Vigente desde:
06/11/2018

Último país de residencia: _____

Último departamento de residencia: _____

Última ciudad o municipio de residencia: _____

Última dirección de residencia: _____

Teléfono: _____

2. Nombres persona : _____ N° de documento _____

Fecha de Nacimiento: _____ Tipo de Documento: _____

Relación persona: Hijo(a)___ Padre___ Madre___ Abuelo(a)___ Hermano(a)___ Otro: _____

Último país de residencia: _____

Último departamento de residencia: _____

Última ciudad o municipio de residencia: _____

Última dirección de residencia: _____

Teléfono: _____

3. Nombres persona : _____ N° de documento _____

Fecha de Nacimiento: _____ Tipo de Documento: _____

Relación persona: Hijo(a)___ Padre___ Madre___ Abuelo(a)___ Hermano(a)___ Otro: _____

Último país de residencia: _____

Último departamento de residencia: _____

Última ciudad o municipio de residencia: _____

Última dirección de residencia: _____

Teléfono: _____

Información de contacto familiar o conocido (diferente al que suministra la información):

1. Saray Valeria Lopez Avila Nombres:

Parentesco Amiga relación:

Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia

Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403

www.mininterior.gov.co • serviciocalciudadano@mininterior.gov.co

	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

Departamento: Cundinamarca Ciudad _____
 municipio: Bogotá _____

Dirección: _____

Celular: 3143813050 Teléfono fijo: _____

2 _____ Nombres: _____

Parentesco _____ o _____ relación: _____

Departamento: _____ Ciudad _____
 municipio: _____

Dirección: _____

Celular: _____ Teléfono fijo: _____

2. PERFIL DE LA PRESUNTA VICTIMA

Estado civil: Soltera(o) Casada(o) ___ Separada(o) ___ Divorciada(o) ___ Viuda(o) ___ Unión libre ___

Sexo: Hombre Mujer ___ Intersexual ___

Género: Masculino Femenino ___ Transgénero ___

Orientación sexual: Bisexual ___ Homosexual ___ Heterosexual Asexual ___

Condiciones de vulnerabilidad:

Pregunta orientadora: ¿Considera usted que cuenta con algún tipo de discapacidad?

✓ Persona en condición de discapacidad: Si ___ No

Especifique: 1) mental psicosocial ___ 2) mental cognitiva ___ 3) sensorial visual ___ 4) sensorial auditiva ___ 5) sensorial sordoceguera ___ 6) sensorial gusto olfato y tacto ___ 7) movilidad ___ 8) sistémica ___ 9) voz y habla ___ 10) piel pelo y uñas ___

✓ Persona víctima del conflicto armado: Si ___ No

Especifique: _____

Formulario inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403
 www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

 MININTERIOR	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

✓ Persona desmovillada: Si ___ No

Especifique:

✓ Mujer gestante o mujer lactante: Si ___ No Edad gestacional ___

Especifique:

✓ Persona consumidora de sustancias psicoactivas: Si ___ No

Especifique:

✓ Persona en situación migrante: Si ___ No ___

Especifique:

Grupo étnico: Afrocolombiano ___ Indígena ___ Palenquero ___ Raizal ___ Comunidades Negras ___
Rom ___
Ninguno ___

¿Es cabeza de familia? Si ___ NO

Número de hijos: 0

Estrato socio económico: 0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___

3. SITUACIÓN DE LA PRESUNTA VÍCTIMA PREVIA A LA EXPLOTACIÓN

Orientación: Describa detalladamente la actividad que desempeñaba antes de la situación de explotación. En caso de ser estudiante especifique la institución y el grado, si es empleado o independiente, indique la empresa o entidad, así como la actividad que realizaba y el cargo en el que se desempeñaba.

Nivel educativo: Analfabeta ___ Primaria ___ Secundaria Incompleta ___ Secundaria Completa ___
Técnico ___ Tecnólogo ___ Pregrado incompleto ___ Pregrado completo ___ Posgrado

Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403
www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

Especifique último grado y/o nivel aprobado: Especialización en Gerencia Ambiental

Ocupación: Empleado (a) Independiente Estudiante Ama(o) de Casa Desempleado (a)

Otra: ¿Cuál? _____

Especifique actividad y/o entidad:

Espacio para descripción de la situación de la presunta víctima previa a la oferta o contacto

En caso de que la Víctima sea un Niño, Niña y/o Adolescente: Recuerde que si usted no es una autoridad administrativa las preguntas que aparecen a continuación solo deben ser diligencias a partir del relato espontáneo de la víctima

Pregunta orientadora ¿Cómo era su vida antes de presentarse esta situación?

Estaba en depresión fuerte, crisis profesional porque trabajó en muchas cosas estaba estancado y frustrado por la inversión en educación y no veía los frutos.

Rango salarial mensual: De 0 a Medio SMMLV De Medio a 1 SMMLV De 1 a 2 SMMLV Más de 2 SMMLV

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL DELITO

En caso de que la Víctima sea un Niño, Niña y/o Adolescente Recuerde que esta información puede ser diligenciada a partir del relato espontáneo de la víctima o por información de terceros. En ningún caso se puede indagar por circunstancias de modo, tiempo y lugar a menos que lo realicen las autoridades competentes con el lleno de los requisitos legales para tal fin.

4. CAPTACIÓN, TRASLADO Y EXPLOTACIÓN

Este apartado pretende obtener información relacionada con la situación de explotación de la presunta víctima, la información aquí consignada es confidencial y de uso exclusivo de las entidades competentes en materia de investigación y judicialización

Pregunta orientadora: *Relate detalladamente los hechos que dieron lugar a la situación que vivió ¿Quién le contactó? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Qué le ofrecieron?*

Fecha de captación: (día /mes /año) 11 junio 2025

País Camboya de captación:

Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia

Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403

www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

Departamento de captación: Bavet Municipio de captación: _____

Vereda _____ o _____ corregimiento: _____

Medio y/o persona por la cual fue contactada: Redes sociales Clasificados Familiar Amigo(a)
Desconocido(a) Otro ¿Cuál? _____

Describe medio y/o persona de contacto
Vio un anuncio de un amigo y por la situación lo contactó

Lugar en el que fue contactada: Centro educativo Casa Barrio Establecimiento comercial
Trabajo Otro ¿Cuál? _____

Describe el lugar: _____

Datos de la persona que la contactó:

Nombre Cristian Ortiz Avendaño completo y/o alias

Edad aproximada 35 aprox Nacionalidad Colombiano Teléfonos 3108539748

Lugar de residencia Bogotá

Señales particulares y descripción física

Cabello castaño claro, macizo.

Motivación del desplazamiento:

Oportunidad laboral Oportunidad de estudio Turismo Secuestro Propuesta de matrimonio

Dificultades Familiares Desplazamiento forzado Escapar de la violencia Otra
¿Cuál? _____

Descripción de la oferta y planeación del viaje: Ofrecían un trabajo de chat center de servicio al cliente para mercado de criptomonedas, ellas se encargaban del viaje solamente mandando consentimiento y video de aceptación del vuelo y del trabajo

 MININTERIOR	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

5. TRANSPORTE, RUTAS Y RECEPCIÓN

Pregunta orientadora: *Describa los lugares por los cuales fue trasladada(o) desde que inició su viaje o recorrido dentro de Colombia o fuera del país*
Describa las personas que le facilitaron el transporte y desplazamiento de un lugar hacia otro y la condujeron al lugar en el cual fue explotada (o)

Modalidad de trata: Interna Externa

Lugar de destino: País Camboya Departamento _____
 Ciudad o municipio Bavet Corregimiento o vereda _____

Ruta De Tránsito		
Países tránsito:	<u>Bo</u>	
Departamentos tránsito:	_____	
Municipios tránsito:	<u>Bangkok</u>	<u>Bavet</u>
Corregimientos o veredas:	<u>Bogota</u>	<u>Amsterdam</u>

Datos de la persona que le transportó:

Nombre completo _____ y/o alias _____

Edad aproximada _____ Nacionalidad _____ Teléfonos _____

Lugar de residencia _____

Señales particulares y descripción física
Es un chino de nombre "Gin", alto, acuerpado, con gafas, parece coreano, de pareja colombiana, traducida al español

	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

País del transportador, departamento y ciudad _____

Naturaleza de los documentos de viaje: Falsos _____ Legales X

Estatus migratorio en el país de explotación: Regular X Irregular _____ Refugiado _____ Ciudadano _____

¿La víctima viajó acompañada? SI X NO _____

Datos del acompañante:
 Nombre completo y/o alias Cristian Ortiz Avendaño
 Edad aproximada 35 Nacionalidad Colombiano Teléfonos 3108534748
 Lugar de residencia _____
 Relación con el acompañante _____
 Señales particulares y descripción física _____

6. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN

Pregunta orientadora: A continuación se le realizarán una serie de preguntas relacionadas con la situación a la cual usted fue sometida (o) desde la captación hasta la explotación, esto nos ayudará a identificar el delito. Las respuestas son positivas o negativas, por lo que no tendrá que profundizar en cada una de ellas. Siéntase libre de manifestar si no tiene información acerca de la pregunta o no aplica para su situación.

+ N/A = No aplica *N/S = No sabe (Marque con una X)

Violencia física	(SI) <input checked="" type="radio"/> (No) NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros- especifique)
Violencia psicológica	<input checked="" type="radio"/> (SI) No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros <u>Red</u>)
Amenazas a la persona	<input checked="" type="radio"/> (SI) No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros <u>Red</u>)
Amenazas a la familia	(SI) <input checked="" type="radio"/> (No) NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Falsas promesas y engaños	<input checked="" type="radio"/> (SI) No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros <u>Red</u>)
Denegación de la libertad de movimiento u encierro	<input checked="" type="radio"/> (SI) No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros <u>Red</u>)
Denegación de la libertad de comunicación con familiares, amigos,	<input checked="" type="radio"/> (SI) No/ NA/ NS)	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros <u>Red</u>)

Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403
 www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co



MININTERIOR

FORMATO
REPORTE DE CASO

Código: SC-F-03

Versión: 1

Vigente desde:
06/11/2018

conocidos y/o autoridades		
Retención de los documentos de identidad	<input checked="" type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros) Red
Retención de los documentos de viaje	<input checked="" type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros) Red
Amenazas de denuncia ante autoridades competentes	<input checked="" type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros) Red
Violencia sexual	<input type="radio"/> Sí/ <input checked="" type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Suministro de drogas	<input type="radio"/> Sí/ <input checked="" type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Suministro de alcohol	<input type="radio"/> Sí/ <input checked="" type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Denegación de tratamiento médico	<input type="radio"/> Sí/ <input checked="" type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Denegación de alimentos y/o bebidas	<input type="radio"/> Sí/ <input checked="" type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Aborto inducido a causa de la explotación	<input type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> No/ <input checked="" type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
Encadenado, amarrado o amordazado	<input type="radio"/> Sí/ <input checked="" type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo, ¿por quién? (Reclutador, transportista, persona receptora/Otros)
<u>En caso de haber sido objeto de explotación con fines de prostitución (explotación sexual):</u>		
Sometimiento a actividades de pornografía	<input type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo (Receptor/ Explotador/ Clientes/ Otro-especifique)
Denegación de la libertad de rechazar a un cliente	<input type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo (Receptor/ Explotador/ Clientes/ Otro-especifique)
Denegación de la libertad de usar preservativos	<input type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo (Receptor/ Explotador/ Clientes/ Otro-especifique)
Denegación de la libertad de rechazar ciertos actos sexuales	<input type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> Parcial/ <input type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo (Receptor/ Explotador/ Clientes/ Otro-especifique)
El dinero que pagaban los clientes por sus servicios debía ser entregado a otra persona	<input type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	En caso afirmativo (Receptor/ Explotador/ Clientes/ Otro-especifique)
<u>En caso de corresponder a otra tipología de trata de personas</u>		
Realizó trabajos bajo algún tipo de amenaza	<input checked="" type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	Muerte y persecución y venta a mercados laborales y de órganos En caso afirmativo especifique
Horario de trabajo	<input checked="" type="radio"/> Sí/ <input type="radio"/> No/ <input type="radio"/> NA/ <input type="radio"/> NS	14 horas En caso afirmativo especifique

Formato inicial elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y modificado por el Ministerio del Interior

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia

Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403

www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co



MININTERIOR

FORMATO
REPORTE DE CASO

Código: SC-F-03

Versión: 1

Vigente desde:
06/11/2018

excesivo		
Considera que fue propiedad de otra persona	(SI) No/ NA/ NS	No tenia libertad, era objeto transaccional de En caso afirmativo especifique una persona costaba 18.000 USD
Fue entregado(a) y puesto(a) a disposición de otra persona como garantía de una deuda	(SI) No/ NA/ NS	En caso afirmativo especifique
Fue obligado(a) a mendigar y entregar este dinero a otra persona	(SI) No/ NA/ NS	En caso afirmativo especifique
Fue obligado(a) por su conyugue a realizar trabajos forzados o sexuales	(SI/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Su cónyuge le prohibió utilizar algún método de planificación	(SI/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Su cónyuge le obligó a quedar en embarazo	(SI/ No/ NA/ NS)	En caso afirmativo especifique
Extracción de órganos sin consentimiento	(SI) No/ NA/ NS	En caso afirmativo especifique

Datos de la persona que le recibió y/o explotó:

Nombre Alias Hao zhun y Alias Xiao Xian completo y/o alias

Edad aproximada 40 Nacionalidad China Teléfonos

Lugar de residencia

Señales particulares y descripción física

Descripción de la situación de explotación:

Era el supervisor y supervisor del área tecnológica y vigilaban, junto con el traductor, Gin

	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

7. SITUACIÓN DE LA PRESUNTA VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS POSTERIOR A LA EXPLOTACIÓN

Pregunta orientadora: *Describa detalladamente cómo finalizó la situación de explotación*

En caso de que la víctima sea un Niño, Niña y/o Adolescente Del relato espontáneo del niño, niña o adolescente identifique:

Fecha de finalización de la explotación: (día /mes /año) 22 octubre 2025

Medio por el cual finaliza la explotación: Pago de deuda __ Escape Rescate __ Acuerdo con el tratante __ Otro __ ¿Cuál? _____

Explique: Los tratantes los abandonaron, les dijeron que se fueran de las instalaciones, tenían miedo de que los volvieran a encerrar

Fecha de retorno al país de origen: (día /mes /año) NA __

Fecha de retorno al municipio, ciudad y/o departamento de origen: (día /mes /año) _____

8. PREGUNTA DIRIGIDA AL FUNCIONARIO O MIEMBRO DE ORGANIZACIÓN QUE EFECTÚA LA ENTREVISTA:

De acuerdo a la información recibida, indique si los hechos narrados tienen conexión alguna con la presunción del delito de trata de personas, en este caso mencione el tipo de trata (Interna o Externa) y la modalidad.

En los anteriores términos, quien diligencia este documento en calidad de receptor de la información allegada, deja constancia que el contenido del mismo corresponde a una descripción general del relato suministrado por la persona que aporta la información frente a la presunción de la existencia del delito de trata de personas, información que será remitida a la autoridad competente en materia de indagación e investigación, con el fin que la potestad judicial determine de manera autónoma e imparcial la existencia del delito de trata de personas, contenido en el artículo 188 a del Código penal Colombiano.

Finalidad de explotación:

De acuerdo a la información previamente recolectada, así como las definiciones consignadas en el glosario anexo, por favor identifique la modalidad que considera se ajusta a la situación de explotación de la presunta víctima

a. Explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual __ b. Trabajos o servicios forzosos __ c. Esclavitud __ d. Servidumbre __ e. Mendicidad Ajena __ f. Matrimonio servil __ g. Extracción de órganos __ h. Turismo sexual __ i. Otra forma de explotación __ ¿Cuál? _____

	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

PARTE III: SERVICIOS REQUERIDOS

9. SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA BRINDADOS EN EL CONSULADO O PAÍS DE DESTINO:
(Por favor señalar con una x)

Esta información permite conocer los servicios a los cuales accedió la persona a quien se le está realizando la entrevista, una vez finaliza la explotación en el país de destino. Estos servicios pueden ser otorgados por el Consulado de Colombia u otras entidades Gubernamentales o de la Sociedad Civil.

- | | | | |
|--|--|---|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Kit de aseo | <input type="checkbox"/> Kit de vestuario | <input type="checkbox"/> Alojamiento | <input type="checkbox"/> Transporte |
| <input type="checkbox"/> Documentación | <input type="checkbox"/> Asistencia Médica | <input type="checkbox"/> Asistencia Psicológica | <input type="checkbox"/> Seguridad |
| <input type="checkbox"/> Asesoría jurídica | <input type="checkbox"/> Información | <input type="checkbox"/> Otro: _____ | |

10. ESPECIFIQUE SI EN EL PROCESO DE RECIBIMIENTO SE NECESITA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: (Por favor señalar con una X)

Esta información permite identificar las necesidades urgentes y prioritarias de la persona a quien se le está realizando esta entrevista para brindarle atención adecuada una vez llegue a Colombia o sea trasladada a su municipio de origen.

- Sillas de ruedas
 Condiciones de seguridad
 Ambulancia medicalizada
 Acompañamiento especializado durante el viaje (Niño, Niña o Adolescente que viaja solo o acompañamiento médico)
 Otros: _____

11. TRATAMIENTO O MEDICAMENTOS QUE REQUIERE LA PVTP

Esta información orientará a las entidades competentes acerca del estado de salud física y mental del entrevistado (a). Indique cualquier tipo de detalle mencionado.

¿Recibió algún tipo de atención médica en el lugar de destino?
SI: _____ NO: _____

En caso afirmativo indique si la atención fue
Física _____ Mental _____

Describe la enfermedad y la atención recibida

En caso que la PVTP cuente con algún soporte médico: examen, fórmulas médicas u otro, anexar a este reporte de caso.

	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

12. EN CASO DE REQUERIR ALOJAMIENTO TEMPORAL AL MOMENTO DEL RECIBIMIENTO, POR FAVOR INDICAR LO SIGUIENTE:

Tiempo previsto en permanecer en alojamiento temporal:

CUANDO UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE VÍCTIMA DE TRATA EXTERNA SEA REPATRIADO INFORME:

El niño, niña o adolescentes se encuentra solo SI ___ NO ___

El niño, niña o adolescente cuenta red familiar o vincular en Colombia. SI ___ NO ___

En caso de que la respuesta sea afirmativa especifique parentesco y lugar de Colombia para la acogida:

13. PARA EL TRASLADO DE LA PRESUNTA VÍCTIMA AL INTERIOR DE COLOMBIA, POR FAVOR INDICAR LO SIGUIENTE:

Departamento: _____

Municipio: _____

Vereda o corregimiento: _____

Dirección: _____

Datos de contacto: _____

14. ALCANCES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

Se solicita informar detalladamente a la persona que está siendo entrevistada acerca de los pormenores en términos de los alcances del Programa previamente mencionado, de acuerdo a lo que indica la normatividad.

"En el evento que se llegara a comprobar que la víctima brinda información falsa para ingresar a cualquiera de los programas aquí previstos, será investigado conforme a las leyes.

Así mismo, la autoridad que conozca del hecho informará a la Fiscalía General de la Nación de Colombia y demás autoridades competentes para que se inicie la investigación correspondiente." (Parágrafo, artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 1066 de 2015)

"Cuando como resultado de un proceso penal, en cualquier etapa, se establezca que los hechos no constituyan un delito de trata de personas o no era víctima del mismo", se entenderá como **causal de terminación** del Programa de Protección y Asistencia de Víctimas del Delito de Trata de Personas. (Literal c, artículo 2.2.2.2.39 del Decreto 1066 de 2015)

	FORMATO REPORTE DE CASO	Código: SC-F-03
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

Firma de quien realiza la entrevista

Nombre:

Teléfono:

Entidad/Organización:

Firma de quien suministra la información

Nombre:

Correo electrónico:

Documento de identidad

José Hernán Pérez Campuzano
campuzano.jhc@gmail.com
1077920283

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NÚM. 1.077.920.32



Apellido: CHAVES CAMARGO

Nombre: OSCAR HERNÁN

Nacionalidad: CO. Sexo: M.
Edad: 140

Fecha de nacimiento: 20 JUN 1983

Lugar de nacimiento: LA MESA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición: 23 JUN 2006, TENA

Fecha de expiración: 13 MAR 2033

Firma



REQUISITO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	Código: SC-R-01
	Versión: 1
	Vigente desde: 06/11/2018

1. REQUISITOS / LINEAMIENTOS / ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

De conformidad con la legislación vigente en materia de Trata de Personas, la cual establece que: *"La información personal e íntima se considera de carácter confidencial de acuerdo con el artículo 15 de la Constitución Política y el artículo 27 de la Ley 594 de 2000. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 985 de 2005; así mismo, los datos suministrados a la Secretaría Técnica se podrán dar a conocer al público en resúmenes numéricos y estadísticos, que no incluyan datos personales de las víctimas y que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse con fines discriminatorios o que pudiera amenazar los derechos a la vida y a la intimidad de las víctimas"*. En este mismo sentido, el numeral 5 artículo 2.2.2.3 del Decreto 1066 de 2015 establece: *"Las autoridades públicas adoptarán medidas para garantizar la confidencialidad de la información proporcionada por la víctima de la trata de personas y la obtenida en las acciones del programa de asistencia y protección"* y tomando como referente la normatividad en materia de Protección de Datos Personales, se han identificado los siguientes principios:

- a) **Principio de finalidad:** El Tratamiento de la información obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, el cual se enmarcará en el manejo de la información para actividades relacionadas con los programas de protección y asistencia de las presuntas víctimas del delito de Trata de Personas.
- b) **Principio de libertad:** El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización.
- c) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- d) **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del encargado del Tratamiento, información sobre los datos que reposen en sus bases de datos que le conciernen.
- e) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- f) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervienen en el Tratamiento de datos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive una vez finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

DERECHOS DE LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS: Los Titulares de datos personales que reposen en las bases de datos de las entidades responsables de los Programas de Protección y Asistencia de las Presuntas Víctimas del delito de Trata de Personas, tienen la garantía de:

- a) **Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales:** Los Titulares de datos personales podrán ejercer este derecho frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no ha sido autorizado.
- b) **Derecho a solicitar prueba de la autorización:** Los Titulares de datos personales podrán solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento de sus datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2013. Se exceptúan de esta obligación los datos señalados en el artículo 10 de esta Ley.
- c) **Derecho a ser informado frente al uso que se le ha dado a sus datos personales:** Los Titulares de datos personales tienen derecho a conocer en cualquier momento el uso que se les ha dado a sus datos personales previa solicitud dirigida al Responsable de la información.

Autorización: De acuerdo al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización para el tratamiento de la información por parte de los titulares, en este caso de las Presuntas víctimas del delito no será necesaria por cuanto se trata de *"información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial"*

DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho de Hábeas Data.
- b) Conservar, copia física y magnética de los formatos de reporte de caso y consentimiento informado firmado por las Presuntas Víctimas del delito de Trata de Personas.
- c) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d) Rectificar la información cuando ésta sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cada encargado del Tratamiento de información.
- e) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- f) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.

REQUISITO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	Código: SC-R-01
	Versión: 1
	Vigente desde: 06/11/2018

RESPONSABLES Y ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA

CLASE DE DATOS	DOCUMENTOS	FORMA DE ENTREGA	ENTIDAD
Datos personales de las Presuntas Víctimas del delito de Trata de Personas (PVDTP)	Reporte de Caso	Documento cifrado información clara y veraz	Entidad que tenga el primer contacto y conocimiento del presunto caso. Ministerio del Interior Entidades con competencia en investigación y judicialización Entidades con competencia en brindar servicios de asistencia.
	Consentimiento informado	Documento cifrado	Entidad que tenga el primer contacto y conocimiento del presunto caso. Ministerio del Interior Entidades con competencia en brindar servicios de asistencia.
	Tiquetes de retorno y/o repatriación	Documento cifrado información clara, oportuna y veraz	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio del Interior Entidades competentes para recibimiento de las Presuntas Víctimas del delito de Trata de Personas (Policía, Migración y delegados Comités Territoriales)
	Acta de Inicio de Asistencia Acta de Novedad Acta de Cierre Acta de desistimiento Acta de Suspensión Acta de Reinicio	Documento cifrado Información clara y pertinente	Comités Territoriales
Datos personales de las (PVDTP) Descripción de la situación de explotación	Denuncia	Documento cifrado	Entidades con competencia en investigación y judicialización
Solicitudes de servicio	Comunicaciones electrónicas	Información clara y pertinente	Entidades con competencia en brindar servicios de asistencia Ministerio del Interior

LINEAMIENTOS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Una vez el Ministerio del Interior tiene conocimiento de un Posible Caso de Trata de Personas, remite dicha información a Policía Nacional quien adelanta actos urgentes y posteriormente traslada la información a la Fiscalía.
- En aras de atender las recomendaciones en materia de confidencialidad de la información, este Ministerio ha solicitado dos (2) delegados por entidad para el manejo de la información de las Presuntas Víctimas del delito de Trata de Personas.
- Los documentos y archivos que contienen información personal de las Presuntas Víctimas del delito de Trata de Personas están encriptados con clave de seguridad, que únicamente manejan los dos delegados de cada una de las entidades.
- Fiscalía es la entidad que designa las funciones de Policía Judicial bien sea a la Policía Nacional, Migración Colombia o el Cuerpo Técnico de Investigación

2. CONTROL DE CAMBIOS

	REQUISITO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	Código: SC-R-01
		Versión: 1
		Vigente desde: 06/11/2018

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
06/11/2018	Versión inicial	1

3. CONTROL DE FIRMAS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		Sandra Patricia Devia Ruiz Directora de Gobierno y Gestión Territorial
Claudia Zulima Dávila Gómez Contratista	Flor Deliz Ortiz Suárez Coordinadora Grupo de Lucha contra la Trata de Personas	Diana Patricia Bohórquez Hernández Jefe de la Oficina de Información Pública del Interior (E)

Elaboró: Ángela Viviana Pérez Moreno

CTH-25-187

Bangkok, 31 October 2025

**CONSULAR AND MIGRATION AUTHORITIES OF THE KINGDOM OF THAILAND
CONSULAR AND MIGRATION AUTHORITIES OF OTHER STATES
AIRPORT AND AIRLINE OFFICES
Or TO WHOM IT MAY CONCERN**

Ref.: Request for the assistance of migratory procedures and boarding of Colombian nationals returning to Colombia with a regular migratory status.

Dear Sirs/Madams:

The Embassy of Colombia to Thailand- consular section- presents its compliments to the consular and migration authorities of the Royal Thai Government, to airport and airline officers, and to consular and migration authorities of other States, in the opportunity to inform this consular post has been contacted by Mr. OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO holder of Colombian passport No. BG273262 and Mr. JORGE ARMANDO ROMERO TOVAR holder of Colombian passport No. AY840357, allegedly victims of human trafficking in Cambodia, who requested assistance to facilitate their exit from the Kingdom of Thailand on November 2, leaving Bangkok, Thailand in flight G9824. The aforementioned nationals have informed they intend to return to Colombia as soon as possible.

Hence, the Consulate of Colombia in Bangkok would highly appreciate any assistance rendered to facilitate their orderly exit from the territory of the Kingdom of Thailand and transit in third countries, in compliance with applicable regulations and laws.

In case there is any question or further inquiry, do not hesitate to contact the Consulate at cbangkok@cancilleria.gov.co or (+66) 2 168 8715.

Yours respectfully,


KAREN BIBIANA TOBAR QUINTERO

First Secretary of Foreign Affairs in charge of Consular Duties
Embassy of the Republic of Colombia to the Kingdom of Thailand



Embassy of the Republic of Colombia to the Kingdom of Thailand – Consular Section

Athenee Tower Unit 1807, 63 Wireless Road, Lumpini, Pathumwan, Bangkok 10330

PBX (+66) (0) 2 168 8715 – (+57) 601 381 4000


bangkok.consulado.gov.co – cbangkok@cancilleria.gov.co

Page 1

ANEXO N.º 8

BLOQUE B – PRUEBA DE LA CONDICIÓN ACREDITADA DE VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS

Denuncia y declaración ante la Fiscalía General de la Nación

 Identificación:	Identidad procesal reservada conforme al art. 18 de la Ley 985 de 2005
Fecha:	Febrero de 2026
Entidad que lo expide:	Fiscalía General de la Nación
Contexto Probatorio:	Acto estatal de reconocimiento; apertura de la noticia criminal.
Pilar(es):	I y II

Número Único de Noticia Criminal

1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 9 9 2 0 2 5 0 0 6 6 4

										Número Único de Noticia Criminal													
										1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 9 9 2 0 2 5 0 0 6 6 4													
Entidad		Radicado Interno								Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo		



DECLARACIÓN JURADA – FPJ - 15

Este formato será utilizado por Policía Judicial o el Fiscal Delegado.

Se da inicio a la presente diligencia, la cual es practicada conforme a los artículos 221 y 347, 382, 387, 384, 386 del C.P.P.

Ciudad Bogotá D.C Día 06 Mes 02 Año 2026 Hora 13:25 – Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir Declaración Jurada al señor OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.920.283, residente en carrera 71b # 71 73 teléfono +57 3004466900, Correo electrónico y redes sociales No aporta.

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO edad 37 años, estado civil soltero grado de escolaridad universitario profesión independiente oficio/ocupación independiente natural Bogotá (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce).

Ninguna.

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados. En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario.

PREGUNTADO: buenos días, usted tiene conocimiento del motivo de la presente diligencia CONTESTADO: si señor, yo estoy presente en esta declaración dado que fui una de la personas involucradas en el viaje a Camboya, motivo de la presente investigación. PREGUNTADO: quien era usted antes de este viaje CONTESTADO: Mi nombre es Oscar Hernán Chávez Camargo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 107792283 del municipio de Tena, Cundinamarca. Antes de este proceso era un profesional especialista, tengo un pregrado en la Universidad Distrital en Administración Ambiental, tengo un posgrado en la Universidad Sergio Rabulea en Gerencia del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres. Soy una persona con un nivel de preparación. Y pues digamos que llevo aproximadamente una trayectoria profesional de unos 9 a 10 años en este momento. Me he desempeñado en cargos públicos, en cargos privados, a nivel operativo y a nivel directivo. Y ya más puntualmente quiero contar la historia de cómo resulté involucrado en este proceso. Yo conozco a Cristian Ortiz Avendaño hace aproximadamente unos de 4 a 5 años, nos conocimos formando parte de un club de motocicletas. Más o menos en el año 2021 compramos una motocicleta o yo compré una motocicleta de una determinada marca, pues hicimos un grupo de amigos y ahí lo conocí, de ese momento en particular, y quiero que quede claro de ese momento en particular consideraba que era una persona común y corriente, sabía que él trabajaba en el sector financiero y de seguros y tuvimos una buena relación de amistad en ese momento la cual pues conservamos posteriormente. Quiero también hacer una claridad sobre este tema y es que aproximadamente en el a 2022 o 2023 yo supe y despedí a Cristian, porque él se fue a estudiar

ANEXO N.º 9

BLOQUE B — PRUEBA DE LA CONDICIÓN ACREDITADA DE VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS

Requerimiento y respuesta de la Defensoría del Pueblo

Fecha:	3 de febrero de 2026
Radicado:	Rad. 202610100300464701
Entidad que lo expide:	Defensoría del Pueblo
Contexto Probatorio:	Primer acercamiento institucional del accionante; acompañamiento del caso.
Pilar(es):	IV y V



RADICADO NO.: 202610100300464701

Bogotá, D.C. 3 febrero 2026.

SEÑOR
OSCAR HERNÁN CHAVES CAMARGO
CAMARGO.OHC@GMAIL.COM
CAMARGO.OHC@GMAIL.COM

Asunto: PETICIÓN CASO OSCAR HERNÁN CHAVES CAMARGO/JLSS

Respetado señor **CHAVES CAMARGO**,

En primer lugar, queremos manifestarle nuestros más profundos sentimientos de solidaridad y apoyo ante la lamentable situación vivida por usted en Camboya.

En cumplimiento de nuestra misión Constitucional de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos en el marco del Estado Social de Derecho a la luz de las previsiones **del artículo 282 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014**; nos permitimos informar que su requerimiento, por competencia, fue remitido a nuestra Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género para que en coordinación con nuestra Regional Bogotá, para que desde sus funciones pueda acompañar, asesorar y atender prontamente su petición.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Resolución 396 de 2003 expedida por la Defensoría del Pueblo por la cual se establece el Proceso de Atención que para el caso del asunto es competencia de esa dependencia.

De igual forma y con el fin de mejorar en el trámite de sus requerimientos, le informamos sobre la necesidad imperiosa de utilizar siempre el canal oficial de la Defensoría del Pueblo; registrando sus peticiones en el Registro Único de Peticiones - RUP - En Línea que se encuentra en la página web <https://www.defensoria.gov.co/>.

Adicionalmente, agradecemos diligenciar el siguiente link de encuesta de atención al usuario:

<https://www.defensoria.gov.co/encuesta-de-satisfaccion-sitio-web>

Cordialmente,



RODRIGO ISAZA BORDAMALO

**COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR Y MIGRACIONES
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COLOMBIANOS EN EL EXTERIO Y LAS MIGRACIONES**

Aprobado el: 03/febrero/2026 07:18:31 a. m.

Hash: CEE-21ef73aa3545d163e355444676b757ce6a60413b

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jesus Salazar	Jesalazar [02/febrero/2026 09:30:49 a. m.]
Aprobó	Rodrigo Isaza Bordamalo	risaza [03/febrero/2026 07:18:31 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente
Código QR.*



ANEXOS N.º 10 y 11

BLOQUE B — PRUEBA DE LA CONDICIÓN ACREDITADA DE VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS

Respuesta del Ministerio del Interior

(Reconocimiento del deber de adoptar acciones afirmativas)

Fecha / Radicado:	15 de abril de 2026 — Rad. 2026-2-003111-014958
Entidad:	MinInterior — Subdirección de Lucha contra la Trata
Contexto:	Reconocimiento estatal expreso del deber de adoptar acciones afirmativas.
Pilar(es):	V

Segundo derecho de petición ante el Ministerio del Interior

Fecha / Radicado:	5 de mayo de 2026 — Rad. 2026-1-003100-038563 [Id 757098]
Entidad:	Radicado por el accionante ante el MinInterior
Contexto:	Solicitud de seguimiento a la articulación interinstitucional.
Pilar(es):	V



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-014958 Id: 742732
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 15-04-2026 15:18:56
Folios: 2
Anexos: 0



Bogotá D.C. abril de 2026

Señor:

OSCAR HERNÁN CHAVES CAMARGO

Víctima de trata de personas

Correo electrónico: camargo.ohc@gmail.com

Celular: 300 446

6900 Bogotá

Asunto: Respuesta a su solicitud de acompañamiento institucional ante la Convocatoria "Becas para el Cambio" 2026 de Minciencias. ID:733079 RADICADO: 2026-1-003100-025973.

Cordial saludo, Sr. Chaves:

Reciba un atento saludo por parte del Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior. Hemos recibido y analizado con detenimiento su derecho de petición, a través del cual solicita que este Ministerio, como ente rector en la materia, intervenga ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) con el fin de visibilizar su situación particular como víctima de trata de personas en el marco de su postulación a la Convocatoria 975 de 2026.

Al respecto, es importante manifestarle que para este Ministerio es una prioridad garantizar que las medidas de asistencia y protección no se limiten únicamente a la etapa inmediata del retorno, sino que trasciendan hacia una verdadera reparación integral. En su caso, su condición de víctima de trata de personas en la modalidad de explotación laboral en el exterior se encuentra plenamente acreditada y registrada en nuestros archivos, tras los hechos ocurridos en Camboya y la asistencia brindada en coordinación con la Embajada de Colombia en Tailandia a finales de 2025.

Bajo los principios constitucionales de igualdad material y de conformidad con lo establecido en la Ley 985 de 2005, el Estado tiene el deber de adoptar acciones afirmativas que permitan a quienes han sufrido este grave delito



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-014958 Id: 742732
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 15-04-2026 15:18:56
Folios: 2
Anexos: 0



reconstruir sus proyectos de vida, en tal sentido entendemos que su solicitud no busca alterar los criterios de mérito académico de la convocatoria, sino que se reconozca el contexto de vulnerabilidad que ha enfrentado, permitiendo que su propuesta de investigación en "Energía y Sostenibilidad" sea evaluada bajo un enfoque diferencial.

En consecuencia, este Grupo procederá a remitir una comunicación formal a las autoridades competentes de Minciencias. En dicha comunicación, certificaremos su estatus de víctima y expondremos la importancia de que las instituciones del Estado así se articulen esfuerzos para eliminar las barreras que enfrentan las personas que intentan reincorporarse a la vida académica y profesional tras haber sido víctimas de redes de explotación.

Así mismo, le informamos que manejaremos toda la información de su caso bajo el más estricto principio de confidencialidad, tal como lo ordena la ley, estaremos atentos a la evolución de este trámite y a brindarle el apoyo que, dentro de nuestra competencia, sea necesario para fortalecer su proceso de reparación.

Finalmente, celebramos su determinación para continuar con su formación de alto nivel en beneficio del país y le deseamos éxito en su proceso de postulación.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA PALACIOS MARTÍNEZ
Subdirector Técnico

Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata
Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Proyectó: Albeiro Espitaleta – profesional SGT
Revisó: Dangelly Aldana Manrique Aprobó:
Angélica María Palacios Martínez



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-014958 Id: 742732
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 15-04-2026 15:18:56
Folios: 2
Anexos: 0



Bogotá, D.C., abril de 2026

Dra.

ANGÉLICA MARÍA PALACIOS MARTÍNEZ

Subdirectora Técnica

Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata de Personas

Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

MINISTERIO DEL INTERIOR — Bogotá, D.C.

DERECHO DE PETICIÓN

(Derecho de Información e Interés General — Artículo 23 Constitución Política)
Ley 1755 de 2015 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

I. IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO

Nombre: Oscar Hernán Chaves Camargo

Calidad: Víctima de trata de personas — modalidad explotación laboral en el exterior (Camboya, 2025), plenamente acreditada y registrada ante esa Subdirección

Pasaporte: BG273262

Correo electrónico: camargo.ohc@gmail.com

Teléfono: 300 446 6900 — Bogotá, D.C.

Estimada Subdirectora Palacios Martínez y equipo del Grupo de Lucha contra la Trata de Personas:

Con profundo agradecimiento y genuina admiración por la seriedad institucional con que fue atendida mi solicitud, me permito acusar recibo de la respuesta emitida por esa Subdirección el día 15 de abril de 2026, mediante el Radicado 2026-2-003111-014958. La celeridad, la sensibilidad y el rigor jurídico con que el equipo a su cargo analizó mi caso son un ejemplo de lo que el Estado colombiano debería ser para quienes, tras vivir situaciones de extrema vulnerabilidad en especial psicológica dada la ansiedad y frustración que genera esta amarga experiencia, buscan como es en mi caso, reconstruir su proyecto de vida desde la dignidad y el trabajo, soy una persona acostumbrada al trabajo y a lograr mis objetivos por mérito propio, y reitero que el objeto de estas comunicaciones no es el de influir en la valoración académica de mi propuesta, la cual he realizado con esmero, con rigor técnico y académico dada mi formación profesional, nuevamente reitero que mi deseo es que estas ganas y hambre de superación personal puedan ser visibilizadas por el Minciencias en el marco de este programa de estímulos, así como ustedes me han escuchado y visibilizado de acuerdo a lo expresado en su respuesta, a lo cual manifiesto mi gratitud sincera. También, mi reconocimiento personal a usted, a los profesionales Dangelly Aldana Manrique, Albeiro Espitaleta y en general a su equipo de trabajo, cuya labor hace posible que instituciones como el Ministerio del Interior se sientan como un refugio real y no como una figura burocrática lejana y fría.

Por lo anterior,

II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

1. Mediante Radicado 2026-1-003100-025973, el suscrito presentó derecho de petición ante esa Subdirección, solicitando acompañamiento institucional en el marco de su postulación a la Convocatoria “Becas para el Cambio” 2026 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación — Minciencias—, dada su condición acreditada de víctima de trata de personas.
2. Mediante comunicación de fecha 15 de abril de 2026, Radicado 2026-2-003111-014958, esa Subdirección dio respuesta formal a dicha solicitud, reconociendo la condición de víctima del peticionario y comprometiendo la remisión de una comunicación formal a Minciencias, en la que se certificaría dicho estatus y se expondría la importancia de articular esfuerzos institucionales para eliminar las barreras que enfrentan quienes buscan reincorporarse a la vida académica y profesional tras haber sido víctimas de redes de explotación.
3. Con posterioridad a dicha respuesta, el peticionario ha consolidado dos avances académicos de relevancia directa para el presente trámite: (i) la Pontificia Universidad Javeriana aprobó su proceso de admisión al programa de Maestría en Energía y Sostenibilidad mediante mecanismo expedito — Fast Track—, en reconocimiento a la solidez y pertinencia académica de la propuesta presentada, ostentando en la actualidad la calidad de ADMITIDO con código de verificación CSI959624329081; y (ii) la propuesta de investigación fue radicada formalmente ante el SIGP de Minciencias el 10 de abril de 2026 a las 11:41 p.m., con número de registro 125684, código de verificación 6FD2205A7C8C0FCDE17F1A6F2D8B499C, en estado RADICADO, participando en igualdad de condiciones frente a la totalidad de postulantes a la Convocatoria.
4. El título de la propuesta radicada es: “Modelo Prospectivo para la Integración y uso de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) en la matriz energética colombiana basado en Data Analytics e Inteligencia Artificial”, alineada con la Ley 2294 de 2023 —Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”—, específicamente con la Transformación 4: Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y con las metas de descarbonización y universalización del servicio energético consagradas en dicho instrumento.
5. El peticionario se acoge expresamente al principio enunciado en la respuesta de esa Subdirección, según el cual, bajo los principios constitucionales de igualdad material y de conformidad con lo establecido en la Ley 985 de 2005, el Estado tiene el deber de adoptar acciones afirmativas que permitan a quienes han sufrido el delito de trata de personas reconstruir sus proyectos de vida.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente petición se fundamenta en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho de petición; la Ley 985 de 2005, mediante la cual el Estado colombiano adoptó medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas; el Decreto 1069 de 2014 y demás normas concordantes sobre asistencia a víctimas de trata; y el principio constitucional de igualdad material consagrado en el artículo 13 Superior, que ampara la adopción de acciones afirmativas en favor de personas en situación de vulnerabilidad acreditada.

IV. PETICIONES CONCRETAS

Con fundamento en los hechos y el marco jurídico expuestos, el peticionario solicita respetuosamente a esa Subdirección:

Solicito respetuosamente a esta Subdirección y al Ministerio por unidad de materia, que, en la medida de su alcance, competencias y limitaciones en el desarrollo de los acercamientos institucionales que ha comprometido adelantar ante Minciencias, (i) tenga a bien realizar un correspondiente seguimiento y trazabilidad a dichas comunicaciones y de ser posible de acuerdo a lo que estipulado en el marco de sus procesos y procedimientos (ii) brindarme información sobre la respuesta y postura de esa entidad respecto a mi caso. Cada avance en esta gestión tiene para mí un valor que va más allá del resultado: cuando se atraviesa una situación de esta naturaleza la sensación de soledad y abandono es algo complejo e indescriptible, y su loable gestión como entidad es evidencia de que el Estado colombiano puede acompañar a sus ciudadanos en los momentos más difíciles y caminar con ellos hacia adelante.

V. CONSIDERACIÓN FINAL

El peticionario no solicita trato preferencial ni ventaja alguna sobre los demás participantes en la Convocatoria. Su propuesta fue construida con rigor académico, cumple todos los requisitos exigidos y compite en igualdad de condiciones. Lo que se solicita es que el Estado colombiano, a través de la articulación de sus instituciones, garantice que la condición de víctima de este flagelo sea tenida en cuenta y evite cualquier barrera invisible que limite el acceso a oportunidades legítimas. Lo que el peticionario pide, en última instancia, es una oportunidad de vida en si misma. En consecuencia, y enfatizando el pleno respeto por los criterios de mérito académico de la convocatoria, el peticionario solicita que ese deber sea tenido en el acompañamiento institucional que aquí se precisa, paralelamente al mérito académico de la propuesta radicada sobre la cual es claro que este acompañamiento solicitado no tiene ningún tipo de alcance y que recae únicamente en la calidad y pertinencia académica presentada por el concursante de la misma según lo estipulado en los términos de referencia establecido para tal fin.

Atentamente,



OSCAR HERNÁN CHAVES CAMARGO
camargo.ohc@gmail.com · 300 446 6900
Pasaporte No. BG273262

Anexos

- Soporte del Anexo 2 de la convocatoria 975 2026 - propuesta de investigación ante el SIGP - Minciencias
- Registro SIGP Minciencias N° 125684 — Código 6FD2205A7C8C0FCDE17F1A6F2D8B499C
- Certificado de Admisión PUJ — Código de verificación CSI959624329081

ANEXO N.º 12

BLOQUE B — PRUEBA DE LA CONDICIÓN ACREDITADA DE VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS

Respuesta del Ministerio del Interior — asunción del caso por el COAT

Fecha / Radicado:	8 de mayo de 2026 — Rad. 2026-2-003111-022166 [Id 760703]
Entidad que lo expide:	Ministerio del Interior — Subdirección de Lucha contra la Trata
Contexto Probatorio:	Articulación interinstitucional en curso; coherencia exigible al Estado.
Pilar(es):	II y V



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-022166 Id: 760703
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 08-05-2026 08:47:36
Folios: 10
Anexos: 0



Bogotá D.C.

Señor:

Oscar Hernan Chavez Camargo

Peticionario

camargo.ohc@gmail.com

Bogotá D.C

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN INCOADO POR OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO – ID CONTROL 744469 RADICADO: 2026-1-003100-032625

Cordial saludo.

En atención a petición, recibida por esta dependencia, mediante la cual se menciona “Solicitud de seguimiento institucional e información sobre gestiones adelantadas ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias.” Se procede a dar respuesta conforme a las competencias y funciones del Ministerio del Interior, la Subdirección de Gobierno, Gestión territorial y Lucha contra la Trata, así como a los marcos normativos que rigen la materia.

En cumplimiento de la normativa internacional, Convención de las Naciones Unidas

contra la Delincuencia Organizada Transnacional complementada por el Protocolo de Palermo y de la normativa interna, ley 985 de 2005, Colombia como Estado parte a través del Ministerio del Interior, Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la trata, materializa el objetivo de la lucha contra la trata de personas, realizando prevención, protección y asistencia a las víctimas, en particular protegiendo sus derechos humanos.

A su solicitud:

(...) Solicito respetuosamente a esta Subdirección y al Ministerio por unidad de materia, que, en la medida de su alcance, competencias y limitaciones en el desarrollo de los acercamientos institucionales que ha comprometido adelantar ante Minciencias, (i) tenga a bien realizar un correspondiente seguimiento y trazabilidad a dichas comunicaciones y de ser posible de acuerdo a lo que estipulado en el marco de sus



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-022166 Id: 760703
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 08-05-2026 08:47:36
Folios: 10
Anexos: 0



procesos y procedimientos (ii) brindarme información sobre la respuesta y postura de esa entidad respecto a mi caso. (...)

se procede a emitir respuesta:

1. Consideraciones frente a las funciones del Ministerio del Interior

Al respecto, cabe precisar, que el Decreto Ley 2893 de 2011, en su artículo 2, subrogado por el artículo 2 del Decreto 1140 de 2018[1], establece las funciones del Ministerio del Interior, así:

Consideraciones frente a las funciones del Ministerio del Interior

Al respecto, cabe precisar, que el Decreto Ley 2893 de 2011, en su artículo 2, subrogado por el artículo 2 del Decreto 1140 de 2018[1], establece las funciones del Ministerio del Interior, así:

"(...)

1. Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Sector Administrativo del Interior.
2. Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de éstos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial, social y de género.
3. Servir de enlace y coordinador de las entidades del orden nacional en su relación con los entes territoriales y promover la integración de la Nación con el territorio y el desarrollo territorial, a través de la profundización de la descentralización, ordenamiento y autonomía territorial y la coordinación y armonización de las agendas de los diversos sectores administrativos, dentro de sus competencias, en procura de este objetivo.



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-022166 Id: 760703
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 08-05-2026 08:47:36
Folios: 10
Anexos: 0



4. Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades competentes, la política pública para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de Gobierno en las administraciones locales ubicadas en zonas fronterizas.
5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, las autoridades departamentales y locales en lo que a estos corresponda.
6. Atender los asuntos políticos y el ejercicio de los derechos en esta materia, así como promover la convivencia y la participación ciudadana en la vida y organización social y política de la Nación.
7. Promover y apoyar la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales.
8. Administrar el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fonsecon - teniendo en cuenta la participación del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, según los proyectos que se presenten y de conformidad con la política que en materia de seguridad y convivencia defina el Gobierno Nacional.
9. Administrar el Fondo para la Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia, el Fondo de Protección de Justicia y el Fondo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
10. Formular, promover y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial, social y de género, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-022166 Id: 760703
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 08-05-2026 08:47:36
Folios: 10
Anexos: 0



11. Formular, promover y hacer seguimiento a la política de atención a la población LGBTI para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.

12. Formular, promover y hacer seguimiento a la política de atención a la población en situación de vulnerabilidad, para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial, social y de género, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.

13. Actuar como rector del Sistema Nacional de Discapacidad, con un enfoque integral, diferencial, social y de género, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.

14. Formular y promover la política pública de libertad religiosa, de cultos y conciencia, y el derecho individual a profesar una religión o credo para su efectiva materialización, protección, promoción, difusión y su aporte al bien común, con un enfoque integral, pluralista y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado, en los términos de la Ley 133 de 1994, 1753 de 2015.

15. Formular y promover las políticas públicas relacionadas con la protección, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos. Así mismo, recomendar la adhesión y procurar la ratificación y aplicación de las convenciones internacionales suscritas por el Estado Colombiano en la materia.

16. Formular, promover y hacer seguimiento a las políticas públicas relacionadas con los objetivos y funciones de las entidades públicas adscritas y vinculadas al Ministerio del Interior

17. Coordinar, con el concurso de los demás ministerios, la agenda legislativa del Gobierno Nacional en el Congreso de la República y las demás entidades del orden nacional.



18. Servir de órgano de enlace, comunicación y coordinación entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa.

19. Coordinar con las demás autoridades

competentes el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes en materia electoral que busquen garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales.

20. Incentivar alianzas estratégicas con otros gobiernos u organismos de carácter internacional, que faciliten e impulsen el logro de los objetivos del Sector Administrativo del Interior, en coordinación con las entidades estatales competentes.

21. Las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley (...) "Por otra parte, cabe anotar, que el artículo 18 del citado Decreto, modificado por el artículo 5 del Decreto 1152 de 2022[II], estableció las funciones de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata, así:

"(...) 11. Coordinar, participar, promover el diagnóstico, diseño y formulación de la política pública en materia de Lucha contra la Trata de Personas.

12. Liderar, coordinar, proponer, evaluar y ejecutar los planes, acciones y/o rutas que permitan la articulación con las entidades competentes a nivel nacional, departamental y/o municipal, en el desarrollo de los programas y/o protocolos de asistencia inmediata y mediata a las víctimas del delito de trata de personas establecidos en la normatividad vigente (...)"

Adicionalmente, la Ley 985 DE 2005[III], "Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma", en su artículo 12, conformó el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas", y tiene como objeto, ser el "organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado colombiano a través de



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-022166 Id: 760703
Remite: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 08-05-2026 08:47:36
Folios: 10
Anexos: 0



la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas”, y está integrado por 14 miembros, entre ellos el Ministerio del Interior, entidad que lo preside.

Así las cosas, el artículo 15 de la norma citada, estableció las funciones del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas.

ARTÍCULO 15. FUNCIONES. El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y recomendar al Gobierno Nacional la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, que será el eje de la política estatal en esta materia, y realizar seguimiento a su ejecución.
2. Coordinar procesos de revisión de los acuerdos y convenios internacionales que haya suscrito Colombia en materia de Derechos Humanos y los relacionados con la trata de personas para hacer seguimiento a su adecuado cumplimiento y recomendar la suscripción de acuerdos, convenios o tratados y otras gestiones que se requieran para fortalecer la cooperación internacional contra la trata de personas.
3. Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la trata de personas.
4. Ser instancia de coordinación de las entidades del Estado y de los organismos privados que participen en la ejecución de la Estrategia Nacional, en relación con las acciones interinstitucionales que deban emprender.
5. Formular recomendaciones en materia de persecución criminal del delito de trata de personas y del fortalecimiento de la capacidad del Estado en este campo.



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-022166 Id: 760703
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 08-05-2026 08:47:36
Folios: 10
Anexos: 0



6. Recomendar la expedición de normas o regulaciones a las distintas entidades del Estado en materia de lucha contra la trata de personas.

7. Realizar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y actividades de lucha contra la trata de personas en los Derechos Humanos, y recomendar medidas y acciones para su adecuación y mejoramiento.

8. Coordinar el diseño e implementación del Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas definido en esta ley.

9. Proponer las investigaciones a las que se refiere el artículo 20 de esta ley.

10. Diseñar su propio plan de acción y dictar su reglamento interno.

PARÁGRAFO 1o. Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá integrar grupos especializados en las distintas áreas.

PARÁGRAFO 2o. El Comité asegurará que en la formulación de sus recomendaciones exista coordinación y concordancia frente a las acciones y recomendaciones de los entes del Estado encargados de la promoción y protección de Derechos Humanos, y frente a las funciones que desarrolla el Comité de Asistencia a Connacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo modificado por el artículo 89 de la Ley 2136 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Los Ministerios y demás integrantes del Comité obligados constitucional o legalmente a rendir informes de gestión al Congreso de la República incluirán en estos un balance de las acciones

realizadas en el campo de lucha contra la trata de personas, el cual deberá contener adicionalmente las propuestas o



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-022166 Id: 760703
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 08-05-2026 08:47:36
Folios: 10
Anexos: 0



recomendaciones para la expedición de normas o ajustes a estas en materia de lucha contra este delito. En el caso de la Fiscalía General de la Nación, su balance hará parte del informe anual que presenta el Consejo Superior de la Judicatura.

PARÁGRAFO <4o>. <Parágrafo adicionado por el artículo 90 de la Ley 2136 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> El informe que rinde el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas será remitido al Congreso de la República dentro de los primeros diez días del inicio de cada periodo legislativo y será discutido en sesiones exclusivas que citen las Comisiones Primeras de Senado y Cámara de Representantes.

Seguidamente, el artículo 16 de la Ley 985 de 2005, establece que "Para facilitar el cumplimiento de sus funciones, el Comité contará con una Secretaría Técnica de carácter permanente que velará por la debida ejecución de las funciones indicadas en el artículo anterior, a cargo del ministro del Interior y de Justicia, quien podrá delegarla en la dependencia que para el efecto este designe, (...)" (negrilla fuera de texto).

Por otra parte, el Decreto 1069 de 2014[IV], Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005, en el artículo 5º dispuso la Iniciación programa de protección y asistencia inmediata. "Este programa inicia con la recepción de la información del caso, la cual puede provenir de cualquier fuente; información que debe constituir indicio del cual se infiera la existencia de fines de explotación a una persona, y deberá contener los datos necesarios para identificar a la víctima del delito de la trata de personas, para cuyo efecto se diligenciará el formato de reporte de casos que diseñe el Ministerio del Interior. (...)"

Así mismo, en el artículo 17, estableció la Iniciación de programas de protección y asistencia mediata. Para la iniciación del programa de asistencia mediata se requiere, además de



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-022166 Id: 760703
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 08-05-2026 08:47:36
Folios: 10
Anexos: 0



haber culminado el programa de asistencia inmediata de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de este decreto, que la víctima de la trata de personas y la entidad o entidades que le brindarán la asistencia firmen una acta única en la cual se determinen los objetivos de tal atención y los compromisos de la víctima, quien deberá igualmente cumplir con los requisitos establecidos en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 985 de 2005. El Ministerio del Interior diseñará el modelo de formato de acta de compromiso. Parágrafo INEXEQUIBLE

Consideraciones frente a la ampliación de denuncia instaurada por el ciudadano Oscar Hernan Chavez Camargo:

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita el seguimiento y la trazabilidad de los acercamientos institucionales adelantados ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), así como información sobre la postura de dicha entidad respecto a su caso, se permite informar lo siguiente:

Desde la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata, y en ejercicio de las funciones y competencias que le han sido asignadas dentro del marco normativo del Ministerio del Interior, se ha dispuesto que el Centro Operativo Anti-Trata (COAT) asuma de manera directa el trámite y seguimiento de su requerimiento.

En este sentido, el grupo COAT se encuentra adelantando las acciones de seguimiento y trazabilidad a las comunicaciones e interacciones establecidas con Minciencias. Lo anterior, con el fin de verificar el estado actual de las gestiones y obtener la información pertinente sobre la postura de dicha entidad en relación con los hechos de su interés.

Tenga la certeza de que este proceso se desarrolla bajo los principios de eficacia y articulación institucional. Una vez se cuente con una respuesta formal o un avance significativo por parte de la entidad mencionada, le será comunicado oportunamente a través de los canales oficiales.

Por otra parte, se le informa señor Oscar Hernan Chavez Camargo, que el Ministerio del Interior, en específico, el Centro Operativo Anti trata, tiene unos



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-022166 Id: 760703
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 08-05-2026 08:47:36
Folios: 10
Anexos: 0



canales de atención que están a su disposición, a los cuales usted puede acceder de manera gratuita como son:

- Línea Gratuita Nacional 018000522020.
- La línea de WhatsApp 321 5485090.
- Además, cuenta con el correo electrónico lineatratadepersonas@mininterior.gov.co , destinado a recibir información detallada y evidencias sobre casos de trata de personas.

ANGELICA MARIA PALACIOS MARTINEZ
Subdirector Técnico

Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata
Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Proyectó: Miguel Moreno Barraza – Contratista - SGGTLT.
Revisó: Dangelly Aldana – contratista - SGGTLT.
Aprobo: Angelica Palacios – Subdirectora - SGGTLT

ANEXOS N.º 13 y 14

BLOQUE C – PRUEBA DE LA AFECTACIÓN PSICOSOCIAL Y DE LA TRAYECTORIA DE ATENCIÓN ESTATAL

Consentimiento de acompañamiento psicosocial

Fecha:	10 de diciembre de 2025
Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá
Sub-entidad:	↳ operado por Cruz Roja Colombiana
Contexto:	Activación de la ruta de atención estatal desde el retorno al país.
Pilar(es):	I, IV y V

Registro de novedades del acompañamiento psicosocial (Formato GAH-FOR-009)

Fecha:	Nov. – Dic. 2025
Entidad:	Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá
Contexto:	Seguimiento documentado de la asistencia estatal temprana.
Pilar(es):	I, IV y V

ACOMPANAMIENTO PSICOLÓGICO

Yo Diego Hernán Andrés Ramírez identificado(a) con documento Cédula Ciudadana No. 1017970123, diligencio este documento en Bogotá D.C. el 10 del mes de Diciembre del 2015 en constancia de que voluntariamente acepto la medida de acompañamiento psicológico otorgada en el marco de las Rutas de Atención del componente de Prevención que implementa la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, comprendiendo que el acompañamiento psicológico no es de carácter terapéutico, no pretende generar un diagnóstico y no recetara ningún tipo de medicación, ni propiciara la dependencia del acompañamiento.

Comprendo que este es un espacio de escucha activa donde recibiré herramientas de gestión emocional conforme a mis necesidades de manera temporal según determinación de la psicóloga encargada, de manera que culminado el número de encuentros establecidos finaliza el acompañamiento psicológico prescindiendo de responsabilidades que competen al espacio psicológico.

Confirmando que de encontrarse en riesgo mi vida o la de otro(s) se realizará el reporte correspondiente de acuerdo a las rutas distritales dispuestas para ello.

Comprendo que la información a continuación suministrada es respecto a mi salud mental, siendo esta verídica y cuenta con sustento médico demostrable:


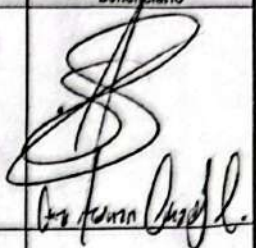
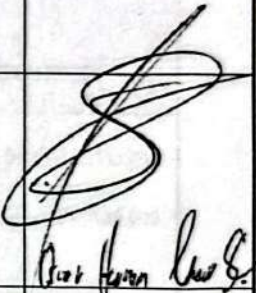
	SI	NO	DESCRIPCIÓN
¿Se encuentra Medicado(a)?		X	¿Cuál?
¿Ha recibido algún diagnóstico?		X	¿Cuál?
¿Se encuentra actualmente activo con servicio de psicología?		X	Particular ___ EPS ___ Otra: _____
¿Se encuentra actualmente activo en servicio de psiquiatría?		X	Particular ___ EPS ___ Otra: _____


Estoy de acuerdo en el otorgamiento de un total de 4 encuentros con el objetivo de Brindar espacio de desahogo emocional donde se monitorean capacidades de afrontamiento y entendimiento emocional de acuerdo con la intensificación del mismo según me fue indicado por la psicóloga a cargo. Comprendo que la información tratada durante el desarrollo de los encuentros no se encuentra dentro del marco del secreto profesional, pues lo desarrollado se comparte con SDG como los remitentes de caso.




Firma Usuario
 Nombre: Diego Hernán Andrés Ramírez
 C.C.: 1017970123

Maria A. Galdo
 Psicóloga encargada
 Nombre: Mariana Arango
 T.P.: _____

 Cruz Roja Colombiana <small>Sociedad Civil de Interés Público</small>		REGISTRO DE NOVEDADES FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HUMANITARIO		Código	Fecha	Versión
Nombre del alojamiento		Medida - Acompañamiento psicológico		GAH-FOR-009	28/11/2023	001
1. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL SISTEMA FAMILIAR				Número de contrato		
Nombres y apellidos		Oscar Hernán Chavéz Camargo		Fecha de ingreso	DD/MM/AAAA	
Tipo de identificación		<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál?: _____		Número de identificación	4077920283	
2. SEGUIMIENTO DE NOVEDADES						
N°	Fecha	Área encargada del registro	Descripción de la novedad	Firma del colaborador	Nombre y firma del beneficiario	
1	20-11-2023	DAH	De acuerdo con medidas remitidas y aprobadas por SDG, se establece comunicación con beneficiario donde se indican las medidas aprobadas con su respectiva metodología, lo cual es comprendido por su parte encontrándose en fase de documentación para la respectiva entrega de arrendo.	Miana A.	 Oscar Hernán Chavéz Camargo	
2			De acuerdo con decisión de beneficiario al manifestar su necesidad de acompañamiento psicológico principalmente, frente a lo cual se dio apertura a priorizar la medida acorde a disponibilidad de agenda, que indica el gestionar todas las medidas remitidas y aprobadas en el primer encuentro, disponiéndose a adelantar documentación indicada, encontrándose atento a su respectivo envío para la gestión y agendamiento correspondiente.			
3						
4	10-12-23	DAH	De acuerdo con el cumplimiento de documentación solicitada y requerida, así como su disposición, disponibilidad y agenda disponible, se realiza entrega de medidas aprobadas y remitidas de la siguiente manera: * Apoyo en transporte SITP por primera y única vez por el valor aprobado de \$130.000 dentro del cual se compra tarjeta de SITP de acuerdo con necesidad de beneficiario. * Medida de alojamiento por primera y única vez por valor total de \$741.750 de acuerdo con remisión consignada a cuenta de alojamiento indicado en documentación. * Bono de alimentos por primera y única vez por el valor de \$356.200 acorde con valor aprobado. * Se brinda primer espacio de acompañamiento psicológico donde se realiza valoración e identificación de necesidades con énfasis en desahogo emocional dada la necesidad inmediata del beneficiario, brindando preguntas reflexivas y de orientación en pro a la resignificación y entendimiento de las circunstancias del límite del beneficiario en consecuencia con los permisos permitidos en tanto a la tarjeta y disponibilidad, brindando herramientas de clarificación situacional para próximo encuentro agendado para el miércoles 17 de diciembre a las 9:00am en la oficina de asuntos humanitarios en el marco de la estipulación de 4 encuentros con el objetivo de brindar espacios de desahogo emocional donde se monitorean capacidades de acompañamiento emocional y entendimiento de acuerdo con la intensificación del mismo.	Miana A.	 Oscar Hernán Chavéz Camargo	
5						
6						
7						

 Cruz Roja Colombiana <small>Unidad de la Cruz Roja Internacional</small>		REGISTRO DE NOVEDADES FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HUMANITARIO			
		Código	Fecha	Versión	
		GAH-FOR-009	28/11/2023	001	
Nombre del alojamiento	Necida - Acompañamiento psicológico			Número de contrato	
1. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL SISTEMA FAMILIAR					
Nombre y apellidos	Oscar Roman Chavez Camargo			Fecha de Ingreso	
Tipo de identificación	<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál?: _____			Número de identificación	
				1077920283	
2. SEGUIMIENTO DE NOVEDADES					
N°	Fecha	Area encargada del registro	Descripción de la novedad	Firma del colaborador	Nombre y firma del beneficiario
1	17-12-2023	DAH	De acuerdo con agendamiento realizado y eventualidad presentada a beneficiario que le impide llevar espacio de manera presencial, se brinda segundo espacio de acompañamiento psicológico de manera virtual donde se brinda espacio de desahogo emocional en el que se da la identificación de emociones, surtidas por su realidad permitiendo reflexionar en torno a la capacidad adaptativa de estas, sus intenciones motivacionales develando preguntas reflexivas, circulares y estratégicas que invitan a la exploración y entendimiento del ámbito emocional como propietario de constructor de perspectivas. De acuerdo con su disposición y disponibilidad, así como agenda disponible se agenda tercer espacio de acompañamiento psicológico para el 26 de diciembre a las 8:00am en las oficinas de servicio humanitarios	Miana A.	Abordaje Virtual.
2					
3					
4	26-12-2023	DAH	De acuerdo con agendamiento realizado se brinda tercer espacio de acompañamiento psicológico de manera virtual dada su no disponibilidad en la ciudad para atender espacio de manera presencial. En espacio se evidencia la intensificación emocional en torno a la pérdida de sentido, aspectos relacionales y económicas conversadas y permitiendo espacio de desahogo emocional, donde en medio de la indagación por herramientas contextualizadas y pertinentes para lo manifestado se posibilita la regulación emocional, brindando herramientas de control emocional a partir de su entendimiento dando apertura a la identificación de aspectos por priorizar y las formas de realizarlo. Se agenda cuarto y último espacio propuesto para el martes 30 de diciembre de manera virtual a las 8:00am. Dada la intensificación emocional mencionada, se indica la disponibilidad de atención en caso de PAP, así como las rutas distritales disponibles para la atención en salud mental, siendo esto complementado por su parte.	Miana A.	Abordaje Virtual
5					
6					
7					

 Cruz Roja Colombiana <small>Unidad de Atención Psicológica</small>		REGISTRO DE NOVEDADES FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HUMANITARIO			
		Código	Fecha	Versión	
		DAH-FOR-009	28/11/2023	001	
Nombre del alojamiento		Medida - Acompañamiento psicológico			
		Número de contrato			
1. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL SISTEMA FAMILIAR					
Nombres y apellidos		Oscar Herman Chavez Camargo.		Fecha de Ingreso	
				DD/MM/AAAA	
Tipo de identificación		<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE Otro, ¿Cuál?: _____		Número de identificación	
				1077920283	
2. SEGUIMIENTO DE NOVEDADES					
N°	Fecha	Area encargada del registro	Descripción de la novedad	Firma del colaborador	Nombre y firma del beneficiario
1	30-12-2025	DAH	De acuerdo con agendamiento realizado se brinda cuarto y último espacio de acompañamiento psicológico donde se sintetizan reflexiones principales de los espacios llevados a cabo, contextualizando en las diferentes necesidades emocionales manifestadas, comprendiendo la intencionalidad en el trabajo de perspectiva y manejo emocional, considerando encontrarse a gusto con el espacio y considerando que esto responde a su necesidad emocional inicial al dar cumplimiento al objetivo propuesto de brindar	Mónica A	Abordaje Virtual
2			espacio de desarrollo emocional de acuerdo con la movilización de capacidades de afrontamiento y entendimiento emocional de acuerdo con la intensificación del mismo de manera óptima y satisfactoria, dando por finalizado espacio		
3			de acompañamiento psicológico y con este caso al ser entregadas en su totalidad medidas remitidas y aprobadas por parte de SDB en lo correspondiente a CRCSCB, sin novedades encontrándose articulado con servicio de psicología por su EPS informado por SDB y notificado corroborado por beneficiario.		
4					
5					
6					
7					

ANEXOS N.º 15 y 16

BLOQUE C — PRUEBA DE LA AFECTACIÓN PSICOSOCIAL Y DE LA TRAYECTORIA DE ATENCIÓN ESTATAL

Historia clínica de medicina general

Fecha:	8 de enero de 2026
Entidad:	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Contexto:	Diagnóstico inicial de Reacción al Estrés Agudo (CIE-10 F430)
Pilar(es):	I y IV

Historia clínica de psicología

(Con orden de remisión a psiquiatría - código de proc. 890284)

Fecha:	8 de enero de 2026
Entidad:	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Contexto:	Diagnóstico de Trastorno de Estrés Postraumático (F431) y remisión a psiquiatría.
Pilar(es):	I y IV

PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS

Folio 1

Paciente OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO
Identificacion 1077920283
Tipo de documento: Cédula_Ciudadanía
Centro Atencion UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BACHUÉ
Direccion CALLE 88 # 95 F - 00
Entidad CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
No. Cama

Edad 37 Años / 5 Meses / 19 Días
Telefono 3004466900
Sexo Masculino

Telefono no 4431790
Area de Servicio: BCHA:0 C. EXT MEDICINA GENERAL USS BACHUÉ

No. Historia 1077920283
Ingreso 3952257

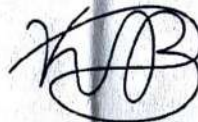
Fecha Ingreso 8/01/2026 11:24:57 a. m.
Fecha de solicitud: 08/01/2026 11:46 a. m.
Sum Paciente

Plan de Beneficios: CAPITAL CAPITAL SALUD EPS SAS SUBSIDIADO

Diagnostico Principal : F430 - REACCION AL ESTRES AGUDO

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS NO QX		AREA SERVICIO:	ALMA10	C. EXT MEDICINA GENERAL USS ALAMOS
CODIGO	DESCRIPCION		CANTIDAD	ESTADO
39141	SERVICIO ACTIVIDADES CITAS MEDICAS		1	Rutinario
RUTA INTEGRAL ADULTEZ (#2 CUPOS)				
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		1	Rutinario

Total Ítems: 2



Karol Andrea Bernate Morales
Médica General - FUSM
RM: 141681

BERNATE MORALES KAROL ANDREA
MEDICINA GENERAL
Cédula de ciudadanía-1003555959



PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS

Paciente **OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO**

Identificación **1077920283**

Tipo de documento: **Cédula Ciudadanía**

Centro Atención: **UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80**

Dirección: **TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50**

Entidad: **CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**

No. Cama: **Area de Servicio:**

Edad **37 Años / 5 Meses / 19 Días**

Telefono **3004466900**

Sexo **Masculino**

Telefono no **4431790**

ENGA18 C. EXT PSICOLOGÍA USS ENGATIVÁ

Folio **2**
No. Historia **1077920283**
Ingreso **3952537**

Fecha Ingreso **8/01/2026 12:20:31 p. m.**

Fecha de solicitud: **08/01/2026 2:30 p. m.**

Sum Paciente

Plan de Beneficios: **CAPITA CAPITAL SALUD EPS SAS SUBSIDIADO**

Diagnostico Principal: **F431 - TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO**

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS NO QX		AREA SERVICIO:	SUBA17	C. EXT PSIQUIATRÍA USS SUBA
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO	
890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	1	Rutinario	

Total ítems: 1

RAMOS VALBUENA LUZ MARCELA
PSICOLOGIA
Cédula de ciudadanía-52432894



PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS

Paciente **OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO**

Identificación **1077920283**

Tipo de documento: **Cédula_Ciudadanía**

Centro Atención **UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80**

Dirección **TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50**

Entidad **CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**

No. Cama **Area de Servicio: ENGA18**

Plan de Beneficios: **CAPITA CAPITAL SALUD EPS SAS SUBSIDIADO**

Edad **37 Años / 5 Meses / 19 Días**

Telefono **3004466900**

Sexo **Masculino**

Telefono no **4431790**

ENGA18

C. EXT PSICOLOGÍA USS ENGATIVÁ

Folio **2**

No. Historia **1077920283**

Ingreso **3952537**

Fecha Ingreso **8/01/2026 12:20:31 p. m.**

Fecha de solicitud: **08/01/2026 2:30 p. m.**

Sum Paciente

Diagnostico Principal : **F431 - TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO**

LISTADO DE EXAMENES		AREA SERVICIO:	FBCA18	C. EXT PSICOLOGÍA USS FRAY BARTOLOMÉ	
CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	ESTADO	
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		3	Rutinario	

Total Items: **1**

RAMOS VALBUENA LUZ MARCELA
PSICOLOGIA
Cédula de ciudadanía-52432894

ANEXOS N.º 17 y 18

BLOQUE C — PRUEBA DE LA AFECTACIÓN PSICOSOCIAL Y DE LA TRAYECTORIA DE ATENCIÓN ESTATAL

Historia clínica psiquiátrica y fórmula médica *(Escitalopram, 90 días)*

Fecha:	13 de mayo de 2026
Entidad:	Red pública de salud del Distrito — psiquiatría
Contexto:	Confirmación del TEPT crónico y prescripción de tratamiento farmacológico.
Pilar(es):	I, IV y V

Soportes de medicina general *(Hernia umbilical y rinitis alérgica adquiridas en cautiverio)*

Fecha:	11 de mayo de 2026
Entidad:	Red pública de salud
Contexto:	Afectaciones físicas adicionales derivadas del cautiverio, en proceso de atención.
Pilar(es):	I y IV

FORMULACION MEDICA EXTERNO

Folio 7

Paciente: OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO **Edad:** 37 Años / 9 Meses / 22 Días **No. Historia:** 1077920283
Identificación: 1077920283 **Sexo:** Masculino **Ingreso:** 4458458
Teléfono: 300446690 **Centro Atención:** UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO **Fecha Ingreso:** 13/05/2026 1:46:11 p. m.
Dirección: Calle 66 No 15-41 **Teléfono:** 4431790 **Fecha prescripción:** 13/05/2026 2:55 p. m.
Entidad: CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD **Sum Paciente:**
Mo. Cama: **Area de Servicio:** CHPA17 - C. EXT PSIQUIATRIA USS CHAPINERO FA40 - FARMACIA CAPS CHAPINERO
Plan de Beneficios: CAPITA CAPITAL SALUD EPS SAS SUBSIDIADO

Diagnóstico Principal: F431 - TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO

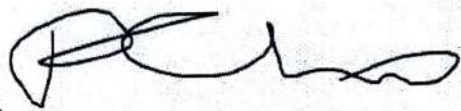
DIAGNOSTICO		Principal
CODIGO	NOMBRE	
F431	TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO	<input checked="" type="checkbox"/>

MEDICAMENTOS POS

CUM	Medicamento	Concentra.	Dosis	Unidad	Frecuencia	Via Admin.	Dura.	Cantidad
001472 1-1	MD0274 ESCITALOPRAM OXALATO TABLETA 10mg	10MG	10,0	MILIGRAMO	24Hora	Oral	90Día	90 NOVENTA

Observaciones: TOMAR 1 TABLETA TODAS LAS MAÑANAS CON EL DESAYUNO

Total Items: 1



PAULO CAMACHO CACERES
 PSIQUIATRIA
 Cédula de ciudadanía-11439395

Reclame INMEDIATAMENTE, horario de la farmacia ambulatoria: lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm jornada continua, sabados de 7:00 a.m a 12:00 M

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

NIT.
900971006-4

Fecha Actual : miércoles, 13 mayo 2026

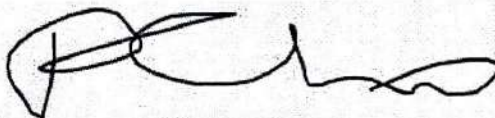
PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS

Paciente **OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO** Edad 37 Años / 9 Meses / 22 Días Folio 7
 Identificación **1077920283** Telefono 3004466900 No. Historia **1077920283**
 Tipo de documento: **Cédula_Ciudadanía** Sexo Masculino Ingreso **4458458**
 Centro Atencion UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO Fecha Ingreso 13/05/2026 1:46:11 p. m.
 Direccion Calle 66 No 15-41 Telefono no **4431790** Fecha de solicitud: 13/05/2026 2:55 p. m.
 Entidad CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Sum Paciente
 No. Cama Area de Servicio: CHPA17 C. EXT PSIQUIATRÍA USS CHAPINERO

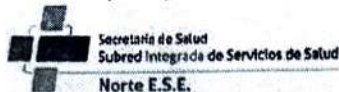
Plan de Beneficios: **CAPITA CAPITAL SALUD EPS SAS SUBSIDIADO**
 Diagnostico Principal: **F431 - TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO**

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS NO QX		AREA SERVICIO:	EMAA17	C. EXT PSIQUIATRÍA USS EMAUS	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO		
890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	1	Rutinario		

Total Ítems: 1



CAMACHO CACERES PAULO
PSIQUIATRIA
Cédula de ciudadanía-11439395



HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA AMBULATORIA

Fecha de Folio: 13/05/2026 14:55

Nº de Folio: 7

Nombre del Paciente: Cédula de ciudadanía - 1077920283 - OSCAR HERNAN CHAVEZ

Sexo: Masculino

NO EVALUADO
Ginecológico y/o Urinario:
 NO EVALUADO
Neurológico:
 NO EVALUADO
Observaciones:

NO EVALUADO
Piel y Faneras:
 NO EVALUADO
Examen Mental:
 VER

Laboratorio y Paraclínicos:

¿Va a iniciar antimicrobianos?
 No

SIGNOS VITALES

Temperatura (°C): Frecuencia respiratoria (rpm): Frecuencia cardiaca (ppm):
 Peso (Kg): 1,0 Talla (cm): 40,0 IMC: 6,25
 tensión arterial (mm/Hg): 20 / 20 Tension arterial media: 20,0 Escala numerica de dolor: 0

Consentimiento Informado de tratamientos, intervenciones y de traslados entre sedes

EXAMEN MENTAL

AL EXAMEN MENTAL EL PACIENTE ESTÁ ALERTA, ORIENTADO, EUPROSEXICO, PESAMIENTO DE CURSO CON TENDENCIA A LA PERSEVERANCIA, CON IDEAS DE MINUSVALÍA, DESESPERANZA; CON IDEAS INTRUSIVAS PERSECUTORIAS. NO SE DETECTAN DELIRIOS NI ALUCINACIONES. AFECTO HIPERTÍMICO DE TONO TRISTE. SUEÑO NO REPARADOR, INTERRUMPIDO CON PESADILLAS. APETITO DISMINUÍDO. HIPOBULICO, NORMOCINÉTICO. --

PAQUETE DE INTERVENCIÓN:

FAMACOLOGICO:

PSICOTERAPEUTICO:

OTROS.

Fecha	Severidad de síntomas	Discapacidad	Mejoría	Evluador	Observaciones

IMPRESION DIAGNOSTICA

Severidad de los Síntomas Considerando su experiencia clínica, ¿Cuál es la gravedad de los síntomas actualmente?
Discapacidad, Considerando su experiencia clínica, ¿Cuál es el grado de discapacidad del paciente?
Mejoría Global comparado con el estado inicial, ¿Cómo se encuentra el paciente en estos momentos?

ESCALA DE SUICIDIO

1. ¿Cumple criterios para salud mental?	Si
2. ¿Ha tenido la idea de acabar con su vida en el último mes?	No
3. Varón	No
4. Menor de 19 años o mayor de 45 años	No
5. Depresión	No
6. Intentos de suicidio previos	No
7. Abuso de alcohol	No
8. Trastornos cognitivos	No
9. Bajo soporte social	No
10. Plan organizado de suicidio	No
11. Pareja estable	No
12. Enfermedad somática	No
Clasificación	Sin Riesgo Alta con Seguimiento Ambulatorio
Puntuación:	2,000

ANÁLISIS CLÍNICO

PACIENTE HOMBRE ADULTO CON ANTECEDENTE DE DIFICULTADES EN ADAPTACIÓN A CIRCUNSTANCIAS VITALES, QUIEN SOBRE ESTO SUFRE UN EVENTO TRAUMÁTICO GRAVE QUE TIENE COMO SECUELAS SINTOMAS DE TODOS LOS DOMINOS DEL T. DE ESTRÉS POSTRUMATICO, TIENE SINTOMAS DE INTRUSION, DISOCIATIVOS, ALTERACIÓN COGNITIVA, ETC; POR LO CUAL SE LE OFRECE AL PACIENTE INICIO DE MANEJO PSICOFARMACOLÓGICO POR LO CUAL SE INICIA ESCITALOPRAN 10 MG DÍA. SE INFORMAN EFECTOS SECUDNARIOS Y SE CITA A CONTROL.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA AMBULATORIA

Nº de Ingreso: 4.458.458

Fecha de Ingreso: 13/05/2026 1:46:11 p. m.

Fecha de Folio: 13/05/2026 2:55:16 p. m.

Nº de Folio: 7

DATOS PERSONALES

Paciente Cédula de ciudadanía - 1077920283 - OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO
 Fecha Nacimiento 20/07/1988 Edad en Atención 37 Años / 9 Meses / 22 Días Sexo Masculino Estado Civil Soltero
 Procedencia BOGOTÁ, D.C. Dirección cra71b# 71-63 Teléfono 3004466900
 Servicio Folio CHPA17 - C. EXT PSIQUIATRÍA USS CHAPINERO Última Cama Fecha Egreso

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Regimen Subsidiado Nivel NIVEL I: GRUPO SISBEN IV(A1-B7)
 Acudiente Teléfono Parentesco
 Acompañante Teléfono
 Causa Externa: Enfermedad_general Finalidad de la consulta: Otra

ENFOQUE DIFERENCIAL

Nombre Identitario Orientación Sexual Heterosexual
 Nivel Educativo Profesional Ocupación
 Discapacidad 01 - NINGUNA Raza/Etnia 07 - NINGUNO
 Tipo de consulta Control Modalidad Presencial
 Usted es declarante de voluntad negativa con respecto a la donación de órganos y tejidos No

DATOS DEL PACIENTE

Nivel educativo: Profesión
 ocupacion actual Ocupación Habitual

TRASLADO DEL PACIENTE

Trasladado por: Responsable Traslado:
 Identificación o placa del vehículo del traslado: Lugar de procedencia del traslado:

RESPONSABLE - ACOMPAÑANTE

Nombre del acompañante: ASISTE SOLO Parentesco: ASISTE SOLO Teléfono acompañante: ASISTE SOLO
 Nombre responsable: ASISTE SOLO Telefono responsable: ASISTE SOLO
 Direccion responsable: ASISTE SOLO Prantesco responsable: ASISTE SOLO

MOTIVO DE CONSULTA

PRIMER LLAMADO: 13+30, NUEVOS LLAMADOS: 14+00, PACIENTE EN CONSULTA DE PSICOLOGÍA. INGRESA A CONSULTA A LAS 2+ 17 PRIMERA ATENCIÓN

ENFERMEDAD ACTUAL

EDAD: 37 AÑOS. NATURAL DE LA MESA (CUND.), PROCEDENTE DE BOGOTÁ (ACAPULCO, ENGATIVÁ), VIVE SOLO. ESCOLARIDAD: ADMINISTRADOR AMBIENTAL (U. DISTRITAL, 2016), ESPECIALISTA EN GERENCIA Y ATENCION DE DESASTRES (U. SERGIO ARBOLEDA). OCUPACIÓN: DESEMPLEADO, ULTIMO TRABAJO TERMINÓ APROX ENERO 2025, SECRETARIO DE AGRICULTURA EN TENA (CUND). ESTADO CIVIL: SOLTERO, SIN HIJOS. ACUDIENTE. - EPS CAPITAL SALUD - PACIENTE REFIERE HABER SIDO REMITIDO POR PSICOLOGÍA, HACE APROX 5 MESES, BAJO EL DIAGNÓSTICO DE T. DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO, SE REVISÓ LA HISTORIA CLÍNICA Y NO SE ENCONTRÓ SUSTENTO SUFICIENTE PARA DIAGNOSTICAR ENFERMEDAD MENTAL. PACIENTE DICE ASISTIR EN RELACIÓN A QUE FUE VÍCTIMA DE TRATA EN PERSONAS, DICE QUE ESTUVO PRIVADO DE LA LIBERTAD POR APROX 6 MESES (JUNIO-OCTUBRE DE 2025) EN CAMBOYA; DICE QUE UN AMIGO LE OFRECIÓ UNA OPORTUNIDAD LABORAL, QUE EL TOMÓ IMPULSADO POR DIFICULTADES EMOCIONALES TRAS UNA RUPTURA DE PAREJA; DICE QUE PREVIAMENTE DURANTE AÑOS PREVIOS HA TENIDO MALETAR EMOCIONAL E INCLUSO IDEAS DE SUICIDIO. DURANTE EL TIEMPO DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, TENÍA QUE HACER ESTAFAS, ERA PERMANENTE AMENAZADO DE MUERTE O DE SER VENDIDO AL MERCADO DE ÓRGANOS; POR LA DIFERENCIA HORARIA ALLA TRABAJABA 12 A 18 HORAS PRINCIPALMENTE DURANTE LAS NOCHES, SIN DESCANSOS DURANTE LA SEMANA, REFIERE QUE PUDO HUIR DE ESTO. - REFIERE QUE AS CONSECUENCIAS DE ESTO SON PESADILLAS DONDE SIGUE ALLÁ O DONDE LE HACEN DAÑO, SE SIENTE EN CONSTANTE TENSION, SENSACIÓN DE PERSECUSIÓN, DISMINUCIÓN DEL APETITO, NO DISFRUTA LA COMIDA, HIPOBULIA: NO QUIERE LEVANTARSE DE LA CAMA, "TENGO CERO MOTIVACIÓN", TENGO CERO CONFIANZA EN LOS AMIGOS, SE OBLIGA A SALIR A COMPRAR DE COMER, PERO NO QUIERE VERSE CON NADIE, DICE QUE NO LE ANIMA SALIR EN MOTO, DICE QUE N VIVE CON SUS PADRES PORQUE LE DA VERGUENZA, DICE QUE TRATA DE EVITAR DORMIR PORQUE ANTICIPA LAS PESADILLAS, DICE QUE PASA EL DÍA LLORANDO Y PENSANDO QUE ÉL ES MENOS PERSONA QUE LOS DEMÁS; EN CONTRAPOSICIÓN CON SUS IDEAS PREVIAS DICE QUE ÉL SÍ QUIERE VIVIR. RECIENTEMENTE FUE DIAGNOSTICADO UNA HERNIA UMBILICAL, DICE QUE TIENE ANTECEDENTE DE RINITIS, ANTECEDENTE DE CIRUGÍAS POR FRACTURA DE CLAVICULA Y DE RADIO IZQUIERDOS; REFIERE CONSUMO DE ALCOHOL Y CIGARRILLO DE FORMA SOCIAL, EL ULTIMO CIGARRILLO FUE EN OCTUBRE DE 2025 (MIENTRAS ESTUVO SECUESTRADO), NIEGA OTRAS SUSTANCIAS. - HAY ENFERMEDAD METABOLICA, DIABETES, EN TÍO MATERNO. --:-

Historia personal y familiar:

REVISIÓN POR SISTEMAS

EXAMEN FISICO

Cabeza y Cuello: Cardio Pulmonar y/o Tórax:
 NO EVALUADO NO EVALUADO
 Gastrointestinal y/o Abdomen: Extremitades y/u Osteomuscular:

INDICACIÓN MEDICA

PSICOTERAPIA INDIVIDUAL, PSICOLOGIA GRUPAL Y FAMILIAR

N° Historia Clínica: 1077920283

N° Folio: 6 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO

Identificación: 1077920283 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 20/julio/1988

Edad Actual: 37 Años / 9 Meses / 22 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: cra71b# 71-63

Teléfono: 3004466900

Procedencia: BOGOTÁ, D.C.

Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: CAPITA CAPITAL SALUD EPS SAS SUBSIDIADO

Nivel - Estrato: NIVEL I: GRUPO SISBEN IV(A1-B7)

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

N° Ingreso: 4458083 Fecha: 13/05/2026 1:00:57 p. m.

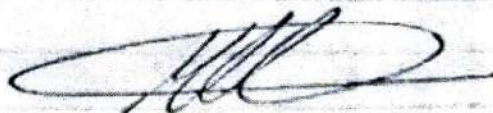
Finalidad Consulta: Otra

Causa Externa: Enfermedad_general

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicacion: Salida_Conсульта_Externa

Detalle:



CONTRERAS VILLALBA MARIA ALEJANDRA
PSICOLOGIA
Cédula de ciudadanía-1000502831



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud

Norte E.S.E.

HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA AMBULATORIA

Fecha de Folio: 13/05/2026 14:55

Nº de Folio: 7

Nombre del Paciente Cédula de ciudadanía - 1077920283 - OSCAR HERNAN CHAVEZ

Sexo: Masculino

Profesional:

Cédula:

Tipo Medico:

CAMACHO CACERES PAULO

11439395

Psiquiatria
PSIQUIATRIA



HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA AMBULATORIA

Fecha de Folio: 13/05/2026 14:55 N° de Folio: 7
 Nombre del Paciente: Cédula de ciudadanía - 1077920283 - OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO Sexo: Masculino

PLAN DE MANEJO

CONTROL

RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

¿El paciente requiere toma o aplicación de algún medicamento? No

¿Requiere ajuste o modificación de la medicación previa?

¿Porqué?

Registre los medicamentos que el paciente toma habitualmente y los cambios que considere pertinente

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA SALUD

- | | | | |
|--|----|--|----|
| 1. ¿Conoce los riesgos/complicaciones de su enfermedad? | No | 2. ¿Conoce los alimentos que puede o no consumir? | No |
| 3. ¿Sabe si puede o no realizar actividad física? | No | 4. ¿Conoce signos de alarma para acudir a urgencias? | No |
| 5. ¿Práctica medidas de seguridad para conservar su salud? | No | 6. ¿Sabe cómo llevar una sexualidad responsable? | No |
| 7. ¿Consume licor o fuma? | No | 8. ¿Conoce los efectos adversos de sus medicamentos? | No |

CONDUCTA PROFESIONAL

Lectura de necesidades educativas del paciente

Educación y recomendaciones:

EDUCACIÓN

DERECHOS:

DEBERES:

1. Brindar trato respetuoso, amable a todo el personal de la institución.

DEMANDA INDUCIDA

1. Ruta de promoción y mantenimiento de la salud
2. Ruta materno perinatal
3. Ruta cardio cerebro vascular y metabólica
4. Ruta enfermedades respiratoria crónicas (epoc-asma)
5. Ruta cancer
6. Ruta salud mental - SPA
7. Ruta agresiones, accidentes, traumas y violencias
8. Ruta Infecciosas (VIH, ITS)
9. Ruta de alteraciones nutricionales
10. Canalización PIC

DIAGNOSTICOS CÓDIGO CIE10

CODIGO	NOMBRE	Principal	Ingreso	Egreso
F431 - TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipo: Presuntivo Clase: Impresion_Diagnostica Clasificación: No_Corresponde Observación:

MEDICAMENTOS SOLICITADOS

MEDICAMENTOS SOLICITADOS	CANTIDAD	VIA	AMBITO
ESCITALOPRAM OXALATO TABLETA 10mg	90	Oral	Externo

Posología: TOMAR 1 TABLETA TODAS LAS MAÑANAS CON EL DESAYUNO

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
890384 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

NIT.
900971006-4

Fecha Actual : miércoles, 13 mayo 2026

PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS

Paciente **OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO** **Edad** 37 Años / 9 Meses / 22 Días **Folio** 6
Identificacion 1077920283 **Telefono** 3004466900 **No. Historia** 1077920283
Tipo de documento: Cédula_Ciudadanía **Sexo** Masculino **Ingreso** 4458083
Centro UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO **Fecha Ingreso** 13/05/2026 1:00:57 p. m.
Atencion **Telefono** 4431790 **Fecha de solicitud:** 13/05/2026 2:12 p. m.
Direccion Calle 66 No 15-41 **Area de Servicio:** CHPA18 C. EXT PSICOLOGÍA USS CHAPINERO
Entidad CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD **Sum Paciente**
No. Cama

Plan de Beneficios: CAPITA CAPITAL SALUD EPS SAS SUBSIDIADO
Diagnostico Principal : F431 - TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS NO QX		AREA SERVICIO:	BOYA18	C. EXT PSICOLOGIA USS BOYACA REAL	
CODIGO	DESCRIPCION			CANTIDAD	ESTADO
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA			1	Rutinario
CONTROL EN DOS SEMANAS					
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA			1	Rutinario
VALORACIÓN					

Total Ítems: 2

CONTRERAS VILLALBA MARIA ALEJANDRA
PSICOLOGIA
Cédula de ciudadanía-1000502831

FORMULACION MEDICA EXTERNO

Folio 7

Paciente OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO **Edad** 37 Años / 9 Meses / 22 Días **No. Historia** 1077920283
Identificacion 1077920283 **Sexo** Masculino **Ingreso** 4458458
Teléfono 300446690 **Centro Atencion** UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO **Fecha Ingreso** 13/05/2026 1:46:11 p. m.
Dirección Calle 66 No 15-41 **Telefono** 4431790 **Fecha prescripcion** 13/05/2026 2:55 p. m.
Entidad CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD **Sum Paciente**
No. Cama **Area de Servicio:** CHPA17 - C. EXT PSIQUIATRIA USS CHAPINERO FA40 - FARMACIA CAPS CHAPINERO
Plan de Beneficios: CAPITA CAPITAL SALUD EPS SAS SUBSIDIADO

Diagnóstico Principal: F431 - TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO

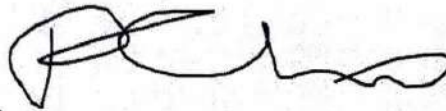
DIAGNOSTICO		
CODIGO	NOMBRE	Principal
F431	TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO	<input checked="" type="checkbox"/>

MEDICAMENTOS POS

CUM	Medicamento	Concentra.	Dosis	Unidad	Frecuencia	Via Admin.	Dura.	Cantidad
001472 1-1	MD0274 ESCITALOPRAM OXALATO TABLETA 10mg	10MG	10,0	MILIGRAMO	24Hora	Oral	90Dia	90 NOVENTA

Observaciones: TOMAR 1 TABLETA TODAS LAS MAÑANAS CON EL DESAYUNO

Total Items: 1



PAULO CAMACHO CACERES
 PSIQUIATRIA
 Cédula de ciudadanía-11439395

Reclame INMEDIATAMENTE, horario de la farmacia ambulatoria: lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm jornada continua, sabados de 7:00 a.m a 12:00 M

ANEXOS N.º 19 y 20

BLOQUE D — PRUEBA DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y DE LA EQUIVALENCIA DEL ESTRATO

Certificado de estratificación socioeconómica en estrato 2

Fecha / Vigencia:	Vigencia 2026
Entidad:	Administración Municipal de Tena, Cundinamarca
Contexto:	Acreditación del criterio de focalización socioeconómica (estratos 1-2-3).
Pilar(es):	III

Constancia de residencia de la Junta de Acción Comunal del sector

Fecha / Vigencia:	Vigencia 2026
Entidad:	Junta de Acción Comunal del casco urbano de Tena
Contexto:	Constancia de residencia y arraigo territorial en el municipio.
Pilar(es):	III

SEPIT-CV-007-26
Rad. 02110 de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

Que el predio denominado **LT Y CASA VILLA YOLANDA**, ubicado en la vereda **TENA**, del municipio de Tena Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **166-100749** y cédula catastral No. **01-00-00-00-0012-0006-0-00-00-00-0000**, propiedad de la señora **MARTHA YOLANDA CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía No. **20.989.329**. y en su calidad de arrendatario del inmueble, el señor **OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.077.920.283**. Tiene asignado el **ESTRATO SOCIOECONÓMICO 2**.

Dada la presente certificación el día Veintisiete (27) del mes de Abril de 2026, la cual tiene validez de un (1) año.



ING. DANIELA MARISOL LOPEZ PUENTES
JEFE DE OFICINA DE PLANEACION

PROYECTO: Liliana Castañeda / Apoyo Técnico

REVISÓ: Ing. Daniela Marisol López puentes/ jefe de oficina de Planeación

APROBO: Ing. Daniela Marisol López puentes/ jefe de oficina de Planeación

110 planeación 06 Certificaciones



JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANATENA "CENTRO
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 3388 Del 24 de Octubre 1963



CONSTANCIA DE RESIDENCIA

El suscrito presidente de la Junta de Acción comunal Urbana certifica que el señor Oscar Hernán Chaves Camargo identificado(a) con C.C 1.077.920.283 Reside en el casco urbano, en la dirección carrera 1 #3-79 barrio Cogollo, demostrando ser persona trabajadora, y responsable.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en el municipio de Tena a los 25 días del mes de abril del 2026.


Cristian Eduardo Raigoso Zamudio
Cel. 300 442 1950
Presidente J.A.C. Urbana de Tena.

Email: raigozo13@yahoo.com
Tena Centro

ANEXO N.º 21

BLOQUE D – PRUEBA DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y DE LA EQUIVALENCIA DEL ESTRATO

Certificados de antecedentes *(Disciplinarios, penales y de policía)*

Fecha / Vigencia:	Vigencia 2026
Entidades que los expiden:	Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional
Contexto Probatorio:	Idoneidad del accionante; ausencia de sanciones e inhabilidades.
Pilar(es):	Hechos



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295194097



PIB
17:49:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077920283:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

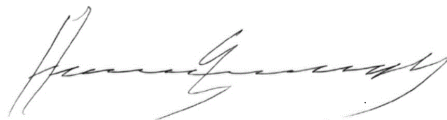
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de mayo de 2026, a las 17:51:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077920283
Código de Verificación	1077920283260501175153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:54:20 PM horas del 01/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1077920283**

Apellidos y Nombres: **CHAVES CAMARGO OSCAR HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio

Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00

am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/05/2026 05:55:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1077920283** y Nombre: **OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139339143** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/> , menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información
515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
 POTENCIA DE LA
 VIDA**



ANEXO N.º 22

BLOQUE D — PRUEBA DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y DE LA EQUIVALENCIA DEL ESTRATO

Consulta a la base del Sisbén IV

Fecha: 13 de mayo de 2026

Entidad que lo expide: Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Pilar(es): III

Contexto Probatorio: **Acredita la ausencia objetiva de registro Sisbén y la razón de la equivalencia.**

El tipo de identificación: **Cédula de Ciudadanía**,
con el número de documento **3004466900**. **NO** se
encuentra en la base del Sisbén IV

Aceptar

© 2021 - Consulta categoria

ANEXO N.º 23

BLOQUE E — PRUEBA DEL PROYECTO ACADÉMICO Y DE LA POSTULACIÓN

Reporte de la propuesta de investigación en el SIGP y comprobante de radicación

Registro:	125684
Código:	86FF435320192E204022C66DEAD3E1D7
Fechas de radicación:	9 y 27 de abril de 2026
Entidad / Plataforma:	Sistema Integral de Gestión de Proyectos — Minciencias
Contexto Probatorio:	Postulación formal del accionante a la Convocatoria 975 de 2026.
Pilar(es):	III y V



PRESENTACIÓN PROYECTO

- [Generalidades](#)
- [Palabras Claves](#)
- [Descripciones](#)
- [Información Complementaria](#)
- [Rubros](#)
- [Rubros Entidad](#)
- [Detalles Rubros](#)
- [Rubros por Año](#)
- [Contrapartida](#)

Generalidades

Código Registro:	125684
Título:	Modelo prospectivo para la integración y aprovechamiento sostenible de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) en la matriz energética colombiana basado en ciencia de datos e inteligencia artificial.
Convocatoria:	975-2026 CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - MODALIDAD 1: MAESTRÍA NACIONAL
Programa Nacional de CTel:	FORMACIÓN ALTO NIVEL
Entidad/Persona:	OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO
Línea Temática:	Transición energética: Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
Tipo:	Proyecto
Lugar Ejecución:	BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.
Duración en Meses:	24
Gran Área OCDE de conocimiento:	2. Ingeniería y Tecnología
Área OCDE de conocimiento:	2.G. Ingeniería Ambiental
Disciplina OCDE de conocimiento:	Ingeniería del Petróleo (Combustibles, Aceites), Energía y Combustibles

Palabras Claves

- INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- CIENCIA DE DATOS
- ENERGIAS RENOVABLES
- CAMBIO CLIMATICO
- TRANSICION ENERGETICA

Entidades/Personas

Nombre Entidad/Persona	Rol
OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO	EJECUTOR

Entidades/Personas General

OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO

Tipo Postulante:	Persona Natural	Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Identificación / Nit:	1077920283	Digito de Verificación:	
Ciudad:	TENA		
Dirección:	Cra1#3-79 Tena Centro	Fax:	
Página Web:		Email:	camargo.ohc@gmail.com
¿Va a aplicar a la convocatoria de Patentes?	No		

Primer Contacto

Nombre:	Oscar Hernan Chaves Camargo	Cargo:	Administrador Ambiental
Teléfono Contacto:	3004466900	Email:	camargo.ohc@gmail.com

Descripciones

RESUMEN EJECUTIVO

La planificación energética en Colombia ha operado históricamente bajo una desconexión estructural entre la expansión técnica del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y las realidades geográficas de las Zonas No Interconectadas (ZNI). Las decisiones de inversión en fuentes renovables dependen de análisis fragmentados que no ponderan simultáneamente el potencial de generación con la vulnerabilidad climática y el rezago socioeconómico. Esta investigación responde a dicho vacío mediante el diseño, construcción, validación y transferencia institucional de un Modelo de Planificación Prospectiva para gobernar la integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).

Lejos de plantear un ejercicio teórico, el modelo se concibe sobre una arquitectura de Ciencia de datos e Inteligencia Artificial, combinada con investigación y estudios de campo, que proyecta escenarios de viabilidad. Voyant et al. (2017) exponen que los algoritmos de Machine Learning para la predicción de radiación solar en la actualidad, ya superan a los instrumentos tradicionales; así, el propósito es identificar con precisión dónde la inversión genera mayor retorno en justicia social y energética, permitiendo una transición basada en evidencia.

La arquitectura de esta propuesta tiene asidero en la trayectoria investigativa nacional cimentada en insumos desarrollados por los actores del SNCTeI. La investigación parte de la producción de datos del Servicio Geológico Colombiano, escenarios de demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y series climáticas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), para procesarlos mediante analítica de datos en escenarios prospectivos de alta fidelidad orientados a la toma de decisiones. El valor agregado radica en la capacidad de interconectar esta información, históricamente fragmentada, bajo una lógica de optimización que permita una planificación territorial de las FNCER integrada, fiable y verificable.

En lo internacional, (Reino Unido) y Energinet (Dinamarca) demostraron que la ciencia de datos contribuye a superar la principal vulnerabilidad de las renovables: su alta sensibilidad a la variabilidad climática. Aplicar estos modelos permite reducir la incertidumbre en la generación, optimizando la integración de las FNCER, disminuyendo costos y aumentando la resiliencia del sistema. Estos casos evidencian que el uso de tecnologías emergentes es un mecanismo idóneo para optimizar las cadenas productivas del sector energético.

Este enfoque guarda coherencia con la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’), específicamente con la Transformación 4: Transformación productiva, internacionalización y acción climática. La investigación se alinea con las metas de descarbonización y universalización del servicio, consolidando la planificación energética como eje de resiliencia climática y justicia social.

La propuesta de investigación se erige como respuesta a los criterios de la Misión 3 de la PIIOM, que demanda garantizar acceso a energías seguras y sostenibles mediante el desarrollo de tecnologías disruptivas. Al construir un instrumento que optimiza la focalización de la inversión con rigor científico, se atiende el mandato de democratización energética en territorios con déficit de generación.

El modelo prospectivo que se construirá, es en sí mismo, un desarrollo de tecnología aplicada a la transición energética colombiana, que contribuye al objetivo de fortalecer y garantizar la soberanía de datos de la Nación

ARTICULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LAS MISIONES DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO

Misión principal — Misión 3: Transición Energética

La Misión 3 de la PIIOM convoca a garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética. Esta propuesta responde a ese mandato desde su objeto mismo: construir el instrumento de planificación territorial que optimice con rigor técnico la focalización y la inversión en fuentes renovables, priorizando los territorios con mayor déficit energético y mayor potencial de generación limpia.

El modelo prospectivo que se desarrolla es como se mencionó, es una tecnología que soporta y promueve la transición energética, concebida para ser adoptada por las instituciones que toman las decisiones de inversión en FNCER en Colombia, pero que gracias a su arquitectura de datos estima e informa en tiempo real los cambios o ajustes de las variables analizadas para generar escenarios óptimos en todo momento.

Tabla 1. Integración con Misión 3: Transición Energética

Estrategia PIIOM	Línea	Descripción de la línea	Componente del modelo que la cubre	Productos
Estrategia Estabilidad del sistema	1.1	Visión y rutas para la transición energética a 2050	Modelo prospectivo con escenarios Shared Socioeconomic Pathways (SSP) 2021-2100	P1, P2, P3
	1.2	Modelación intersectorial y digitalización del ecosistema energético	Arquitectura CD/IA con módulo SIG, proyección multivariable de demanda y código abierto	P2
	1.3	Resiliencia y seguridad del suministro	Análisis de vulnerabilidad hídrica; priorización de FNCER en territorios con mayor exposición climática	P1, P2
	1.4	Sostenibilidad y economía circular del sistema energético	Implicación de marco Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) como aspecto integral del desarrollo de nuevo conocimiento.	P1, P2
	1.5	Modelación de mercados de energía	Módulo de impacto en cadenas productivas: mercado ZNI, infraestructura digital, expansión SIN y exportaciones	P2, P3
Ruta 2.1 Transición eléctrica	2.1.1	Generación renovable y comunidades energéticas en entornos reales	Priorización de FNCER en ZNI como base técnica para la estructuración de comunidades energéticas y proyectos de generación distribuida en entornos reales	P2, P3
	2.1.2	Redes eléctricas con estabilidad para la fiabilidad energética	Estimación del potencial de interconexión al SIN e identificación de territorios con condiciones para integración en esquemas de redes inteligentes (smart grids), como insumo para el Plan de Expansión de la UPME	P2, P3

	2.1.3	Utilización y almacenamiento eficiente de la electricidad	A partir del análisis de criterios de zonificación geográfica —variabilidad de generación, perfil de demanda y escala del proyecto FNCER propuesto— el sistema recomienda el esquema de almacenamiento energético óptimo para cada territorio priorizado	P2
	2.1.4	Generación distribuida y comunidades energéticas residenciales e industriales	El sistema evalúa y propone las tecnologías FNCER óptimas por territorio según sus condiciones geográficas, ecosistémicas y socioeconómicas	P2, P3
Ruta 2.2 Transición del transporte	2.2	Electromovilidad y transición del transporte	Escenarios de penetración de vehículos eléctricos como variable de demanda incremental en la proyección territorial de largo plazo	P2
Ruta 2.3 Transición térmica	2.3	Sustitución de combustibles fósiles en procesos térmicos	Caracterización del recurso geotérmico (Atlas SGC) como FNCER con componente de energía térmica renovable en el módulo de estimación de potencial	P1, P2
Ruta 2.4 Eficiencia energética	2.4	Eficiencia energética en todos los sectores de consumo	Diferencial de eficiencia entre generación diésel actual y FNCER potencial en ZNI.	P1, P2, P3
Ruta 2.5 Hidrógeno	2.5	Producción de hidrógeno de bajas emisiones y sus derivados	Identificación de zonas con condiciones óptimas para hidrógeno verde como subproducto analítico del modelo	P2
Ruta 2.6 Edificaciones	2.6	Edificaciones sostenibles y eficiencia del parque construido	Desagregación del consumo residencial en la proyección de demanda.	P2
Estrategia 3 y Articulación y gestión	3.1	Formación de talento humano para la investigación en territorios	Formación de magister en energía y sostenibilidad con capacidades en CD/IA aplicada a la planificación energética territorial	P4
	3.2	Esquemas colaborativos de financiación para la innovación	Articulación con mercados de carbono y bonos verdes.	P2, P3
	3.3	Procesos y esquemas ágiles para la investigación aplicada	El desarrollo del sistema computacional adopta una metodología de gestión ágil (Scrum-based).	P2
	3.4	Potencial de innovación tecnológica y cadenas de valor	Módulo de impacto en cadenas productivas estratégicas: ZNI, infraestructura digital, expansión SIN y exportación de energía renovable	P2, P3
	3.5	Ciencia abierta y datos FAIR	Geoportal de acceso público, código abierto	P2

Fuente: Elaboración propia 2026

Como resultado de analizar las características del entorno académico, se seleccionó a la Pontificia Universidad Javeriana como el

claustro idóneo para el desarrollo de esta propuesta bajo la política PIOM. Esta compatibilidad se detalla en el siguiente esquema, el cual contrasta el programa académico con la metodología propuesta para alcanzar los objetivos de la Convocatoria 975 de 2026, alineándose plenamente con la misionalidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tabla2. Integración con el programa académico

Módulo metodológico	Asignaturas Programa Académico	Sem.
A. Fundamentación epistemológica y normativa		
Marco conceptual: energía y planificación territorial	Fundamentos de energía y sostenibilidad	S1
Marco normativo y política energética de FNCER	Política, legislación e institucionalidad ambiental y energética	S1
Metodología de investigación científica aplicada	Seminario de investigación I	S1
B. Diagnóstico territorial y caracterización energética		
Análisis geoespacial y potencial FNCER territorial	Modelamiento espacial y sensores remotos aplicados a la energía	S1–S2
Vulnerabilidad hídrica de la matriz nacional.	Cambio climático, hidroclimatología y variabilidad climática	S1–S2
Caracterización de fuentes y tecnologías renovables	Energías renovables: tecnologías, sistemas y aplicaciones	S1–S2
Diagnóstico de acceso y brechas territoriales	Planificación ambiental del territorio	S1–S2
C. Modelación de demanda y escenarios prospectivos		
Proyección de demanda mediante modelos CD/IA	Probabilidad, procesos estocásticos y análisis estadístico avanzado	S1–S2
Integración de escenarios climáticos en la demanda	Modelamiento y simulación de sistemas energéticos	S2
Infraestructura digital: escenarios de crecimiento	Gestión de sistemas energéticos y eficiencia energética	S2
D. Optimización territorial multicriterio		
Diseño del sistema de análisis multicriterio espacial	Técnicas de optimización aplicadas a la planificación energética	S2–S3
Restricciones ecosistémicas: áreas protegidas,	Planificación ambiental del territorio — módulo avanzado	S2–S3
Seminario de validación metodológica intermedia	Seminario de investigación II	S2–S3
E. Valoración económica y transferencia		

Valoración de beneficios de la integración FNCER	Economía ambiental y valoración de servicios ecosistémicos	S3
Mercados de carbono y financiamiento climático	Mercados de carbono, financiamiento verde y bonos verdes	S3
Estructuración de proyectos de energía renovable	Gestión de proyectos y negocios de energía renovable	S3–S4
Diseño de política pública basada en evidencia	Formulación de política pública en energía y ambiente	S4
F. Validación territorial y producción científica		
Protocolo para investigación con comunidades en ZNI	Ética en investigación y responsabilidad social	S1/S3
Talleres participación en territorios priorizados	Metodologías participativas y gestión territorial comunitaria	S3
Artículo científico y envío a revista indexada	Trabajo de grado I — Diseño y protocolo de investigación	S3–S4
Trabajo de grado. TESIS DE MAESTRIA	Trabajo de grado II — Desarrollo, resultados y comunicación	S4

Fuente: Universidad Javeriana/Elaboración propia 2026

El desarrollo de los componentes técnicos de mayor complejidad —particularmente la modelación de la demanda energética mediante técnicas de aprendizaje automático y el análisis geoespacial del potencial de fuentes renovables— se realizará en cumplimiento del plan de estudios y se espera contar con la opción del acompañamiento de dos grupos de investigación de la Pontificia Universidad Javeriana: el Grupo de Investigación en Redes Eléctricas e Inteligentes (GIREI), clasificado en categoría A1 por Min Ciencias, y el Grupo de Estudios Ambientales (GEA).

Misiones complementarias

Además de su alineación principal con la Misión 3 (Transición Energética), la presente propuesta apunta a aportar elementos de manera transversal a otras misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones.

Misión 1 — Bioeconomía y Territorio (complementaria)

El sistema de priorización territorial incorpora como variable determinante la sensibilidad ecosistémica de cada zona evaluada, incluyendo páramos protegidos por la Ley 1930 de 2018, humedales Ramsar, corredores del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y territorios colectivos de comunidades étnicas. Dicha incorporación se realiza mediante análisis geoespacial utilizando las capas oficiales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Un territorio con alta sensibilidad ecosistémica solo alcanza categorías de prioridad de inversión en FNCER cuando supera los umbrales de compatibilidad ambiental definidos en el protocolo metodológico del modelo.

Esta articulación adquiere especial relevancia a través del componente de mercados de carbono. Los mapas de priorización generados por el modelo identifican las combinaciones óptimas de FNCER que maximizan las reducciones verificables de emisiones de gases de efecto invernadero en cada territorio. Esta información constituye una base técnica robusta para la certificación de proyectos bajo estándares internacionales (VCS, Gold Standard) y para la estructuración de portafolios de financiamiento verde.

Misión 4 — Soberanía Sanitaria y Bienestar Social (complementaria)

La ubicación y el nivel de operación de la infraestructura de salud constituyen variables de ponderación explícitas dentro del sistema de análisis multicriterio. Los territorios que presentan déficit simultáneo de acceso energético y de infraestructura sanitaria reciben mayor peso relativo, en reconocimiento de que el suministro eléctrico estable es una condición habilitante para el funcionamiento adecuado de los servicios de salud en las Zonas No Interconectadas.

La dependencia energética en estos territorios trasciende la dimensión de cobertura: representa un riesgo clínico directo y cuantificable. La inestabilidad o interrupción del suministro eléctrico compromete el funcionamiento de equipos de ventilación

mecánica, la conservación de la cadena de frío de vacunas e insulina, el operación de incubadoras neonatales, salas de parto y equipos de diagnóstico básico en zonas donde la remisión oportuna de pacientes no es viable. En este contexto, el modelo prospectivo actúa como un instrumento de prevención de morbilidad y mortalidad evitable asociada a fallas energéticas. Al priorizar la integración de FNCER en territorios con mayor vulnerabilidad sanitaria, la propuesta articula de manera concreta los objetivos de la transición energética con el mandato de soberanía sanitaria y bienestar social de la Misión 4.

ARTICULACIÓN DE ACTORES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

La articulación de actores prevista en esta propuesta obedece al mandato explícito del marco jurídico colombiano de ciencia, tecnología e innovación y de transición energética. La Ley 1286 de 2009, que modernizó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), establece en su artículo 17 que las actividades de I+D+i financiadas con recursos públicos deben articularse con los actores del sistema productivo, el Estado y la sociedad civil, garantizando que los conocimientos generados respondan a necesidades verificables del país y sean transferidos a los usuarios con capacidad de adoptarlos. El CONPES 4069 de 2021 sobre Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación refuerza ese mandato al definir como criterio de calidad de los proyectos financiados la existencia de vínculos sustantivos con entidades del sector productivo y gubernamental que aseguren la utilidad social de los resultados.

En el dominio específico de la transición energética, la Ley 2099 de 2021 establece que el desarrollo de instrumentos de planificación para la integración de FNCER debe realizarse en coordinación con la UPME, el IPSE, el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que son las entidades con competencia legal sobre las decisiones de inversión y regulación que esta propuesta busca informar. El Plan de Acción Indicativo (PAI) de la UPME 2022–2030 reconoce adicionalmente la necesidad de articulación con institutos científicos del Estado —IDEAM y SGC— para el desarrollo de herramientas analíticas avanzadas de planificación territorial de FNCER. La Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM, Resolución 1452 de 2024) establece en su Estrategia 3 que los proyectos de I+D+i en transición energética deben articularse con actores del sector financiero verde y de la industria de renovables para que los resultados encuentren caminos verificables de aplicación en el mercado.

De tal manera la articulación con los actores del SNCTeI se realizara de la siguiente manera:

Tabla 3. Integración con Actores CTeI

Sec.	Actor	Tipo /	Actividades de articulación	Fase	Prod.	Modalidad de articulación
	UPME	Gubernamental – planificación energética	<ul style="list-style-type: none"> Reunión de alineación metodológica en S1 para definir variables de entrada compatibles con el Plan de Expansión de referencia. Validación de parámetros del modelo (demanda, escenarios de generación) en S1–S2. Entrega formal del sistema computacional (P2) con sesión de capacitación técnica a la Subdirección de Energía Eléctrica en S4. 	S1 / S4	P2, P3	Técnica activa

Sector
gubernamental
– energía,
ambiente y
territorio

Ministerio de Minas y Energía	Gubernamental – rector energético	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la Dirección de Energía Eléctrica en S1 para alinear enfoque metodológico con prioridades de la Subdirección de Energización Rural. • Entrega formal del policy brief (P3) con sesión de socialización técnica en S4. 	S1 / S4	P3	Validación y transferencia
Ministerio de Ambiente y CAR	Gubernamental – rector ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Validación de restricciones ecosistémicas (páramos, humedales Ramsar, SINAP, territorios étnicos) mediante reunión técnica con la Dirección de Cambio Climático en S2. • Entrega de resultados (P1, P3) como insumo técnico para la ENAC 2025–2030 y la actualización de la NDC en S4. 	S2 / S4	P1, P3	Validación y transferencia
IPSE	Gubernamental – ZNI	<ul style="list-style-type: none"> • Co-construcción del protocolo de campo en ZNI desde S1, garantizando coherencia con prioridades de intervención del instituto. • Visitas técnicas coordinadas a territorios priorizados en S3. • Entrega formal del sistema computacional (P2) con nota técnica de adopción institucional en S4. 	S1 / S3 / S4	P2, P3	Técnica activa
XM S.A. E.S.P.	Sector público – operador SIN	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de series históricas de operación y perfiles de demanda horaria vía portal de datos abiertos en S1. • Sesión técnica de validación del módulo de proyección de demanda en S2, verificando coherencia con registros del sistema interconectado. 	S1 / S2	P2	Técnica activa

	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	Entidad especializada del Estado – regulación energética	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis de marcos regulatorios vigentes (Resoluciones CREG 030 de 2018, 075 de 2021, etc.) en S1 para calibrar el módulo de almacenamiento y autogeneración. • Validación técnica de los outputs del sistema computacional (P2) en S2, alineando recomendaciones de política con la función misional de la CREG. • Socialización de hallazgos y transferencia metodológica (P1, P3) a equipos técnicos en S4 para ser considerados en actualización de regulación de comunidades energéticas y movilidad eléctrica. 	S1 / S2 / S4	P1, P2, P3	Técnica activa / Validación y transferencia
	Comisión Quinta del Congreso – Senado y Cámara	Poder legislativo	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión de síntesis ejecutiva de resultados (P3) a la Secretaría de la Comisión Quinta en S4, como insumo técnico con evidencia territorial verificable para el debate sobre la Ley de Transición Energética. 	S4	P3	Recepción y uso
Sector científico y académico	IDEAM	Instituto científico del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al Atlas de Radiación Solar, Atlas de Viento y proyecciones climáticas SSP 2021–2100 en S1. • Reunión técnica de compatibilidad metodológica con el módulo SIG en S2 (resolución espacial y cobertura temporal de datos). 	S1 / S2	P1, P2	Técnica activa
	Servicio Geológico Colombiano (SGC)	Instituto científico del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al Atlas Geotérmico de Colombia en S1. • Reunión técnica con el Grupo de Geotermia en S2 para validar resolución espacial y cobertura territorial de datos, garantizando pertinencia del componente geotérmico en el módulo de estimación de potencial FNCER. 	S1 / S2	P1, P2	Técnica activa

	PUJ – Maestría en Energía y Sostenibilidad	Academia institución ejecutora	–	<ul style="list-style-type: none"> Tutela metodológica permanente del director de tesis durante los cuatro semestres. Evaluación académica rigurosa en los Seminarios de Investigación I y II. Provisión de plataforma computacional institucional y apoyo técnico de los grupos GIREI (categoría A1) y GEA. 	S1 – S4	P1, P4	Técnica activa
Sector productivo y financiero	SER Colombia	Gremio energías renovables	–	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de resultados preliminares del modelo (P2, P3) en S3 para retroalimentación sobre barreras reales de inversión en proyectos FNCER. Validación de supuestos económicos del módulo de impacto en cadenas productivas en S3–S4, con exploración de cartas de interés para estructuración de proyectos en territorios priorizados. 	S3 / S4	P2, P3	Técnica activa
	Sector financiero – bonos verdes y carbono	Inversión de impacto	de	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y retroalimentación del borrador del módulo de impacto en cadenas productivas (P3) en S3, con énfasis en aplicabilidad como base verificable para certificación de emisiones bajo estándares VCS y Gold Standard. Sesión de diseminación técnica en S4 sobre el potencial del modelo como instrumento de estructuración de portafolios de financiamiento verde. 	S3 / S4	P3	Validación y transferencia
	Operadores de infraestructura digital	Sector tecnología		<ul style="list-style-type: none"> Reunión técnica en S1 para incorporar proyecciones verificadas de consumo de centros de datos e IA en el módulo de demanda (P2). Sesión de validación de resultados en S3 para contrastar proyecciones del modelo con planes de expansión de infraestructura digital de los operadores. 	S1 / S3	P2	Técnica activa

	ProColombia / MinComercio	Sector comercio exterior	<ul style="list-style-type: none"> Reunión técnica en S4 para presentar resultados del módulo de exportaciones de energía renovable (P3) como insumo técnico para la estrategia de posicionamiento de Colombia como exportador de energía limpia en el mercado regional latinoamericano. 	S4	P3	Recepción y uso
Sociedad civil	Comunidades – Organizaciones Sociales y Comunitarias en ZNI	Sector civil	<ul style="list-style-type: none"> Participación en talleres de validación participativa en territorios priorizados (Urbía, Bojayá, El Charco) en S3, mediante metodología de investigación acción participativa. Los resultados retroalimentan directamente el ajuste de los ponderadores del sistema integrado de priorización (P3, P4), cerrando el ciclo de calibración con conocimiento territorial verificado. 	S3	P3, P4	Validación y transferencia

Fuente: Elaboración propia 2026.

Modalidades de articulación:

Cada actor CTeI Citado, tendrá interacción con el desarrollo de la propuesta de acuerdo a las siguientes características:

- Técnica activa: participación bidireccional con incidencia directa sobre la calidad técnica del proceso (suministro de datos, validación de módulos, co-construcción).
- Validación y transferencia: participación en validación de resultados intermedios y recepción de productos con sesión de apropiación.
- Recepción y uso: recepción de productos de política con propósito de incidencia normativa o legislativa (admisible conforme al numeral 12.2 de los TDR de la Convocatoria 975).

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El potencial renovable de Colombia y los límites de su planificación

Colombia reúne condiciones excepcionales para el desarrollo de fuentes no convencionales de energía renovable. Su irradiación solar promedio es de 4,5 kWh/m²/día, con valores superiores a 6,0 kWh/m²/día en La Guajira (Atlas de Radiación Solar, UPME-IDEAM, 2005). Los corredores eólicos del Caribe registran velocidades medias superiores a 9 m/s. Cuenta con miles de microcuencas aptas para pequeñas centrales hidroeléctricas, gradientes geotérmicos activos en las cordilleras y condiciones geográficas favorables para producir hidrógeno verde en regiones con alta radiación solar y disponibilidad hídrica (SGC, 2020; CONPES 4075 de 2022). A pesar de ese potencial, más de 1.746 localidades en las Zonas No Interconectadas dependen de plantas diésel y biomasa para tener electricidad, a un costo que duplica o triplica el del sistema interconectado (IPSE, 2023; CREG, 2023).

A pesar de que el país ha ejecutado programas de energización rural durante décadas. La explicación más precisa sobre esta problemática apunta a otro lugar: la rigidez operativa de los instrumentos técnicos con que se orientan esas inversiones. Los atlas sectoriales de radiación solar, velocidad de viento y recursos hídricos disponibles en Colombia caracterizan cada fuente de manera independiente y estática. Son útiles como primera aproximación al potencial disponible, pero no responden las preguntas que

plantea la incertidumbre que genera la variabilidad climática: qué combinación de FNCER es viable en un territorio específico dado su perfil de demanda proyectada, sus restricciones ambientales, su exposición al cambio climático y su situación socioeconómica. Al no existir aun un instrumento que integre esas dimensiones, las decisiones de inversión en FNCER se toman con información fragmentada.

La ineficiencia energética de las ZNI como problema económico cuantificable

Las ZNI son un mercado de más de 1.746 localidades (IPSE, 2023) que paga entre dos y tres veces el costo del sistema interconectado por electricidad generada con diésel o biomasa. Este diferencial de costo representa una ineficiencia energética sectorial con impacto directo sobre el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) y sobre la competitividad de las actividades productivas en esos territorios. Convertir ese mercado cautivo en un mercado de energía renovable —con costos competitivos y suministro confiable— requiere exactamente el instrumento que esta propuesta construye: un sistema de priorización territorial con criterios técnicos integrales que permita estructurar proyectos FNCER más viables.

La vulnerabilidad hídrica de la matriz energética nacional.

Colombia genera alrededor del 66% de su capacidad instalada con fuentes hidroeléctricas, cifra que en años hidrológicos normales representa cerca del 70% de la generación efectiva (UPME, 2023; XM, 2023). La concentración de la matriz en una fuente sensible al régimen de lluvias crea un riesgo de suministro que el fenómeno El Niño pone de manifiesto cada vez que se presenta. En 2024 ese riesgo se materializó: la combinación de una temporada seca prolongada con el desarrollo del episodio El Niño llevó los embalses de generación a mínimos históricos y obligó al Ministerio de Minas y Energía a declarar alerta por posible déficit, activar despacho de plantas térmicas a combustibles fósiles y evaluar medidas de restricción de demanda. El episodio expuso con nitidez que la dependencia de una sola fuente de generación, sensible a la variabilidad climática interanual, constituye un riesgo estructural del sistema energético nacional.

Las proyecciones del IDEAM y de organismos climáticos internacionales indican que existe una probabilidad significativa de que en 2026 se desarrolle un nuevo episodio de El Niño con intensidad considerable. De materializarse ese escenario, el sistema enfrentaría nuevamente la presión de embalses en descenso, en un contexto de demanda creciente y con márgenes de reserva térmica más ajustados. La integración de fuentes solares y eólicas —cuya producción no depende del régimen hídrico y que en períodos de sequía puede mantenerse o incrementarse— representa, en ese horizonte, una medida de diversificación con efecto directo sobre la resiliencia del sistema. El modelo prospectivo construido en esta investigación incorpora los escenarios El Niño como variable de análisis de sensibilidad dentro del módulo de vulnerabilidad climática, permitiendo identificar qué territorios y qué combinaciones de FNCER ofrecen mayor resiliencia frente a ese tipo de eventos. A más largo plazo, las proyecciones del IDEAM (2024) bajo escenarios SSP del IPCC señalan aumentos de temperatura de entre 1,5°C y 2°C hacia 2050, con alteraciones del régimen hídrico que refuerzan la necesidad de planificar la transición con anticipación y con base en evidencia territorial sólida.

El potencial desaprovechado de geotermia e hidrógeno verde

Los atlas del SGC caracterizan el recurso geotérmico colombiano con potencial verificado en las cordilleras, pero ningún instrumento existente lo cruza aun con la demanda territorial, las restricciones ambientales y la viabilidad de integración al SIN. De manera análoga, el CONPES 4075 de 2022 posicionó el hidrógeno verde como vector estratégico, pero no existe un instrumento que identifique con las zonas donde la intersección entre potencial solar o eólico excepcional y disponibilidad hídrica hace viable su producción. Esta propuesta realiza ese cruce como componente integrado del modelo.

Lo que los instrumentos disponibles no hacen aún.

El PAI de la UPME 2022-2030 reconoce la necesidad de herramientas analíticas avanzadas para la planificación de FNCER en ZNI, sin precisar los métodos ni los modelos requeridos para desarrollarlas. Los atlas sectoriales del país no informan cuál es la combinación óptima de FNCER para un territorio dado, ni cómo responde esa combinación a la vulnerabilidad climática proyectada por el IDEAM para 2050, ni qué restricciones ecosistémicas condicionan la viabilidad real de cada emplazamiento, ni qué territorios tienen la mayor deuda energética histórica que justifique priorizar la inversión sobre el resto. Esta propuesta construye el instrumento que da respuesta a esas preguntas.

La demanda de la economía digital.

Los modelos de planeación energética colombiana no incorporan aún la demanda eléctrica de los centros de datos e infraestructuras de inteligencia artificial. La IEA (Electricity 2024) proyecta que el consumo conjunto de centros de datos, IA y criptomonedas superará 1.000 TWh globales en 2026; el reporte Energy and AI (IEA, 2025) estima que solo los centros de datos consumirán alrededor de 945 TWh en 2030, creciendo a una tasa anual del 15%. Colombia aspira a posicionarse como hub de infraestructura digital en América Latina, favorecida por su conectividad submarina, su clima y su historial de estabilidad hídrica. Sin embargo, esa aspiración carece de una base energética verificable. El modelo desarrollado en esta investigación incorpora esa variable como escenario de sensibilidad en el módulo de proyección de demanda, generando un insumo técnico que ningún instrumento oficial produce en la actualidad.

De acuerdo a lo anterior surge la pregunta:

¿Qué combinación de fuentes no convencionales de energía renovable resulta territorialmente óptima para las Zonas No Interconectadas de Colombia, considerando simultáneamente el potencial de generación, la vulnerabilidad climática proyectada, las restricciones ecosistémicas y el rezago socioeconómico de cada territorio, y qué lineamientos de política pública se derivan de esa priorización para orientar las decisiones de inversión en el horizonte 2026–2050?

Así pues este es el eje que motiva el desarrollo de esta investigación y el soporte metodológico, socioeconómico, de política pública y en especial, el interés personal que describe la ambición de esta propuesta; plantea que más allá de la responsabilidad de acompañar las acciones efectivas de implementación de infraestructura FNCER, introduce un elemento adicional a la planeación de la transición energética, especialmente con miras hacia el futuro y la optimización de los recursos económicos disponibles.

Análisis de Brecha

De acuerdo con la revisión de la literatura y de los instrumentos de planificación energética existentes (UPME, 2022; IPSE, 2023; IDEAM, 2024), y en coherencia con la pregunta de investigación planteada, se identificaron cinco brechas que esta propuesta pretende cerrar. Estas brechas afectan la eficacia de la política pública, la equidad territorial y la resiliencia climática del sistema energético nacional. Teniendo en cuenta los datos disponibles (series climáticas del IDEAM, insumos geotérmicos del SGC, escenarios de demanda de la UPME, información de ZNI del IPSE) y en coherencia con el horizonte de 24 meses del programa de maestría es posible identificar los siguientes escenarios:

Tabla 4: Análisis de brechas

Dimensión de la brecha	Estado actual (referencia)	Brecha identificada	Tipo de brecha	Cómo la llena esta propuesta
1. Integración de fuentes renovables y restricciones ambientales	Los atlas de la UPME (UPME-IDEAM, 2005; UPME, 2022) caracterizan el potencial solar, eólico e hídrico por separado. No incorporan restricciones ecosistémicas (páramos, humedales, SINAP) ni vulnerabilidad climática (escenarios SSP del IDEAM, 2024).	No existe un modelo que articule múltiples fuentes renovables, áreas protegidas y escenarios de cambio climático en un solo sistema de soporte a la decisión.	Conocimiento / Método	Sistema de análisis multicriterio espacial que pondera simultáneamente potencial FNCER, restricciones ambientales (capas MADS) y vulnerabilidad climática (IDEAM).
2. Proyección de demanda con resolución territorial y escenarios de futuro	Los modelos de proyección de demanda de la UPME y XM operan a escala nacional o por grandes regiones, sin desagregación a nivel municipal. No incorporan variables como centros de datos (IEA, 2025) o electromovilidad.	Falta un modelo de demanda que opere a escala de ZNI, incluya escenarios de penetración tecnológica (IA, vehículos eléctricos) y eventos climáticos extremos (El Niño).	Método / Datos	Módulo de proyección de demanda con aprendizaje automático, que integra series climáticas, socioeconómicas y escenarios de infraestructura digital.
3. Priorización de inversión pública con criterios de eficiencia, equidad y resiliencia	El IPSE (2023) ejecuta proyectos de energización rural sin un sistema de priorización territorial basado en criterios integrados. No existe una herramienta que optimice la inversión en ZNI considerando simultáneamente costo de generación actual (diésel), emisiones, acceso a salud y educación, y vulnerabilidad climática.	Colombia carece de un instrumento público de priorización territorial para FNCER que combine eficiencia energética, justicia distributiva y resiliencia climática.	Política pública / Método	Sistema integrado de priorización (componente del software P2) que pondera diferencial de costo (diésel vs FNCER), reducción de emisiones, déficit de acceso y vulnerabilidad climática, con mapas de prioridades como <i>output</i> .

4. Transferencia de resultados a la política pública	El Plan de Acción Indicativo de la UPME (2022) reconoce la necesidad de herramientas analíticas avanzadas, pero no define los modelos requeridos. Los desarrollos académicos no se articulan con los instrumentos de planificación (PAI, ENAC, Política de Energización Rural).	No hay un mecanismo diseñado desde el origen para que los resultados de investigación sean adoptados por las entidades competentes (UPME, IPSE, MinMinas).	Implementación / Política pública	El software (P2) se transfiere formalmente a UPME e IPSE con manual técnico y capacitación. El policy brief (P3) se entrega a MinMinas, MinAmbiente y al Congreso, referenciando explícitamente los instrumentos de política vigentes (PAI, ENAC).
5. Soberanía de datos energéticos y dependencia tecnológica	La planificación energética colombiana depende en gran medida de plataformas y modelos desarrollados en el exterior (software propietario, datos satelitales no siempre auditables). No existe un sistema de código abierto, con datos nacionales y control estatal, para la priorización de FNCER.	Colombia carece de una herramienta de planificación energética con datos nacionales, código abierto, y diseñada para ser operada por entidades públicas sin dependencia tecnológica externa.	Implementación / Política pública	El modelo se desarrolla con código abierto (Python/R) y datos de fuentes institucionales nacionales (IDEAM, SGC, UPME, IPSE). El geoportal de acceso público y la documentación técnica permiten su adopción soberana por parte del Estado.

Fuente: Elaboración propia

Soporte epistemológico

La presente investigación se sitúa en el paradigma del pragmatismo metodológico (Creswell & Plano Clark, 2018; Morgan, 2007), que constituye el fundamento filosófico más coherente para un diseño mixto secuencial como el adoptado en esta propuesta. El pragmatismo rechaza la dicotomía ontológica entre realismo y constructivismo como punto de partida obligatorio para la investigación científica, y en su lugar privilegia la pregunta de investigación como criterio rector para seleccionar los métodos, las fuentes de datos y las formas de validación del conocimiento generado. En este marco, la pregunta no es si la realidad existe independientemente del observador, sino qué métodos producen el conocimiento más útil, riguroso y transferible para responder al problema planteado.

Para esta investigación, esa elección tiene implicaciones concretas. El componente cuantitativo, sustentado en datos institucionales abiertos y algoritmos de aprendizaje automático, opera desde supuestos de objetividad relativa: asume que las variables geoespaciales, climáticas y socioeconómicas pueden medirse, procesarse y compararse con criterios de validación técnica verificables.

El componente cualitativo, anclado en los talleres participativos con comunidades en ZNI, opera desde supuestos constructivistas: el conocimiento territorial que esas comunidades aportan no es reducible a datos cuantificables y su validez no se mide con métricas estadísticas sino con criterios de pertinencia, representatividad y coherencia interna. El pragmatismo es el único paradigma que permite que ambos componentes coexistan en una misma investigación sin que uno subordine epistemológicamente al otro, porque su criterio de legitimidad no es la pureza ontológica sino la utilidad del conocimiento para resolver el problema que lo origina.

Esta postura tiene además una consecuencia directa sobre el tipo de verdad que la investigación produce. Los mapas de priorización territorial que genera el modelo no son afirmaciones sobre cómo es el sistema energético colombiano en sentido absoluto: son instrumentos de decisión que sintetizan la mejor evidencia disponible, cuantitativa y cualitativa, para orientar inversiones bajo condiciones de incertidumbre. Su validez es pragmática y provisional, lo que significa que deben actualizarse cuando cambien los datos de entrada, los escenarios climáticos o las prioridades de política pública. Esa característica no es una limitación del modelo sino su principal virtud como herramienta de planificación adaptativa.

De este modo y posterior a la imagen diagnóstica de las múltiples variables del problema delimitado en esta sección, se plantea que mediante esta investigación es posible contribuir de manera eficaz tanto al cierre de brechas como al aporte científico y de conocimientos en materia de soberanía energética y de datos, sostenibilidad/ cambio climático, así como de la muy robusta pero vulnerable matriz energética colombiana.

ANTECEDENTES

Contexto Nacional:

Colombia construyó su sistema eléctrico sobre la base de la abundancia hídrica. El país tiene ríos caudalosos, topografía favorable y costos de generación competitivos. El problema estructural es que esa misma base depende del régimen de lluvias y es sensible al fenómeno El Niño, que reduce las precipitaciones en las cuencas andinas y caribeñas que alimentan los embalses de generación. En 2015-2016, Colombia estuvo cerca del racionamiento, en 2024, los embalses alcanzaron mínimos históricos durante varios meses consecutivos y el sector activó protocolos de contingencia que implicaron despacho de generación térmica a combustibles fósiles. Las proyecciones del IDEAM (2024) bajo escenarios SSP del IPCC señalan aumentos de temperatura de entre 1,5°C y 2°C hacia 2050 y alteraciones del régimen hídrico que incrementarán la frecuencia e intensidad de estos episodios. La dependencia hídrica de la matriz no es, en ese horizonte, una condición sostenible sin diversificación.

El país ha reconocido esa vulnerabilidad en una trayectoria de política pública que se extiende por más de una década. El CONPES 3700 de 2011 estableció la arquitectura institucional para articular las políticas de cambio climático y fue el antecedente directo de la Política Nacional de Cambio Climático de 2017. El CONPES 3934 de 2018 incorporó la expansión de FNCER como palanca central de la descarbonización de la economía. La Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) 2020 comprometió ante la comunidad internacional una reducción del 51% de emisiones de GEI para 2030 y carbono neutralidad en 2050. La Ley 2099 de 2021 actualizó el marco de habilitación de FNCER con incentivos más amplios. El CONPES 4075 de 2022 posicionó el hidrógeno verde como vector energético estratégico. El PND 2022-2026 convirtió la transición energética en eje de la Transformación 4. Ese recorrido de quince años demuestra que Colombia tiene claridad sobre la dirección. Lo que ese trayecto no produjo, como registra el propio PAI de la UPME 2022-2030, es el instrumento técnico con resolución territorial que oriente dónde y cómo invertir en renovables para cumplir esos compromisos. El diseño de política avanzó; la herramienta analítica que debería acompañarlo no lo hizo al mismo ritmo.

Las Zonas No Interconectadas son el indicador más claro de ese rezago. Según el IPSE (2023), más de 1.746 localidades —ubicadas principalmente en la Amazonia, el Pacífico, la Orinoquia y la región Caribe insular— dependen de plantas diésel y biomasa para su suministro eléctrico, a costos que duplican o triplican los del sistema interconectado. El IPSE ha ejecutado proyectos de energización solar en comunidades seleccionadas con resultados positivos en cobertura local, pero la escala de intervención sigue siendo marginal frente al universo del problema. La razón principal es la ausencia de un modelo que permita priorizar, con criterios técnicos integrales, qué territorios deben ser intervenidos primero, con qué combinación de fuentes y bajo qué restricciones ambientales y sociales. Sin ese instrumento, las decisiones de inversión en las ZNI continúan dependiendo de criterios parciales y de datos dispersos entre entidades.

El uso de tecnologías de datos e inteligencia artificial en el sector energético colombiano es aún incipiente. Algunas empresas del sector eléctrico han incorporado modelos de predicción de demanda con series de tiempo para la operación del sistema interconectado, y XM publica datos abiertos de operación que permiten análisis retrospectivos. El IDEAM procesa información satelital para sus atlas climáticos. Sin embargo, no existe en el país ningún sistema que articule análisis geoespacial, proyección de demanda con aprendizaje automático, vulnerabilidad climática territorial y priorización multicriterio en un flujo de trabajo integrado orientado a decisiones de inversión en FNCER. La revisión del repositorio SIGP 2018-2024 y de los informes del PAI UPME confirma ese vacío.

La agenda de descarbonización y depetrolización añade una dimensión que los instrumentos de planificación existentes no han procesado en toda su extensión. Colombia es un país cuyas finanzas públicas y cuya balanza comercial han dependido históricamente de la exportación de hidrocarburos. La transición energética no es, en ese contexto, únicamente un imperativo ambiental: es una transformación estructural que requiere nuevas fuentes de generación, nuevas capacidades industriales y nuevos mercados. Los compromisos de la NDC 2020, la meta de carbono neutralidad en 2050 (IPCC, 2022) y el debate legislativo en curso sobre la Ley de Transición Energética convergen en esa dirección. El modelo que se construye en esta investigación aporta la base técnica territorial que ese proceso de transformación necesita para operar con evidencia sólida.

Contexto Internacional:

DeepMind – Google (Reino Unido y Dinamarca)

Uno de los casos más citados y exitosos a nivel global. DeepMind desarrolló un sistema de IA (Elkin et al., 2019) para predecir la producción eólica con hasta 36 horas de anticipación, logrando un aumento del valor de la energía generada en alrededor del 20 %. El modelo integra datos meteorológicos, series históricas y aprendizaje automático (incluyendo redes neuronales). Este caso es emblemático porque demuestra cómo la ciencia de datos reduce la incertidumbre de las renovables variables y facilita su integración en la red sin necesidad de reservas fósiles excesivas. Se ha replicado en parques eólicos en Dinamarca y otros países europeos.

Energinet (Dinamarca) – Pronóstico IA para reservas operativas

El operador del sistema eléctrico danés implementó un modelo de IA basado en pronósticos meteorológicos avanzados para optimizar la contratación de reservas de frecuencia (mFRR) (Energinet, 2023). En pruebas realizadas en 2025, logró reducciones de costos del 10-15 % en reservas operativas, equivalentes a ahorros anuales superiores a 9 millones de dólares. Este caso es particularmente relevante para su propuesta porque combina predicción de generación renovable con planificación de resiliencia ante variabilidad climática (similar a su incorporación de escenarios El Niño y SSP del IDEAM).

Proyectos de IRENA y IEA en planificación territorial con datos

- IRENA ha desarrollado herramientas como AfREP (African Renewable Electricity Profiles) y datasets model-ready para planificación de renovables, que integran datos geospaciales, climáticos y de demanda mediante análisis avanzados.
- La IEA, en su informe *Energy and AI (2025)*, destaca casos donde la ciencia de datos permite desbloquear hasta 175 GW de capacidad adicional en líneas de transmisión existentes mediante optimización de flujos y pronósticos. Estos ejemplos enfatizan la importancia de modelos territoriales integrados, como el que usted propone para ZNI en Colombia.

Otros casos notables

- Australia y Reino Unido: Modelos de IA que mejoran la precisión de pronósticos de solar y eólica en hasta un 45 % respecto a métodos tradicionales, reduciendo curtailment (desperdicio de energía renovable).
- Nueva Zelanda: Casos de transición energética donde la ciencia de datos soporta planificación de redes con alta penetración de renovables, integrando justicia energética y vulnerabilidad territorial.
- Proyectos en India y China: Uso de machine learning para optimizar la integración de solar y eólica a gran escala, incluyendo análisis multicriterio para priorización de inversiones.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de que Colombia ha consolidado un marco normativo para la transición energética durante la última década (evidenciado en documentos CONPES, legislatura, planes sectoriales y compromisos internacionales), persiste una brecha significativa en la articulación de sus fuentes primarias de información. Ante esta fragmentación, surge la necesidad de desarrollar un instrumento técnico que traduzca dichos mandatos en una herramienta computacional robusta, orientada a fundamentar la toma de decisiones territoriales precisas respecto a las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).

En este contexto, el Plan de Acción Indicativo (PAI) 2022-2030 de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) subraya la demanda de herramientas analíticas avanzadas para la planificación de FNCER en las Zonas No Interconectadas (ZNI), aunque omite la definición metodológica de los modelos requeridos. Actualmente, los instrumentos de planificación sectorial evalúan cada fuente de manera aislada, careciendo de un enfoque sistémico que correlacione el potencial energético físico con la proyección de la demanda, las restricciones ecosistémicas, la vulnerabilidad climática y los indicadores de equidad territorial. Para resolver esta deficiencia, la presente investigación propone el desarrollo de un sistema de soporte a la decisión de código abierto, el cual integrará documentación técnica exhaustiva y transferencia de conocimiento institucional como componentes estructurales de sus entregables.

La justificación de esta investigación se fundamenta en evidencia empírica. La crisis de suministro energético experimentada en 2024 (caracterizada por niveles mínimos históricos en embalses, el incremento en la dependencia del parque térmico fósil y alertas ministeriales por riesgo de déficit) representó la materialización directa de una vulnerabilidad estructural del sistema eléctrico. Los modelos de planificación vigentes demostraron carecer de la resolución territorial necesaria para anticipar dicho escenario. Considerando que las proyecciones del IDEAM prevén un aumento en la frecuencia de estos fenómenos climáticos extremos hacia 2050, sumado a la actual coyuntura del fenómeno de El Niño proyectada para 2026, la dilación en la implementación de instrumentos de planificación prospectivos y territorializados representa un costo socioeconómico cuantificable.

Desde la perspectiva del estado del arte nacional, una revisión sistemática del repositorio de convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (SIGP, periodo 2018-2024) evidencia la ausencia de proyectos financiados que integren, a escala nacional, la estimación del potencial de las FNCER, la modelación de demanda mediante técnicas de aprendizaje automático, el análisis de vulnerabilidad climática territorial y la optimización multicriterio espacialmente explícita. La ejecución de este proyecto cubriría un vacío verificable en la literatura y en la producción de tecnología aplicada en el país.

Finalmente, en contraste con enfoques investigativos puramente teóricos, los resultados de esta propuesta están diseñados para su adopción inmediata por parte de actores estratégicos previamente identificados. El sistema computacional (Producto 2) será transferido formalmente a la UPME y al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (IPSE), incluyendo sus respectivos manuales técnicos y sesiones de apropiación. Simultáneamente, el documento de política pública (policy brief, Producto 3) será remitido a la Subdirección de Energización Rural del Ministerio de Minas y Energía y a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente; mientras que la síntesis ejecutiva se presentará a la Comisión Quinta del Congreso de la República, proveyendo insumos territoriales técnicos en el marco de los debates sobre la Ley de Transición Energética. Esta cadena de transferencia tecnológica constituye el eje articulador del diseño metodológico desde el primer semestre de ejecución, garantizando la viabilidad y el impacto institucional del proyecto.

Adicionalmente, esta propuesta de investigación se articula con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en coherencia con los compromisos internacionales de Colombia:

Tabla 5 . Integración Objetivos de desarrollo sostenible

ODS	Meta relevante	Contribución del modelo
ODS 7 – Energía asequible y no contaminante	7.1 (acceso universal), 7.2 (aumentar renovables), 7.3 (eficiencia energética)	El modelo optimiza la integración de FNCER en Zonas No Interconectadas, reduciendo la dependencia de diésel y facilitando el acceso a energía limpia en territorios con alto déficit de cobertura.
ODS 9 – Industria, innovación e infraestructura	9.5 (investigación e innovación tecnológica)	Se desarrolla un sistema de planificación territorial basado en inteligencia artificial y ciencia de datos, que constituye una innovación metodológica aplicable al sector energético y a la infraestructura resiliente.
ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles	11.4 (protección del patrimonio natural), 11.6 (reducir impacto ambiental)	La priorización territorial incorpora restricciones ecosistémicas (páramos, humedales, SINAP) y análisis de vulnerabilidad climática, orientando la inversión hacia comunidades más resilientes y sostenibles.
ODS 13 – Acción por el clima	13.1 (resiliencia), 13.2 (integrar medidas climáticas en políticas)	El modelo utiliza escenarios climáticos SSP del IPCC y analiza la vulnerabilidad hídrica, contribuyendo a la diversificación de la matriz energética y a la reducción de emisiones de GEI.
ODS 12 – Producción y consumo responsables	12.2 (gestión sostenible de recursos naturales)	Se priorizan fuentes renovables (solar, eólica, biomasa residual, geotermia, hidrógeno verde) que aprovechan recursos sin agotamiento, evitando la quema de combustibles fósiles.

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se alinea con las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 de 2023):

- Transformación 4 – Transformación productiva, internacionalización y acción climática: el modelo prospectivo apoya la reindustrialización energética, la descarbonización y la creación de cadenas productivas asociadas a FNCER, en particular en Zonas No Interconectadas.
- Transformación 2 – Seguridad humana y justicia social: la formación de talento humano (maestría) y los talleres participativos con comunidades en territorios PDET/ZOMAC fortalecen capacidades locales y contribuyen a la apropiación social del conocimiento.
- Transformación 1 – Ordenamiento territorial alrededor del agua: el análisis de vulnerabilidad hídrica y la incorporación de restricciones ecosistémicas alinean la planificación energética con la protección de páramos, humedales y cuencas hidrográficas.

Finalmente, la propuesta contribuye indirectamente a las metas del CONPES 4182 de 2026, en particular a la focalización territorial (estratos 1-3, PDET, ZOMAC) y a la priorización de poblaciones vulnerables, al tiempo que genera evidencia técnica para la transición energética justa.

MARCO TEÓRICO

Planificación territorial y justicia energética

La distribución espacial de los recursos renovables tiene consecuencias directas sobre quiénes acceden a la energía, bajo qué condiciones y a qué costo. McCauley et al. (2013) y Sovacool et al. (2019) formularon el concepto de justicia energética en tres dimensiones: distributiva, procedimental y de reconocimiento. Las tres operan como criterios de diseño en el modelo de priorización territorial de esta investigación. La dimensión distributiva orienta los pesos del sistema multicriterio hacia los territorios con mayor déficit histórico de acceso. La procedimental se materializa en los talleres de validación participativa con comunidades en ZNI. La de reconocimiento se expresa en la ponderación explícita de territorios étnicos y colectivos como determinante ambiental del modelo.

Transición energética, descarbonización y resiliencia climática

La transición energética colombiana opera sobre dos frentes simultáneos. Por un lado, los compromisos de la NDC 2020 —51% de reducción de GEI para 2030, carbono neutralidad en 2050— exigen reducir la dependencia de combustibles fósiles en la generación eléctrica. Por otro, la matriz hidroeléctrica concentrada expone al país a riesgos de suministro que el cambio climático agrava progresivamente. El marco de Climate-Resilient Energy Planning (IRENA, 2023) articula ambos frentes: la incorporación de FNCER diversificadas fortalece la seguridad energética ante la variabilidad hídrica que los escenarios SSP del IPCC proyectan para Colombia. El episodio El Niño de 2024 ofreció evidencia empírica reciente de esa vulnerabilidad, y las proyecciones del IDEAM (2024) apuntan a aumentos de temperatura de entre 1,5°C y 2°C hacia 2050 con alteraciones del régimen hídrico que afectarán con mayor intensidad al Caribe, el norte andino y la Orinoquia.

Marco normativo de FNCER en Colombia

El marco regulatorio vigente —Ley 1715 de 2014 modificada por la Ley 2099 de 2021, Decreto 570 de 2018, Resolución CREG 030 de 2018— establece las condiciones de habilitación, los incentivos tributarios y los procedimientos de conexión para energía solar fotovoltaica, eólica, pequeñas centrales hidroeléctricas y biomasa residual. La Ley 1930 de 2018 añade la protección de páramos como restricción ambiental relevante para la selección de emplazamientos. El CONPES 4075 de 2022 posiciona el hidrógeno verde como vector estratégico en el horizonte de planificación. El CONPES 3700 de 2011 y el CONPES 3934 de 2018 articulan la sostenibilidad ambiental con la competitividad económica en instrumentos de largo plazo. La investigación evalúa el potencial territorial de las fuentes renovables dentro de este marco ampliado, con atención explícita a las restricciones ambientales, sociales y de gobernanza climática que condicionan la viabilidad real de cada emplazamiento.

Eficiencia energética territorial y sustitución de combustibles fósiles en sistemas distribuidos

La eficiencia energética en sistemas distribuidos como las ZNI difiere estructuralmente de la eficiencia en sistemas centralizados. El indicador relevante no es la intensidad energética del sistema nacional sino el diferencial de costo y emisiones entre la generación diésel actual y la generación FNCER potencial en cada territorio. Este diferencial, calculado con resolución territorial mediante el modelo, constituye el mapa de ineficiencia energética sectorial más preciso disponible para la planificación de la electrificación rural colombiana, respondiendo directamente al mandato de la Línea 2.4 de la PIOM.

Análisis de impacto en cadenas productivas de la transición energética

La transición energética no es solo un imperativo ambiental: es una transformación estructural que requiere nuevas fuentes de generación, nuevas capacidades industriales y nuevos mercados. El IRENA (2023) documenta que la electrificación de territorios con déficit de acceso genera multiplicadores económicos significativos sobre la productividad de las actividades productivas locales. Estudios de caso en regiones con alta dependencia de generación diésel en África subsahariana y el Sudeste Asiático —sistematizados por Mentis et al. (2017) a través del modelo OnSSET— demuestran que la sustitución por FNCER reduce los costos de suministro entre un 40% y un 70%, liberando capacidad de inversión productiva en los territorios intervenidos. Esta propuesta aplica esa lógica al contexto colombiano con resolución territorial verificable, añadiendo la dimensión de impacto sobre cuatro cadenas productivas estratégicas que ningún instrumento nacional ha cuantificado de manera integrada.

Ciencia de datos, inteligencia artificial y SIG como soporte analítico

El soporte analítico del modelo se organiza en tres componentes. El análisis geoespacial con SIG procesa variables climáticas,

topográficas y de uso del suelo de bases institucionales abiertas (Domínguez-Bravo et al., 2022; Pfenninger & Staffell, 2023) — IDEAM, SGC, DANE, SINAP— para estimar el potencial de cada fuente renovable. El aprendizaje automático supervisado —redes neuronales LSTM, XGBoost, Random Forest (Antonanzas-Torres et al., 2016)— proyecta la demanda energética territorial bajo distintos escenarios, incorporando variables socioeconómicas, climáticas y de crecimiento de infraestructuras digitales. El análisis de incertidumbre, mediante evaluación de escenarios climáticos contrastantes y análisis de sensibilidad sobre las variables de entrada, cuantifica la robustez de las decisiones frente a la variabilidad inherente a cualquier horizonte de largo plazo (Sengupta et al., 2018). La tecnología es el medio; el objeto de estudio es el territorio energético colombiano.

Transferencia y replicabilidad del modelo a política pública

El instrumento de decisión central es un sistema de análisis multicriterio espacial (MCDM) que pondera simultáneamente criterios de eficiencia energética, reducción de emisiones, resiliencia climática, equidad socioeconómica y restricciones ambientales ecosistémicas, produciendo mapas territoriales de prioridades en formato abierto (Kizielewicz et al., 2023). Los ponderadores se calibran mediante consulta a expertos y se ajustan con los resultados de los talleres de validación participativa. Cada recomendación de política está referenciada a un instrumento de planificación específico con competencia sobre las decisiones de inversión en FNCER —el Plan de Expansión de la UPME, el PAI de FNCER del IPSE, la Política de Energización Rural (Ministerio de Minas y Energía, 2021)— para que su incorporación sea operativa y no declarativa.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un modelo de planificación prospectiva para la integración y aprovechamiento sostenible de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) en Colombia, fundamentado en ciencia de datos e inteligencia artificial, que optimice la focalización de la inversión en Zonas No Interconectadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Caracterizar la dinámica energética territorial mediante el diagnóstico de brechas de acceso, estructuras de costos de generación, ineficiencias energéticas sectoriales y vulnerabilidad climática en las ZNI, estableciendo los parámetros de base para el análisis prospectivo.
 2. Estructurar un modelo de datos para la estimación del potencial nacional de FNCER mediante el procesamiento de variables geospaciales, técnicas, sociales, económicas y regulatorias a través de algoritmos de aprendizaje automático.
 3. Modelar la demanda energética territorial para el horizonte prospectivo definido, integrando proyecciones de crecimiento socioeconómico, fluctuaciones climáticas, expansión de infraestructuras digitales y escenarios de expansión del consumo energético en el país.
 4. Diseñar un sistema integrado de priorización territorial que combine los resultados de la analítica de datos con criterios de eficiencia energética, resiliencia climática, equidad socioeconómica, viabilidad de almacenamiento y restricciones ecosistémicas, produciendo mapas territoriales de prioridades de inversión en FNCER.
 5. Cuantificar el impacto económico sectorial de la integración óptima de FNCER mediante un módulo de análisis de cadenas productivas y de política pública.
-

ALCANCE DE LA PROPUESTA

Alcance General

La investigación abarca el diseño, desarrollo, validación territorial y socialización institucional de un modelo de planificación prospectiva para la integración y aprovechamiento de FNCER en Colombia. Opera sobre el Sistema Interconectado Nacional y las Zonas No Interconectadas, con énfasis en los territorios con mayores brechas de acceso energético, mayor vulnerabilidad climática y mayor rezago socioeconómico. Los productos son herramientas de planificación estratégica e insumos para la política pública ambiental, energética y de reindustrialización; la investigación no incluye diseño de ingeniería de proyectos ni implementación física de sistemas FNCER.

El módulo de estimación de potencial FNCER incluye energía solar fotovoltaica, eólica, pequeñas centrales hidroeléctricas, biomasa residual, geotermia e hidrógeno verde como subproducto analítico del cruce entre potencial solar y eólico excepcional y disponibilidad hídrica verificada. El sistema integrado de priorización incorpora la viabilidad de almacenamiento energético y la evaluación de condiciones para integración en esquemas de redes inteligentes (smart grids) como variables de análisis por territorio, y el módulo de proyección de demanda incluye desagregación sectorial y escenarios de penetración de vehículos eléctricos como variable de demanda incremental de largo plazo. El desarrollo del sistema sigue una metodología de gestión ágil (Scrum-based) con entrega progresiva de módulos funcionales verificables a lo largo de los cuatro semestres del programa.

El modelo computacional se desarrollará con código abierto (Python/R) y documentación técnica que permita su adopción institucional sin dependencia del equipo de investigación. La participación de comunidades en los talleres de validación territorial opera bajo los protocolos del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana.

Delimitación:

Se prevé que el desarrollo del prototipo funcional con características demostrables se vincule, en una primera etapa, a las Zonas No Interconectadas (ZNI) que se detallan en la Tabla 5 “Municipios Proyectados para trabajo de campo”. En estas zonas se realizará la aproximación in situ del proyecto. No obstante, el modelo se construye con datos de alcance nacional, los cuales provienen en su mayoría de los actores del Sistema CTeI mencionados en la Tabla 3. Esta combinación permitirá validar el prototipo en un contexto real y específico durante las actividades de campo en las ZNI, al tiempo que se aprovecha una base sólida de información nacional para asegurar la robustez y la potencial escalabilidad del modelo. Se espera que la integración con los actores del Sistema CTeI facilite, además, la ejecución de modelos regionales o nacionales, en función de la calidad y disponibilidad de los datos que estos aporten, especialmente durante el tercer y cuarto semestre del programa

Alcance Metodológico

La investigación adopta un diseño mixto secuencial, articulado en seis fases que se despliegan a lo largo de los cuatro semestres del programa.

Fase 1 — Fundamentación y diagnóstico territorial (Semestre 1)

Revisión sistemática de literatura sobre planificación energética territorial, modelos de priorización FNCER, análisis de cadenas productivas de la transición energética y metodologías de análisis multicriterio. Construcción de la base de datos geoespacial integrando las capas institucionales del IDEAM, SGC, IPSE, DANE y SINAP. Definición del protocolo de campo y gestión de permisos éticos ante el Comité Institucional de la PUJ.

Fase 2 — Modelación de demanda y potencial FNCER (Semestres 1–2)

Implementación de modelos de aprendizaje automático para proyectar la demanda energética territorial bajo cuatro escenarios: línea base, crecimiento sostenido, evento El Niño y expansión de infraestructura digital. La proyección de demanda incluye desagregación por sectores de consumo —residencial, comercial, productivo e infraestructura digital de alta intensidad energética— permitiendo la modelación intersectorial que exige la planificación de la transición energética con resolución territorial. En paralelo, el componente de análisis geoespacial estimará el potencial de generación de las distintas fuentes renovables —incluyendo geotermia con datos del Atlas SGC e hidrógeno verde como subproducto analítico— para cada unidad territorial de análisis, integrando las restricciones técnicas, ambientales y de uso del suelo que condicionan el potencial neto aprovechable. El prototipado de los módulos computacionales se realizará con apoyo técnico del GIREI y el GEA de la PUJ, en entornos de cómputo en la nube de uso académico estándar.

Fase 3 — Diseño y calibración del sistema integrado de priorización (Semestres 2–3)

El sistema incorporará adicionalmente la evaluación de condiciones territoriales para la integración en esquemas de redes inteligentes (smart grids), identificando los territorios donde la densidad de generación distribuida y la infraestructura existente

hacen viable ese modelo de operación. Para cada territorio priorizado, el sistema recomendará el esquema de almacenamiento energético más adecuado —baterías de ciclo largo, almacenamiento en baterías de litio a pequeña escala, micro-hidro con bombeo reversible, u otros— con base en el análisis de la variabilidad de generación, el perfil de demanda y la escala del proyecto FNCER propuesto.

El desarrollo del sistema computacional adoptará ciclos de trabajo iterativos con revisión de entregables por fase —siguiendo los principios de una metodología de gestión ágil (Scrum-based)— lo que permite identificar y corregir desviaciones técnicas antes del cierre de cada semestre, garantizando la coherencia entre los módulos y la calidad funcional del sistema al momento de su transferencia. La calibración de los ponderadores se realizará mediante consulta estructurada con expertos disciplinares del sector energético colombiano en dos rondas de iteración, con verificación de la estabilidad de los resultados entre rondas como criterio de cierre del proceso. El Seminario de investigación II operará como instancia de revisión académica intermedia.

Fase 4 — Integración y validación territorial (Semestre 3)

Los resultados del sistema integrado de priorización generarán los mapas de priorización territorial para la inversión en FNCER. Talleres de validación participativa en al menos dos de los municipios priorizados por el modelo (Uribía, Bojayá o El Charco), con participación de comunidades locales, autoridades municipales y técnicos del IPSE. Los resultados de los talleres retroalimentarán el ajuste de los ponderadores del sistema.

Fase 5 — Impacto en cadenas productivas y lineamientos de política (Semestres 3–4)

Desarrollo del módulo de análisis de impacto en cadenas productivas estratégicas, produciendo estimaciones del valor económico activable en cada cadena por territorio priorizado: mercado energético ZNI, infraestructura digital, expansión SIN y exportaciones de energía renovable. Las estimaciones adoptarán un enfoque cuantitativo de orden de magnitud para las cadenas ZNI e interconexión —donde los datos del IPSE y la UPME son suficientes— y una caracterización con rangos indicativos para las cadenas de centros de datos y exportaciones. Con base en estos resultados se redactará el policy brief y la nota técnica para ProColombia/MinComercio.

Fase 6 — Producción científica, transferencia y cierre (Semestre 4)

Redacción del artículo científico con los resultados del modelo y del módulo de cadenas productivas, orientado a revista indexada Scopus/WoS Q2 o superior, con constancia de envío antes del mes 22. Transferencia formal del sistema computacional a la UPME y al IPSE con capacitación técnica. Depósito de la tesis de maestría en el repositorio institucional de la PUJ al mes 24.

Nota metodológica:

La presente investigación adopta un diseño mixto secuencial de tipo explicativo-transformativo (Creswell & Plano Clark, 2018), en el que los componentes cuantitativo y cualitativo operan en una secuencia deliberada donde cada componente informa y condiciona al siguiente. Esta decisión es metodológicamente necesaria dado el objeto de estudio: un sistema de priorización territorial que debe ser simultáneamente riguroso en su base técnica y legítimo desde la perspectiva de las comunidades cuyos territorios evalúa.

La secuencia opera en tres momentos diferenciados:

El primer momento es cuantitativo (Fases 1 y 2). A partir de datos institucionales abiertos — series climáticas del IDEAM, Atlas Geotérmico del SGC, escenarios de demanda de la UPME, registros de operación de XM — se construye la base de datos geoespacial y se desarrollan los modelos de aprendizaje automático para la proyección de demanda y la estimación del potencial FNCER por unidad territorial. Este componente produce los insumos técnicos que alimentan el sistema de priorización, pero no determina por sí solo que territorios son prioritarios: esa determinación requiere la calibración de los ponderadores del sistema multicriterio, que no puede hacerse exclusivamente desde los datos.

El segundo momento es cualitativo (Fase 4). Los talleres de validación participativa con comunidades en las ZNI priorizadas no son un componente de socialización posterior al análisis sino un mecanismo de calibración del propio modelo. Las comunidades aportan conocimiento territorial verificado — patrones de uso energético, restricciones de acceso no capturadas por las herramientas institucionales, valoraciones sobre qué criterios de priorización son percibidos como justos — que no existe en ninguna base de datos abierta. Este conocimiento se procesa mediante análisis temático y se traduce en ajustes específicos a los ponderadores del sistema multicriterio, cerrando el ciclo de calibración con evidencia que ningún método puramente cuantitativo puede generar.

El tercer momento vuelve a ser cuantitativo (Fases 5 y 6). Los ponderadores ajustados con los resultados de campo se reintegran al modelo computacional, que produce los mapas definitivos de priorización territorial y el módulo de impacto en cadenas productivas. Los resultados de este tercer momento son los que alimentan el artículo científico (P1), el sistema computacional transferible (P2) y el policy brief (P3).

La justificación de este diseño frente a alternativas puramente cuantitativas reside en dos argumentos. Primero, un argumento

técnico: los ponderadores de cualquier sistema multicriterio incorporan juicios de valor sobre qué criterios importan más, y calibrar esos juicios exclusivamente mediante consulta a expertos del sector energético produce un modelo que optimiza desde la perspectiva institucional pero no necesariamente desde la perspectiva territorial. La validación participativa introduce una fuente de calibración independiente que reduce ese sesgo. Segundo, un argumento de política pública: los instrumentos de planificación energética que no incorporan perspectivas territoriales verificadas enfrentan barreras de adopción en las propias comunidades que buscan beneficiar, como documentan Sovacool et al. (2019) en el marco de la justicia procedimental. Un modelo calibrado con participación comunitaria tiene mayor probabilidad de ser adoptado por las entidades receptoras y de generar los impactos que justifican su construcción.

Cronograma de actividades

El siguiente cronograma sintetiza las principales fases, actividades y entregas del proyecto en los cuatro semestres del programa. Está concebido para ser realista respecto a la carga académica del programa y a los plazos de los procesos externos que condicionan algunos productos.

Tabla 6. Cronograma de Actividades

Fase / Actividad principal	S1 (M1–M6)	S2 (M7–M12)	S3 (M13–M18)	S4 (M19–M24)
F1. Revisión sistemática de literatura	X			
F1. Construcción de base de datos geoespacial	X	X		
F1. Protocolo ético y gestión de permisos	X			
F1. Diagnóstico de brechas ZNI y vulnerabilidad climática	X	X		
F2. Modelación de demanda territorial (aprendizaje automático)		X		
F2. Estimación de potencial FNCER por unidad territorial (SIG)	X	X		
F2. Prototipado de módulos computacionales (GIREI)	X	X		
F3. Diseño del sistema multicriterio y definición de criterios		X		
F3. Consulta a expertos y calibración de ponderadores			X	
F3. Revisión técnica geoespacial con apoyo GEA		X	X	
F3. Seminario de validación metodológica intermedia		X	X	
F4. Talleres de validación participativa en ZNI (≥2 municipios)			X	
F4. Ajuste de ponderadores con resultados de campo			X	
F5. Cuantificación de beneficios marginales FNCER			X	X

F5. Redacción y entrega de policy brief (P3)				X M23
F6. Redacción de artículo y constancia de envío (P1)			X	X M22
F6. Transferencia sistema computacional a UPME e IPSE (P2)			X	X M22
F6. Depósito de tesis de maestría en repositorio PUJ (P4)				X M24

Fuente: Elaboración propia 2026

X = fase activa durante el semestre indicado. M = mes de entrega del producto

Identificación, manejo y mitigación de los riesgos de la investigación

Para anticipar posibles contingencias durante la ejecución de la investigación, se identifican los siguientes riesgos y se proponen estrategias de mitigación, en coherencia con los objetivos específicos y el diseño metodológico.

La siguiente tabla sintetiza la correspondencia entre cada producto de la propuesta y su tipología en el Modelo de Medición:

Tabla 7: Evaluación de los riesgos de la investigación

Ítem	Riesgo	Impacto en objetivos / metodología	Prob.	Grav.	Estrategia de mitigación
R1	Baja calidad o insuficiencia de datos geoespaciales (IDEAM, SGC, IPSE) para la estimación de potencial FNCER	Afecta OE2 (estructurar modelo de datos) y la metodología de análisis geoespacial (Fase 2).	Media	Alto	<ol style="list-style-type: none"> Usar fuentes alternativas (NASA POWER, Global Solar Atlas, World Bank ESMAP). Validar datos institucionales mediante comparación cruzada. Documentar limitaciones en el artículo (P1).
R2	Dificultad para acceder a series históricas de demanda de XM (datos propietarios o de pago)	Afecta OE3 (modelación de demanda) y la calibración del módulo de proyección (Fase 2).	Media	Alto	<ol style="list-style-type: none"> Negociar convenio de colaboración académica con XM (apoyo de la PUJ). Usar datos de demanda publicados por la UPME (agregados) como alternativa. Generar escenarios sintéticos basados en perfiles típicos.
R3	Baja participación o deserción de comunidades en talleres de validación territorial (Uribía, Bojayá, El Charco)	Afecta OE4 (priorización territorial) y la metodología de validación participativa (Fase 4).	Media	Alto	<ol style="list-style-type: none"> Coordinar con IPSE y líderes locales desde la Fase 1. Realizar talleres en fechas acordadas con las comunidades (evitar épocas de cosecha o lluvias). Difusión de la actividad por medios locales, redes sociales y otros medios. Realizar al menos 2 talleres por municipio, con convocatoria abierta.

R4	Retraso en la calibración de los modelos de aprendizaje automático (demora en la convergencia o sobreajuste)	Afecta OE3 (modelación de demanda) y la Fase 2.	Media	Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usar algoritmos con buen desempeño en datos pequeños (Random Forest, XGBoost). 2. Reducir la complejidad inicial (menos variables) y aumentar gradualmente. 3. Validar con validación cruzada y métricas de error (RMSE, MAE).
R5	Falta de disponibilidad técnica de los grupos de apoyo (GIREI, GEA) por cambios en su personal	Afecta la metodología (Fase 2 y 3) y la calidad del prototipo (P2).	Baja	Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formalizar carta de compromiso de los grupos al inicio del proyecto. 2. Tener un plan alternativo de asesoría (profesores del programa, foros en línea). 3. Documentar el código con buenas prácticas para que sea autónomo.
R6	Rechazo del artículo científico (P1) por parte de la revista seleccionada	Afecta OE6 (comunicación de resultados) y el cumplimiento del producto P1.	Media	Bajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a una revista del cuartil 2-3 con tiempos de revisión moderados. 2. Preparar una segunda opción (revista de acceso abierto) y enviar inmediatamente tras el primer rechazo. 3. Incorporar las observaciones de los revisores antes de reenviar.
R7	Cambios en las condiciones climáticas que afecten el trabajo de campo (El Niño intenso, inundaciones, cierres de vías)	Afecta la Fase 4 (validación territorial) y la disponibilidad de comunidades.	Media	Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar ventanas de campo flexibles (evitar temporada de lluvias). 2. Tener un plan de contingencia para realizar talleres virtuales si es posible. 3. Priorizar municipios con mejor acceso (ej. Urbía antes que Bojayá).
R8	Dificultad para obtener la certificación del software (P2) (DNDA)	Afecta el producto P2 (desarrollo tecnológico) y la transferencia institucional.	Baja	Bajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar el software con licencia abierta (no requiere certificación para código, solo para registro). 2. Si se requiere certificación, iniciar el trámite con suficiente antelación (mes 18). 3. Asegurar que la documentación técnica cumpla con los estándares de la DNDA.
R9	Falta de acceso a plataforma de cómputo en la nube por restricciones presupuestarias	Afecta la Fase 2 y 3 (modelación y prototipado).	Baja	Bajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usar recursos gratuitos de Google Colab o Kaggle. 2. Solicitar acceso a la infraestructura de la PUJ (servidores institucionales). 3. Optimizar el código para correr localmente en un portátil con GPU básica.
R10	Incomprensión de los resultados por parte de los actores políticos (policy brief no utilizado)	Afecta OE5 (impacto en política pública) y el producto P3.	Media	Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redactar el policy brief en lenguaje claro y con recomendaciones accionables. 2. Presentar una síntesis ejecutiva de 2 páginas. 3. Realizar una socialización virtual con funcionarios de MinMinas y MinAmbiente para retroalimentación previa.

Fuente: Elaboración propia 2026

La investigación se desarrollará principalmente en la Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá, D.C.), sede del programa de Maestría en Energía y Sostenibilidad. El procesamiento de datos y el desarrollo del modelo computacional se realizarán en Bogotá, utilizando la infraestructura de la PUJ y plataformas de cómputo en la nube de uso académico estándar.

El trabajo de campo para la validación territorial incluirá visitas técnicas y talleres participativos en municipios seleccionados a partir de los resultados del modelo en la fase de diagnóstico. La selección definitiva se determinará con base en criterios técnicos: brecha energética, vulnerabilidad climática, potencial FNCER y disponibilidad de datos de base.

A título de referencia, los municipios que con mayor probabilidad satisfarán esos criterios son los siguientes, todos con la condición simultánea de Zona No Interconectada (ZNI), municipio PDET (Decreto 893 de 2017) y ZOMAC (Decreto 1650 de 2017):

Tabla 8: Municipios Proyectados para trabajo de campo

Municipio	Departamento	PDET	ZOMAC	ZNI	Potencial FNCER principal
Uribía	La Guajira	Sí	Sí	Sí	Solar y eólico (excepcional: radiación >6 kWh/m ² /día, velocidad de viento >9 m/s según UPME-IDEAM)
Bojayá	Chocó	Sí	Sí	Sí	Solar, biomasa forestal y micro-hídrico (alta pluviosidad, microcuencas aptas y potencial solar significativo)
El Charco	Nariño	Sí	Sí	Sí	Solar y biomasa costera (irradiación superior al promedio nacional en la franja litoral; residuos agroindustriales aprovechables)

Fuente: IPSE (2023), UPME-IDEAM (2022), Planes de Desarrollo Departamentales

La formulación de los productos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) comprometidos en la presente propuesta adopta como referencia normativa el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación — Convocatoria 2024, contenido en el documento M601PR04G01 (versión 02) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación — Minciencias. Este instrumento establece las tipologías, subcategorías, requisitos de existencia, criterios de calidad y pesos relativos con base en los cuales el propio Ministerio evalúa y clasifica la producción científica y tecnológica de los grupos de investigación del país.

Tabla 9: Productos de la investigación

Producto	Descripción, instrumento vinculado y meta de entrega
P1 — Generación de nuevo conocimiento	Artículo científico con constancia de envío a revista indexada en bases de datos de corriente principal (Q2 o superior), reportando los hallazgos del modelo de planificación prospectiva para FNCER en Colombia. Instrumentos vinculados: Plan de Expansión UPME; PAI de FNCER del IPSE; referencia técnica para la política de adaptación climática de MinAmbiente. Meta de entrega: Semestre 4, mes 22.
P2 — Desarrollo tecnológico e innovación	Sistema computacional de planificación territorial en código abierto (Python/R), con módulo de visualización geoespacial —atlas FNCER vectorial— y documentación técnica para adopción institucional. Incluye geoportal de acceso público. La versión entregada al cierre del programa constituye un módulo central operativo, documentado y transferible. Instrumentos vinculados: herramienta adoptable por UPME, IPSE, Corporaciones Autónomas Regionales y gobernaciones; base técnica para estructuración de proyectos en instrumentos de financiamiento climático. Meta de entrega: Semestre 3–4, mes 22.

P3 — Apropiación social del conocimiento	Policy brief 'Lineamientos de política ambiental para la integración territorial sostenible de FNCER en la transición energética colombiana'. Síntesis de 8–10 páginas entregada formalmente a MinMinas, MinAmbiente e IPSE; síntesis ejecutiva remitida a la Secretaría de la Comisión Quinta del Congreso. Instrumentos vinculados: PAI de FNCER 2022–2030; Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático; Política de Energización Rural; debate legislativo sobre Ley de Transición Energética. Meta de entrega: Semestre 4, mes 23.
P4 — Formación de recurso humano para CTel	Tesis de maestría con metodología completa, resultados del modelo y recomendaciones de política. Depósito en repositorio institucional de la PUJ. Meta de entrega: Semestre 4, mes 24.

Fuente: Elaboración propia 2026

Según los anteriores productos y ajustado a la metodología de evaluación del ministerio de Minciencias se establece:

Tabla 10: Clasificación de Productos en modelo de medición

Prod.	Tipología (M601PR04G01)	Minciencias	Subtipo y código de categoría	Instrumentos vinculados
P1	2.2.1.1 Artículos de investigación (A1, A2, B y C)		Artículo en revista indexada en Scopus/WoS — Categoría A2 (cuartil 2 del JCR/SJR). Si acepta con acceso abierto, categoría ART_OPEN_D → nivel A1.	Plan de Expansión UPME; PAI de FNCER IPSE; Política de Adaptación Climática MinAmbiente.
P2	2.2.2.1.3 Softwares (Productos tecnológicos certificados o validados)		Categoría SF — Software con certificación del nivel de innovación expedida por la entidad productora. Registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).	UPME, IPSE, CAR, gobernaciones; base técnica para mercados de carbono y exportación de energía.
P3	2.2.3.3.1.2 Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad		Proceso de encuentro y diálogo de saberes para el diseño, justificación o modificación de instrumentos de política pública, con entrega formal a entidades gubernamentales competentes.	PAI FNCER 2022–2030; ENAC; Política de Energización Rural; debate legislativo Ley de Transición Energética.
P4	2.2.4.2 Direcciones de Trabajo de grado de maestría (Formación de recurso humano para CTel)		Trabajo de grado de maestría aprobado. Depósito en repositorio institucional con código de acceso público.	Repositorio institucional PUJ. Formación de magíster en energía y sostenibilidad con capacidades en CD/IA aplicada.

Fuente: Elaboración propia 2026

La propuesta declara cuatro productos que cubren, de manera articulada, las categorías esenciales del modelo de medición: producción bibliográfica de nuevo conocimiento (P1), desarrollo tecnológico certificable (P2), apropiación social del conocimiento con incidencia en política pública (P3), y formación de recurso humano especializado (P4). Esta distribución no es aleatoria: responde a la estructura del problema investigado y al horizonte de 24 meses del programa de maestría, y satisface el principio de calidad sobre cantidad que tanto el Modelo de Medición como los Términos de Referencia de la Convocatoria 975.

Plan de Gestión de Datos (DMP)

La gestión de todos los datos y resultados de la investigación se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 (que define las actividades científicas y tecnológicas) y el Acuerdo de creación del Fondo Francisco José de Caldas. Todo el proceso se ciñe a las disposiciones sobre Propiedad Intelectual de la Ley 1286 de 2009, la cual promueve la protección, administración y reconocimiento de la propiedad intelectual de los desarrollos en CTel y, por supuesto, a la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026) en su artículo 170 sobre derechos de propiedad intelectual en proyectos con recursos públicos. Este enfoque garantiza que los resultados de esta maestría se integren de manera natural y legal al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) de la siguiente manera:

Tabla 11. Gestión de Datos y Propiedad Intelectual en el SNCTel

Producto/paso	Gestión de datos
P1 – Artículo resultado de nuevo conocimiento	Todo el material se ajustará a la Política de Ciencia Abierta de Minciencias (CONPES 4069 y PIIOM, Estrategia 3.5) . Los datos de soporte no sensibles se depositarán en el repositorio institucional de la PUJ, en línea con los lineamientos del SNCTel .
P2 – Software de código abierto	Se registrará ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y se publicará en GitHub bajo una licencia pública (tipo MIT/GPL), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 23 de 1982 y el Decreto 1360 de 1989 . El Estado, a través de Minciencias y en virtud del artículo 170 de la Ley 2294 de 2023 , se reserva una licencia no exclusiva y gratuita para su uso en política pública.
P3 – Policy brief	Se entregará a las entidades del sector y al Congreso, y se publicará simultáneamente en un repositorio público, bajo licencia Creative Commons. Su contenido se alinea con la Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento del SNCTel (CONPES 4069).
P4 – Tesis de maestría	Se depositará en el repositorio institucional de la PUJ en acceso abierto, siguiendo estándares internacionales.
Transferencia institucional	El software y la metodología se entregarán a la UPME e IPSE mediante la suscripción de actas de transferencia , que incluirán manuales técnicos y sesiones de capacitación. Esto busca crear un nuevo activo de conocimiento para el sistema energético del país, en línea con los objetivos del SNCTel.
Protección de datos	Los datos personales de las comunidades participantes en ZNI se manejarán bajo el marco de la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) y el consentimiento informado, en concordancia con los principios éticos del SNCTel y las buenas prácticas internacionales.

Fuente: Elaboración Propia

BIBLIOGRAFÍA

- Antonanzas-Torres, F., del Val, J., Gaston-Romeo, M., Sopena, J. M., Antonanzas, J., & Ferragut, F. (2016). Review of photovoltaic power forecasting. *Solar Energy*, *136*, 78–111. <https://doi.org/10.1016/j.solener.2016.06.069>
- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). (2018). *Resolución CREG 030 de 2018*. Bogotá.
- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). (2021). *Resolución CREG 075 de 2021*. Bogotá.
- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). (2023). *Resolución CREG 101 de 2023*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (2009). *Ley 1286 de 2009: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (2012). *Ley Estatutaria 1581 de 2012: Disposiciones generales para la protección de datos personales*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (2014). *Ley 1715 de 2014: Regulación de la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional*. Bogotá.

- Congreso de Colombia. (2018). *Ley 1930 de 2018: Disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia* Bogotá.
- Congreso de Colombia. (2021). *Ley 2099 de 2021: Transición energética*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (2023). *Ley 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*. Bogotá.
- Creswell, J. W., & Plano Clark, V. L. (2018). *Designing and conducting mixed methods research* (3rd ed.). SAGE Publications.
- Departamento Nacional de Planeación. (2011). *CONPES 3700: Estrategia institucional para la articulación de políticas en materia de cambio climático*. Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *CONPES 3934: Política de crecimiento verde*. Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Departamento Nacional de Planeación. (2021b). *CONPES 4069: Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación* Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). *CONPES 4075: Política nacional de hidrógeno* Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Departamento Nacional de Planeación. (2026). *CONPES 4182 de 2026*. Bogotá.
- Domínguez-Bravo, J. A., García-Casals, X., & Pinedo-Pascua, I. (2022). GIS approach to renewable energy technologies. *Energy Policy*, *146*, 111–128. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2022.111128>
- Elkin, C., Witherspoon, S., & Fadrhonc, W. (2019, 26 de febrero). Machine learning can boost the value of wind energy. Google DeepMind Blog. <https://deepmind.google/discover/blog/machine-learning-can-boost-the-value-of-wind-energy/>
- Energinet. (2023). *Outlook for ancillary services 2023–2040*. Fredericia, Dinamarca. <https://en.energinet.dk/media/jbglvjdf/outlook-for-ancillary-services-2023-2040.pdf>
- IDEAM. (2024). *Nuevos escenarios de cambio climático para Colombia 2021-2100 bajo escenarios SSP*. Bogotá.
- IEA. (2024). *Electricity 2024: Analysis and forecast to 2026*. <https://www.iea.org/reports/electricity-2024>
- IEA. (2025). *Energy and AI*. <https://www.iea.org/reports/energy-and-ai>
- IPCC. (2021). *Climate change 2021: The physical science basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge University Press.
- IPCC. (2022). *Climate change 2022: Mitigation of climate change. Contribution of Working Group III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge University Press.
- IPSE. (2023). *Informe de gestión y resultados 2022-2023*. Bogotá.
- IRENA. (2023). *Climate-compatible energy transition*. Abu Dhabi.
- Kizielewicz, B., Wieckowski, J., & Salabun, W. (2023). pymcdm — The universal library for solving multi-criteria decision-making problems. *SoftwareX*, *22*, 101368. <https://doi.org/10.1016/j.softx.2023.101368>
- McCauley, D., Heffron, R. J., Stephan, H., & Jenkins, K. (2013). Advancing energy justice: The triumvirate of tenets. *International Energy Law Review*, *32*(3), 107–110.
- Mentis, D., Howells, M., Rogner, H., Korkovelos, A., Arderne, C., Zepeda, E., Siber, S., Broad, O., Almulla, Y., & Bazilian, M. (2017). Lighting the world: The first application of OnSSET on Sub-Saharan Africa. *Environmental Research Letters*, *12*(8), 085003. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/aa7b29>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). *Política Nacional de Cambio Climático*. Bogotá.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). *Estrategia nacional de adaptación al cambio climático (ENAC) 2025-2030*. Bogotá.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2024). *Resolución 1452 de 2024: Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM)*. Bogotá.
- Ministerio de Minas y Energía. (2021). *Política de energización rural y zonas no interconectadas*. Bogotá.
- Morgan, D. L. (2007). Paradigms lost and pragmatism regained: Methodological implications of combining qualitative and quantitative methods. *Journal of Mixed Methods Research*, *1*(1), 48–76. <https://doi.org/10.1177/2345678906292462>
- Pfenninger, S., & Staffell, I. (2023). Long-run changes in renewable generation via satellite-based solar radiation estimates. *Energy*, *254*, 124478. <https://doi.org/10.1016/j.energy.2023.124478>
- Presidencia de la República de Colombia. (1989). *Decreto 1360 de 1989*. Bogotá.
- Presidencia de la República de Colombia. (1991). *Decreto 591 de 1991*. Bogotá.
- Presidencia de la República de Colombia. (2017a). *Decreto 893 de 2017: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)*. Bogotá.
- Presidencia de la República de Colombia. (2017b). *Decreto 1650 de 2017: Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC)*. Bogotá.
- Presidencia de la República de Colombia. (2018). *Decreto 570 de 2018*. Bogotá.
- República de Colombia. (1982). *Ley 23 de 1982: Sobre derechos de autor*. Bogotá.
- República de Colombia. (2022). *Contribución determinada a nivel nacional (NDC) 2020*. Bogotá: MinAmbiente.
- Sengupta, M., Xie, Y., Lopez, A., Habte, A., Maclaurin, G., & Shelby, J. (2018). *Best practices handbook for solar resource data* (3rd ed.). National Renewable Energy Laboratory (NREL). NREL/TP-5D00-68886.
- Servicio Geológico Colombiano (SGC). (2020). *Atlas geotérmico de Colombia*. Bogotá.
- Sovacool, B. K., Martiskainen, M., Hook, A., & Baker, L. (2019). Decarbonization and its discontents: A critical energy

justice perspective on four low-carbon transitions. *Climatic Change*, *155*(4), 581–619. <https://doi.org/10.1007/s10584-019-02521-7>

- UPME. (2022). *Plan de acción indicativo para la promoción de las FNCER 2022-2030*. Bogotá.
- UPME. (2023). *Plan indicativo de expansión de la generación 2023–2037*. Bogotá. https://www1.upme.gov.co/siel/Plan_expansin_generacion_transmision/Plan_indicativo_expansion_de_la_generacion
- UPME & IDEAM. (2005). *Atlas de radiación solar, ultravioleta y ozono de Colombia*. Bogotá.
- Voyant, C., Notton, G., Kalogirou, S., Nivet, M.-L., Paoli, C., Motte, F., & Fouilloy, A. (2017). Machine learning methods for solar radiation forecasting. *Renewable Energy*, *105*, 569–582. <https://doi.org/10.1016/j.renene.2016.12.049>
- XM S.A. E.S.P. (2023). *Informe de operación del sistema interconectado nacional 2023*. Medellín.

Rubros

Rubro	Financiado	Contrapartida en Efectivo	Contrapartida en Especie	Valor Total
DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	\$12.000.000	\$0	\$0	\$12.000.000
MATRÍCULA	\$48.000.000	\$0	\$0	\$48.000.000
SOSTENIMIENTO	\$72.000.000	\$0	\$0	\$72.000.000
TOTAL	\$132.000.000	\$0	\$0	\$132.000.000

Rubros Entidad

Entidad: OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO

Rubro	Descripción	Justificación	Entidad Financiadora	Financiado	%	Efectivo	%	Especie	%	Valor Total
DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	APOYO AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO	Recursos necesarios para el desarrollo de los productos correspondientes a la tesis y demás entregables.		\$12.000.000	100	\$0	0	\$0	0	\$12.000.000
MATRÍCULA	APOYO PARA MATRÍCULA	Expensas necesarias para la ejecución de los estudios.		\$48.000.000	100	\$0	0	\$0	0	\$48.000.000
SOSTENIMIENTO	APOYO PARA SOSTENIMIENTO	Recursos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas dentro del periodo de estudios.		\$72.000.000	100	\$0	0	\$0	0	\$72.000.000
TOTAL				\$132.000.000		\$0		\$0		\$132.000.000

Detalles Rubros

Cuadro: DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
APOYO AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO	Recursos necesarios para el desarrollo de los productos correspondientes a la tesis y demás entregables.	Minciencias Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación	OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO	\$12.000.000	\$0	\$0	\$12.000.000
TOTAL				\$12.000.000	\$0	\$0	\$12.000.000

Cuadro: MATRÍCULA

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
APOYO PARA MATRÍCULA	Expensas necesarias para la ejecución de los estudios.	Minciencias Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación	OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO	\$48.000.000	\$0	\$0	\$48.000.000
TOTAL				\$48.000.000	\$0	\$0	\$48.000.000

Cuadro: SOSTENIMIENTO

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
APOYO PARA SOSTENIMIENTO	Recursos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas dentro del periodo de estudios.	Minciencias Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación	OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO	\$72.000.000	\$0	\$0	\$72.000.000
TOTAL				\$72.000.000	\$0	\$0	\$72.000.000

Global Total

Entidad	Financiado	%	Especie	%	Efectivo	%	Valor Total
OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO	\$132.000.000	100	\$0	0	\$0	0	\$132.000.000
TOTAL	\$132.000.000		\$0		\$0		\$132.000.000

Contrapartida

Entidad	Especie	%	Efectivo	%	Valor Total
OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO	\$0	0	\$0	0	\$0
TOTAL	\$0		\$0		\$0

Información Complementaria

LUGAR DE NACIMIENTO (DEPARTAMENTO): CUNDINAMARCA

LUGAR DE NACIMIENTO (MUNICIPIO): La Mesa

LUGAR DE RESIDENCIA (DEPARTAMENTO): CUNDINAMARCA

LUGAR DE RESIDENCIA (MUNICIPIO): Tena

ESTRATO SOCIOECONÓMICO: 2

INGRESAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA NACIONAL POR EL CUAL SE POSTULA A LA PRESENTE CONVOCATORIA.: Maestría en Energía y Sostenibilidad

ESTADO ACADÉMICO: Admitido para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2

MODALIDAD DE EDUCACIÓN: Presencial

TIPO DE INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DÓNDE DESARROLLARA LOS ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL: Privada nacional

INGRESA EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DONDE DESARROLLARÁ LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL: Pontificia Universidad Javeriana - Sede Bogotá

ENFOQUE DIFERENCIAL: Ninguna

SEXO/GENERO QUE REGISTRA LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Masculino

GRUPO SISBEN: Ninguna de las anteriores

Ciudad: _____	Día: _____	Mes: _____	Año: _____
---------------	------------	------------	------------

Validación del proyecto

INFO El Proyecto ha sido enviado y actualizado correctamente

Información de la Actualización del Proyecto

Título del Proyecto:

Modelo prospectivo para la integración y aprovechamiento sostenible de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) en la matriz energética colombiana basado en ciencia de datos e inteligencia artificial.

Número del registro:

125684

Fecha de radicación:

27/04/2026 08:28 PM

Fecha de actualización:

21/04/2026 05:39 PM

Código de Verificación:

86FF435320192E204022C66DEAD3E1D7

Estado:

RADICADO



ANEXO N.º 24

BLOQUE E — PRUEBA DEL PROYECTO ACADÉMICO Y DE LA POSTULACIÓN

Documentación de admisión a la Maestría en Energía y Sostenibilidad

Código de candidato: CSI959624329081

Fecha: 2026

Entidad que lo expide: Pontificia Universidad Javeriana

Contexto Probatorio: Admisión académica que sustenta el proyecto de vida a restablecer.

Pilar(es): V

Código de verificación: **CSI959624329081**

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO FINANCIERO Y EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

Certifican que el(la) aspirante **OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO** identificado(a) con documento de identidad CC 1077920283, ha sido admitido(a) al programa de Maestría en Energía y Sostenibilidad (SNIES 106971) para el Tercer Período de 2026, que inicia actividades el 2026-07-27 y termina el 2026-11-28; estará matriculado(a) si cumple las condiciones académicas, y con los trámites y procesos requeridos.

El valor de la matrícula para el 30 de Abril de 2026 es de: \$ 17,590,000.00 (Diecisiete Millones Quinientos Noventa Mil pesos M/cte). Este valor es susceptible de cambio de acuerdo al incremento anual aprobado por el Consejo Directivo Universitario. Este comprende únicamente el valor de los servicios educativos. Para personas que han sido admitidas por primera vez a un programa académico conducente a título universitario, los derechos de matrícula comprenden también el valor del carné estudiantil. No forman parte de los derechos de matrícula los intereses pagados cuando se ha suscrito un acuerdo de pago con la Universidad, ni conceptos adicionales como libros, fotocopias, alimentación, transporte, entre otros.

El pago se puede realizar imprimiendo el recibo de matrícula o a través del botón de pagos en línea; para pagos desde el exterior solicitar información enviando un mensaje al correo ingresos@javeriana.edu.co.

La jornada académica del programa es única y la duración estimada del programa es de 4 Semestres que pueden ser cursados de manera semestral.

Expedido en Bogotá D.C., el 08 de abril de 2026 a las 23:35:06 PM



CARLOS FRANCISCO ANGARITA CAMARGO



JOSÉ FERNANDO MURILLO ZULUAGA



El presente certificado ha sido generado y firmado de forma electrónica, cuenta con el aval del Director de Admisiones y Registro Académico de la Pontificia Universidad Javeriana y tiene la misma validez que los certificados emitidos directamente por la Universidad.

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través de la página web de la Universidad en la siguiente ruta Servicios > Verificación de Certificados Digitales, usando el código de verificación ubicado en la parte superior derecha del mismo.

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en el certificado impreso, confirma la autenticidad del certificado emitido.

La Universidad fue creada ante el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 73 de 1933; así mismo, obtuvo reconocimiento institucional mediante el Decreto 1297 de Mayo 30 de 1964 expedido por el Gobierno Nacional; y que obtuvo la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad multicampus, dado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 013170 del 17 de julio de 2020.



Estimado Oscar Hernán,

Reciba un saludo muy especial.

Es un verdadero honor para la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Javeriana informarle que ha sido admitido a la **Maestría en Energía y Sostenibilidad** para el segundo semestre de 2026. Esta admisión no es solo el reconocimiento a su trayectoria y capacidades; es una invitación a dar un salto cualitativo en su desarrollo profesional y personal.

Al ingresar a nuestra Facultad, usted no solo se matricula en un programa académico. Se integra a una comunidad con más de 75 años de tradición, reconocida por su excelencia, su rigor y su compromiso con el país. Aquí encontrará una **infraestructura de punta**, laboratorios especializados, espacios de simulación y experimentación, y recursos tecnológicos que le permitirán llevar la teoría a la práctica con estándares internacionales.

Nuestra Facultad ha consolidado un **ecosistema de aprendizaje integral**, donde la ingeniería se construye desde la interdisciplinariedad, la investigación aplicada y el trabajo conjunto con la industria. No se trata únicamente de asistir a clases: se trata de participar en proyectos reales, interactuar con empresas, conectar con redes internacionales y desarrollar soluciones innovadoras frente a los desafíos contemporáneos en infraestructura, sostenibilidad y desarrollo urbano.

Además, como parte de la Pontificia Universidad Javeriana, usted contará con el respaldo de un **Medio Universitario robusto**, que acompaña no solo su desempeño académico, sino también su bienestar integral. Espacios culturales, deportivos, de apoyo emocional y de liderazgo complementan su formación técnica, porque estamos convencidos de que los grandes ingenieros son también grandes personas.

Su proceso estará guiado por un cuerpo profesoral de alto nivel, investigadores y expertos que combinan experiencia académica y trayectoria profesional, comprometidos con el acompañamiento cercano y el desarrollo de su potencial. Aquí no será un número más: será parte activa de una comunidad que cree en el talento y en la transformación a través del conocimiento.

Estamos convencidos de que este programa potenciará su capacidad de liderar proyectos complejos, tomar decisiones estratégicas y generar impacto real en la sociedad. La pregunta no es solo qué puede lograr aquí, sino cuánto puede crecer siendo parte de esta comunidad.

Gracias por confiar en nosotros. Nos encantaría contar con usted en esta nueva etapa y acompañarlo en la construcción de un futuro profesional sólido, ético y trascendente.

Cordialmente,

Diego A. Patiño G.

Decano

Facultad de Ingeniería

Inscripción y selección de aspirantes

INICIO INSCRIPCIÓN SELECCIÓN **ADMISIÓN** HISTÓRICO

Maestría Energía y Sostenibili

Puntajes de Evaluación

Resultado de Admisión

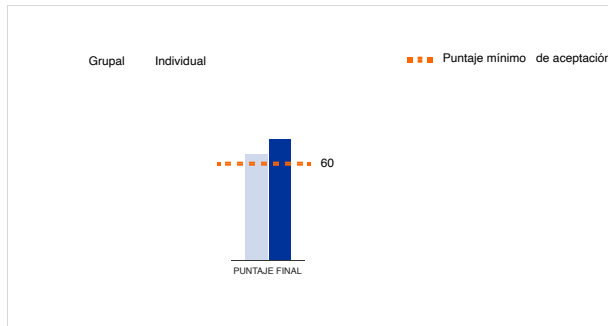
Proceso de Matriculación

Ingreso a: Segundo semestre de 2026 Estado Actividades: Completa

Puntaje Final Evaluación

A continuación, revise los resultados de la valoración de las actividades a medida que están van siendo evaluadas. En tabla de Puntaje Final de Evaluación, los Puntos y el Puntaje Total se presentan en una escala de 0 a 100; y el porcentaje (%) indica el peso que tiene el criterio en la valoración del perfil de aspirante.

GRUPOS DE CRITERIO	PUNTOS	%	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
Grupo Criterios:Actitud	78.35	13%	10.19	76.94
Grupo Criterios:Conocimiento	80	30%	24	
Grupo Criterios:Habilidad	75	57%	42.75	
Criterios Institucionales			0	



En la gráfica puede comparar el resultado de su proceso con el resultado promedio del grupo de aspirantes para el mismo proceso de admisión.

+ Grupo Criterios:Actitud

Revisa los resultados de los criterios de actitud

- Grupo Criterios:Conocimiento

Revisa los resultados de los criterios de conocimiento

CRITERIO	Puntaje	%	TOTAL	TOTAL GRUPO DE CRITERIO
+ Interés	80	12	9.6	80.0
+ Certificado De Notas	80	88	70.4	
ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN	Factor/Escala	VALOR PONDERADO	PUNTOS
Certificado de notas	80		80	80

+ Grupo Criterios:Habilidad

Revisa los resultados de los criterios de habilidad

REGRESAR

CONTINUAR

Oficina de Admisiones y Registro Académico
Edificio Jorge Hoyos, S.J. piso 1, - Teléfono 320 83 20 ext. 2056
admission@javeriana.edu.co

ANEXO N.º 25

BLOQUE E — PRUEBA DEL PROYECTO ACADÉMICO Y DE LA POSTULACIÓN

Captura y referencia de la transmisión oficial de la Ministra de Ciencia

Fecha y momento temporal:

28 de abril de 2026 — **minuto 33:26**

Fuente de emisión:

Canal institucional de Minciencias en la red X

Contexto Probatorio:

Ratificación oficial de que el criterio de focalización es de estratos 1-2-3.

Pilar(es):

III

The image shows a screenshot of a Twitter broadcast interface. On the left is a navigation menu with icons and labels for Home, Explore, Notifications, Follow, Chat, Grok, Bookmarks, Creator Studio, Premium (50% off), Profile, and More. Below the menu is a 'Post' button. The main content area features a video player showing a woman with long curly hair speaking at a podium. The video title is 'A LOS ESTRATOS 1, 2 y 3'. Below the video, a tweet from 'MinCiencias Colombia' (@MincienciasCo) is displayed with the text '¡Atención! Rueda de prensa balance de las #BecasParaElCambio'. The tweet includes a play button icon, the account name, handle, and a 'Follow' button. The video player shows a progress bar at 33:26 / 38:03. The top right corner has a 'Chat' button and a three-dot menu icon.

<https://x.com/i/broadcasts/1wxWjaPvrynJQ>

ANEXO N.º 26

BLOQUE F — MARCO NORMATIVO Y DOCTRINAL APORTADO

Marco normativo de la Convocatoria 975

(CONPES 4182 de 2026, Términos de Referencia y Adendas Nos. 1, 2 y 3)

Fecha: 2026

Entidad / Fuente: CONPES — Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Soporte:  Documento público aportado mediante enlace

Contexto Probatorio: Reglas y política de la convocatoria: focalización por estratos, numeral 17 y modificación del numeral 13.

Pilar(es): III, IV y Cap. V

CONPES 4182

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4182.pdf>

DOCUMENTOS CONVOCATORIA 975


<https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-becas-para-el-cambio-formacion-en-maestrias-y-doctorados>

ANEXO N.º 27

BLOQUE F – MARCO NORMATIVO Y DOCTRINAL APORTADO

Doctrina de la Procuraduría

(Modelo de Vigilancia Preventiva (2018) y ABC operativo (2020))

Fecha:	2018 y 2020
Entidad / Fuente:	Procuraduría General de la Nación
Soporte:	 <i>Documento público aportado mediante enlace</i>
Contexto Probatorio:	Estándar de vigilancia preventiva y enfoque interseccional exigible a todas las entidades del Estado.
Pilar(es):	I, II y V

MODELO DE VIGILANCIA TRATA DE PERSONAS PROCURADURIA

[https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/modelo de vigilancia preventiva a las acciones del estado colombiano en materia de lucha contra la trata de personas.pdf](https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/modelo_de_vigilancia_preventiva_a_las_acciones_del_estado_colombiano_en_materia_de_lucha_contra_la_trata_de_personas.pdf)

ABC DEL MODELO DE VIGILANCIA TRATA DE PERSONAS

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/ABCLuchaContralaTrata%20PGN - comprimido.pdf>

ANEXO N.º 28

BLOQUE G – TRÁMITE ANTE MINCIENCIAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Derecho de petición del 23 de abril de 2026 a Minciencias

Fecha / Radicado	23 de abril de 2026 — Rad. 20260031410R
Entidad / Fuente	Accionante (con carta al Comité del 9 de abril y respuesta del MinInterior del 15 de abril)
Contexto probatorio	Acredita que el accionante solicitó el enfoque diferencial dentro de la etapa de evaluación.
Pilar(es)	III y V

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”

Bogotá, D.C.

Referencia: Derecho de petición de interés particular – solicitud de aplicación del enfoque diferencial y de medidas de reparación integral en el marco de la Convocatoria 975 de 2026.

DATOS DEL PETICIONARIO

Nombres	Oscar Hernán Chaves Camargo
Cédula de ciudadanía	de 1.077.920.283 expedida en Tena, Cundinamarca
Profesión	Administración Ambiental
Correo electrónico	camargo.ohc@gmail.com
Teléfono	300 446 6900
Ciudad	Tena, Cundinamarca.
Participación en convocatoria	Convocatoria 975 de 2026, propuesta radicada con número SIGP 125684 (código 6FD2205A7C8C0FCDE17F1A6F2D8B499C), en estado RADICADO

ASUNTO: *Derecho de Petición de Interés Particular – Solicitud de activación de mecanismo de coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), para la visibilización y consideración del caso del peticionario —víctima de trata de personas— en el proceso de la Convocatoria “Becas para el Cambio” 2026 (Cohorte 1, Convocatoria 975), con el fin de evaluar la aplicación de un tratamiento diferencial que reconozca su condición como factor de vulnerabilidad sin otorgar ventaja indebida frente a los demás postulantes.*

I. INTRODUCCION

En 2025 fui captado por una red de trata que me llevó a Camboya bajo engaños, con falsas promesas de trabajo. Allí fui sometido a explotación laboral en condiciones de encierro y control absoluto, sin libertad para salir ni para comunicarme. Al presentarse una oportunidad de fuga de aquel infierno, el Estado colombiano, a través del Consulado en Bangkok y del Ministerio del Interior, intervino para facilitar mi retorno y me reconoció formalmente como víctima de este delito.

La decisión de salir del país no fue por capricho ni una aventura, en realidad ació de una contexto que muchos profesionales colombianos conocen bien. A pesar de contar con una formación profesional sólida, enfrentaba un panorama laboral cada vez más estrecho. Las oportunidades formales, proporcionales a mi nivel educativo y experiencia, eran escasas. La inestabilidad, la intermitencia de los contratos y la frustración de no poder consolidar un proyecto de vida a la altura de mi esfuerzo me llevaron a un estado de desesperación y depresión. Vi cómo compañeros con menos formación obtenían oportunidades que a mí me eran negadas. Empecé a cuestionar el sentido de tanto estudio y dedicación.

En un momento de profunda angustia, tomé una decisión que supe que era arriesgada: busqué un horizonte fuera del país. Lamentablemente, en esa búsqueda caí en una red de trata de personas en Camboya, en la modalidad de explotación laboral. Fui sometido a condiciones denigrantes, sin libertad de movimiento y con amenazas constantes, y esclavitud tal como está documentado en el Formato SC-F-03 del Ministerio del Interior.

Hoy, tras haber sido rescatado y repatriado gracias a la intervención del Consulado de Colombia en Bangkok (Nota Diplomática CTH-25-187), he tomado una decisión consciente y firme: reconstruir mi proyecto de vida con base en el mérito, la formación académica y el aporte técnico al país.

II. HECHOS

1. Condición de víctima de trata de personas debidamente acreditada: El suscrito fue víctima de trata de personas en la modalidad de explotación laboral en el exterior (Camboya, 2025). Esta condición fue formalmente registrada por el Ministerio del Interior – Grupo de Lucha contra la Trata de Personas mediante el diligenciamiento del Formato Oficial de Reporte de Caso SC-F-03 el 27 de octubre de 2025. Asimismo, el Consulado de Colombia en Bangkok expidió la Nota Diplomática CTH-25-187 el 31 de octubre de 2025, reconociendo oficialmente mi situación de vulnerabilidad y gestionando mi retorno al país.
2. Intervención consular y reconocimiento diplomático de la situación: El Consulado de Colombia en Bangkok, Tailandia, expidió la Nota Diplomática CTH-25-187 el 31 de octubre de 2025, mediante la cual el Estado colombiano reconoció oficialmente mi situación de vulnerabilidad, gestionó mi asistencia consular y coordinó las acciones necesarias para mi retorno al territorio nacional. Este documento constituye prueba fehaciente del reconocimiento diplomático de mi condición y de la intervención del Estado colombiano en mi protección.
3. Participación en la Convocatoria 975 en igualdad de condiciones formales con los demás postulantes: He cumplido en su totalidad con los requisitos de la convocatoria: me encuentro en estatus de ADMITIDO a la Maestría en Energía y Sostenibilidad de la Pontificia Universidad Javeriana (código de admisión CSI959624329081) en modalidad de investigación, presenté una propuesta de investigación íntegra, alineada con la Misión 3 (Transición Energética) de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), que fue radicada el 10 de abril de 2026 en el SIGP bajo el número 125684, en estado RADICADO. Adjunté a mi postulación, en la sección “Otros”, los soportes de mi condición de víctima (formato SC-F-03, nota diplomática, respuesta del MinInterior) y mi admisión a la maestría.
4. He dedicado el máximo esfuerzo personal y académico a construcción de mi propuesta, con múltiples iteraciones y ajustes sucesivos a partir de la retroalimentación con miembros de mi comunidad académica y del análisis de los documentos rectores de la convocatoria. Mi objetivo siempre fue presentar una propuesta de excelencia, con el fin de obtener la mayor calificación posible con base en sus tres pilares: una articulación estricta y detallada con la Misión 3 de la PIIOM, una articulación verificable con actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), y una proyección de productos de investigación ligados de manera concreta a las exigencias del modelo de medición de Minciencias, cumpliendo con las cuatro tipologías que ese modelo exige. Mi esfuerzo ha sido reconocido por la Pontificia Universidad Javeriana, que me admitió al programa mediante Fast Track.
5. Actuación previa ante el Ministerio del Interior y comunicaciones institucionales. Con fecha 30 de marzo de 2026 radiqué un derecho de petición ante el Ministerio del Interior (radicado 2026-1-003100-025973) solicitando la activación de un mecanismo de coordinación interinstitucional con Minciencias, para que mi condición fuera conocida y considerada. El Ministerio respondió favorablemente el 15 de abril de 2026 (radicado 2026-2-003111-014958) certificando mi condición de víctima, señalando que el Estado propende por el deber de adoptar acciones afirmativas para que las víctimas puedan reconstruir sus proyectos de vida, y comprometiéndose a remitir una comunicación formal a Minciencias. Con posterioridad, radiqué un segundo derecho de petición ante el MinInterior solicitando

información sobre el estado de la comunicación remitida a Minciencias y sobre la postura de esa entidad. A la fecha de esta solicitud, no he recibido respuesta adicional, pero ello no obsta para que Minciencias conozca directamente mi situación a través de este escrito.

6. Ausencia de una categoría diferencial para víctimas de trata en los TDR. Los Términos de Referencia de la Convocatoria 975 establecen cinco categorías de enfoque diferencial (mujeres, IES pública, territorial PDET/ZOMAC, Sisbén IV y población étnica), pero no contemplan a las víctimas de trata de personas. Dicha omisión, sin embargo, no puede interpretarse como una exclusión definitiva ni como una renuncia del Estado a sus obligaciones internacionales y constitucionales de reparación integral y no discriminación. El enfoque diferencial es un principio que trasciende las listas taxativas y debe aplicarse cuando existan situaciones de vulnerabilidad extrema debidamente acreditadas.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

La presente solicitud se fundamenta en el siguiente marco normativo, convencional y jurisprudencial:

A. Del derecho fundamental de petición (artículo 23 C.P. – Ley 1755 de 2015) El artículo 23 de la Constitución Política consagra el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y a obtener pronta resolución. La Ley 1755 de 2015, que regula el derecho de petición en materia administrativa, establece en su artículo 14 que el término para resolver las peticiones de interés particular es de quince (15) días hábiles.

B. Del principio de igualdad material y del enfoque diferencial (artículo 13 C.P. y jurisprudencia) El artículo 13 de la Constitución Política no se limita a garantizar la igualdad formal ante la ley, sino que impone al Estado el deber de adoptar medidas afirmativas en favor de grupos o personas en situación de debilidad manifiesta o vulnerabilidad. La Corte Constitucional ha sido reiterativa al señalar que el enfoque diferencial es un mandato de obligatorio cumplimiento para todas las autoridades, incluso cuando las normas reglamentarias no lo contemplen expresamente. En sentencias como la T-099/15, la Corte señaló:

“El principio de igualdad material impone al Estado la obligación de remover los obstáculos que impiden el goce efectivo de los derechos por parte de personas o grupos en situación de vulnerabilidad. El enfoque diferencial es una herramienta hermenéutica y de actuación que permite adecuar las decisiones administrativas a esas circunstancias particulares.”

En consecuencia, el enfoque diferencial aplicado a la política pública en este caso para víctimas de trata de personas no es una concesión, sino una mandato estatal derivada de la especial vulnerabilidad de este grupo y de los compromisos internacionales asumidos por Colombia.

En mi caso, la condición de víctima de trata de personas, acreditada oficialmente por el Ministerio del Interior, constituye una situación de vulnerabilidad extrema a nivel de seguridad, físico y psicológico que me sitúa en una posición materialmente desigual frente al resto de los postulantes, quienes no han sufrido la destrucción de su proyecto de vida por cuenta de una red de explotación criminal.

C. De la Ley 985 de 2005 – reparación integral de víctimas de trata de personas La Ley 985 de 2005, “por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y se dictan disposiciones para la atención y protección de las víctimas”, establece en su artículo 7°, literal h, que son deberes del Estado:

“Adoptar medidas para la reintegración social y económica de las víctimas de trata de personas, en particular el acceso a oportunidades de empleo, educación y capacitación.”

El Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, desarrolla estas medidas y establece que la asistencia a las víctimas no se agota en la atención inmediata, sino que debe

proyectarse hacia la **rehabilitación, la reinserción y la reparación del proyecto de vida**. La educación superior de alto nivel es una de las formas más efectivas de reintegración social.

Según el artículo 7 de la Ley 985 de 2005, a las víctimas *-directas e indirectas-*^[137] del delito de trata se les debe garantizar protección y asistencia, con un enfoque que se encamine a otorgarles medidas que garanticen el aseguramiento de su recuperación (i) física, (ii) psicológica y (iii) social, con fundamento en la protección de sus derechos fundamentales.

Para acceder a las medidas de protección y asistencia, el artículo 5 del Decreto 1069 de 2014 prevé la recepción de información del caso, la cual puede provenir de cualquier fuente, siempre y cuando, constituya un “indicio” que permita inferir los fines de explotación. En efecto, el referido artículo establece que:

*“[E]ste programa inicia con la recepción de la información del caso, la cual puede provenir de cualquier fuente; **información que debe constituir indicio del cual se infiera la existencia de fines de explotación a una persona**, y deberá contener los datos necesarios para identificar a la víctima del delito de la trata de personas, para cuyo efecto se diligenciará el formato de reporte de casos que diseñe el Ministerio del Interior.*

La autoridad que reciba la información o la víctima diligenciará el formato a que se refiere el inciso anterior y así mismo, le dará a conocer sus derechos y deberes, sin perjuicio de trasladar la información al Ministerio del Interior y a la autoridad que deba intervenir”.

Ahora, los compromisos de prevención están señalados en la Ley 985 de 2005 y corresponden a la adopción de medidas que deberán fundamentarse en la protección de los Derechos Humanos y considerar los factores que aumentan la vulnerabilidad de la trata, como la desigualdad, la pobreza y la discriminación, y atender a la diversidad cultural y étnica de las posibles víctimas. Está a cargo del Gobierno Nacional, de las instituciones judiciales, de la policía y de las autoridades nacionales y territoriales (art. 5), las cuales deberán (i) establecer programas de prevención para las comunidades vulnerables, coordinados por el Ministerio del Interior y las instituciones que se relacionen con el tema según el Comité Interinstitucional, (ii) diseñar y aplicar programas para que impartan en la educación básica, media y superior, actividades de prevención de trata, (iii) realizar permanentemente actividades de capacitación de servidores públicos de las entidades que el Comité Interinstitucional considere pertinentes, (iv) implementación de programas de sensibilización pública y (v) asesoramiento del Ministerio del Interior a las autoridades territoriales (art. 6).

La Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas fijada en el Decreto 1818 de 2020

Mediante el Anexo Técnico 2 del Decreto 1818 de 2020 se adoptó la Estrategia nacional para la lucha contra la trata de personas para los años 2020 a 2024^[133], que fijó, como objetivo general, garantizar la coordinación y articulación de las acciones interinstitucionales para el abordaje de la lucha contra la trata en materia de prevención, asistencia y protección a la víctima y gestión y generación de conocimiento, cooperación internacional, investigación, judicialización y sanción a nivel nacional, departamental y territorial^[134]. Para ello, uno de los ejes previstos en la estrategia es, precisamente, el de coordinación entre las autoridades para (i) la investigación, judicialización y desestructuración de organizaciones criminales, además de la sanción a los victimarios; (ii) la implementación de políticas públicas que orienten la prestación de servicios de protección y asistencia a las víctimas; (iii) la necesidad de articular las entidades nacionales con las territoriales para implementar líneas estratégicas de acción; y (iv) la necesidad de realizar un trabajo armónico entre actores e instituciones. Además, en el enfoque territorial, reconoce la coordinación como un elemento necesario para identificar divergencias entre regiones y robustecer su capacidad para coordinar y articular con los entes nacionales.

D. Del bloque de constitucionalidad – Protocolo de Palermo (Ley 800 de 2003) El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), incorporado al ordenamiento interno mediante la Ley 800 de 2003, hace parte del bloque de constitucionalidad (artículo 93 C.P.) y tiene prevalencia en el orden interno. Su artículo 6°, numeral 3, dispone:

“Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas para permitir la recuperación física, psicológica y social de las víctimas [...] en particular, el acceso a oportunidades de empleo, educación y capacitación.”

E. De los principios de reparación integral, rehabilitación y no repetición (ONU, Resolución 60/147 de 2005)

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 60/147 de 2005, adoptó los **“Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”**. Estos principios establecen que la reparación integral comprende, entre otras:

- **Rehabilitación:** Debe incluir “atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales”. En una interpretación amplia, el acceso a una beca de formación de alto nivel es una medida de rehabilitación que restablece el proyecto de vida interrumpido por la victimización.
- **Satisfacción:** Incluye “medidas que propendan a la recuperación de la dignidad de la víctima”. Poder competir en condiciones de igualdad material y ser reconocido como un agente de cambio para el país es una forma de satisfacción que trasciende la mera compensación económica.

F. De la cláusula de modificación de los Términos de Referencia (numeral 17)

El numeral 17 de los TDR de la Convocatoria 975 establece expresamente:

“El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria [...] Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, [...] la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés.”

La existencia de una víctima de trata de personas con certificación oficial del Ministerio del Interior constituye una causa debidamente justificada para que Minciencias evalúe la viabilidad de una adenda o, al menos, adopte una instrucción interna que asegure la aplicación del enfoque diferencial en mi caso particular. No se trata de ningún modo de modificar la rúbrica de puntajes ni de solicitar injustificadamente una condición ventajosa ante los demás participantes, sino de garantizar que mi condición sea tenida en cuenta como un elemento de contexto y de priorización, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales anteriormente mencionadas.

G. Del derecho a la igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación indirecta

La Corte Constitucional (sentencia T-236 de 2021) ha señalado que una norma aparentemente neutral (como una rúbrica de evaluación que no menciona a las víctimas de trata) puede generar **discriminación indirecta** cuando, en la práctica, excluye o desfavorece a personas que parten de una situación de vulnerabilidad estructural. Aplicar la rúbrica sin ninguna consideración de mi condición equivaldría a ignorar que mi capacidad de presentar una propuesta de excelencia se construyó **a pesar de** haber sido víctima de un delito que destruyó temporalmente mi proyecto de vida, mi salud mental y mi estabilidad económica. La igualdad de oportunidades exige que esa circunstancia sea nivelada, no mediante un puntaje adicional automático, sino mediante su consideración en los momentos de decisión (desempates, evaluación integral del contexto).

H. Del deber de coordinación interinstitucional (artículo 209 C.P.)

El artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de **coordinación, colaboración y articulación** entre las distintas entidades del Estado. El Ministerio del Interior ya ha certificado mi condición y se ha comprometido a oficiar a Minciencias. Es deber de Minciencias, en virtud de este principio constitucional, recibir dicha

comunicación, evaluarla y tomar una decisión que armonice los fines de la convocatoria con los mandatos de reparación integral. No se trata de interferencia ni de invasión de competencias, sino de ejercicio del deber de coordinación.

IV. PETICIONES CONCRETAS

Con fundamento en los hechos y el marco jurídico expuestos, y con pleno respeto por la autonomía de Minciencias, el suscrito eleva respetuosamente las siguientes peticiones concretas. Se aclara desde ya, con énfasis, que la presente solicitud no persigue que se le otorgue al peticionario ninguna ventaja que no les corresponda también a los demás postulantes, ni que se le adjudique la beca por razones distintas a sus méritos académicos e investigativos. Lo que aquí se solicita es, únicamente, que su condición de víctima de trata de personas sea visibilizada ante las instancias competentes, y que el Estado actúe en coherencia con sus propias obligaciones de coordinación interinstitucional para la reinserción de víctimas:

Primera (principal). Respetuosamente solicito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que, de ser posible y en el marco de sus competencias, evalúe la viabilidad de expedir una adenda a los Términos de Referencia de la Convocatoria 975 de 2026, con el fin de considerar la inclusión de las víctimas de trata de personas como una categoría adicional de enfoque diferencial, en condiciones análogas a las ya contempladas (mujeres, IES pública, territorial, Sisbén, étnica). Lo anterior, si el Ministerio lo estima procedente, para armonizar la convocatoria con las obligaciones de reparación integral establecidas en la Ley 985 de 2005 y en el bloque de constitucionalidad, sin afectar los derechos adquiridos de los demás postulantes.

Segunda (subsidiaria). En subsidio de lo anterior, y en caso de que la adenda no sea viable antes del cierre del proceso de evaluación, solicito comedidamente que el Comité Evaluador sea instruido por la Dirección competente para considerar mi condición de víctima de trata de personas como un factor de contexto dentro del enfoque diferencial, en los siguientes términos concretos:

- a) Que dicha condición sea tomada en cuenta como criterio de priorización en situaciones de empate de puntaje total con otros postulantes que no acrediten una vulnerabilidad equivalente.
- b) Que sea considerada como un elemento de valoración integral dentro del criterio de enfoque diferencial (numeral 4 de los TDR), en el entendido de que la lista taxativa no es excluyente y que el principio de igualdad material obliga a aplicar el enfoque a situaciones de vulnerabilidad extrema debidamente acreditadas, aunque no estén previstas expresamente.
- c) Que se deje expresa constancia en mi expediente de mi condición, de los documentos que la acreditan y de las comunicaciones remitidas por el Ministerio del Interior, a fin de que dicha constancia sirva de base para cualquier recurso o reclamación futura.

Tercera: Dar fe de la aplicación efectiva de los criterios jurídicos expuestos en el numeral (III) *FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS*, el cual es parte constitutiva de esta petición.

Cuarta. Solicito respetuosamente que la respuesta a este derecho de petición sea notificada a mi correo electrónico **camargo.ohc@gmail.com** y a mi teléfono **300 446 6900**, dentro del término legal de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, o en el menor tiempo posible dada la proximidad de las etapas de evaluación (publicación de banco preliminar de elegibles prevista para el 8 de julio de 2026 según la Adenda No. 1 de la convocatoria).

V. CONSIDERACIONES ADICIONALES

El peticionario se permite poner de presente las siguientes consideraciones, que Minciencias podrá valorar al momento de determinar la procedencia y la forma de atender esta solicitud:

a) **No se solicita ningún beneficio no merecido.** El peticionario no está solicitando que se le regale ninguna oportunidad. Está solicitando que se le permita competir —como lo está haciendo— y que, en ese proceso, su condición de víctima de trata de personas sea conocida por quienes tienen la competencia para decidir si esa condición tiene alguna relevancia dentro del proceso de evaluación. El mérito académico e investigativo del peticionario debe sostenerse por sí mismo; lo que no debería ocurrir es que su historia de victimización sea completamente invisible para el Estado en un proceso que podría constituir la principal vía de reinserción disponible.

b) **Una brecha de oportunidades como origen de la vulnerabilidad.** La búsqueda de opciones laborales y profesionales en el exterior, que derivó en la situación de trata, no fue una decisión irresponsable sino la consecuencia lógica de un mercado laboral que no ofreció al peticionario oportunidades proporcionales a su formación y experiencia en Colombia. Este es un fenómeno estructural y reconocido: la emigración en condiciones de vulnerabilidad afecta de manera desproporcionada a personas con alta cualificación y escaso capital social. El peticionario no busca ser compensado por esta asimetría estructural; sí espera que el Estado, en sus diferentes instancias, actúe con coherencia respecto de su propia responsabilidad frente a las víctimas que esta brecha produce.

c) **Igualdad de condiciones formales con todos los demás postulantes.** He cumplido todos los requisitos y he trabajado al máximo de mis capacidades para que mi propuesta sea técnicamente sólida. No solicito que se me exima de ningún requisito ni que mi candidatura sea evaluada con criterios distintos a los del grueso de los demás postulantes. Solicito únicamente que mi contexto sea conocido y tratado con el enfoque de justicia restaurativa de que habla la legislación colombiana y que reconozca el enfoque diferencial de esta convocatoria.

d) **El estudio como proyecto de vida y como forma de elaboración de la experiencia vivida.** Para el peticionario, acceder a este programa de maestría no es simplemente un paso de carrera: es una oportunidad de recuperar la estabilidad emocional y proyectarse hacia el futuro con sentido. La formación académica y la investigación son, para él, formas legítimas y probadas de superar experiencias traumáticas y de redirigir la energía hacia el servicio al país. No le interesa revivir lo que vivió fuera de Colombia: le interesa construir algo que dure, que sea útil y que esté fundamentado en el trabajo honesto y en el conocimiento riguroso.

e) **El peticionario no aspira a desplazar a ningún otro candidato.** La posibilidad de que exista un tratamiento diferencial —si Minciencias lo estima jurídicamente procedente— tendría como único efecto que la condición del peticionario sea valorada como un elemento de contexto, no que se sustituya la evaluación de mérito. Si ese tratamiento no es procedente, el peticionario asume plenamente esa respuesta; lo que no puede aceptar es que su condición de víctima sea invisible en un proceso que puede ser determinante para su proyecto de vida.

f) **La dignidad como eje de la solicitud.** No pido lástima. He trabajado con disciplina y rigor para que mi propuesta sea evaluada por su calidad, no por mi historia. He ajustado cada detalle, he alineado mi investigación con la PIIOM, he articulado mi trabajo con actores reales del SNCTeI, y he proyectado productos que responden a los estándares del modelo de medición de Minciencias. Mi aspiración es que el Comité Evaluador comprenda que esta es una oportunidad para que un ciudadano que ha sido víctima de un delito atroz pueda reconstruir su vida a través de la excelencia y el compromiso, no a través de la compasión.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

Se adjuntan como anexos los siguientes documentos, que hacen parte integral de la presente petición:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía (1.077.920.283).
2. Certificado de admisión a la Maestría en Energía y Sostenibilidad de la Pontificia Universidad Javeriana (código CSI959624329081).

3. Comprobante de radicación de mi propuesta en el SIGP (número 125684, código 6FD2205A7C8C0FCDE17F1A6F2D8B499C).
4. Formato Oficial de Reporte de Caso SC-F-03 del Ministerio del Interior (víctima de trata de personas, 27 de octubre de 2025).
5. Nota Diplomática CTH-25-187 del Consulado de Colombia en Bangkok (31 de octubre de 2025).
6. Respuesta del Ministerio del Interior a mi primer derecho de petición (Radicado 2026-2-003111-014958 del 15 de abril de 2026).
7. Copia del primer derecho de petición presentado al Ministerio del Interior (30 de marzo de 2026).
8. Copia del segundo derecho de petición presentado al Ministerio del Interior (seguimiento).
9. Propuesta de investigación completa (Anexo 2 de la convocatoria).

VII. NOTIFICACIONES

El peticionario señala como dirección para efectos de notificaciones y comunicaciones el correo electrónico **camargo.ohc@gmail.com** y el número de teléfono **300 446 6900**. De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la notificación al correo electrónico señalado surte plenos efectos jurídicos.



OSCAR HERNÁN CHAVES CAMARGO
C.C. 1.077.920.283
camargo.ohc@gmail.com
300 446 6900

Redactado en Tena Cundinamarca. el [23 de Abril de 2026]



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-014958 Id: 742732
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 15-04-2026 15:18:56
Folios: 2
Anexos: 0



Bogotá D.C. abril de 2026

Señor:

OSCAR HERNÁN CHAVES CAMARGO

Víctima de trata de personas

Correo electrónico: camargo.ohc@gmail.com

Celular: 300 446

6900 Bogotá

Asunto: Respuesta a su solicitud de acompañamiento institucional ante la Convocatoria "Becas para el Cambio" 2026 de Minciencias. ID:733079 RADICADO: 2026-1-003100-025973.

Cordial saludo, Sr. Chaves:

Reciba un atento saludo por parte del Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior. Hemos recibido y analizado con detenimiento su derecho de petición, a través del cual solicita que este Ministerio, como ente rector en la materia, intervenga ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) con el fin de visibilizar su situación particular como víctima de trata de personas en el marco de su postulación a la Convocatoria 975 de 2026.

Al respecto, es importante manifestarle que para este Ministerio es una prioridad garantizar que las medidas de asistencia y protección no se limiten únicamente a la etapa inmediata del retorno, sino que trasciendan hacia una verdadera reparación integral. En su caso, su condición de víctima de trata de personas en la modalidad de explotación laboral en el exterior se encuentra plenamente acreditada y registrada en nuestros archivos, tras los hechos ocurridos en Camboya y la asistencia brindada en coordinación con la Embajada de Colombia en Tailandia a finales de 2025.

Bajo los principios constitucionales de igualdad material y de conformidad con lo establecido en la Ley 985 de 2005, el Estado tiene el deber de adoptar acciones afirmativas que permitan a quienes han sufrido este grave delito



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-014958 Id: 742732
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 15-04-2026 15:18:56
Folios: 2
Anexos: 0



reconstruir sus proyectos de vida, en tal sentido entendemos que su solicitud no busca alterar los criterios de mérito académico de la convocatoria, sino que se reconozca el contexto de vulnerabilidad que ha enfrentado, permitiendo que su propuesta de investigación en "Energía y Sostenibilidad" sea evaluada bajo un enfoque diferencial.

En consecuencia, este Grupo procederá a remitir una comunicación formal a las autoridades competentes de Minciencias. En dicha comunicación, certificaremos su estatus de víctima y expondremos la importancia de que las instituciones del Estado así se articulen esfuerzos para eliminar las barreras que enfrentan las personas que intentan reincorporarse a la vida académica y profesional tras haber sido víctimas de redes de explotación.

Así mismo, le informamos que manejaremos toda la información de su caso bajo el más estricto principio de confidencialidad, tal como lo ordena la ley, estaremos atentos a la evolución de este trámite y a brindarle el apoyo que, dentro de nuestra competencia, sea necesario para fortalecer su proceso de reparación.

Finalmente, celebramos su determinación para continuar con su formación de alto nivel en beneficio del país y le deseamos éxito en su proceso de postulación.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA PALACIOS MARTÍNEZ
Subdirector Técnico

Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata
Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Proyectó: Albeiro Espitaleta – profesional SGT
Revisó: Dangelly Aldana Manrique Aprobó:
Angélica María Palacios Martínez



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-014958 Id: 742732
Remite: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 15-04-2026 15:18:56
Folios: 2
Anexos: 0



Bogotá, D.C., 9 de abril de 2026

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN — MINCIENCIAS

Comité Evaluador

Convocatoria “Becas para el Cambio” — Formación en Maestrías y Doctorados

Modalidad 1: Maestría Nacional

Asunto: Carta de presentación personal y motivación académica — Propuesta de investigación: “Modelo Prospectivo para la Integración y uso de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) en la matriz energética colombiana basado en Data Analytics e Inteligencia Artificial”

Estimados miembros del Comité Evaluador:

Me dirijo a ustedes con profundo respeto y con la firme convicción de que la investigación científica es el instrumento más poderoso con que cuenta una sociedad para transformar su realidad. Soy Oscar Hernán Chaves Camargo, candidato a la Maestría en Energía y Sostenibilidad de la Pontificia Universidad Javeriana, y presento esta carta como acompañamiento a mi propuesta de investigación, con el ánimo de comunicarles, en términos personales y directos, las razones que me han conducido a postularme a la Convocatoria “Becas para el Cambio” y el sentido más profundo que tiene para mí la posibilidad de desarrollar este trabajo.

Mi interés en las fuentes no convencionales de energía renovable y en la planificación territorial de la transición energética corresponde a una convicción creciente de que Colombia posee los recursos naturales, la institucionalidad y el talento humano necesarios para construir una matriz energética diversificada, justa y resiliente, pero que esa construcción requiere conocimiento científico nuevo, riguroso y aplicable. La propuesta que someto a consideración de este Comité tiene como objetivo desarrollar un modelo de planificación prospectiva territorial que integre, en un único sistema de optimización multicriterio, las variables que hoy se analizan de manera sectorial y desarticulada: el potencial físico de cada fuente renovable, la proyección de la demanda energética por territorio, las restricciones ambientales y ecosistémicas, la vulnerabilidad climática y los criterios de equidad socioeconómica.

Este instrumento, que Colombia no tiene como producción científica sistematizada, está diseñado para potenciar y complementar los instrumentos de planificación existentes —el Plan de Expansión de la UPME, el Plan de Acción Indicativo del IPSE, la Política de Energización Rural— proveyéndoles una base metodológica integrada que permita responder, con rigor técnico y evidencia espacialmente explícita, cuál es la fuente renovable más apropiada para un territorio específico y bajo qué condiciones.

El alcance de este proyecto trasciende la obtención del título académico. El nuevo conocimiento generado —sistematizado en un artículo científico dirigido a revistas Q1 de la especialidad, en un sistema computacional de código abierto y en un documento de lineamientos de política entregado formalmente a las entidades competentes— está concebido para impactar directamente la calidad técnica de las decisiones de inversión en energías renovables en

Colombia. Aspiro a que este trabajo sea útil no solo para los tomadores de decisiones institucionales, sino también para investigadores que vengan después, para el sector privado que requiere fundamento técnico verificable para estructurar proyectos, y para los actores del mercado de bonos verdes y carbono que necesitan evidencia territorial robusta. Es, en suma, una contribución modesta pero seria al proyecto de un país que quiere transitar hacia la energía limpia con base en ciencia propia.

Deseo compartir con el Comité una circunstancia personal que, aunque no me sitúa dentro de ninguno de los criterios de enfoque diferencial establecidos en los términos de referencia de esta convocatoria, considero relevante mencionar con la seriedad y la sobriedad que merece. No lo hago para solicitar beneficio, puntaje adicional ni consideración preferencial de ninguna naturaleza: lo hago porque creo que visibilizar estas realidades forma parte de la responsabilidad que tenemos quienes las hemos vivido.

En el año 2025, en búsqueda de oportunidades laborales fuera del país, fui víctima de una red de trata de personas en el exterior. La situación que viví fue grave, y solo mediante la intervención del Consulado de Colombia en Bangkok —cuya gestión oportuna y comprometida consta en el documento oficial CTH-25-187 de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la Primera Secretaria de Asuntos Exteriores Karen Bibiana Tobar Quintero— fue posible facilitar mi retorno al país con estatus migratorio regular. Regresé a Colombia y tuve una segunda oportunidad.

Esta experiencia no define mi propuesta de investigación, pero sí define parte de quien soy y del compromiso con el que la asumo. Volver al país, reanudar mi proyecto de vida, mi trayectoria académica y postular a una beca de formación para contribuir al desarrollo energético de Colombia es, para mí, un acto consciente de reconstrucción y de devolución. Si este Comité considera pertinente elevar esta situación a las instancias que trabajan en la protección y el acompañamiento de víctimas de trata de personas, quedo a disposición para ampliar la información que sea necesaria. El documento consular mencionado se adjunta como soporte.

Agradezco profundamente al Comité Evaluador la atención dispensada a esta postulación. Confiar en que la ciencia y la formación son caminos legítimos de aporte al país es, después de lo vivido, también un acto de fe. Quedo a entera disposición para ampliar cualquier aspecto de la propuesta o de esta comunicación.

Cordialmente,



Oscar Hernán Chaves Camargo

C.C. No. 1077920283

camargo.ohc@gmail.com

Anexo: Documento oficial CTH-25-187 y reporte de caso MinInterior— Consulado de Colombia en Bangkok, Reino de Tailandia, 31 de octubre de 2025.

ANEXO N.º 29

BLOQUE G – TRÁMITE ANTE MINCIENCIAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Correo de remisión del derecho de petición a Minciencias

Fecha / Radicado	23 de abril de 2026
Entidad / Fuente	Accionante
Contexto probatorio	Acredita la fecha y el medio de radicación de la petición.
Pilar(es)	III



Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

DERECHO DE PETICION CONVOCATORIA 975 2026 BECAS PARA EL CAMBIO

1 mensaje

Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

23 de abril de 2026 a las 16:05

Para: "atencionalciudadano@minciencias.gov.co" <atencionalciudadano@minciencias.gov.co>

Tena Cundinamarca, 23 de Abril de 2026

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”

Bogotá, D.C.

Referencia: Derecho de petición de interés particular – solicitud de aplicación del enfoque diferencial y de medidas de reparación integral en el marco de la Convocatoria 975 de 2026.

DATOS DEL PETICIONARIO

Nombres	Oscar Hernán Chaves Camargo
Cédula de ciudadanía	de 1.077.920.283 expedida en Tena, Cundinamarca
Profesión	Administración Ambiental
Correo electrónico	camargo.ohc@gmail.com
Teléfono	300 446 6900
Ciudad	Tena, Cundinamarca.
Participación en convocatoria	en Convocatoria 975 de 2026, propuesta radicada con número SIGP 125684 (código 6FD2205A7C8C0FCDE17F1A6F2D8B499C), en estado RADICADO

ASUNTO: *Derecho de Petición de Interés Particular – Solicitud de activación de mecanismo de coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), para la visibilización y consideración del caso del peticionario —víctima de trata de personas— en el proceso de la Convocatoria “Becas para el Cambio” 2026 (Cohorte 1, Convocatoria 975), con el fin de evaluar la aplicación de un tratamiento diferencial que reconozca su condición como factor de vulnerabilidad sin otorgar ventaja indebida frente a los demás postulantes.*

ANEXO DERECHO DE PETICIÓN Y SOPORTES

OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO

Administrador Ambiental Universidad Distrital

Esp. Gerencia Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres

Est. MsC Gestión y Evaluación Ambiental U.S.A



DERECHO DE PETICION OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO.pdf

6322K

ANEXO N.º 30

BLOQUE G – TRÁMITE ANTE MINCIENCIAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Acuse de recibo de Minciencias del derecho de petición

Fecha / Radicado	23 de abril de 2026 — PQRSO 20260031410R
Entidad / Fuente	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Contexto probatorio	Acredita la recepción de la petición el 23 de abril de 2026.
Pilar(es)	III



Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Petición con enfoque diferencial 2026-04-23 No. 20260031410R

1 mensaje

atencionalciudadano@minciencias.gov.co <atencionalciudadano@minciencias.gov.co>

23 de abril de 2026 a las
23:45

Para: camargo.ohc@gmail.com

Asunto: Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Petición con enfoque diferencial 2026-04-23 No. 20260031410R

Estimado/a: Oscar Hernan Chaves Camargo,

Confirmamos que su Solicitud PQRSD **20260031410R** fue **RECIBIDA exitosamente**.

Datos de la Solicitud PQRSD

Solicitud PQRSD No: 20260031410R
Tipo de Solicitud PQRSD: Petición con enfoque diferencial
Fecha de recibo: 2026-04-23 23:44:54
Clave: X9FKT8315

Si desea ver la trazabilidad a su solicitud [clic aquí](#)

Este correo es informativo
política de tratamiento de datos


Al radicar esta petición, usted autoriza al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al tratamiento de sus datos personales en virtud de la ley 1581 de 2012 y su respuesta por correo electrónico. Sus datos serán recolectados y tratados conforme a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales la cual puede encontrar en el siguiente enlace. (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0693-2022.pdf)

Adicionalmente sus datos podrán ser utilizados para:

- Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo la entidad, en ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley 2162 de 2021.
- El suministro de información misional e institucional por parte de la entidad.
- Evaluar la calidad de los servicios del Ministerio.
- Elaborar informes y estadísticas.

por favor no responder sobre el mismo.



 **Adjuntos_de_Actuacion_PQR20260423-234454-510250-27553430.zip**
5773K

ANEXO N.º 31

BLOQUE G – TRÁMITE ANTE MINCIENCIAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Reporte de trazabilidad de la petición en estado «Vencida»

Fecha / Radicado	Rad. 20260031410R
Entidad / Fuente	Ministerio de Ciencia (sistema PQRSD)
Contexto probatorio	Acredita el silencio de fondo y la categorización errónea como «víctima del conflicto armado».
Pilar(es)	III

Reporte de Trazabilidad PQRSD

Información de la PQRSD

No Radicado: 20260031410R
Tipo de PQRSD: Petición
Origen: Minciencias
Estado: Vencida
Fecha de Creación: 2026-04-23 23:44:54
Canal de Recepción: Formulario Web
País: Camboya

Categorización de la PQRSD

TEMAS: Convocatorias
SUBTEMA: 975

Categorización de la Persona

Población Preferencial - Selección múltiple: Víctima del conflicto armado
Grupo Étnico: Ningún grupo étnico
Población en situación de discapacidad - Selección múltiple: Ninguna discapacidad

Asunto

DERECHO DE PETICION ADJUNTO, RESPECTO A SOLICITUD DE VISIBILIZACION CASO DE TRATA DE PERSONAS

Actuaciones

Tipo Actuación	Responsable	Rol	Fecha y Hora	Anexos
Registro PQRSD	OSCAR CHAVES	Peticionario	2026-04-23 23:44:58	<ul style="list-style-type: none"> DERECHO_DE_PETICION_OSCAR_HERNAN_CHAVES_CAMARGO.pdf DERECHO_DE_PETICION_OSCAR_HERNAN_CHAVES_CAMARGO.pdf DERECHO_DE_PETICION_OSCAR_HERNAN_CHAVES_CAMARGO.pdf Resumen_2026-04-23_Registro_PQRSD.pdf

← Regresar

⚙ Actualizar Estado

ANEXO N.º 32

BLOQUE G – TRÁMITE ANTE MINCIENCIAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Registro PQRSD de la comunicación del COAT a Minciencias

Fecha / Radicado	20 de mayo de 2026 — Rad. 20260042305R
Entidad / Fuente	COAT — Ministerio del Interior
Contexto probatorio	Acredita el registro de la comunicación del COAT ante Minciencias.
Pilar(es)	III y V

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260042305R

Información del Solicitante

Nombres: Anónimo		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: SI	Número de anexos: 1
E-Mail: coordinacioncoat@mininterior.gov.co		Teléfono:

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Petionario		Fecha y Hora: 2026-05-20 17:26:34
Tipo de solicitud: Consulta		Medio de recepción: Correo electrónico
País: Colombia	Departamento:	Ciudad:
Asunto: Envío de respuesta a Derecho de Petición para lo de su competencia Respetados Ministerio de Ciencias, Innovación y Tecnología, reciban un cordial saludo En atención a los derechos de petición allegados por el señor OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO, cuyo asunto versa sobre el acompañamiento institucional ante la Convocatoria Becas para el Cambio 2026 de Minciencias. ID:733079 RADICADO: 2026-1-003100 025973 y cuyas respuestas dadas por el Ministerio del Interior se adjuntan al presente correo electrónico, y en el marco de la articulación interinstitucional para la garantía de derechos de víctimas del delito de trata de personas, nos permitimos amablemente señalar lo siguiente: 1. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260042305R

Información del Solicitante

Nombres: Anónimo		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: SI	Número de anexos: 1
E-Mail: coordinacioncoat@mininterior.gov.co		Teléfono:

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Petionario		Fecha y Hora: 2026-05-20 17:26:34
Tipo de solicitud: Consulta		Medio de recepción: Correo electrónico
País: Colombia	Departamento:	Ciudad:
Asunto: EL Centro Operativo Anti- Trata COAT del Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones y competencias legales, deja expresa constancia que el señor OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO, identificado con C.C 1.077.920.283 (dato reservado conforme al principio de confidencialidad), ostenta la calidad de VÍCTIMA SOBREVIVIENTE DE TRATA DE PERSONAS, conforme a lo establecido en la Ley 985 de 2005, sus decretos reglamentarios y los instrumentos internacionales aplicables, entre ellos el Protocolo de Palermo. Dicha calidad ha sido verificada y reconocida mediante los procedimientos institucionales establecidos para tal fin, en tanto que se inició ruta de atención a través de la activación de la ruta de protección y asistencia a cargo del Centro Operativo Anti- Trata COAT. En virtud de su calidad de víctima sobreviviente, y dado que participó en la Convocatoria No. 975 de 2026 adelantada por su MMinisterio, elseñor OSCAR CHAVES solicita que dicha entidad aplique el ENFOQUE DIFERENCIADO Y DIFERENCIAL que le asiste en su condición de víctima sobreviviente de trata de personas, de conformidad con: • La Ley 985 de 2005 (Estatuto Antitrata).		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260042305R

Información del Solicitante

Nombres: Anónimo		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: SI	Número de anexos: 1
E-Mail: coordinacioncoat@mininterior.gov.co		Teléfono:

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Petionario		Fecha y Hora: 2026-05-20 17:26:34
Tipo de solicitud: Consulta		Medio de recepción: Correo electrónico
País: Colombia	Departamento:	Ciudad:
Asunto: <ul style="list-style-type: none">• La Política Pública contra la Trata de Personas.• Los principios de no discriminación, acción afirmativa y atención prefer		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

ANEXO N.º 33

BLOQUE G – TRÁMITE ANTE MINCIENCIAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Comunicación del COAT a Minciencias: certificación de víctima y solicitud de enfoque diferencial

Fecha / Radicado	20 de mayo de 2026 — Rad. 20260042305R
Entidad / Fuente	COAT — Ministerio del Interior
Contexto probatorio	Acredita que el COAT certificó la condición de víctima y solicitó el enfoque diferencial.
Pilar(es)	I, III y V

Remite: coordinacioncoat <coordinacioncoat@mininterior.gov.co>

Fecha: 2026-05-20 15:05:55

Para: atencionalciudadano@minciencias.gov.co

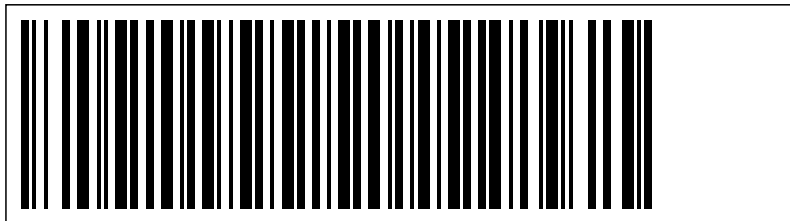
Asunto: Envio de respuesta a Derecho de Petición para lo de su competencia

Adjuntos: 06

Radicado: 20260042305R

Fecha Radicación: 2026-05-20 17:26:31

Cc:



Respetados Ministerio de Ciencias, Innovación y Tecnología, reciban un cordial saludo

En atención a los derechos de petición allegados por el señor OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO, cuyo asunto versa sobre el acompañamiento institucional ante la Convocatoria "Becas para el Cambio" 2026 de Minciencias. ID:733079 RADICADO: 2026-1-003100 025973 y cuyas respuestas dadas por el Ministerio del Interior se adjuntan al presente correo electrónico, y en el marco de la articulación interinstitucional para la garantía de derechos de víctimas del delito de trata de personas, nos permitimos amablemente señalar lo siguiente:

1. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS

EL Centro Operativo Anti- Trata COAT del Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones y competencias legales, deja expresa constancia que el señor OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO, identificado con C.C 1.077.920.283 (dato reservado conforme al principio de confidencialidad), ostenta la calidad de VÍCTIMA SOBREVIVIENTE DE TRATA DE PERSONAS, conforme a lo establecido en la Ley 985 de 2005, sus decretos reglamentarios y los instrumentos internacionales aplicables, entre ellos el Protocolo de Palermo.

Dicha calidad ha sido verificada y reconocida mediante los procedimientos institucionales establecidos para tal fin, en tanto que se inició ruta de atención a través de la activación de la ruta de protección y asistencia a cargo del Centro Operativo Anti- Trata COAT.

En virtud de su calidad de víctima sobreviviente, y dado que participó en la Convocatoria No. 975 de 2026 adelantada por su MMinisterio, elseñor OSCAR CHAVES solicita que dicha entidad aplique el ENFOQUE DIFERENCIADO Y DIFERENCIAL que le asiste en su condición de víctima sobreviviente de trata de personas, de conformidad con:

- La Ley 985 de 2005 (Estatuto Antitrata).
- La Política Pública contra la Trata de Personas.
- Los principios de no discriminación, acción afirmativa y atención preferencial a poblaciones vulnerables.

Es importante y necesario que las instituciones del Estado articulen esfuerzos para eliminar las barreras que enfrentan las personas que intentan reincorporarse a la vida académica y profesional tras haber sido víctimas de redes de explotación

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:

Se hace expresa mención que la presente articulación interinstitucional, así como todos los datos, información y documentos relativos al señor OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO en su calidad de víctima de trata de personas, se encuentran

amparados por el PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD, consagrado en la Ley 985 de 2005 y reiterado en los protocolos de atención a víctimas de este delito. En consecuencia:

- Los datos personales, de identidad, situación jurídica, datos sensibles y demás información de LA VICTIMA SOBREVIVIENTE tienen carácter RESERVADO y no podrán ser divulgados, publicados ni compartidos con terceros no autorizados.
- El manejo de esta información deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) y las normas especiales de protección a víctimas.
- Cualquier actuación administrativa derivada del presente correo deberá garantizar la protección de la identidad y datos del señor OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO, evitando cualquier forma de revictimización o exposición innecesaria.

De acuerdo al principio de confidencialidad antes señalado, los datos de la víctima sobreviviente serán suministrados a través del canal institucional seguro habilitado para tal fin. En todo caso, queda expresamente prohibida la divulgación de los datos de la víctima sobreviviente a personas o entidades distintas a las estrictamente necesarias para dar trámite a la presente información.

Agradecemos su amable atención y colaboración frente al presente caso.

Cordialmente,

**Sub. Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la
Trata**

**CENTRO OPERATIVO ANTI TRATA DE PERSONAS -
COAT**

coordinacioncoat@mininterior.gov.co

Conmutador: (601) 2427400

Carrera 8 N.º 12B – 31

Bogotá, D.C., Colombia

<https://www.mininterior.gov.co>

Nota: La información personal e íntima se considera de carácter confidencial de acuerdo con el artículo 15 de la Constitución Política y el artículo 27 de la Ley 594 de 2000. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 985 de 2005, "Los datos suministrados a la Secretaría Técnica se podrán dar a conocer al público en resúmenes numéricos y estadísticos, que no incluyan datos personales de las víctimas y que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse con fines discriminatorios o que pudiera amenazar los derechos a la vida y a la intimidad de las víctimas". En este mismo sentido, el numeral 5 artículo 2.2.2.2.3 del Decreto 1066 de 2015 establece: "Las autoridades públicas adoptarán medidas para garantizar la confidencialidad de la información proporcionada por la víctima de la trata de personas y la obtenida en las acciones del programa de asistencia y protección"

ANEXO N.º 34

BLOQUE G – TRÁMITE ANTE MINCIENCIAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Segunda respuesta de Minciencias (improcedencia por cierre de la convocatoria)

Fecha / Radicado	Mayo de 2026
Entidad / Fuente	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Contexto probatorio	Acredita la segunda negativa, por cierre de la convocatoria, sin pronunciarse sobre el fondo.
Pilar(es)	III y V

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se permite brindar respuesta a su petición recibida, relacionada con la Convocatoria 975 de 2026 “Becas para el Cambio” Formación en Maestrías y Doctorados. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, la Dirección de Vocaciones y Formación se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación dio apertura a la Convocatoria 975 “Becas para el Cambio” – Formación en Maestrías y Doctorados, con el propósito de ofrecer apoyos económicos para la formación de alto nivel en programas de maestrías nacionales y doctorados a nivel nacional e internacional.

Esta convocatoria estuvo dirigida a profesionales universitarios colombianos que se encontraran desarrollando sus estudios, que hubiesen sido admitidos o que estuviesen en proceso de admisión a un programa de formación de alto nivel en alguna de las modalidades de Maestría Nacional, Doctorado Nacional o Doctorado Internacional.

Ahora bien, debe indicarse que la Convocatoria 975 de 2026 tiene sus reglas y condiciones definidas en los términos de referencia, los cuales fueron publicados en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-becaspara-el-cambio-formacion-en-maestrias-y-doctorados>). Dichos términos son públicos y de libre acceso a la ciudadanía, en virtud de los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, los términos de referencia actúan como la “ley de la convocatoria”, siendo de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes. En este sentido, el numeral 16 del citado documento, denominado “Cronograma”, estableció de manera taxativa las fechas límite para cada una de las etapas, advirtiendo expresamente que dichos términos eran improrrogables y perentorios. Es imperativo precisar que estos plazos ostentan un carácter perentorio y preclusivo, lo que implica que es un deber de cada aspirante sujetarse estrictamente a ellos para la radicación de documentos, gestión de requisitos y el reporte oportuno de eventuales incidencias.

En estricta observancia del cronograma rector, y de conformidad con las Adendas No. 1 del 17 de abril de 2026 y No. 2 del 27 de abril de 2026, la fecha de cierre de la convocatoria fue extendida y precluyó de manera definitiva el 28 de abril de 2026 a las 4:00 p.m. Por consiguiente, resulta jurídicamente inviable acceder a solicitudes presentadas de forma extemporánea, así como emitir respuestas relacionadas con los procedimientos para la postulación, dudas o inquietudes asociadas a etapas previas al cierre, toda vez que no es posible adelantar nuevas postulaciones o modificar registros extemporáneamente. Admitir excepciones frente a plazos ya vencidos constituiría una transgresión flagrante al debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución Política), así como una vulneración directa al derecho a la igualdad (artículo 13 ibídem) y al principio de confianza legítima que ampara a los aspirantes que asumieron con rigor las cargas procedimentales y temporales definidas por la administración.

ANEXO N.º 35

BLOQUE G – TRÁMITE ANTE MINCIENCIAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Respuesta del Ministerio del Interior del 19 de mayo de 2026

Fecha / Radicado	19 de mayo de 2026 — Rad. 2026-2-003111-024950
Entidad / Fuente	Ministerio del Interior
Contexto probatorio	Acredita que la condición de víctima configura vulnerabilidad socioeconómica.
Pilar(es)	III y IV



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-024950 Id: 768045
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 19-05-2026 21:34:22
Folios: 4
Anexos: 0



Bogotá D.C. Mayo de 2026

Señor:

OSCAR HERNÁN CHAVES CAMARGO

Víctima de trata de personas

Correo electrónico: camargo.ohc@gmail.com

Celular: 300 4466900 Bogotá

Asunto: Respuesta a Derecho de petición de interés particular para la valoración diferencial de mi situación de vulnerabilidad como víctima de trata de personas, la equivalencia funcional de soportes socioeconómicos, la articulación interinstitucional del caso y la adopción de medidas de protección, confidencialidad y no revictimización en el marco de la Convocatoria 975 de 2026 “Becas para el Cambio – Formación de alto nivel en Maestrías y Doctorados”.

Señor Chavez Camargo, Reciba nuevamente un saludo cordial por parte de Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior. Se ha realizado tal y como ha venido sucediendo con sus anteriores peticiones, el estudio correspondiente al asunto y en ese sentido le manifestamos amablemente que; en relación con los aspectos objeto del presente derecho de petición, es preciso señalar que lo concerniente al enfoque diferenciado como víctima de trata de personas —incluyendo las medidas de protección, confidencialidad y no revictimización, así como la articulación interinstitucional del caso— ya fue objeto de pronunciamiento por parte de este Grupo de Lucha contra la Trata de Personas en respuestas anteriores, encontrándose dichos asuntos superados, por lo que le solicitamos comedidamente estar a lo resuelto.

En consecuencia, el presente escrito se concentrará exclusivamente en el análisis de lo referente a la equivalencia funcional de soportes socioeconómicos, en el marco de la Convocatoria 975 de 2026 "Becas para el Cambio – Formación de alto nivel en Maestrías y Doctorados" del Ministerio de Ciencias y Tecnología.

Se procede a dar respuesta conforme a las competencias y funciones del Ministerio del Interior, la Subdirección de Gobierno, Gestión territorial y Lucha contra la Trata, así como a los marcos normativos que rigen la materia.



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-024950 Id: 768045
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 19-05-2026 21:34:22
Folios: 4
Anexos: 0



En cumplimiento de la normativa internacional, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional complementada por el Protocolo de Palermo y de la normativa interna, ley 985 de 2005, Colombia como Estado parte a través del Ministerio del Interior, Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la trata, materializa el objetivo de la lucha contra la trata de personas, realizando prevención, protección y asistencia a las víctimas, en particular protegiendo sus derechos humanos.

Resulta imperativo destacar que para el Ministerio del Interior, y en específico para la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la trata de personas, constituye un compromiso institucional ineludible velar porque las medidas de asistencia, atención y protección dispensadas a las víctimas de trata de personas no se circunscriban exclusivamente a la fase inmediata de retorno al país, sino que proyecten sus efectos hacia un proceso de reparación integral, sostenido y transformador, que reconozca la complejidad y las afectaciones estructurales que este delito genera en la vida de quienes lo padecen.

En este sentido, su situación particular ha sido objeto de pleno reconocimiento por parte de esta cartera ministerial: su condición de víctima de trata de personas en la modalidad de explotación laboral ocurrida en el exterior se encuentra debidamente verificada, documentada e incorporada en los registros oficiales de este Grupo de Lucha contra la Trata de Personas, contexto en el cual se activaron oportunamente los mecanismos de asistencia correspondiente, garantizando la debida atención a su caso en el marco de los protocolos institucionales vigentes.

Reiteramos amablemente nuestro compromiso en lo relativo a las acciones afirmativas en favor de las víctimas de trata de personas, lo cual tiene sustento en la normativa internacional como es el Protocolo de Palermo, Constitucional, y legal (Ley 985 de 2005) y en los principios que deben desarrollarse de enfoque diferenciador y reparación transformadora especialmente en contextos de acceso a educación y becas, entendiendo como se manifestó en respuesta a su primer derecho de petición, que su intención no es alterar los criterios de mérito académico dispuestos por la Convocatoria 975 de 2026.

En este orden de ideas, es plenamente comprensible para la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y lucha contra la trata de personas, Mininterior, que su solicitud no persigue en modo alguno flexibilizar los estándares de excelencia académica e investigativa que rigen la Convocatoria 975 de 2026, ni pretende equipararse a los demás postulantes desde una posición de privilegio injustificado.



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-024950 Id: 768045
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 19-05-2026 21:34:22
Folios: 4
Anexos: 0



Reclama que las instancias evaluadoras reconozcan y ponderen las circunstancias excepcionales de vulnerabilidad estructural que ha debido enfrentar como consecuencia directa del hecho victimizante, las cuales han condicionado de manera objetiva sus posibilidades de acceso en los ámbitos académicos, económicos y sociales. Así mismo que sea incorporado un enfoque diferencial que visibilice las situaciones que afrontan las víctimas de este delito que atenta contra la dignidad humana, materializándose en su caso, en lo relativo al estudio de su propuesta “Energía y Sostenibilidad”.

Adentrándonos en lo que se refiere a la equivalencia funcional de soportes socioeconómicos, esta cartera ministerial remitirá nueva comunicación al Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, haciendo mención a que la Certificación del Ministerio del Interior que acredita su condición de víctima de trata de personas demuestra su vulnerabilidad en todos los aspectos incluida la socioeconómica, que como usted menciona es consecuencia de las afectaciones del hecho victimizante, habida cuenta de que la trata de personas en la modalidad de explotación laboral genera impactos devastadores y verificables sobre la estabilidad patrimonial, domiciliaria y laboral de quien la padece.

No obstante lo anterior, será el Ministerio de Ciencias, Innovación y Tecnologías quien a la postre determina todo lo correspondiente a la Convocatoria No 975 de 2026, en tanto que es este Ministerio el rector y coordinador de la convocatoria, formula los términos de referencia, establece los criterios de evaluación, dirige el proceso de selección y conforma el banco de elegibles.

Ahora, es importante mencionar que en lo que respecta a la confidencialidad del asunto garantizamos que toda comunicación entre el Ministerio del Interior y Minciencias se tramita bajo canales seguros y con clasificación de reserva. La confidencialidad en casos de trata de personas no es una cortesía institucional ni una medida opcional: es una obligación jurídica reforzada.

El Ministerio del Interior a través de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata de personas espera haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud y que pueda continuar exitosamente con su proceso.

Cordialmente,



Al contestar cite Radicado 2026-2-003111-024950 Id: 768045
Remitente: SUBDIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION
TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA
Destinatario: OSCAR CAMARGO
Fecha: 19-05-2026 21:34:22
Folios: 4
Anexos: 0



ANGELICA MARIA PALACIOS MARTINEZ
Subdirector Técnico

Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata
Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Proyectó: Patricia Casas Reyes SGGTLT.
Revisó: Dangelly Aldana SGGTLT.
Firmó: Angélica María Palacios Martínez. SGGTLT.

ANEXO N.º 36

BLOQUE G – TRÁMITE ANTE MINCIENCIAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Concepto de la Procuraduría General de la Nación

Fecha / Radicado	22 de mayo de 2026 — Rad. S-2026-026626
Entidad / Fuente	Procuraduría General de la Nación
Contexto probatorio	Acredita el concepto sobre la procedencia de medidas de asistencia y reparación.
Pilar(es)	V

Bogotá, D.C. mayo 22 de 2026
1110530800000

Señor
ÓSCAR HERNÁN CHAVES CAMARGO
camargo.ohc@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de concepto institucional en materia de enfoque diferencial interseccional para víctimas de trata de personas en convocatorias públicas de becas y Convocatoria 975 de 2026. Radicado N° E-2026-277140

Respetado señor Chaves:

En atención a la solicitud elevada, bajo el número de radicación: E-2026-277140 y asignada a esta Delegada el día 22 de mayo de 2026, de manera atenta, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Procuraduría General de la Nación ejerce las funciones previstas en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 262 de 2000, relacionadas con la función preventiva, la protección de los derechos humanos, la vigilancia de la gestión pública y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estatales frente a poblaciones en condición de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional.

Particularmente, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer adelanta acciones preventivas, de seguimiento y articulación institucional en materia de lucha contra la trata de personas, orientadas a promover la garantía y restablecimiento de derechos de las víctimas, así como la incorporación de enfoques diferenciales, de género, derechos humanos e interseccionalidad en las actuaciones de las entidades del Estado.

De igual manera, en los casos de trata de personas, puestos en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación, estos son remitidos mediante oficio al Centro Operativo Anti Trata – COAT, cuya coordinación se encuentra a cargo del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que dicha instancia, en su calidad de secretaría técnica, articula las entidades nacionales y territoriales competentes para la protección y asistencia a las víctimas de trata de personas.

En el marco de dichas actuaciones preventivas, la Procuraduría solicita a las entidades competentes verificar las condiciones de riesgo o vulnerabilidad de la víctima y gestionar la activación de las rutas de protección, atención, asistencia y acceso a la justicia, conforme a los principios de dignidad humana y protección integral de las víctimas.

Resulta pertinente precisar que la Procuraduría General de la Nación no emite conceptos jurídicos vinculantes ni realiza pronunciamientos de fondo sobre situaciones particulares sometidas al conocimiento de autoridades judiciales o administrativas.

No obstante, y en ejercicio de la función preventiva atribuida a este Despacho, se realizan las siguientes consideraciones generales frente a los planteamientos expuestos en su comunicación:

9. *El ABC del Modelo de Vigilancia Preventiva para la Lucha contra la Trata de Personas, elaborado por la Procuraduría General de la Nación, desarrolla el mandato del enfoque interseccional para el análisis de la situación de víctimas de trata. ¿Cómo orienta ese despacho la aplicación práctica de ese enfoque por parte de entidades del Estado que no tienen competencia directa en la materia, pero cuyas decisiones inciden en el proceso de reintegración de las víctimas?*

RESPUESTA:

Frente a la aplicación del enfoque diferencial e interseccional en actuaciones adelantadas por entidades del Estado cuyas decisiones puedan incidir en los procesos de atención, asistencia, estabilización y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas de trata de personas, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva, ha exhortado y requerido a las entidades públicas la incorporación de criterios orientados a identificar condiciones particulares de vulnerabilidad, riesgos de revictimización y barreras de acceso a derechos.

En desarrollo de dicha función, este organismo de control ha promovido la incorporación de enfoques diferenciales, de género, derechos humanos e interseccionalidad en las actuaciones administrativas y programas dirigidos a poblaciones en condición de vulnerabilidad, especialmente frente a víctimas de trata de personas y sujetos de especial protección constitucional.

De igual manera, la Procuraduría General de la Nación, a través de actuaciones preventivas, exhortos, requerimientos, recomendaciones, informes y ejercicios de seguimiento institucional, ha reiterado la importancia de que las entidades del Estado adopten medidas razonables y proporcionales orientadas a prevenir escenarios de discriminación, exclusión o revictimización, así como a garantizar condiciones de igualdad y acceso efectivo a derechos y oportunidades.

Adicionalmente, mediante la construcción, publicación y socialización del “ABC del Modelo de Vigilancia Preventiva a las acciones del Estado Colombiano en materia de lucha contra la trata de personas”, este organismo de control ha promovido herramientas orientadoras dirigidas a fortalecer las capacidades institucionales y la adopción de buenas prácticas por parte de las entidades competentes.

la Procuraduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, realiza seguimiento preventivo a la gestión institucional mediante espacios de articulación y mesas técnicas con las entidades competentes, en las cuales se analizan avances, alertas y acciones interinstitucionales orientadas a la prevención, atención y protección de las víctimas de trata de personas, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad.

10. El mismo instrumento contempla las medidas de asistencia mediata como aquellas orientadas a la reconstrucción del proyecto de vida. Desde la perspectiva de ese despacho, ¿qué elementos definen si una determinada oportunidad del Estado, como una beca de maestría en el marco de una convocatoria pública, encuadra en esa categoría?

RESPUESTA:

En relación con las medidas de asistencia mediata contempladas en el 'ABC del Modelo de Vigilancia Preventiva a las acciones del Estado Colombiano en materia de lucha contra la trata de personas' y en los instrumentos normativos y de política pública en la materia, estas se entienden como acciones orientadas a favorecer la recuperación, estabilización y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas, mediante el fortalecimiento de capacidades, el acceso a oportunidades y la garantía efectiva de derechos.

En ese contexto, las oportunidades institucionales que contribuyan al acceso a educación, formación, empleabilidad, generación de ingresos, inclusión social, autonomía económica o fortalecimiento de capacidades pueden encuadrarse dentro de acciones de asistencia mediata, siempre que estén orientadas a favorecer los procesos de recuperación y restablecimiento de derechos de las víctimas de trata de personas.

No obstante, la determinación sobre la procedencia, alcance, requisitos o inclusión de programas, beneficios o convocatorias públicas específicas, como becas, estímulos académicos u otras oportunidades institucionales, corresponde a las entidades competentes, conforme a sus funciones legales, criterios técnicos, jurídicos y presupuestales, así como al marco normativo aplicable a cada programa institucional.

11. ¿Qué herramientas de orientación o acompañamiento contempla el modelo frente a entidades que, por presunta ausencia de protocolos internos, no cuentan con mecanismos establecidos para aplicar el enfoque interseccional en sus actuaciones administrativas?

Respuesta:

El Modelo de Vigilancia Preventiva para la Lucha contra la Trata de Personas promueve el fortalecimiento institucional y la incorporación de enfoques diferenciales, de género, derechos humanos e interseccionalidad en las

actuaciones administrativas relacionadas con la prevención, atención y protección de víctimas de trata de personas.

En desarrollo de ello, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva, ha promovido la adopción de lineamientos, rutas de atención y buenas prácticas institucionales dirigidas a fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades competentes frente a riesgos de discriminación o revictimización.

12. Desde el enfoque de igualdad material del artículo 13 de la Constitución, ¿Cómo orienta ese despacho el análisis de situaciones en las que una convocatoria pública no contempla expresamente una categoría de vulnerabilidad reconocida por el ordenamiento jurídico, generando una brecha de acceso para ese grupo poblacional?

Respuesta:

En ese sentido, este organismo de control ha promovido que las actuaciones institucionales incorporen criterios de enfoque diferencial, de género, derechos humanos e interseccionalidad, con el propósito de contribuir a la prevención de escenarios de discriminación o revictimización y favorecer condiciones de acceso en igualdad material.

Asimismo, la Procuraduría General de la Nación ha resaltado la importancia de que las entidades competentes evalúen, dentro del marco de sus funciones y competencias, las posibles barreras administrativas, sociales, económicas o institucionales que puedan afectar de manera desproporcionada a sujetos de especial protección constitucional, especialmente en actuaciones relacionadas con procesos de inclusión social, acceso a derechos y reconstrucción del proyecto de vida.

Por otra parte, la valoración y adopción de medidas específicas frente a casos concretos, programas o convocatorias públicas corresponde a las autoridades competentes, de conformidad con sus funciones legales y el marco normativo aplicable.

Ahora bien, frente a situaciones en las cuales una entidad pública presuntamente no incorpore enfoques diferenciales, de género e interseccionalidad, o no adopte medidas orientadas a garantizar el acceso efectivo de víctimas de trata de personas a acciones de asistencia mediata, como educación, formación o fortalecimiento de capacidades, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva y de vigilancia de la gestión pública, podrá adelantar actuaciones de seguimiento, requerimiento, exhortación y articulación institucional, orientadas a prevenir riesgos de revictimización, discriminación o vulneración de derechos.

De igual forma, este organismo de control promueve el fortalecimiento de capacidades institucionales y la adopción de lineamientos, rutas y buenas prácticas para la adecuada implementación de las medidas previstas en la Ley 985 de 2005 y en la política pública de lucha contra la trata de personas.

Cuando en ejercicio de la función preventiva se adviertan presuntas irregularidades con posible incidencia disciplinaria derivadas del incumplimiento de deberes funcionales, la Procuraduría General de la Nación podrá evaluar la procedencia de las actuaciones correspondientes, en el marco de las atribuciones previstas en la Constitución Política y la ley, sin perjuicio de las competencias de otras autoridades administrativas o judiciales.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,

[FIRMA]

Maria Fernanda Rangel Esparza

PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 8 PARA LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA LA
FAMILIA Y LA MUJER

PROCURADORA DELEGADA, PROCURADOR DELEGADO

mfrangel@procuraduria.gov.co

Anexo(s): ,
Número de folios: 5
CSV: 611597a6-e4f2-46d1-bea1-489d522c2abe

Elaboró: MARGARITA ISABEL CABRERA RIPOLL
Aprobó: Maria Fernanda Rangel Esparza

ANEXO N.º 37

BLOQUE H – AFECTACIÓN EN SALUD MENTAL (SOPORTE SOBREVINIENTE)

Historia clínica de psiquiatría y psicología del 22 de junio de 2026

Fecha / Radicado	22 de junio de 2026
Entidad / Fuente	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Contexto probatorio	Acredita el diagnóstico de TEPT (F431) y la actividad académica como parte del tratamiento.
Pilar(es)	IV y V



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA AMBULATORIA

N° de Ingreso: 4.615.411

Fecha de Ingreso: 22/06/2026 7:26:09 a. m.

Fecha de Folio: 22/06/2026 7:58:31 a. m.

N° de Folio: 14

DATOS PERSONALES

Paciente Cédula de ciudadanía - 1077920283 - OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO
Fecha Nacimiento 20/07/1988 **Edad en Atención** 37 Años / 11 Meses / 0 Días **Sexo** Masculino **Estado Civil** Soltero
Procedencia BOGOTÁ, D.C. **Dirección** cra71b# 71-63 **Teléfono** 3004466900
Servicio Folio CHPA17 - C. EXT PSIQUIATRÍA USS CHAPINERO **Última Cama** **Fecha Egreso**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD **Regimen** Subsidiado **Nivel** NIVEL I: GRUPO SISBEN IV(A1-B7)
Acudiente **Teléfono** **Parentesco**
Acompañante **Teléfono**
Causa Externa: Enfermedad_general **Finalidad de la consulta:** Otra

ENFOQUE DIFERENCIAL

Nombre Identitario OSCAR **Orientación Sexual** Heterosexual
Nivel Educativo Profesional **Ocupación** DESEMPLEADO
Discapacidad 01 - NINGUNA **Raza/Etnia** 07 - NINGUNO
Tipo de consulta Control **Modalidad** Presencial
Usted es declarante de voluntad negativa con respecto a la donación de órganos y tejidos No

DATOS DEL PACIENTE

Nivel educativo: **Profesión**
ocupacion actual **Ocupación Habitual**

TRASLADO DEL PACIENTE

Trasladado por: **Responsable Traslado:**
Identificación o placa del vehículo del traslado: **Lugar de procedencia del traslado:**

RESPONSABLE - ACOMPAÑANTE

Nombre del acompañante: SOLO **Parentesco:** SOLO **Teléfono acompañante:** SOLO
Nombre responsable: SOLO **Telefono responsable:** SOLOS
Direccion responsable. SOLO **Prantesco responsable:** SOLO

MOTIVO DE CONSULTA

SE INICIA LLAMADO 6+52, CADA 10 MINUTOS HASTA LAS 7+31, SE ENCUENTRA PACIENTE Y SE INICIA ATENCIÓN. DGW INFORMA FACTURACIÓN 7+29. CONTROLVALORACIÓN EN CONJUNTO CON NICOLÁS PAREDES

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ASISTE SOLO. INICIA LA CONSULTA MENCIONANDO QUE INICIO EL MANEJO PSICOFARMACOLOGICO CON ESCITALOPRAM. CUENTA QUE "ESTOY ESTABLE, LOS PENSAMIENTOS HAN DISMINUIDO... SI ME SIENTO UN POCO MAS TRANQUILO", CUENTA QUE PERSISTE SIN EMBARGO "ME SIENTO MUY ANSIOSO ADENTRO" Y QUE PERSISTE CON DIFICULTADES PARA CONCILIAR EL SUEÑO. CUENTA TAMBIEN QUE HA TENIDO DIFICULTADES PARA CONSEGUIR. MENCIONA SIN EMBARGO QUE SI SINTIO CIERTAS NAUSEAS QUE PERSISTEN. MENCIONA EN UN PUNTO QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE BUSQUEDA DE OPORTUNIDADES ACADEMICAS PERO QUE "NO TUVIERON EN CUENTA EL ENFOQUE DIFERENCIAL". SE HABLA EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE LA CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTE LO QUE HAY UNA NEGATIVA DEL PACIENTE QUE RELACIONA A VERGUENZA. DURANTE LA VALORACIÓN TAMBIEN APARECE CIERTA TENSION EN LA ENTREVISTA Y APARENTEMENTE EXISTE UN PATRON DE RELACIONAMIENTO DE DESCONFIANZA Y DISTANCIA DE LOS DEMAS DICE "HAY UN PROCESO DE DECEPCIÓN DE LAS OTRAS PERSONAS... SOY UNA PERSONA EXTRANSIOSA"

Historia personal y familiar:

REVISIÓN POR SISTEMAS

EXAMEN FISICO

Cabeza y Cuello: NO EVALUADO **Cardio Pulmonar y/o Tórax:** NO EVALUADO
Gastrointestinal y/o Abdomen: NO EVALUADO **Extremidades y/u Osteomuscular:** NO EVALUADO
Ginecológico y/o Urinario: NO EVALUADO **Piel y Faneras:** NO EVALUADO
Neurológico: NO EVALUADO **Examen Mental:** VER
Observaciones:

Laboratorio y Paraclínicos:

¿Va a iniciar antimicrobianos?



HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA AMBULATORIA

Fecha de Folio: 22/06/2026 7:58 **N° de Folio:** 14
Nombre del Paciente: Cédula de ciudadanía - 1077920283 - OSCAR HERNAN CHAVEZ **Sexo:** Masculino
Paciente: CAMARGO

No

SIGNOS VITALES

Temperatura (°C): **Frecuencia respiratoria (rpm):** **Frecuencia cardiaca (ppm):**
Peso (Kg): 20,0 **Talla (cm):** 40,0 **IMC:** 125,00
tensión arterial (mm/Hg): 120 / 80 **Tension arterial media:** 93,3 **Escala numerica de dolor:** 0

Consentimiento Informado de tratamientos, intervenciones y de traslados entre sedes

EXAMEN MENTAL

PORTE ACORDE, ACTITUD UN POCO DISTANTE, ALERTA, ORIENTADO, EUPROSEXICO, EULALICO, EUPSQUICO, AFECTO TIENDE A LA EUTIMIA PERO SE INTUYE TRISTE Y SE TORNA IRRITABLE, NORMOBULICO, NORMOQUINETICO, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN ADECUADA

PAQUETE DE INTERVENCIÓN:

FAMACOLOGICO:

PSICOTERAPEUTICO:

OTROS.

Fecha	Severidad de síntomas	Discapacidad	Mejoria	Evludador	Observaciones

IMPRESION DIAGNOSTICA

Severidad de los Síntomas Considerando su experiencia clínica, ¿Cuál es la gravedad de los síntomas actualmente?
Discapacidad, Considerando su experiencia clínica, ¿Cuál es el grado de discapacidad del paciente?
Mejoria Global comparado con el estado inicial, ¿Cómo se encuentra el paciente en estos momentos?

ESCALA DE SUICIDIO

1. ¿Cumple criterios para salud mental?	Si
2. ¿Ha tenido la idea de acabar con su vida en el último mes?	No
3. Varón	No
4. Menor de 19 años o mayor de 45 años	No
5. Depresión	No
6. Intentos de suicidio previos	No
7. Abuso de alcohol	No
8. Trastornos cognitivos	No
9. Bajo soporte social	No
10. Plan organizado de suicidio	No
11. Pareja estable	No
12. Enfermedad somática	No
Clasificación	Sin Riesgo Alta con Seguimiento Ambulatorio Puntuación: 2,000

ANÁLISIS CLÍNICO

PACIENTE ADULTO CON TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO, RECIENTE INICIO DE MEDICACIÓN ANTIDEPRESIVA, EN EL MOMENTO HAY PERCEPCIÓN DE MEJORIA PERO EN PERSISTENCIA DE ALGUNOS SINTOMAS AUN EN MARGEN DE RESPUESTA, EL MAL DORMIR AUN TIENE MARGEN DE MEJORA, LAS IDEAS INTRUSIVAS TIENEN MARGEN DE MEJORA, SIN EMBARGO SE ANTICIPA EL REQUERIMIENTO DE DOSIS MAYORES A LO USADO EN TRASTORNOS DEPRESIVOS, HOY QUEDA MAS SUGERIDO LA POSIBILIDAD DE UNA ESTRUCTURA DE AFRONTAMIENTO CON DISREGULACIÓN EMOCIONAL Y DE DESCONFIANZA AL EXTERIOR. EL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE CAUSA AFECTACIÓN FUNCIONAL EN TODOS LOS AMBITOS Y PARTE DE LA RECUPERACIÓN DEL MISMO REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DEL PACIENTE EN ACTIVIDADES LABORALES, ACADEMICAS Y FAMILIARES QUE CONSIDERAMOS UN PRONOSTICO MALO EN RELACIÓN CON EL DISTACIAMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES Y QUE CONSIDERAMOS QUE LA FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COTIDIANA (TRABAJO, ESTUDIO) QUE IMPLIQUEN RESPONSABILIDAD Y AUMENTEN LA AUTONOMIA SON PARTE DEL TRATAMIENTO Y SE DEBEN FOMENTAR. CONTINUA EN CONTROL

PLAN DE MANEJO

CONTROLESCITALOPRAM TAB 10 MG, UNA TABLETA EN LA MAÑANA

RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

¿El paciente requiere toma o aplicación de algún medicamento? No
¿Requiere ajuste o modificación de la medicación previa?
¿Porqué?



HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA AMBULATORIA

Fecha de Folio: 22/06/2026 7:58 N° de Folio: 14
 Nombre del Paciente: Cédula de ciudadanía - 1077920283 - OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO Sexo: Masculino

Registre los medicamentos que el paciente toma habitualmente y los cambios que considere pertinente

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA SALUD

- | | | | |
|--|----|--|----|
| 1. ¿Conoce los riesgos/complicaciones de su enfermedad? | No | 2. ¿Conoce los alimentos que puede o no consumir? | No |
| 3. ¿Sabe si puede o no realizar actividad física? | No | 4. ¿Conoce signos de alarma para acudir a urgencias? | No |
| 5. ¿Práctica medidas de seguridad para conservar su salud? | No | 6. ¿Sabe cómo llevar una sexualidad responsable? | No |
| 7. ¿Consume licor o fuma? | No | 8. ¿Conoce los efectos adversos de sus medicamentos? | No |

CONDUCTA PROFESIONAL

Lectura de necesidades educativas del paciente

Educación y recomendaciones:

EDUCACIÓN

DERECHOS:

DEBERES:

6. Realizar actualización de datos personales como teléfono fijo y celular de manera oportuna.

DEMANDA INDUCIDA

- | | |
|--|------------------|
| 1. Ruta de promoción y mantenimiento de la salud | |
| 2. Ruta materno perinatal | Prostata |
| 3. Ruta cardio cerebro vascular y metabólica | |
| 4. Ruta enfermedades respiratoria crónicas (epoc-asma) | |
| 5. Ruta cancer | Menor trabajador |
| 6. Ruta salud mental - SPA | |
| 7. Ruta agresiones, accidentes, traumas y violencias | |
| 8. Ruta Infecciosas (VIH, ITS) | |
| 9. Ruta de alteraciones nutricionales | |
| 10. Canalización PIC | |

DIAGNOSTICOS CÓDIGO CIE10

CODIGO	NOMBRE	Principal	Ingreso	Egreso
F431 - TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipo: Presuntivo Clase: Impresion_Diagnostica Clasificación: No_Corresponde Observación:

MEDICAMENTOS SOLICITADOS

MEDICAMENTOS SOLICITADOS	CANTIDAD	VIA	AMBITO
ESCITALOPRAM OXALATO TABLETA 10mg	90	Oral	Externo

Posología: TOMAR 1 TABLETA TODAS LAS MAÑANAS CON EL DESAYUNO

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa

Profesional: CAMACHO CACERES PAULO
 Cédula: 11439395
 Tipo Medico: Psiquiatria
 PSIQUIATRIA



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

HISTORIA CLÍNICA PSICOLOGIA AMBULATORIO

N° de Ingreso: 4.615.810

Fecha de Ingreso: 22/06/2026 8:05:53 a. m.

Fecha de Folio: 22/06/2026 9:26:07 a. m.

N° de Folio: 15

DATOS PERSONALES

Paciente Cédula de ciudadanía - 1077920283 - OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO
Fecha Nacimiento 20/07/1988 **Edad en Atención** 37 Años / 11 Meses / 0 Días **Sexo** Masculino **Estado Civil** Soltero
Procedencia BOGOTÁ, D.C. **Dirección** cra71b# 71-63 **Teléfono** 3004466900
Servicio Folio CHPA02 - C. EXT CARDIOLOGÍA USS CHAPINERO **Última Cama** **Fecha Egreso**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad CAPITAL SALUD EPS SAS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD **Regimen** Subsidiado **Nivel** NIVEL I: GRUPO SISBEN IV(A1-B7)
Acudiente **Teléfono** **Parentesco**
Acompañante **Teléfono**
Causa Externa: Enfermedad_general **Finalidad de la consulta:** Otra

ENFOQUE DIFERENCIAL

Nombre Identitario OSCAR **Orientación Sexual** Heterosexual
Nivel Educativo Profesional **Ocupación** DESEMPLEADO
Discapacidad 01 - NINGUNA **Raza/Etnia** 07 - NINGUNO

ACUDIENTE / RESPONSABLE

Nombre Acompañante	Parentesco acompañante	Teléfono Acompañante	Dirección Acompañante
SIN ACOMPAÑANTE	-	3004466900	CRA 71B 71 73
Nombre Responsable	Parentesco Responsable	Teléfono Responsable	Dirección responsable
-	-	-	-

MOTIVO DE CONSULTA

"VENGO PARA EL CONTROL"

ENFERMEDAD ACTUAL

ACTUALMENTE EN PROCESO POR PSIQUIATRÍA

PAUTAS DE CRIANZA

NO APLICA EN EL CAOS

EVENTOS ESTRESANTES ACTUALES

ACTUALMENTE REFIERE ANSIEDAD

RED DE APOYO

PADRES

ASPECTOS EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES

PACIENTE MENCIONA ALTERACIÓN EN EL PATRÓN DEL SUEÑO (DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO)

ANALISIS

PACIENTE INGRESA VOLUNTARIAMENTE A SESIÓN, COMENTA QUE HA TENIDO CONTROLES CONSTANTES CON PSIQUIATRÍA Y MANTENIDO LA MEDICACIÓN DE ESCITALOPRAM; SIN EMBARGO, REFIERE QUE A RAÍZ DE ESTE TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO HA PRESENTADO DIFICULTADES EN EL INICIO Y MANTENIMIENTO DEL SUEÑO; FRENTE A ESTO SE BRINDAN TIPS DE HIGIENE DEL SUEÑO QUE SERÁN FUNDAMENTALES PARA SU PROGRESIVO BIENESTAR. ADICIONAL A ELLO, DURANTE LA SESIÓN PACIENTE MENCIONA SU INTERÉS GENUINO Y MOTIVACIÓN EN RETOMAR SU PROCESO ACADÉMICO, MENCIONANDO QUE PODRÍA APORTARLE A SU BIENESTAR MENTAL Y EMOCIONAL, EJERCICIO QUE CELEBRAMOS DESDE EL ÁREA, PENSANDO EN LO VALIOSOS DEL ENCUENTRO CON ACTIVIDADES DIARIAS QUE INCREMENTEN LAS RUTINAS HÁBITOS. DURANTE LA SESIÓN SE EXPONE LA IMPORTANCIA DE TRABAJAR PROGRESIVAMENTE EN EL CUIDADO PERSONAL.

PLAN DE MANEJO

CONTROL EN DOS SEMANAS

ESCALA NUMERICA DEL DOLOR: 4

ESCALA DE SUICIDIO

1. ¿Cumple criterios para salud mental?	Si
2. ¿Ha tenido la idea de acabar con su vida en el último mes?	No
3. Varon	Si
4. Menor de 19 años o mayor de 45 años	No
5. Depresión	No
6. Intentos de suicidio previos	No
7. Abuso de alcohol	No
8. Trastornos cognitivos	No
9. Bajo soporte social	No
10. Plan organizado de suicidio	No
11. Pareja estable	No
12. Enfermedad somática	No
Puntaje	2,0000



HISTORIA CLÍNICA PSICOLOGIA AMBULATORIO

Fecha de Folio: 22/06/2026 9:26 N° de Folio: 15
 Nombre del Paciente: Cédula de ciudadanía - 1077920283 - OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO Sexo: Masculino

Clasificación

Sin Riesgo Alta con Seguimiento Ambulatorio

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE LA SALUD

- 1. ¿Conoce los riesgos/complicaciones de su enfermedad? Si
- 2. ¿Conoce los alimentos que puede o no consumir? Si
- 3. ¿Sabe si puede o no realizar actividad física? Si
- 4. ¿Conoce signos de alarma para acudir a urgencias? Si
- 5. ¿Practica medidas de seguridad para conservar su salud? Si
- 6. ¿Sabe cómo llevar una sexualidad responsable? Si
- 7. ¿Consume licor o fuma? No
- 8. ¿Conoce los efectos adversos de sus medicamentos? Si

CONDUCTA PROFESIONAL

LECTURA DE NECESIDADES EDUCATIVAS DEL PACIENTE

EDUCACIÓN / RECOMENDACIONES

EDUCACIÓN

Reconoce los derechos y deberes Si

DERECHOS

1. Recibir atención requerida en el servicio de urgencias sin que medie la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS y sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo.

DEBERES

1. Brindar trato respetuoso, amable a todo el personal de la institución.

DEMANDA INDUCIDA

RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD

- Ruta de promoción y mantenimiento de la salud No
- Ruta materno perinatal No
- Ruta cardio cerebro vascular y metabólica No
- Ruta enfermedades respiratoria crónicas (epoc-asma) No
- Ruta cancer No
- Ruta salud mental - SPA No
- Ruta agresiones, accidentes, traumas y violencias No
- Ruta Infecciosas (VIH, ITS) No
- Ruta de alteraciones nutricionales No
- Canalización PIC No

ANTECEDENTES DILIGENCIADOS EN EL FOLIO

TIPO	PRESENTA ANTECEDENTE	OBSERVACIONES
	None	

CODIGO	NOMBRE	DIAGNOSTICOS CÓDIGO CIE10		
		Principal	Ingreso	Egreso
F431 - TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

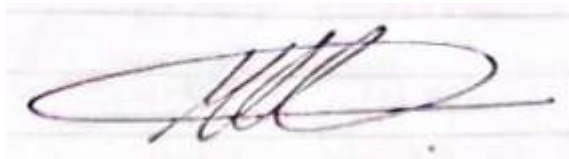
Tipo: Presuntivo Clase: Impresion_Diagnostica Clasificación: No_Corresponde Observación:

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
890308 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	CONTROL EN DOS SEMANAS

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa



Profesional: CONTRERAS VILLALBA MARIA ALEJANDRA
 Cédula: 1000502831
 Tipo Medico: Psicologa
 PSICOLOGIA

ANEXO N.º 38

BLOQUE I – OMISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Oficio de la Defensoría del Pueblo del 2 de junio de 2026

Fecha / Radicado	2 de junio de 2026 — Rad. 202600601503058751
Entidad / Fuente	Defensoría del Pueblo — Regional Cundinamarca
Contexto probatorio	Acredita el enrutamiento por la Delegada de mujeres y género y el alcance limitado de su gestión.
Pilar(es)	IV y V



Bogotá, Cundinamarca 2 junio 2026.

SEÑOR
OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO

CRA 1#3-79 TENA CUNDINAMARCA

En referencia al Radicado No. 202650200102495392

Asunto: acuse recibo

Sr. Oscar, reciba un cordial saludo.

Conforme a la constitución Política, en su Art.282, y a los Art. 1,2 y 5 del Decreto 025 de 2014, corresponde a la Defensoría de Pueblo velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, junto a aquella y con igual carácter, la de vigilar y defender tales derechos, en especial cuando se trata de grupos esencialmente vulnerables o sujetos de especial protección constitucional como aquellas mujeres que han sido víctimas de violencia por razones de género.

Es menester informar que la profesional Beltrán Mora realizó las siguientes acciones defensoriales:

1. Acuse de recibo e inicio de gestiones
2. Se realiza comunicación telefónica para ampliación de la información
3. Se realiza acompañamiento psicosocial, sin embargo, Oscar Hernan Chaves Camargo manifiesta que ya se encuentra en atención por la Regional Bogotá. En articulación con la Profesional Candelaria Martínez, indica que la atención se está realizando por la delegada mujer y asuntos de Genero de Bogotá. Con el ánimo de no revictimizar.

En consecuencia, me permito informarle que se recibió su petición y continua la atención la profesional, Candelaria Martínez de la Regional Bogotá adscrita a la Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género que realizará las gestiones dentro del caso. El dato de contacto de la profesional encargada de hacer el seguimiento a las presentes solicitudes es el correo electrónico, canmartinez@defensoria.gov.co .

Atentamente,



ANDREA FERNANDA CUERVO RUBIO
DEFENSORA REGIONAL
DEFENSORÍA REGIONAL CUNDINAMARCA
Aprobado el: 02/junio/2026 01:09:02 p. m.

Hash: CEE-7adffbcc03d5b36ccebe46a986c4e5734a2643ba

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Carol Angelica Beltran Mora	carobeltran [01/junio/2026 04:03:43 p. m.]
Aprobó	Andrea Fernanda Cuervo Rubio	andrcuervo [02/junio/2026 01:09:02 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente
Código QR.*



ANEXO N.º 39

BLOQUE I – OMISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Comunicación a la Defensoría del Pueblo — enero de 2026

Fecha / Radicado	Enero de 2026
Entidad / Fuente	Accionante
Contexto probatorio	Acredita la solicitud de acompañamiento desde enero de 2026.
Pilar(es)	IV



Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

(sin asunto)

1 mensaje

Defensoria del Pueblo <notificacionesdp@defensoria.gov.co>

14 de enero de 2026 a las 16:00

Responder a: Information <notificacionesdp@defensoria.gov.co>

Para: camargo.ohc@gmail.com

RECEPCION DE PETICIONES DESDE LA PAGINA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Señor a : OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO documento de Identidad :1077920283 Para averiguar por su peticion, pregunte por el radicado R.U.P. :40628984 Y/O por el registro IRIS No. : 202650200100147072 Una vez recibida su peticion, es enviada por competencia a la dependencia correspondiente, por lo tanto puede tener alguna demora para que se comuniquen con usted. IMPORTANTE: ESTE CORREO ES INFORMATIVO, FAVOR NO RESPONDER A ESTA DIRECCION DE CORREO, YA QUE NO SE ENCUENTRA HABILITADA PARA RECIBIR MENSAJES.

ANEXO N.º 40

BLOQUE I – OMISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Comunicación a la Defensoría sobre la acción de tutela — mayo de 2026

Fecha / Radicado	Mayo de 2026
Entidad / Fuente	Accionante
Contexto probatorio	Acredita la solicitud de acompañamiento jurídico para la tutela.
Pilar(es)	IV



Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

ACCION DE TUTELA MINCIENCIA

1 mensaje


Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>
Para: canmartinez@defensoria.gov.co

25 de mayo de 2026 a las 11:59

Buen dia Dra. Candelaria,

Adjunto los soportes de la última versión que tengo de la acción de tutela para que la compartas por favor con el Dr. Asprilla, te agradezco inmensamente todo lo que me has ayudado.

Cualquier cosa estaré pendiente.

 evidencias.pdf

--
OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO

2 adjuntos **3 RESPUESTA OSCAR CHAVES 2_20260520143545.pdf**
176K **ACCION DE TUTELA.docx**
138K

ANEXO N.º 41

BLOQUE I – OMISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Comunicación a la Defensoría — solicitud de acompañamiento

Fecha / Radicado	2026
Entidad / Fuente	Accionante
Contexto probatorio	Acredita la reiteración de la solicitud de acompañamiento.
Pilar(es)	IV



Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

Solicitud

1 mensaje

Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>
Para: canmartinez@defensoria.gov.co

3 de junio de 2026 a las 14:39

Cordial saludo,

El motivo de la presente solicitud es:

Solicito de manera atenta si me puede ser informado, en qué fecha está planteada la reunión con el equipo jurídico de la defensoría del pueblo, con el fin de establecer la pertinencia de realizar el análisis jurídico de la acción de tutela que Pretendo presentar ante el ministerio de ciencia en concordancia con los compromisos de la mesa de trabajo realizada el día 21 de mayo, así como la respuesta al derecho de petición radicado el día 1 de mayo del cual no se ha recibido respuesta aún.

Sin otro particular,

OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO

ANEXO N.º 42

BLOQUE I – OMISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Registro de mensajes con la Defensoría del Pueblo (enero–junio de 2026)

Fecha / Radicado	Enero a junio de 2026
Entidad / Fuente	Accionante y Defensoría del Pueblo
Contexto probatorio	Acredita la comunicación sostenida y la falta de acompañamiento efectivo.
Pilar(es)	IV

Registro de mensajes con la Defensoría del Pueblo (enero–junio de 2026)

[20/02/26, 10:23:42] Candelaria DP: ·Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Solo las personas en este chat pueden leerlos, escucharlos o compartirllos.

[20/02/26, 10:23:42] Oscar Camargo: ·Llamada. ·Sin respuesta

[20/02/26, 19:19:15] Oscar Camargo: ·Llamada. ·Sin respuesta

[2/05/26, 12:39:07] Oscar Camargo: Dra Candelaria muy buena tarde

[4/05/26, 7:31:45] Oscar Camargo: Muy buen día Dra Candelaria

[4/05/26, 8:47:49] Candelaria DP: Hola Oscar buenos dias

[4/05/26, 8:47:49] Candelaria DP: Co esta usted?

[4/05/26, 8:48:34] Oscar Camargo: Bien Dra, la puedo llamar?

[4/05/26, 8:48:51] Candelaria DP: Si dale

[4/05/26, 8:48:54] Oscar Camargo: ·Llamada. ·1 h

[4/05/26, 8:49:02] Candelaria DP: Estoy en vacaciones pero te atiendo

[4/05/26, 10:08:06] Oscar Camargo: Ya te lo envié, te lo adjunto por aca tambien

·[4/05/26, 10:08:40] Oscar Camargo: DERECHO DE PETICION OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO.pdf · ·120 páginas ·documento omitido

[7/05/26, 10:55:08] Oscar Camargo: Muy buen dia Dra Candelaria,

[7/05/26, 10:55:23] Oscar Camargo: Adjunto el borrador de la accion de tutela de la que hablamos

·[7/05/26, 10:56:05] Oscar Camargo: Accion de Tutela.docx · ·25 páginas ·documento omitido

[7/05/26, 10:57:56] Oscar Camargo: Quedo al pendiente de si me ayudas con el tema de facilitar el contacto con el abogado de DDHH

·[7/05/26, 11:52:02] Oscar Camargo: SOPORTE RADICADO MINCIENCIAS.pdf · ·1 página ·documento omitido

·[7/05/26, 11:52:03] Oscar Camargo: SOPORTE RADICADO DEFENSORIA.pdf · ·1 página ·documento omitido

·[7/05/26, 11:52:03] Oscar Camargo: SOPORTE RADICADO MININTERIOR.pdf · ·1 página ·documento omitido

[11/05/26, 11:38:07] Oscar Camargo: Dra Candelaria, lamento interrumpirla me gustaria saber si me puede compartir el contacto del abogado que me indicó

[11/05/26, 11:38:37] Oscar Camargo: ya recibí la respuesta del ministerio de ciencia, y fue una patada en la cara literalmente

[11/05/26, 19:07:00] Candelaria DP: Estoy fuera de casa

[11/05/26, 19:07:04] Candelaria DP: Mañana conversamos

[11/05/26, 19:20:37] Oscar Camargo: Lo siento, yo se que estas en vacaciones

[11/05/26, 19:43:48] Candelaria DP: Tranquilo

[11/05/26, 19:43:56] Candelaria DP: Mañana te llamo

[11/05/26, 19:44:08] Oscar Camargo: Te lo super agradezco

·[12/05/26, 20:07:54] Candelaria DP: ·audio omitido

[12/05/26, 20:10:24] Oscar Camargo: no te preocupes

[12/05/26, 20:10:29] Oscar Camargo: super bien

[12/05/26, 20:34:16] Oscar Camargo: Estoy en curso de ingles, pero ya casi tengo la tutela, reunamonos en verdad lo necesito

[12/05/26, 21:02:00] Oscar Camargo: Perfecto

[20/05/26, 8:34:13] Oscar Camargo: Hola buen dia

[20/05/26, 8:35:38] Oscar Camargo: Dra Candelaria

[21/05/26, 6:06:05] Candelaria DP: Buenos dias Oscar, bendiciones

[21/05/26, 6:06:35] Candelaria DP: Ayer se me quedó este cel en casa , y por eso nonte contesté

[21/05/26, 6:06:53] Candelaria DP: Nos vemos hoy a las 3 pm . En mi oficina

[21/05/26, 6:07:11] Candelaria DP: Ya cuadre con dr. Jhon Asprilla

[21/05/26, 6:07:18] Candelaria DP: Me confirmas por fa

[21/05/26, 6:08:26] Candelaria DP: Cra. 9 # 16_21 piso 3

CANDELARIA MARTINWZ MENDOZA.

HORA 3: 00 PM

[21/05/26, 6:08:37] Candelaria DP: Bonito dia

[21/05/26, 6:09:36] Oscar Camargo: Se puede ahorita en la mañana?

[21/05/26, 6:09:41] Oscar Camargo: Buenos días

·[21/05/26, 6:10:55] Oscar Camargo: ·imagen omitida

[21/05/26, 6:11:25] Oscar Camargo: Es que me programaron cita de odontología a las 1

[21/05/26, 6:11:54] Candelaria DP: ·

[21/05/26, 6:12:25] Candelaria DP: El tema es algo parecido

[21/05/26, 6:12:26] Oscar Camargo: Y es que esas citas son todo un logro ··

[21/05/26, 6:12:33] Candelaria DP: Si

[21/05/26, 6:12:46] Candelaria DP: Entiendo
[21/05/26, 6:12:55] Oscar Camargo: Pero prefiero perder la cita
[21/05/26, 6:13:05] Oscar Camargo: E ir con ustedes
[21/05/26, 6:13:09] Candelaria DP: No espwra algo hacemos
[21/05/26, 6:13:17] Oscar Camargo: Bueno
[21/05/26, 6:13:30] Candelaria DP: Dejame q sean las 8 de la mañana
[21/05/26, 6:14:03] Candelaria DP: Yo vuelvo a cuadrar dr. Asprilla
[21/05/26, 6:14:16] Candelaria DP: El me dijo q mañana no podia
[21/05/26, 6:14:40] Candelaria DP: Hasta q horas sera tu cita
[21/05/26, 6:14:44] Candelaria DP: ?
[21/05/26, 6:15:04] Oscar Camargo: Yo creo que una hora
[21/05/26, 6:15:11] Oscar Camargo: Es decir
[21/05/26, 6:15:12] Candelaria DP: Podemos cambiar el sitio y la ponemos a las 4 pm
[21/05/26, 6:15:21] Candelaria DP: En chapinero
[21/05/26, 6:15:25] Oscar Camargo: Yo creo que si se puede
[21/05/26, 6:15:28] Oscar Camargo: Perfecto
[21/05/26, 6:15:33] Candelaria DP: La cede de chapinero
[21/05/26, 6:15:40] Candelaria DP: Yo voy hasta alla
[21/05/26, 6:15:46] Oscar Camargo: Perfecto
[21/05/26, 6:15:50] Oscar Camargo: 4 pm
[21/05/26, 6:15:50] Candelaria DP: Te parece
[21/05/26, 6:16:02] Candelaria DP: Yo cuadro con él
[21/05/26, 6:16:07] Oscar Camargo: Siii perfectísimo
[21/05/26, 6:16:20] Candelaria DP: Te eacribo despues de 8 am hoy
[21/05/26, 6:16:28] Candelaria DP: Boniyo dia.
[21/05/26, 6:16:34] Oscar Camargo: Lito muchas gracias
[21/05/26, 6:17:30] Oscar Camargo: Si se puede que nos presten uns sala donde se pueda proyectar yo llevo mi computador
[21/05/26, 6:31:56] Candelaria DP: Yo hago la gestion ...
[21/05/26, 6:35:26] Oscar Camargo: Perfecto muchas gracias
[21/05/26, 6:35:59] Oscar Camargo: Si es para poder optimizar un poco mejor el tiempo y poderles mostrar lo que ya tengo, que es bastante
[21/05/26, 6:36:10] Oscar Camargo: Mil gracias Dra
[21/05/26, 6:36:56] Candelaria DP: Si, en el centro me es maa facil...pero por la hora prefiero chapinero
[21/05/26, 6:37:27] Oscar Camargo: Si u es que como tengo la cita en el portal 80
[21/05/26, 6:37:45] Oscar Camargo: Es el problema .
[21/05/26, 9:15:15] Candelaria DP: Listo
[21/05/26, 9:15:20] Candelaria DP: 4pm
[21/05/26, 9:15:32] Candelaria DP: En la cede de Chapinero
[21/05/26, 9:15:51] Candelaria DP: Defensoria del Pueblo
[21/05/26, 9:15:57] Candelaria DP: Ya confirmado
[21/05/26, 9:17:04] Oscar Camargo: Maravilloso
[21/05/26, 9:17:11] Oscar Camargo: Piso o por quién pregunto?
[21/05/26, 9:33:38] Candelaria DP: Cuando estemos cerca
[21/05/26, 9:33:42] Candelaria DP: Nos escribimos
[21/05/26, 9:38:38] Oscar Camargo: Vale
[21/05/26, 12:17:48] Candelaria DP: Oscar
[21/05/26, 12:17:58] Candelaria DP: Me regala por f su correo electronico
[21/05/26, 12:18:01] Candelaria DP: Gracias
•[21/05/26, 12:20:14] Candelaria DP: SOPORTE RADICADO DEFENSORIA.pdf • •1 página •documento omitido
[21/05/26, 12:32:19] Candelaria DP: Oscar
[21/05/26, 12:32:26] Candelaria DP: Por fa regalme tu @
[21/05/26, 13:45:15] Oscar Camargo: Hola Dra perdón que me ocupé
[21/05/26, 13:45:35] Oscar Camargo: Camargo.ohc@gmail.com
[21/05/26, 15:41:43] Oscar Camargo: Dra candelaria
[21/05/26, 15:41:50] Oscar Camargo: Ya llegué
[21/05/26, 15:55:10] Oscar Camargo: Estoy pendiente
[21/05/26, 16:02:42] Candelaria DP: Listo voy 50

[20/02/26, 10:23:42] Candelaria DP: ·Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Solo las personas en este chat pueden leerlos, escucharlos o compartírllos.

[20/02/26, 10:23:42] Oscar Camargo: ·Llamada. ·Sin respuesta

[20/02/26, 19:19:15] Oscar Camargo: ·Llamada. ·Sin respuesta

[2/05/26, 12:39:07] Oscar Camargo: Dra Candelaria muy buena tarde

[4/05/26, 7:31:45] Oscar Camargo: Muy buen día Dra Candelaria

[4/05/26, 8:47:49] Candelaria DP: Hola Oscar buenos dias

[4/05/26, 8:47:49] Candelaria DP: Co esta usted?

[4/05/26, 8:48:34] Oscar Camargo: Bien Dra, la puedo llamar?

[4/05/26, 8:48:51] Candelaria DP: Si dale

[4/05/26, 8:48:54] Oscar Camargo: ·Llamada. ·1 h

[4/05/26, 8:49:02] Candelaria DP: Estoy en vacaciones pero te atiendo

[4/05/26, 10:08:06] Oscar Camargo: Ya te lo envié, te lo adjunto por aca tambien

·[4/05/26, 10:08:40] Oscar Camargo: DERECHO DE PETICION OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO.pdf · ·120 páginas ·documento omitido

[7/05/26, 10:55:08] Oscar Camargo: Muy buen dia Dra Candelaria,

[7/05/26, 10:55:23] Oscar Camargo: Adjunto el borrador de la accion de tutela de la que hablamos

·[7/05/26, 10:56:05] Oscar Camargo: Accion de Tutela.docx · ·25 páginas ·documento omitido

[7/05/26, 10:57:56] Oscar Camargo: Quedo al pendiente de si me ayudas con el tema de facilitar el contacto con el abogado de DDHH

·[7/05/26, 11:52:02] Oscar Camargo: SOPORTE RADICADO MINCIENCIAS.pdf · ·1 página ·documento omitido

·[7/05/26, 11:52:03] Oscar Camargo: SOPORTE RADICADO DEFENSORIA.pdf · ·1 página ·documento omitido

·[7/05/26, 11:52:03] Oscar Camargo: SOPORTE RADICADO MININTERIOR.pdf · ·1 página ·documento omitido

[11/05/26, 11:38:07] Oscar Camargo: Dra Candelaria, lamento interrumpirla me gustaria saber si me puede compartir el contacto del abogado que me indicó

[11/05/26, 11:38:37] Oscar Camargo: ya recibí la respuesta del ministerio de ciencia, y fue una patada en la cara literalmente

[11/05/26, 19:07:00] Candelaria DP: Estoy fuera de casa

[11/05/26, 19:07:04] Candelaria DP: Mañana conversamos

[11/05/26, 19:20:37] Oscar Camargo: Lo siento, yo se que estas en vacaciones

[11/05/26, 19:43:48] Candelaria DP: Tranquilo

[11/05/26, 19:43:56] Candelaria DP: Mañana te llamo

[11/05/26, 19:44:08] Oscar Camargo: Te lo super agradezco

·[12/05/26, 20:07:54] Candelaria DP: ·audio omitido

[12/05/26, 20:10:24] Oscar Camargo: no te preocupes

[12/05/26, 20:10:29] Oscar Camargo: super bien

[12/05/26, 20:34:16] Oscar Camargo: Estoy en curso de ingles, pero ya casi tengo la tutela, reunamonos en verdad lo necesito

[12/05/26, 21:02:00] Oscar Camargo: Perfecto

[20/05/26, 8:34:13] Oscar Camargo: Hola buen dia

[20/05/26, 8:35:38] Oscar Camargo: Dra Candelaria

[21/05/26, 6:06:05] Candelaria DP: Buenos dias Oscar, bendiciones

[21/05/26, 6:06:35] Candelaria DP: Ayer se me quedó este cel en casa , y por eso nonte contesté

[21/05/26, 6:06:53] Candelaria DP: Nos vemos hoy a las 3 pm . En mi oficina

[21/05/26, 6:07:11] Candelaria DP: Ya cuadre con dr. Jhon Asprilla

[21/05/26, 6:07:18] Candelaria DP: Me confirmas por fa

[21/05/26, 6:08:26] Candelaria DP: Cra. 9 # 16_21 piso 3

CANDELARIA MARTINWZ MENDOZA.

HORA 3: 00 PM

[21/05/26, 6:08:37] Candelaria DP: Bonito dia

[21/05/26, 6:09:36] Oscar Camargo: Se puede ahorita en la mañana?

[21/05/26, 6:09:41] Oscar Camargo: Buenos días

·[21/05/26, 6:10:55] Oscar Camargo: ·imagen omitida

[21/05/26, 6:11:25] Oscar Camargo: Es que me programaron cita de odontología a las 1

[21/05/26, 6:11:54] Candelaria DP: ·

[21/05/26, 6:12:25] Candelaria DP: El tema es algo parecido

[21/05/26, 6:12:26] Oscar Camargo: Y es que esas citas son todo un logro ··

[21/05/26, 6:12:33] Candelaria DP: Si

[21/05/26, 6:12:46] Candelaria DP: Entiendo

[21/05/26, 6:12:55] Oscar Camargo: Pero prefiero perder la cita

[21/05/26, 6:13:05] Oscar Camargo: E ir con ustedes
[21/05/26, 6:13:09] Candelaria DP: No espwra algo hacemos
[21/05/26, 6:13:17] Oscar Camargo: Bueno
[21/05/26, 6:13:30] Candelaria DP: Dejame q sean las 8 de la mañana
[21/05/26, 6:14:03] Candelaria DP: Yo vuelvo a cuadrar dr. Asprilla
[21/05/26, 6:14:16] Candelaria DP: El me dijo q mañana no podia
[21/05/26, 6:14:40] Candelaria DP: Hasta q horas sera tu cita
[21/05/26, 6:14:44] Candelaria DP: ?
[21/05/26, 6:15:04] Oscar Camargo: Yo creo que una hora
[21/05/26, 6:15:11] Oscar Camargo: Es decir
[21/05/26, 6:15:12] Candelaria DP: Podemos cambiar el sitio y la ponemos a las 4 pm
[21/05/26, 6:15:21] Candelaria DP: En chapinero
[21/05/26, 6:15:25] Oscar Camargo: Yo creo que si se puede
[21/05/26, 6:15:28] Oscar Camargo: Perfecto
[21/05/26, 6:15:33] Candelaria DP: La cede de chapinero
[21/05/26, 6:15:40] Candelaria DP: Yo voy hasta alla
[21/05/26, 6:15:46] Oscar Camargo: Perfecto
[21/05/26, 6:15:50] Oscar Camargo: 4 pm
[21/05/26, 6:15:50] Candelaria DP: Te parece
[21/05/26, 6:16:02] Candelaria DP: Yo cuadro con él
[21/05/26, 6:16:07] Oscar Camargo: Siii perfectísimo
[21/05/26, 6:16:20] Candelaria DP: Te eacribo despues de 8 am hoy
[21/05/26, 6:16:28] Candelaria DP: Boniyo dia.
[21/05/26, 6:16:34] Oscar Camargo: Lito muchas gracias
[21/05/26, 6:17:30] Oscar Camargo: Si se puede que nos presten uns sala donde se pueda proyectar yo llevo mi computador
[21/05/26, 6:31:56] Candelaria DP: Yo hago la gestion ...
[21/05/26, 6:35:26] Oscar Camargo: Perfecto muchas gracias
[21/05/26, 6:35:59] Oscar Camargo: Si es para poder optimizar un poco mejor el tiempo y poderles mostrar lo que ya tengo, que es bastante
[21/05/26, 6:36:10] Oscar Camargo: Mil gracias Dra
[21/05/26, 6:36:56] Candelaria DP: Si, en el centro me es maa facil...pero por la hora prefiero chapinero
[21/05/26, 6:37:27] Oscar Camargo: Si u es que como tengo la cita en el portal 80
[21/05/26, 6:37:45] Oscar Camargo: Es el problema .
[21/05/26, 9:15:15] Candelaria DP: Listo
[21/05/26, 9:15:20] Candelaria DP: 4pm
[21/05/26, 9:15:32] Candelaria DP: En la cede de Chapinero
[21/05/26, 9:15:51] Candelaria DP: Defensoria del Pueblo
[21/05/26, 9:15:57] Candelaria DP: Ya confirmado
[21/05/26, 9:17:04] Oscar Camargo: Maravilloso
[21/05/26, 9:17:11] Oscar Camargo: Piso o por quién pregunto?
[21/05/26, 9:33:38] Candelaria DP: Cuando estemos cerca
[21/05/26, 9:33:42] Candelaria DP: Nos escribimos
[21/05/26, 9:38:38] Oscar Camargo: Vale
[21/05/26, 12:17:48] Candelaria DP: Oscar
[21/05/26, 12:17:58] Candelaria DP: Me regala por f su correo electronico
[21/05/26, 12:18:01] Candelaria DP: Gracias
[21/05/26, 12:20:14] Candelaria DP: SOPORTE RADICADO DEFENSORIA.pdf · ·1 página ·documento omitido
[21/05/26, 12:32:19] Candelaria DP: Oscar
[21/05/26, 12:32:26] Candelaria DP: Por fa regalme tu @
[21/05/26, 13:45:15] Oscar Camargo: Hola Dra perdón que me ocupé
[21/05/26, 13:45:35] Oscar Camargo: Camargo.ohc@gmail.com
[21/05/26, 15:41:43] Oscar Camargo: Dra candelaria
[21/05/26, 15:41:50] Oscar Camargo: Ya llegué
[21/05/26, 15:55:10] Oscar Camargo: Estoy pendiente
[21/05/26, 16:02:42] Candelaria DP: Listo voy 50
[2/05/26, 12:39:07] Oscar Camargo: Dra Candelaria muy buena tarde
[4/05/26, 7:31:45] Oscar Camargo: Muy buen día Dra Candelaria
[4/05/26, 8:47:49] Candelaria DP: Hola Oscar buenos dias

[4/05/26, 8:47:49] Candelaria DP: Co esta usted?
[4/05/26, 8:48:34] Oscar Camargo: Bien Dra, la puedo llamar?
[4/05/26, 8:48:51] Candelaria DP: Si dale
[4/05/26, 8:48:54] Oscar Camargo: ·Llamada. ·1 h
[4/05/26, 8:49:02] Candelaria DP: Estoy en vacaciones pero te atiendo
[4/05/26, 10:08:06] Oscar Camargo: Ya te lo envié, te lo adjunto por aca tambien
·[4/05/26, 10:08:40] Oscar Camargo: DERECHO DE PETICION OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO.pdf · ·120
páginas ·documento omitido
[7/05/26, 10:55:08] Oscar Camargo: Muy buen dia Dra Candelaria,
[7/05/26, 10:55:23] Oscar Camargo: Adjunto el borrador de la accion de tutela de la que hablamos
·[7/05/26, 10:56:05] Oscar Camargo: Accion de Tutela.docx · ·25 páginas ·documento omitido
[7/05/26, 10:57:56] Oscar Camargo: Quedo al pendiente de si me ayudas con el tema de facilitar el
contacto con el abogado de DDHH
·[7/05/26, 11:52:02] Oscar Camargo: SOPORTE RADICADO MINCIENCIAS.pdf · ·1 página ·documento omitido
·[7/05/26, 11:52:03] Oscar Camargo: SOPORTE RADICADO DEFENSORIA.pdf · ·1 página ·documento omitido
·[7/05/26, 11:52:03] Oscar Camargo: SOPORTE RADICADO MININTERIOR.pdf · ·1 página ·documento omitido
[11/05/26, 11:38:07] Oscar Camargo: Dra Candelaria, lamento interrumpirla me gustaria saber si me
puede compartir el contacto del abogado que me indicó
[11/05/26, 11:38:37] Oscar Camargo: ya recibí la respuesta del ministerio de ciencia, y fue una
patada en la cara literalmente
[11/05/26, 19:07:00] Candelaria DP: Estoy fuera de casa
[11/05/26, 19:07:04] Candelaria DP: Mañana conversamos
[11/05/26, 19:20:37] Oscar Camargo: Lo siento, yo se que estas en vacaciones
[11/05/26, 19:43:48] Candelaria DP: Tranquilo
[11/05/26, 19:43:56] Candelaria DP: Mañana te llamo
[11/05/26, 19:44:08] Oscar Camargo: Te lo super agradezco
·[12/05/26, 20:07:54] Candelaria DP: ·audio omitido
[12/05/26, 20:10:24] Oscar Camargo: no te preocupes
[12/05/26, 20:10:29] Oscar Camargo: super bien
[12/05/26, 20:34:16] Oscar Camargo: Estoy en curso de ingles, pero ya casi tengo la tutela,
reunamonos en verdad lo necesito
[12/05/26, 21:02:00] Oscar Camargo: Perfecto
[20/05/26, 8:34:13] Oscar Camargo: Hola buen dia
[20/05/26, 8:35:38] Oscar Camargo: Dra Candelaria
[21/05/26, 6:06:05] Candelaria DP: Buenos dias Oscar, bendiciones
[21/05/26, 6:06:35] Candelaria DP: Ayer se me quedó este cel en casa , y por eso nonte contesté
[21/05/26, 6:06:53] Candelaria DP: Nos vemos hoy a las 3 pm . En mi oficina
[21/05/26, 6:07:11] Candelaria DP: Ya cuadre con dr. Jhon Asprilla
[21/05/26, 6:07:18] Candelaria DP: Me confirmas por fa
[21/05/26, 6:08:26] Candelaria DP: Cra. 9 # 16_21 piso 3
CANDELARIA MARTINWZ MENDOZA.
HORA 3: 00 PM
[21/05/26, 6:08:37] Candelaria DP: Bonito dia
[21/05/26, 6:09:36] Oscar Camargo: Se puede ahorita en la mañana?
[21/05/26, 6:09:41] Oscar Camargo: Buenos días
·[21/05/26, 6:10:55] Oscar Camargo: ·imagen omitida
[21/05/26, 6:11:25] Oscar Camargo: Es que me programaron cita de odontología a las 1
[21/05/26, 6:11:54] Candelaria DP: ·
[21/05/26, 6:12:25] Candelaria DP: El tema es algo parecido
[21/05/26, 6:12:26] Oscar Camargo: Y es que esas citas son todo un logro ··
[21/05/26, 6:12:33] Candelaria DP: Si
[21/05/26, 6:12:46] Candelaria DP: Entiendo
[21/05/26, 6:12:55] Oscar Camargo: Pero prefiero perder la cita
[21/05/26, 6:13:05] Oscar Camargo: E ir con ustedes
[21/05/26, 6:13:09] Candelaria DP: No espwra algo hacemos
[21/05/26, 6:13:17] Oscar Camargo: Bueno
[21/05/26, 6:13:30] Candelaria DP: Dejame q sean las 8 de la mañana
[21/05/26, 6:14:03] Candelaria DP: Yo vuelvo a cuadrar dr. Asprilla
[21/05/26, 6:14:16] Candelaria DP: El me dijo q mañana no podia
[21/05/26, 6:14:40] Candelaria DP: Hasta q horas sera tu cita

[21/05/26, 6:14:44] Candelaria DP: ?
[21/05/26, 6:15:04] Oscar Camargo: Yo creo que una hora
[21/05/26, 6:15:11] Oscar Camargo: Es decir
[21/05/26, 6:15:12] Candelaria DP: Podemos cambiar el sitio y la ponemos a las 4 pm
[21/05/26, 6:15:21] Candelaria DP: En chapinero
[21/05/26, 6:15:25] Oscar Camargo: Yo creo que si se puede
[21/05/26, 6:15:28] Oscar Camargo: Perfecto
[21/05/26, 6:15:33] Candelaria DP: La cede de chapinero
[21/05/26, 6:15:40] Candelaria DP: Yo voy hasta alla
[21/05/26, 6:15:46] Oscar Camargo: Perfecto
[21/05/26, 6:15:50] Oscar Camargo: 4 pm
[21/05/26, 6:15:50] Candelaria DP: Te parece
[21/05/26, 6:16:02] Candelaria DP: Yo cuadro con él
[21/05/26, 6:16:07] Oscar Camargo: Siii perfectísimo
[21/05/26, 6:16:20] Candelaria DP: Te eacribo despues de 8 am hoy
[21/05/26, 6:16:28] Candelaria DP: Boniyo dia.
[21/05/26, 6:16:34] Oscar Camargo: Lito muchas gracias
[21/05/26, 6:17:30] Oscar Camargo: Si se puede que nos presten uns sala donde se pueda proyectar yo llevo mi computador
[21/05/26, 6:31:56] Candelaria DP: Yo hago la gestion ...
[21/05/26, 6:35:26] Oscar Camargo: Perfecto muchas gracias
[21/05/26, 6:35:59] Oscar Camargo: Si es para poder optimizar un poco mejor el tiempo y poderles mostrar lo que ya tengo, que es bastante
[21/05/26, 6:36:10] Oscar Camargo: Mil gracias Dra
[21/05/26, 6:36:56] Candelaria DP: Si, en el centro me es maa facil...pero por la hora prefiero chapinero
[21/05/26, 6:37:27] Oscar Camargo: Si u es que como tengo la cita en el portal 80
[21/05/26, 6:37:45] Oscar Camargo: Es el problema .
[21/05/26, 9:15:15] Candelaria DP: Listo
[21/05/26, 9:15:20] Candelaria DP: 4pm
[21/05/26, 9:15:32] Candelaria DP: En la cede de Chapinero
[21/05/26, 9:15:51] Candelaria DP: Defensoria del Pueblo
[21/05/26, 9:15:57] Candelaria DP: Ya confirmado
[21/05/26, 9:17:04] Oscar Camargo: Maravilloso
[21/05/26, 9:17:11] Oscar Camargo: Piso o por quién pregunto?
[21/05/26, 9:33:38] Candelaria DP: Cuando estemos cerca
[21/05/26, 9:33:42] Candelaria DP: Nos escribimos
[21/05/26, 9:38:38] Oscar Camargo: Vale
[21/05/26, 12:17:48] Candelaria DP: Oscar
[21/05/26, 12:17:58] Candelaria DP: Me regala por f su correo electronico
[21/05/26, 12:18:01] Candelaria DP: Gracias
[21/05/26, 12:20:14] Candelaria DP: SOPORTE RADICADO DEFENSORIA.pdf · ·1 página ·documento omitido
[21/05/26, 12:32:19] Candelaria DP: Oscar
[21/05/26, 12:32:26] Candelaria DP: Por fa regalme tu @
[21/05/26, 13:45:15] Oscar Camargo: Hola Dra perdón que me ocupé
[21/05/26, 13:45:35] Oscar Camargo: Camargo.ohc@gmail.com
[21/05/26, 15:41:43] Oscar Camargo: Dra candelaria
[21/05/26, 15:41:50] Oscar Camargo: Ya llegué
[21/05/26, 15:55:10] Oscar Camargo: Estoy pendiente
[21/05/26, 16:02:42] Candelaria DP: Listo voy 50
[21/05/26, 16:02:47] Candelaria DP: Ya casi llego
[21/05/26, 16:02:52] Oscar Camargo: Perfecto
[21/05/26, 16:10:37] Candelaria DP: Ya
[21/05/26, 16:10:45] Oscar Camargo: Lito
[21/05/26, 16:11:05] Oscar Camargo: Dónde estás?
[21/05/26, 16:11:30] Candelaria DP: Ya te vi
[21/05/26, 16:11:53] Oscar Camargo: Queeee?
[21/05/26, 16:12:12] Oscar Camargo: Donde
[21/05/26, 16:12:13] Candelaria DP: Donde estais
[21/05/26, 16:12:15] Oscar Camargo: Como jajaja

[21/05/26, 16:12:31] Oscar Camargo: Voy para la puerta principal
[21/05/26, 16:12:39] Oscar Camargo: Estaba en el Oxxo
[21/05/26, 16:12:43] Candelaria DP: Si
[21/05/26, 16:12:45] Candelaria DP: Anda
[21/05/26, 16:12:49] Candelaria DP: Yonpase por ahi
[25/05/26, 11:59:52] Oscar Camargo: Buen da Dra Candelaria, ya te envie el correo con todo el expediente
[25/05/26, 16:18:06] Candelaria DP: Burnas tardes
[25/05/26, 16:18:15] Candelaria DP: A mi correo?
[25/05/26, 16:18:25] Candelaria DP: Ya reviso
[25/05/26, 16:29:05] Oscar Camargo: listo si a tu correo
[25/05/26, 16:29:46] Candelaria DP: Ya lo reenvie a Dt. Asprilla
[25/05/26, 16:30:12] Oscar Camargo: Listo
[25/05/26, 16:30:19] Oscar Camargo: Te super recomiendo
[25/05/26, 16:33:36] Candelaria DP: Quedo atenta
[25/05/26, 16:36:12] Oscar Camargo: si pues la idea es ver si puedo radicar la tutela entre esta y la proxima semana
•[26/05/26, 15:26:43] Oscar Camargo: S-2026-026626.pdf · ·5 páginas ·documento omitido
[26/05/26, 15:39:36] Candelaria DP: Q te dice
•[26/05/26, 15:40:19] Oscar Camargo: ·audio omitido
•[26/05/26, 15:40:29] Oscar Camargo: ·audio omitido
[26/05/26, 15:40:34] Candelaria DP: Someramwntwnlei
[26/05/26, 15:40:48] Candelaria DP: Y esco.o lo q hacen ellos desde los enfoques diferwnciales
[26/05/26, 15:41:02] Candelaria DP: Tengo problemas con la "e"
[26/05/26, 15:41:09] Oscar Camargo: tranquila
[26/05/26, 15:41:27] Candelaria DP: Excelente
[26/05/26, 15:41:31] Oscar Camargo: pero queria entregarte ese documento por que me parece importante
[26/05/26, 15:41:36] Oscar Camargo: es un lasdrillo mas ·<Se editó este mensaje.>
[26/05/26, 15:41:37] Candelaria DP: Ya se la mando a Drm Asprilla
[26/05/26, 15:41:49] Candelaria DP: Siclaro
[26/05/26, 15:42:45] Oscar Camargo: No soy la persona mas optimista, pero siento que cada vez hay mas argumentos para ganar
[26/05/26, 15:43:18] Candelaria DP: Ombe
[26/05/26, 15:43:37] Candelaria DP: No eras·
[26/05/26, 15:43:44] Oscar Camargo: Jajajaja
[26/05/26, 15:48:34] Oscar Camargo: Ojala y se de, le oro mucho a Dios para que me de el empujoncito
[27/05/26, 6:43:12] Candelaria DP: Asi es
[27/05/26, 15:32:19] Oscar Camargo: Dra Candelaria, tu sabes cuando me van a contestar el derecho de peticion? me preocupa que ya se paso el tiempo
[27/05/26, 17:27:45] Candelaria DP: Hola oscar
[27/05/26, 17:27:57] Candelaria DP: Mañana te averiguo a quien le tocó
[27/05/26, 17:28:03] Oscar Camargo: Lito
[27/05/26, 17:28:17] Candelaria DP: Recuerda q yo estaba de vacaciones
[27/05/26, 17:28:32] Oscar Camargo: Si tranquila perdóname la molestia
[27/05/26, 17:28:33] Candelaria DP: Pero mañana te averiguo
[27/05/26, 17:28:46] Candelaria DP: No es tu derecho, acuerdalo
[27/05/26, 17:28:46] Oscar Camargo: Es que estoy actualizando el expediente
[27/05/26, 17:28:57] Candelaria DP: Y como va el tema?
[27/05/26, 17:29:02] Oscar Camargo: Muy bien
[27/05/26, 17:29:12] Candelaria DP: Apartende la fiscalia q mas ha pasado?
[27/05/26, 17:29:25] Oscar Camargo: Solo me falta que me responda la consejeria presidencial para los DDHH
[27/05/26, 17:29:53] Oscar Camargo: De resto ya tengo documentación de procuraduría, mininterior, del distrito y demás
[27/05/26, 17:30:07] Oscar Camargo: Falta lo de la defensoria y esta
[27/05/26, 17:30:22] Oscar Camargo: Ver si se puede hacer lo de la coadyuvancia y radicar
[27/05/26, 17:30:47] Candelaria DP: Ok
[27/05/26, 17:30:59] Candelaria DP: Yo le mande lo d ela fiscalia a Asprilla

[27/05/26, 17:31:14] Candelaria DP: No he hablado con el por que ando en territorio
[27/05/26, 17:31:31] Candelaria DP: Pero ya mañana estoy en tierra
[27/05/26, 17:31:32] Oscar Camargo: Tranquila de verdad perdóname las molestias
[1/06/26, 8:10:53] Oscar Camargo: Hola, buen día
[1/06/26, 18:32:38] Candelaria DP: ·Llamada perdida. ·Haz clic para volver a llamar.
[1/06/26, 18:53:56] Oscar Camargo: ·Llamada. ·3 min
[3/06/26, 14:39:53] Oscar Camargo: Buenas tardes Dra. Candelaria
[4/06/26, 16:48:35] Oscar Camargo: Buenas tardes
[4/06/26, 17:31:11] Candelaria DP: Hola
[4/06/26, 17:31:19] Candelaria DP: Oscar
[4/06/26, 17:31:26] Candelaria DP: Buenas tardes
[4/06/26, 17:31:34] Oscar Camargo: Hola buenas tardes
[4/06/26, 17:31:39] Candelaria DP: Estoy a tenta a lo tuyo
[4/06/26, 17:31:51] Candelaria DP: Mañana hablo con Dr. Asprilla a ver que paso
[4/06/26, 17:31:55] Candelaria DP: Te lo prometo
[4/06/26, 17:31:57] Oscar Camargo: Si es que me está empezando a afanar el tiempo
[4/06/26, 17:32:09] Candelaria DP: En mi plan de trabajo amña a est priorizado tu asunto
[4/06/26, 17:32:16] Candelaria DP: Sí comprendo
[4/06/26, 17:32:26] Oscar Camargo: Sí o pues me toca radicar como este
[4/06/26, 17:32:39] Candelaria DP: Listo
[4/06/26, 17:32:49] Candelaria DP: Mañana en al mañana tipl 10nam conversamos
[4/06/26, 17:40:21] Oscar Camargo: Bueno
[4/06/26, 18:19:05] Oscar Camargo: Gracias
[5/06/26, 13:38:53] Candelaria DP: Ya tengo cita co Dr. Asprilla el miercoles...para revisar la tutela
[5/06/26, 13:38:59] Candelaria DP: Eapwro sea a tiempo
[5/06/26, 13:39:03] Candelaria DP: El me cito
·[5/06/26, 13:41:31] Oscar Camargo: ·audio omitido
[7/06/26, 8:45:46] Candelaria DP: Buenos dias...si yo te cuwnto y lw digo a el q ye llame
[9/06/26, 9:05:33] Oscar Camargo: Listo, yo estare pendiente
[9/06/26, 9:09:41] Candelaria DP: ·
[10/06/26, 15:33:36] Oscar Camargo: Nadie me llamó
[11/06/26, 11:11:01] Oscar Camargo: Hola, buenos días
[11/06/26, 16:12:17] Candelaria DP: Hola Oscar
[11/06/26, 16:12:23] Candelaria DP: Ya pregunto
[11/06/26, 16:12:31] Candelaria DP: No he estado oficina hoy
[11/06/26, 16:13:54] Oscar Camargo: Yo creo que mejor no cuento con eso
[11/06/26, 16:14:19] Oscar Camargo: No quiero estar molestando y ustedes están muy ocupados
[11/06/26, 16:14:54] Candelaria DP: No, mira que para mi no es molestia
[11/06/26, 16:15:07] Candelaria DP: El tema es que todo tiene un proceso
[11/06/26, 16:15:19] Candelaria DP: En mi caso yo conozco el tema y asoy apoyo
[11/06/26, 16:15:25] Candelaria DP: El abogado es otro
[11/06/26, 16:15:36] Candelaria DP: Yo soy la psivoliga de la dupla
[11/06/26, 16:15:46] Candelaria DP: Los derechos jamas son molestia
[11/06/26, 16:15:56] Candelaria DP: Comprendo tu caso de tiempos
[11/06/26, 16:27:11] Oscar Camargo: Tranquila
[11/06/26, 16:27:14] Oscar Camargo: Yo entiendo
[12/06/26, 6:30:11] Oscar Camargo: Hola buenos días
[12/06/26, 6:30:33] Oscar Camargo: Dra Candelaria muy quería recomendarle encarecidamente
[12/06/26, 6:30:45] Oscar Camargo: El tema
[12/06/26, 6:31:26] Oscar Camargo: En verdad ya me urge mucho
[12/06/26, 12:16:54] Candelaria DP: Si lo sé
[12/06/26, 12:18:05] Oscar Camargo: Es que la reunion fue el 20 de mayo y ya la otra semana es 20 de junio, perdí un mes ·
[12/06/26, 12:33:06] Candelaria DP: Si mi corazon
[12/06/26, 18:36:06] Candelaria DP: Oscar Buenas noches
[12/06/26, 18:36:28] Candelaria DP: JHON ME cito el martes
[12/06/26, 18:36:34] Candelaria DP: Asi q ese dia
[12/06/26, 18:36:50] Candelaria DP: Te digo q dwtwrminacion tomaron en al defenso
[12/06/26, 19:21:46] Oscar Camargo: Honestamente y agradeciendo todas tus gestiones

[12/06/26, 19:22:07] Oscar Camargo: No se que esperar por que no he recibido respuesta ni del derecho de petición del primero de mayo

[12/06/26, 19:22:32] Oscar Camargo: Pero pues esperare al martes, si no voy a tener que radicar por mi cuenta

[12/06/26, 19:22:35] Oscar Camargo: .

[12/06/26, 19:22:48] Candelaria DP: Hecho

[12/06/26, 19:22:59] Candelaria DP: Espera el martes...

[12/06/26, 19:23:17] Candelaria DP: Yo misma te digo que pasó...que hicieron

[12/06/26, 19:23:51] Candelaria DP: Y cual es la respuesta , despues de verme con Dr.Asprilla

[12/06/26, 19:25:09] Oscar Camargo: Yo entiendo

[12/06/26, 19:26:04] Oscar Camargo: Pero ponte en mi posición estoy desesperado, no consigo trabajo, no se que hacer de mi vida en este momento y estar dependency de decisiones de terceros me da tanta angustia

[12/06/26, 19:27:54] Candelaria DP: Entiendo

[12/06/26, 19:28:06] Candelaria DP: Perfectamente

[12/06/26, 19:28:37] Candelaria DP: Sobretudo londel trabajo.

[12/06/26, 19:29:48] Oscar Camargo: Si, es que en este momento casi que ya estoy pasando necesidades .

[16/06/26, 17:21:58] Oscar Camargo: Buenas tardes

[17/06/26, 9:49:42] Oscar Camargo: Buenos días

[18/06/26, 14:18:56] Oscar Camargo: Dra Candelaria, dado que no he recibido ninguna respuesta de la defensoria, primero agradezco su atencion a mi caso y agradezco la atencion de la entidad, sin embargo manifiesto que deja un muy mal sabor que me perjudicaran con un mes completo teniendome en ascuas de contar con un apoyo que no llegaría, en la situacion en la que estoy prefiero honestamente un no por respuesta a que me pongan a esperar algo que nunca llegaria especialmente en el estado tanto psicologico como de salud en el que me encuentro, continuare mi proceso sin contar con la defensoria que era la entidad que ms aspiraba que me brindara una verdadera ayuda con mi caso. Que tenga un buen dia.

ANEXO N.º 43

BLOQUE I – OMISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Registro de mensajes con la Defensoría del Pueblo (28 may – 25 jun de 2026)

Fecha / Radicado	28 de mayo a 25 de junio de 2026
Entidad / Fuente	Accionante y Defensoría del Pueblo
Contexto probatorio	Acredita la ausencia de respuesta y de acompañamiento en ese periodo.
Pilar(es)	IV y V

Registro de mensajes con la Defensoría del Pueblo (28 may – 25 jun de 2026)

[28/05/26, 10:27:02] Defensoria Cundinamarca: ·Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Solo las personas en este chat pueden leerlos, escucharlos o compartirlos.

[28/05/26, 10:27:02] Defensoria Cundinamarca: ·Defensoria Cundinamarca es un contacto.

[28/05/26, 10:27:01] Defensoria Cundinamarca: Buen día Oscar

[28/05/26, 10:27:20] Defensoria Cundinamarca: Le hablamos de la Defensoria del pueblo Reg. Cunfinamarca

[28/05/26, 10:27:29] Oscar Camargo: Buen día

[28/05/26, 10:38:53] Defensoria Cundinamarca: Nos llega una solicitud por un tema de trata de personas de acuerdo a lo que usted manifiesta " explotación laboral en Camboya "

[28/05/26, 10:39:32] Defensoria Cundinamarca: Es usted tan amable de indicarnos el número de denuncia que tiene para realizar asignación de RJV.

[28/05/26, 10:40:12] Oscar Camargo: si correcto

[28/05/26, 10:40:25] Oscar Camargo: denuncia ante que entidad?

[28/05/26, 10:40:50] Defensoria Cundinamarca: Ante fiscalia

[28/05/26, 10:41:56] Defensoria Cundinamarca: Veo que en el documento indica que se realizo declaración juramentada en febrero 2026

[28/05/26, 10:42:07] Oscar Camargo: si ante la fiscalia

[28/05/26, 10:44:19] Defensoria Cundinamarca: Ese es el documento que le indico. Para hacer la asignación RJV

·[28/05/26, 10:47:36] Oscar Camargo: ·imagen omitida

[28/05/26, 10:48:52] Defensoria Cundinamarca: Si señor ya lo encontré en el documento. Gracias

[28/05/26, 10:49:17] Defensoria Cundinamarca: La.deneuncia la realizo en el departamento de villavicencio verdad? ·<Se editó este mensaje.>

[28/05/26, 10:50:28] Oscar Camargo: Bogotá

[28/05/26, 11:02:20] Defensoria Cundinamarca: Sr. Oscar, frente a la situación manifiesta, usted requiere representante judicial ?

[28/05/26, 11:02:44] Defensoria Cundinamarca: Le puedo marcar en media hora,para ampliación de la información.

[28/05/26, 11:02:54] Oscar Camargo: Pero es que no se en específico de lo que estamos hablando

[28/05/26, 11:02:59] Oscar Camargo: Si correcto

[28/05/26, 11:03:16] Oscar Camargo: Se trata del derecho de petición que envíe?

[28/05/26, 11:03:19] Defensoria Cundinamarca: Cuando le marque aclaramos las inquietudes

[28/05/26, 11:03:28] Oscar Camargo: Bueno perfecto

[28/05/26, 12:08:50] Defensoria Cundinamarca: ·Llamada. ·Se respondió en otro dispositivo.

[2/06/26, 9:10:27] Defensoria Cundinamarca: ·Llamada perdida. ·Haz clic para volver a llamar.

[23/06/26, 15:27:56] Oscar Camargo: Hola buenas tardes

[24/06/26, 8:51:40] Oscar Camargo: Buenos días

[25/06/26, 13:39:12] Defensoria Cundinamarca: Buena tarde, como estas

[25/06/26, 13:39:32] Oscar Camargo: Bien y tu qué tal

[25/06/26, 13:42:35] Oscar Camargo: Te quiero contar algo

[25/06/26, 13:42:42] Oscar Camargo: No sé qué pasa con mi caso en la defensoria

[25/06/26, 13:42:54] Oscar Camargo: Pero Candelaria no me responde mensajes

[25/06/26, 13:43:14] Oscar Camargo: Me llegó un correo de que devolvieron el caso a Bogotá

[25/06/26, 13:43:55] Oscar Camargo: Pero no tengo ninguna comunicación con el Sr Asprilla, la Sra Candelaria tampoco responde ni mensajes ni llamadas

[25/06/26, 13:45:08] Oscar Camargo: Y estoy preocupado por que dijeron que me iban a brindar el acompañamiento jurídico a mi acción de tutela hace un mes y medio y nada que se ha podido, ha sido muy frustrante debido a que confiaba en que la institución realmente me brindara una mano

[25/06/26, 13:45:30] Oscar Camargo: Pero realmente he sentido desde enero que les escribí que todo ha sido, y perdón la expresión una tomadura de pelo

[25/06/26, 13:45:43] Defensoria Cundinamarca: Si, yo te di respuesta qué el caso lo seguirán atendiendo en Bogota. De acuerdo a lo que hable con Candelaria

[25/06/26, 13:46:05] Oscar Camargo: Si ves mi diagnóstico médico más reciente soy una persona que está sufriendo un cuadro de estrés postraumático muy agudo

·[25/06/26, 13:46:23] Oscar Camargo: OSCAR HERNAN CHAVEZ CAMARGO.pdf · ·5 páginas ·documento omitido

[25/06/26, 13:47:13] Oscar Camargo: y esta inacción por parte de la entidad donde me dicen que si me van a apoyar pero no se ha movido un dedo desde el mes de enero que estoy pidiendo el

acompañamiento es muy dura para mí

[25/06/26, 13:47:21] Defensoria Cundinamarca: No de ninguna manera, si te das cuenta desde que me comunique contigo, he atendido oportunamente. Pero como el caso ya esta en Bogota, lo siguen atendiendo por esa regional.

[25/06/26, 13:47:37] Oscar Camargo: No es un reproche hacia ti

[25/06/26, 13:48:02] Oscar Camargo: Pero yo veo que no hay ninguna voluntad de apoyo, me hicieron ir a las oficinas de chapinero el 21 de mayo

[25/06/26, 13:48:27] Oscar Camargo: Y me dijeron que claro que contara con el apoyo, y realmente no sé qué hacer, estoy desesperado

[25/06/26, 13:48:34] Oscar Camargo: Casi que estoy pasando necesidades

[25/06/26, 13:48:43] Oscar Camargo: Y es una situación demasiado difícil para mí

[25/06/26, 13:48:44] Defensoria Cundinamarca: Claro que te entiendo, lo que podríamos hacer, es que el martes trato de contactar a Candelaria y le digo que le has estado escribiendo.

[25/06/26, 13:48:55] Oscar Camargo: Le he escrito

[25/06/26, 13:48:57] Oscar Camargo: La he llamado

[25/06/26, 13:49:02] Oscar Camargo: Le he enviado correos

[25/06/26, 13:49:17] Oscar Camargo: Tengo todas las evidencias de que así ha sido el

[25/06/26, 13:49:27] Oscar Camargo: No he sido una persona grosera o maleducada

[25/06/26, 13:49:45] Oscar Camargo: Simplemente no sé qué pasa u esto me tiene en un nivel de ansiedad tenaz .

[25/06/26, 13:49:47] Defensoria Cundinamarca: No te desesperes, déjame y yo el martes busco comunicarme con ella.

[25/06/26, 13:50:26] Oscar Camargo: Si me desespera por qué yo esperaba poder radicar esa tutela, no sé si te acuerdes que te hablé del tema de lo de la beca que estoy buscando

[25/06/26, 13:50:33] Oscar Camargo: Pero ha sido imposible

[25/06/26, 13:50:42] Oscar Camargo: Contar con el acompañamiento efectivo

[25/06/26, 13:50:53] Defensoria Cundinamarca: Debe ser que esta con varios casos, no te sabría decir exactamente. No estamos en el mismo lugar de trabajo.

[25/06/26, 13:51:13] Defensoria Cundinamarca: Claro que me acuerdo.

[25/06/26, 13:52:06] Oscar Camargo: De nada sirve que me citen a reuniones y cosas de esas si pues me dicen que sí y después pues simplemente no dan respuesta de nada y lo que hacen es que uno se llene de ansiedad esperando algo que no va a llegar, yo pedí que se trasladara a Bogotá por que yo respeto el conducto regular, pero mira esta situación tan desesperanzadora .<Se editó este mensaje.>

[25/06/26, 13:52:53] Oscar Camargo: Y te pido nuevamente disculpas pero es que de verdad siento que la cabeza se me va a explotar de pensar tanto y esperar lo que no ha de llegar

[25/06/26, 13:54:25] Oscar Camargo: Date cuenta que no es que me esté inventando cosas, sino que realmente estoy muy afligido

ANEXO N.º 44

BLOQUE J – GESTIONES ANTE OTRAS ENTIDADES

Petición ante la Consejería Presidencial y traslados por competencia

Fecha / Radicado	Junio de 2026 — Rad. 1822151-PP
Entidad / Fuente	Consejería Presidencial / traslados
Contexto probatorio	Acredita la petición y los traslados por competencia.
Pilar(es)	III



Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

Petición Radicado N. 1822151-PP- Oscar Hernan Chaves Camargo - recibida en fecha 02 de junio de 2026

2 mensajes

CONTACTENOS <contactenos@cancilleria.gov.co>
Para: servicioalciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>
Cc: "camargo.ohc@gmail.com" <camargo.ohc@gmail.com>

Radicado N° 1822151-PP

Bogotá, fecha 18 de junio 2026

Señores:

Ministerio del Interior

servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Ciudad

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención y Relación con la Ciudadanía – GCIARC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar traslado por competencia de la solicitud formulada ante este Ministerio mediante el radicado N° 1822151-PP, en la que el usuario solicita orientación, coordinación intersectorial en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Por lo tanto, solicitamos se emita respuesta directamente al usuario al correo electrónico: camargo.ohc@gmail.com

Lo anterior y conforme lo señala el Decreto No. 869 del 25 de mayo de 2016, en concordancia con el Artículo 59 de la Ley 489 de 1998, "el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República", así mismo, en el Decreto No. 1081 del 15 de octubre de 2025, establece dentro de las funciones de la

17. Dirigir el funcionamiento del Sistema de Quejas y Reclamos, proponer las soluciones implementadas y presentar los informes evaluativos y las recomendaciones pertinentes a la Secretaría General.

Así mismo, es pertinente indicar que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 7810 DE 2025 y 3 de la Resolución 15369 de 2025, "Por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo atender, responder, informar, orientar y resolver las solicitudes de información sobre los trámites y servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, y atender y resolver las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y efectos.

Por favor no responda este correo, es parte de un sistema de información automático.

Atentamente,



G.I.T Centro Integral de Atención y Relación con
la Ciudadanía
Secretaría General
Teléfono: (601) 3814000
Bogotá, Colombia
www.cancilleria.gov.co



c-yleone

De: Notificaciones Presidencia de la República <no_responder@presidencia.gov.co>

A: CONTACTENOS <contactenos@cancilleria.gov.co>

Tema: Traslado OFI26-00101194 / GFPU - Traslado por competencia EXT26-00077783 y EXT26-00078797.

CORREO INFORMATIVO DE TRASLADO

Respetado/a DIRECCION DE ASUNTOS MIGRATORIOS CONSULARES Y SERVICIO AL

Fecha: 02 junio 2026

La Presidencia de la República de Colombia le ha remitido un oficio para su conocimiento y trámite relacionado al siguiente radicado:

OFI26-00101194 / GFPU

Recibirá un correo con el/los oficio/s relacionados a **OFI26-00101194 / GFPU**. Para la descarga de los anexos relacionados a esta comunicación, por favor ingrese a nuestra ventanilla

Número del radicado: OFI26-00101194 / GFPU

Contraseña: La contraseña se encuentra en la parte inferior del código QR del OFI26-00101194 / GFPU como se muestra en la siguiente imagen de ejemplo.

OFI23-00000000 / GFPU

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

 **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

OFI23-00000000 / GFPU 00000000 (CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

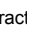
Señor@
NOMBRE APELLIDO
correodestinatario@dominio.com
OFI23-00000000 / GFPU 00000000

Asunto: Documento Traslado.

Respetados señores:


Clave:
Vbww12Odwer

A continuación relacionamos un instructivo para la consulta y descarga de los documentos asociados a esta comunicación.

Por favor utilice los datos suministrados en la parte superior de esta notificación para realizar la consulta, tener en cuenta las mayúsculas y minúsculas, no adicionar espacios o caract imagen a continuación).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ventanilla Única Virtu

Descargar su documen

» Para descargar su documento ingrese el número de radi

¿Quiere verificar la respuesta de su radicado? Regístrese e ingrese.

Ingrese el número de radicado*

OFI22-00000000 / ABC

Ingrese la contraseña asignada*

Ej3mp1o123




 [Mostrar otro código](#)

Introduzca el código mostrado:

tzexf

Seguido a ingresar los datos del radicado debe hacer clic en el botón de "Buscar", a continuación el sistema habilitará en la parte inferior de la pantalla el botón para la descarga del d apreciara un archivo comprimido en formato .zip el cual contiene los documentos asociados a la consulta realizada.

A large, light blue button with the text "Descargar Documentos" in a teal font. To the left of the button is a grey arrow pointing right.A small yellow icon representing a zip file.

OFI22-xxxxxxxxx_ABC.zip

Recuerde que todos los canales de atención a la ciudadanía puede consultarlos en la página de la Presidencia de la República en el menú [Atención a la Ciudadanía](#) Para soporte de D.C

Agradecemos diligenciar la presente encuesta, esto con el único propósito de mejorar la prestación de nuestros servicios: <http://ciudadania.presidencia.gov.co/encuestas/canales-psqr>

NOTA: Esta notificación de correo electrónico es de carácter informativo y no requiere respuesta.

Cordialmente,

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26; Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54.

Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (60 1) 562 9300, (60 1) 382 2800

Horario de atención: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:45 p.m. - Línea Nacional: 01 8000 913666

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Presidencia de la República de Colombia y son únicamente para el uso del destinatario, pueden contener información cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier otro uso es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.

Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

Por favor no responda a este mensaje, ha sido enviado desde un sistema automático de la Presidencia de la República de Colombia y no recibirá respuesta.

Principales medidas de bioseguridad:

* Lávese las manos frecuentemente.

* Use correctamente el tapabocas cubriendo nariz y boca si: visita centros de salud, presenta comorbilidades/ inmunosupresión ó si presenta síntomas respiratorios.

* Ponga en práctica la higiene respiratoria.

* Practique el autocuidado.

Protección de Datos: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está comprometido con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: <https://dapre.presidencia.gov>

consultas o reclamos en: soportes@presidencia.gov.co o contacto@presidencia.gov.co. Si no desea recibir más comunicaciones por favor informar al citado correo electrónico.

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.


La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención o borrado de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, el país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: <http://www.cancilleria.gov.co>

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: [Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia](#); a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, mission actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to protect <http://www.cancilleria.gov.co>.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, [Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia](#); or email: contactenos@cancilleria.gov.co

 **OFI26-00101194 GFPUEXT26-00078797_Oscar HernanChavez (2).zip**
10655K

CONTACTENOS <contactenos@cancilleria.gov.co>
Para: "camargo.ohc@gmail.com" <camargo.ohc@gmail.com>

18 de junio de 2026 a las 13:46

Radicado N° 1822151-PP

Bogotá, fecha 18 de junio 2026

Señor :

Oscar Hernan Chaves Camargo

camargo.ohc@gmail.com

Ciudad

Respetado

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención y Relación con la Ciudadanía – GCIARC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos referimos a su solicitud formulada ante este Ministerio con el radicado **1822151-PP**, en la que solicita orientación, coordinación intersectorial e informe de seguimiento enfoque diferencial para víctimas de trata de personas en la Convocatoria 975 de 2026, Minciencias.

Al respecto, nos permitimos indicar que, mediante el adjunto que encontrará en la presente comunicación la respuesta otorgada por el Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior.

Adicionalmente informamos que, el Ministerio de Relaciones Exteriores no es la entidad competente para atender su petición. Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su caso será trasladado por competencia a Ministerio del Interior.

Recuerde que usted también podrá comunicarse con dicha entidad a través de los siguientes datos de contacto:

Página Web: <https://www.mininterior.gov.co/>

Correo Electrónico: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

En Bogotá: (57) 601 242 74 00


Línea Nacional: 018000 91 04 03.


Por favor no responda este correo, es parte de un sistema de información automático.

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gov.co/atencion-y-servicio-al-ciudadano/encuesta-satisfaccion-servicio-ciudadano#no-back>

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **Respuesta a Rad. N° 1822151-PP (1).pdf**
140K

 **OFI26-00101194 GFPUEXT26-00078797_Oscar HernanChavez (2).zip**
10655K

ANEXO N.º 45

BLOQUE J – GESTIONES ANTE OTRAS ENTIDADES

Respuesta de la Cancillería del 17 de junio de 2026

Fecha / Radicado	17 de junio de 2026 — Rad. 1822151-PP
Entidad / Fuente	Ministerio de Relaciones Exteriores
Contexto probatorio	Acredita que la Cancillería declinó competencia y remitió el asunto.
Pilar(es)	III

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2026

Señor(a):

Oscar Hernan Chaves Camargo

Asunto: Respuesta a radicado N° 1822151-PP

Respetado señor:

En atención al derecho de petición mediante el cual se formulan consultas relacionadas con la aplicación del enfoque diferencial respecto de víctimas de trata de personas en el marco de la Convocatoria 975 de 2026 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este Ministerio se permite informar lo siguiente:

El Decreto 869 de 2016, el cual estructura el Ministerio, en su Artículo 3ro establece que “el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República”-

Adicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 72 de la resolución 0967 del 6 de febrero de 2024, esta Coordinación es competente para pronunciarse sobre temas de trata de personas en lo que sea competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores:

“13. Aplicar en cuanto al Ministerio de Relaciones Exteriores corresponda, la Ley 985 de 2005, “por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta”, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y demás asuntos relacionados con la misma.”

Es decir, dentro del marco establecido por la Convención de Viena de sobre las Relaciones Consulares de 1963 en su artículo 5:

Artículo 5 FUNCIONES CONSULARES

Las funciones consulares consistirán en:

a) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;

e) prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;

Frente al caso referido por el peticionario en el que fue víctima de trata de personas, es importante señalar que, una vez conocida la situación y de acuerdo con los protocolos establecidos para la asistencia de posibles víctimas de trata de personas en el exterior, se realizaron las gestiones pertinentes para activar la asistencia inmediata y se acudió oportunamente a los buenos oficios de los Consulados de Colombia en Bangkok y en Vietnam. Posteriormente, el ciudadano retornó a Colombia por sus propios medios, con lo cual culminaron las gestiones de asistencia inmediata que correspondían al ámbito de competencia de este Ministerio.

En relación con las preguntas orientadas a determinar si la condición de víctima de trata de personas obliga a todas las entidades del Estado a adoptar enfoques diferenciales en convocatorias públicas de acceso a educación o empleo, así como a valorar la consistencia de las actuaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con los compromisos internacionales del Estado colombiano, este Ministerio se permite precisar que no tiene competencia para pronunciarse de manera vinculante sobre la legalidad, procedencia o criterios de evaluación aplicados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el otorgamiento de becas, estímulos o beneficios académicos, ni para incidir en las decisiones administrativas adoptadas por dicha entidad.

Igualmente, debe indicarse que el Ministerio de Relaciones Exteriores no es la autoridad competente para administrar los programas de asistencia y protección en territorio nacional, competencias que corresponden a otras entidades del Estado en el marco de la Ley 985 de 2005 y de la política pública de lucha contra la trata de personas.

En virtud de lo anterior, y dado que el objeto principal de la petición se relaciona con la interpretación y aplicación del enfoque diferencial en actuaciones administrativas de otra cartera ministerial, así como con aspectos propios de la política pública nacional de lucha contra la trata de personas, esta Entidad dará traslado de la solicitud al Ministerio del Interior, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Lo anterior, en consideración a que el Ministerio del Interior ejerce la Presidencia y Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata



de Personas y coordina el Centro Operativo Anti-Trata, en su calidad de entidad rectora de la política pública nacional en esta materia.

Agradecemos su atención,

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior

contactenos@cancilleria.gov.co

(+57-601) 381 4000, Sistema interactivo de voz-IVR: (+57-601) 3826999
Calle 10 No. 5 - 51 Palacio de San Carlos
Bogotá. Colombia

www.cancilleria.gov.co

ANEXO N.º 46

BLOQUE K – ALTERNATIVA ACADÉMICA SUBSIDIARIA

Constancia de homologación y reingreso a la Maestría en Gestión y Evaluación Ambiental (Universidad Sergio Arboleda)

Fecha / Radicado	2-4 de febrero de 2026
Entidad / Fuente	Universidad Sergio Arboleda
Contexto probatorio	Acredita la trayectoria académica del accionante y una alternativa subsidiaria para culminar su formación de posgrado.
Pilar(es)	IV

Anexo 46 — Constancia de homologación y reingreso (Universidad Sergio Arboleda)

Reproducción del intercambio de correos institucionales. Sustitúyase por el original si se prefiere.

De: Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

Para: postgradosadministrativas@usa.edu.co; Diego.rivera@usa.edu.co

Fecha: 2 de febrero de 2026

Asunto: Consulta sobre homologacion de especializacion para Maestria en Gestion y Evaluacion Ambiental

Cordial saludo,

Mi nombre es Oscar Hernan Chaves Camargo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.920.283. Me dirijo a ustedes para solicitar informacion sobre la posibilidad de homologacion de materias y mi interes en retomar estudios de maestria en la Universidad Sergio Arboleda.

FORMACION PREVIA EN LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA:

Soy egresado de su institucion, habiendo cursado y aprobado los siguientes programas:

- Especializacion en Gerencia del Medio Ambiente y Prevencion de Desastres (2019-2020)
- Diplomado en Cambio Climatico y Energias Sostenibles (2020)

Estoy interesado en terminar la Maestria en Gestion y Evaluacion Ambiental, programa en el que inicialmente estaba inscrito pero que por el tema de la pandemia me vi obligado a suspender. Quisiera conocer si existe la posibilidad de realizar homologacion total de las materias cursadas en mi especializacion, y retomar mi formacion academica inscribiendome para el siguiente periodo de admisiones.

Cordialmente,

OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO

Administrador Ambiental - Universidad Distrital

Esp. Gerencia Ambiental y Gestion del Riesgo de Desastres

De: Coordinadora area Administrativa <postgradosadministrativas@usa.edu.co>

Para: Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

Fecha: 4 de febrero de 2026

Asunto: RE: Consulta sobre homologacion

Cordial saludo, señor Oscar Hernan,

Agradecemos su interes en retomar sus estudios de posgrado en la Universidad Sergio Arboleda. Una vez revisado su expediente academico, le informamos que es posible avanzar en el proceso de homologacion; sin embargo, de acuerdo con la normatividad vigente y los ajustes curriculares realizados al programa, es necesario que curse algunas asignaturas como actualizacion correspondiente al primer ano de la maestria.

Asignaturas a cursar:

- Gestion del Riesgo de Desastres de Origen Natural (POS50844): 06, 16, 17, 19, 20 y 30 de junio de 2026.
- Gestion de Informacion Geografica y Tecnologias Geoespaciales (POS50840): 28 y 29 de agosto; 08, 09, 11 y 12 de septiembre de 2026.
- Gestion del Riesgo de Desastres de Origen Antropico (POS50850): 12, 22, 23, 25 y 26 de septiembre; 06 de octubre de 2026.

Valor a pagar (actualizacion primer ano): \$ 4.102.000 aprox.

Para iniciar el segundo ano de maestria debera esperar nueva cohorte. Valor del segundo ano: \$ 25.434.000 aprox.

Con gusto estaremos atentos a resolver cualquier inquietud adicional frente al proceso de homologacion, matricula o reingreso.

Cordialmente,

Lorena Oviedo Quijano - Coordinadora de Posgrados

Universidad Sergio Arboleda - Tel: (601) 325 7500 Ext. 2268



Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

Consulta sobre homologación de especialización para Maestría en Gestión y Evaluación Ambiental

2 mensajes

Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

2 de febrero de 2026 a las 15:38

Para: postgradosadministrativas@usa.edu.co, Diego.rivera@usa.edu.co

Cordial saludo,

Mi nombre es Oscar Hernán Chaves Camargo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.920.283. Me dirijo a ustedes para solicitar información sobre la posibilidad de homologación de materias y mi interés en retomar estudios de maestría en la Universidad Sergio Arboleda.

FORMACIÓN PREVIA EN LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA:

Soy egresado de su institución, habiendo cursado y aprobado los siguientes programas:

- Especialización en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres (2019-2020)
- Diplomado en Cambio Climático y Energías Sostenibles (2020)

Estoy interesado en Terminar la Maestría en Gestión y Evaluación Ambiental ya que ese era el programa donde inicialmente estaba inscrito, pero que por el tema de pandemia me vi obligado a suspender y quisiera conocer si existe la posibilidad de realizar homologación total de las materias cursadas en mi especialización,

Me gustaría retomar mi formación académica e inscribirme para el siguiente período de admisiones de la maestría. Agradeceré me puedan indicar:

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

cc:1077920283

Quedo atento a su respuesta y agradezco de antemano la información que puedan suministrarme.

Cordialmente,

OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO

Administrador Ambiental Universidad Distrital

Esp. Gerencia Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres

postgradosadministrativas@usa.edu.co Diego.rivera@usa.edu.co

Coordinadora área Administrativa <postgradosadministrativas@usa.edu.co>

4 de febrero de 2026 a las 9:50

Para: Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>, Diego Mauricio Rivera Melgarejo <diego.rivera@usa.edu.co>

Cordial saludo, señor Oscar Hernán,

Reciba un cordial y atento saludo. Esperamos que se encuentre muy bien.

Agradecemos su interés en retomar sus estudios de posgrado en la Universidad Sergio Arboleda.

Una vez revisado su expediente académico, le informamos que es posible avanzar en el proceso de homologación; sin embargo, de acuerdo con la normatividad vigente y los ajustes curriculares realizados al programa, es necesario que curse algunas asignaturas como actualización correspondiente al primer año de la maestría.

A continuación, relacionamos las asignaturas que deberá cursar, junto con sus respectivas fechas y horarios programados:

Gestión del Riesgo de Desastres de Origen Natural (POS50844)

06 de junio de 2026, 9:00 a.m. a 11:00 a.m.
16 de junio de 2026, 6:00 p.m. a 9:00 p.m.
17 de junio de 2026, 6:00 p.m. a 9:00 p.m.
19 de junio de 2026, 4:00 p.m. a 10:00 p.m.
20 de junio de 2026, 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
30 de junio de 2026, 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Gestión de Información Geográfica y Tecnologías Geoespaciales (POS50840)

28 de agosto de 2026, 6:00 p.m. a 10:00 p.m.
29 de agosto de 2026, 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
08 de septiembre de 2026, 6:00 p.m. a 9:00 p.m.
09 de septiembre de 2026, 6:00 p.m. a 9:00 p.m.
11 de septiembre de 2026, 4:00 p.m. a 10:00 p.m.
12 de septiembre de 2026, 7:00 a.m. a 9:00 a.m.

Gestión del Riesgo de Desastres de Origen Antrópico (POS50850)

12 de septiembre de 2026, 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
22 de septiembre de 2026, 6:00 p.m. a 9:00 p.m.
23 de septiembre de 2026, 6:00 p.m. a 9:00 p.m.
25 de septiembre de 2026, 4:00 p.m. a 10:00 p.m.
26 de septiembre de 2026, 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
06 de octubre de 2026, 6:00 p.m. a 8:00 p.m.


Valor a pagar \$ 4.102.387

Para iniciar el segundo año de maestría deberás esperar nueva cohorte para el segundo semestre. Valor del segundo año 25.434.700


Con gusto estaremos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que tenga frente al proceso de homologación, matrícula o reingreso al programa.

Cordialmente,

Lorena Oviedo Quijano
Coordinadora de Posgrados

 Tel: (601) 325 7500 Ext. 2268

 postgradosadministrativas@usa.edu.co

 Agendar una reunión - Posgrados

 [Calle 74 No. 14-14, Bogotá - Colombia](#)

 www.usergioarboleda.edu.co



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario.
Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

De: Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

Enviado el: lunes, 2 de febrero de 2026 03:38 p. m.

Para: Coordinadora área Administrativa <postgradosadministrativas@usa.edu.co>; Diego Mauricio Rivera Melgarejo <diego.rivera@usa.edu.co>

Asunto: Consulta sobre homologación de especialización para Maestría en Gestión y Evaluación Ambiental

No suele recibir correo electrónico de camargo.ohc@gmail.com. Por qué es esto importante

[El texto citado está oculto]

ANEXO N.º 47

BLOQUE L — GESTIÓN ANTECEDENTE ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Derecho de petición del 30 de marzo de 2026 ante el Ministerio del Interior

Identificación:	30 de marzo de 2026 · Rad. 2026-1-003100-025973 (Id 733079)
Entidad:	Radicado por el accionante ante el Ministerio del Interior — Dirección de Derechos Humanos, Grupo de Lucha contra la Trata de Personas
Contexto Probatorio:	Primera solicitud formal de activación de un mecanismo de coordinación interinstitucional con Minciencias para visibilizar la condición de víctima de trata en la Convocatoria 975. Antecedente directo de la respuesta favorable del Ministerio del Interior (Anexo 10). Sustenta la pretensión quinta.
Pilar(es):	V

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2026

Señores

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección de Derechos Humanos – Línea contra la Trata de Personas

Calle 12B N.º 8-38, Bogotá D.C.

Correo electrónico institucional: trata@mininterior.gov.co

Radicación física y/o electrónica

ASUNTO: Derecho de Petición de Interés Particular – Solicitud de activación de mecanismo de coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), para la visibilización y consideración del caso del peticionario —víctima de trata de personas— en el proceso de la Convocatoria “Becas para el Cambio” 2026 (Cohorte 1, Convocatoria 975), con el fin de evaluar la aplicación de un tratamiento diferencial que reconozca su condición como factor de vulnerabilidad sin otorgar ventaja indebida frente a los demás postulantes.

DERECHO DE PETICIÓN

(Artículo 23 de la Constitución Política – Ley 1755 de 2015)

I. DATOS DEL PETICIONARIO

Nombre: Oscar Hernán Chaves Camargo

Cédula de ciudadanía: 1.077.920.283 expedida en Tena, Cundinamarca

Correo electrónico: camargo.ohc@gmail.com

Teléfono: 300 446 6900

Condición acreditada: Víctima de trata de personas – Modalidad de explotación laboral en el exterior

Ciudad: Bogotá D.C., Colombia

II. HECHOS

Con pleno respeto a la entidad destinataria, y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el suscrito expone los siguientes hechos ciertos y debidamente documentados:

1. **Condición de víctima de trata de personas debidamente acreditada:** El peticionario fue víctima de trata de personas en modalidad de explotación laboral en el exterior. Esta condición fue formalmente acreditada mediante el diligenciamiento del Formato Oficial de Reporte de Caso SC-F-03 del Ministerio del Interior, radicado el 27 de octubre de 2025. Este instrumento constituye el mecanismo oficial de reconocimiento institucional previsto por el Estado colombiano para la identificación y registro de víctimas de trata de personas, conforme a la Ley 985 de 2005 y el Decreto 1066 de 2015.
2. **Contexto estructural que originó la situación de riesgo:** El peticionario no llegó a esa circunstancia por azar ni por negligencia. La escasez de oportunidades laborales formales en Colombia, proporcionales a su nivel de formación y experiencia profesional en gestión ambiental, planeación territorial y sostenibilidad, lo llevó a explorar alternativas en el exterior asumiendo riesgos que, en condiciones de mayor equidad en el mercado laboral interno, no habrían sido necesarios. Su caso no es excepcional: forma parte de un patrón estructural que hace de las personas con alta cualificación pero sin capital social o económico suficiente, un segmento especialmente vulnerable a las redes de trata de personas. Reconocer este contexto es reconocer que la victimización no es un hecho

aislado, sino el resultado de una brecha de oportunidades que el Estado tiene el deber de contribuir a cerrar.

3. **Intervención consular y reconocimiento diplomático de la situación:** El Consulado de Colombia en Bangkok, Tailandia, expidió la Nota Diplomática CTH-25-187 el 31 de octubre de 2025, mediante la cual reconoció oficialmente la situación de vulnerabilidad del peticionario, gestionó su asistencia consular y coordinó las acciones necesarias para su retorno al territorio nacional. Este documento constituye prueba fehaciente del reconocimiento diplomático de su condición y de la intervención del Estado colombiano en su protección.
4. **Participación en la Convocatoria 975 en igualdad de condiciones formales con los demás postulantes:** El peticionario está participando en la Convocatoria “Becas para el Cambio” 2026 (Convocatoria 975 – Cohorte 1) de Minciencias en exactamente las mismas condiciones formales que cualquier otro ciudadano colombiano: ha desarrollado una propuesta de investigación propia, ha sido admitido al programa de Maestría en Energía y Sostenibilidad – Modalidad de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana para el segundo semestre de 2026, y está adelantando todas las etapas del proceso de postulación conforme a los términos de referencia de la convocatoria. No solicita exoneración de requisitos, no pretende eludir ningún criterio de evaluación, ni aspira a una adjudicación directa o preferente de la beca. Su único propósito es que la entidad competente — Minciencias— conozca su condición de víctima de trata de personas como un factor de contexto al momento de evaluar su candidatura, en caso de que ello sea jurídicamente posible.
 1. **La propuesta de investigación: pertinencia nacional y coherencia con las misiones del PIOM:** Para efectos de la Convocatoria 975, el peticionario ha desarrollado de manera autónoma una propuesta de investigación titulada “Energía, clima y equidad territorial: modelo de planificación prospectiva para la integración de FNCER, la adaptación al cambio climático y el diseño de política energética diferenciada en Colombia”. La propuesta plantea el diseño de un modelo de planificación energética que integra herramientas de machine learning e IA en el procesamiento de datos geográficos, orientado a priorizar el despliegue de fuentes no convencionales de energía renovable en Zonas No Interconectadas del país, donde usuarios registrados dependen aún de generación diésel de alto costo y alta emisión. El producto principal de la investigación es un instrumento técnico de planificación concebido para ser adoptado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas. La propuesta está articulada con la Misión 3 del Programa de Investigación e Innovación Orientada por Misiones de Minciencias (Transición Energética). Esta propuesta no es un instrumento creado con el único fin de acceder a una convocatoria: es el resultado de una trayectoria profesional de ocho años que el peticionario ha construido con esfuerzo propio.
 5. **Ausencia de un mecanismo de protección diferencial en la Convocatoria 975 para víctimas de trata de personas:** A pesar de que el Estado colombiano ha asumido compromisos nacionales e internacionales en materia de reparación integral y reinserción de víctimas de trata de personas, la Convocatoria 975 de Minciencias no contempla explícitamente esta condición como factor de vulnerabilidad diferencial. Esta ausencia normativa genera una brecha en la protección efectiva de los derechos fundamentales de las víctimas, lo que justifica la coordinación interinstitucional que aquí se solicita.

III. PETICIÓN CONCRETA

Con fundamento en los hechos expuestos y en el marco jurídico que se desarrolla en el acápite siguiente, el suscrito eleva respetuosamente las siguientes peticiones concretas. Se aclara desde ya, con énfasis, que la presente solicitud no persigue que se le otorgue a su titular ninguna ventaja que

no les corresponda también a los demás postulantes, ni que se le adjudique la beca por razones distintas a sus méritos académicos e investigativos. Lo que aquí se solicita es, únicamente, que su condición de víctima de trata de personas sea visibilizada ante las instancias competentes, y que el Estado actúe en coherencia con sus propias obligaciones de coordinación interinstitucional para la reinserción de víctimas:

1. **Activación de un mecanismo formal de comunicación y coordinación interinstitucional** entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), mediante el instrumento que sea técnica y jurídicamente más expedito —oficio de coordinación, mesa de trabajo interinstitucional, concepto técnico-jurídico, o comunicación oficial dirigida a la Dirección de Becas de Minciencias—, con el propósito de que el caso del peticionario sea formalmente conocido y considerado en el proceso de evaluación de la Convocatoria 975 – Cohorte 1.
2. **Visibilización formal del caso del peticionario** como víctima de trata de personas reconocida por el Estado colombiano, ante las instancias evaluadoras de Minciencias, mediante la certificación de su condición con los documentos que obran en poder del Ministerio del Interior (Formato SC-F-03 y Nota Diplomática CTH-25-187). Se reitera: el peticionario no solicita que se le adjudique la beca ni que se desplace a ningún otro candidato. Solicita que su existencia como víctima del Estado no lo condene a la invisibilidad institucional en el momento en que, precisamente, intenta reconstruir su proyecto de vida a través del estudio y del trabajo honesto.
3. **Evaluación y gestión interinstitucional de la posibilidad de aplicar un tratamiento diferencial o excepcional** que reconozca su condición como factor de vulnerabilidad y de necesidad de reinserción social, de conformidad con las obligaciones del Estado en materia de reparación integral. La decisión sobre si dicho tratamiento es jurídicamente viable y en qué forma debe materializarse corresponde exclusivamente a Minciencias, en pleno ejercicio de sus competencias y con estricto respeto al principio de legalidad y a los derechos de los demás postulantes.
4. **Remisión de copia de la comunicación interinstitucional** al correo electrónico camargo.ohc@gmail.com y/o notificación al teléfono 300 446 6900, dentro del término legal de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, o dentro del término especial que corresponda según la naturaleza de la solicitud.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

La presente solicitud se fundamenta en el siguiente marco normativo, convencional y principialístico, cuya aplicación armónica impone al Estado colombiano —y en particular al Ministerio del Interior— el deber de actuar en coordinación interinstitucional para garantizar la protección efectiva de los derechos de las víctimas de trata de personas:

1. **Constitución Política de Colombia:** El artículo 1.º consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana; el artículo 2.º establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los derechos; el artículo 5.º reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona; el artículo 13 establece el mandato de igualdad material y la obligación del Estado de adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados; el artículo 23 consagra el derecho fundamental de petición; y el artículo 93 incorpora al bloque de constitucionalidad los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, entre los cuales se encuentran los instrumentos del Protocolo de Palermo.
2. **Ley 985 de 2005 – Ley contra la Trata de Personas:** Adoptó medidas de protección y asistencia a las víctimas de trata de personas e impuso al Estado el deber de adoptar medidas para la reintegración social y económica de las víctimas (artículo 7.º, literal h). Este mandato exige no solo el retorno y la asistencia inmediata, sino la promoción activa de

condiciones para la recuperación integral y la reinserción efectiva. El acceso a formación de posgrado es, en el caso del peticionario, una de esas condiciones.

3. **Decreto 1066 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Interior:** En su Título 3 desarrolla las competencias del Ministerio del Interior en materia de coordinación interinstitucional para la atención, protección y asistencia a víctimas de trata de personas, incluida la articulación con otras entidades del Estado para garantizar el acceso de las víctimas a los mecanismos de atención existentes. La coordinación con Minciencias que aquí se solicita es precisamente una expresión directa de esta competencia.
4. **Protocolo de Palermo (Ley 800 de 2003):** El artículo 6.º establece la obligación de los Estados de garantizar la recuperación física, psicológica y social de las víctimas, incluyendo el acceso a oportunidades de empleo, educación y capacitación. La formación posgradual de investigación constituye, en el caso del peticionario, una forma concreta y proporcional de cumplir este mandato: no es un beneficio gratuito, sino el resultado de un proceso de postulación que el peticionario está adelantando con sus propios medios y méritos.
5. **Principios de reparación integral y no repetición (ONU, Res. 60/147 de 2005):** La dimensión de rehabilitación en la reparación integral exige que el Estado adopte medidas positivas orientadas a restablecer el proyecto de vida de la víctima. El acceso a una beca de investigación posgradual representa, en el caso concreto, una medida de rehabilitación que restaura parcialmente el proyecto de vida interrumpido por la victimización y reintegra al afectado como agente productivo y científico al servicio del desarrollo nacional. Esta reintegración no perjudica a terceros: el peticionario compete en condiciones formales de igualdad con todos los demás postulantes.
6. **Principio de enfoque diferencial y mandato de igualdad material (artículo 13 Superior):** El Estado está obligado a tratar de manera diferente situaciones que son sustancialmente distintas. El peticionario se encuentra, respecto de los demás postulantes a la Convocatoria 975, en una situación materialmente desigual: a su condición de profesional con más de ocho años de experiencia se superpone la condición de víctima de un delito grave que destruyó temporalmente su proyecto de vida, su salud mental y su estabilidad económica. Visibilizar esta situación no es concederle una dádiva: es reconocer que la igualdad real exige, a veces, que el Estado advierta las diferencias que existen debajo de las condiciones formalmente idénticas.
7. **Ley 1755 de 2015 – Régimen del Derecho de Petición:** El artículo 14 establece el término de quince (15) días hábiles para resolver peticiones de interés particular. Dada la naturaleza del asunto y la proximidad del cierre del proceso de evaluación de la Convocatoria 975 (fecha límite aproximada: 20 de abril de 2026), se solicita respetuosamente la atención prioritaria y expedita de la presente solicitud.

V. CONSIDERACIONES ADICIONALES

El peticionario se permite poner de presente las siguientes consideraciones, que el Ministerio del Interior podrá valorar al momento de determinar la procedencia y la forma de atender esta solicitud:

a) No se solicita ningún beneficio no merecido. El peticionario no está solicitando que se le regale ninguna oportunidad. Está solicitando que se le permita competir —como lo está haciendo— y que, en ese proceso, su condición de víctima de trata de personas sea conocida por quienes tienen la competencia para decidir si esa condición tiene alguna relevancia dentro del proceso de evaluación. El mérito académico e investigativo del peticionario debe sostenerse por sí mismo; lo que no debería ocurrir es que su historia de victimización sea completamente invisible para el Estado en un proceso que podría constituir la principal vía de reinserción disponible para él.

b) Una brecha de oportunidades como origen de la vulnerabilidad. La búsqueda de opciones laborales y profesionales en el exterior, que derivó en la situación de trata, no fue una decisión

irresponsable sino la consecuencia lógica de un mercado laboral que no ofreció al peticionario oportunidades proporcionales a su formación y experiencia en Colombia. Este es un fenómeno estructural y reconocido: la emigración en condiciones de vulnerabilidad afecta de manera desproporcionada a personas con alta cualificación y escaso capital social. El peticionario no busca ser compensado por esta asimetría estructural; sí espera que el Estado, en sus diferentes instancias, actúe con coherencia respecto de su propia responsabilidad frente a las víctimas que esta brecha produce.

c) Igualdad de condiciones formales con todos los demás postulantes. El peticionario está adelantando el proceso de la Convocatoria 975 exactamente como cualquier otro ciudadano: construyó su propuesta de investigación de manera autónoma, se inscribió en el programa de Maestría en Energía y Sostenibilidad de la Pontificia Universidad Javeriana, y está cumpliendo todas las etapas establecidas en los términos de referencia. No solicita que se le exima de ningún requisito ni que su candidatura sea evaluada con criterios distintos a los de los demás postulantes. Solicita únicamente que su contexto sea conocido.

d) El estudio como proyecto de vida y como forma de elaboración de la experiencia vivida. Para el peticionario, acceder a este programa de maestría no es simplemente un paso de carrera: es una oportunidad de recuperar la estabilidad emocional y proyectarse hacia el futuro con sentido. La formación académica y la investigación son, para él, formas legítimas y probadas de superar experiencias traumáticas y de redirigir la energía hacia el servicio al país. No le interesa revivir lo que vivió fuera de Colombia: le interesa construir algo que dure, que sea útil y que esté fundamentado en el trabajo honesto y en el conocimiento riguroso.

e) El peticionario no aspira a desplazar a ningún otro candidato. La presente solicitud no está orientada a obtener una ventaja que prive a otro postulante de su oportunidad. La posibilidad de que exista un tratamiento diferencial —si el Ministerio del Interior y Minciencias lo estiman jurídicamente procedente— tendría como único efecto que la condición del peticionario sea valorada como un elemento de contexto, no que se sustituya la evaluación de mérito. Si ese tratamiento no es procedente, el peticionario asume plenamente esa respuesta; lo que no puede aceptar es que su condición de víctima sea invisible en un proceso que puede ser determinante para su proyecto de vida.

f) Carácter inaplazable de la solicitud. La Convocatoria 975 de Minciencias tiene un proceso de evaluación con fecha de cierre aproximada al 20 de abril de 2026. La gestión que aquí se solicita al Ministerio del Interior —de naturaleza eminentemente interinstitucional y coordinadora— debe adelantarse con celeridad para que pueda surtir efecto en el proceso en curso. Una respuesta posterior al cierre de la convocatoria, aunque formalmente válida, no tendría ningún efecto práctico sobre el caso del peticionario.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

Se adjuntan como anexos los siguientes documentos, que hacen parte integral de la presente petición:

1. **Formato Oficial de Reporte de Caso SC-F-03 del Ministerio del Interior** (diligenciado el 27 de octubre de 2025), que acredita la condición de víctima de trata de personas del peticionario.
2. **Nota Diplomática CTH-25-187 del Consulado de Colombia en Bangkok** (31 de octubre de 2025), mediante la cual el Estado colombiano reconoció la situación de vulnerabilidad del peticionario y gestionó su retorno al territorio nacional.
3. **Propuesta de investigación completa titulada “Prospectiva Energética Avanzada: Integración técnica de Inteligencia Artificial y Smart Grids en el despliegue de FNCER para el fortalecimiento de la industrialización energética, la planificación territorial y la adaptación al cambio climático en las Zonas No Interconectadas”,**

diseñada en el marco de la Convocatoria 975 de Minciencias y adscrita a la Pontificia Universidad Javeriana.

4. **Copia de la cédula de ciudadanía** del peticionario: Oscar Hernán Chaves Camargo, C.C. 1.077.920.283.

VII. NOTIFICACIONES

El peticionario señala como dirección para efectos de notificaciones y comunicaciones el correo electrónico **camargo.ohc@gmail.com** y el número de teléfono **300 446 6900**. De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA – Ley 1437 de 2011), la notificación al correo electrónico señalado surte plenos efectos jurídicos.

En los términos anteriores, con pleno respeto a la entidad destinataria y con fundamento en los derechos constitucionales, legales y convencionales que amparan la presente solicitud, el suscrito eleva el presente Derecho de Petición. No solicita caridad ni prerrogativas excepcionales: solicita que el Estado colombiano actúe con coherencia institucional frente a quien ha padecido una de las formas más graves de violación de derechos humanos, y que se permita a esa persona reconstruir su proyecto de vida a través del estudio, el conocimiento y el trabajo honesto, en igualdad de condiciones con sus conciudadanos.

Cordialmente,

OSCAR HERNÁN CHAVES CAMARGO

C.C. 1.077.920.283

Tarjeta Profesional CPAA – Administración Ambiental

Correo: camargo.ohc@gmail.com

Teléfono: 300 446 6900

Nota: El presente Derecho de Petición fue redactado y suscrito en la ciudad de Bogotá D.C. el día 30 de marzo de 2026, y se remite simultáneamente por correo electrónico institucional y mediante radicación física ante el Ministerio del Interior. Se conserva copia del documento y de sus anexos para los efectos legales pertinentes.

ANEXO N.º 48

BLOQUE L — GESTIÓN ANTECEDENTE ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Correo de remisión y constancia de radicación del derecho de petición del 30 de marzo de 2026

Identificación:	30–31 de marzo de 2026 · Acuses Id 733004 y 733079
Entidad:	Accionante / Servicio al Ciudadano — Ministerio del Interior
Contexto Probatorio:	Acredita la remisión efectiva y la recepción por el Ministerio del Interior del derecho de petición del 30 de marzo de 2026, con sus números de radicación. Demuestra la diligencia temprana del accionante en la búsqueda de coordinación institucional.
Pilar(es):	V



Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

Derecho de Petición – Solicitud de coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior y Minciencias

4 mensajes

Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

30 de marzo de 2026 a las 18:11

Para: trata@mininterior.gov.co, lineatratadepersonas@mininterior.gov.co, direccionddhh@mininterior.gov.co, servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2026

Señores**MINISTERIO DEL INTERIOR****Dirección de Derechos Humanos****Línea contra la Trata de Personas**





Calle 12B N.º 8-38, Bogotá D.C.

Ref.: Derecho de Petición – Solicitud de coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior y Minciencias para la consideración del caso del peticionario, víctima de trata de personas, en el proceso de la Convocatoria “Becas para el Cambio” 2026 (Convocatoria 975, Cohorte 1).

DERECHO DE PETICIÓN

Artículo 23 de la Constitución Política – Ley 1755 de 2015**Adjunto Derecho de petición en formato PDF y soportes del mismo.**--
OSCAR HERNAN CHAVES CAMARGO

5 adjuntos

-  **Derecho_Peticion_MinInterior_Oscar_Chaves_v2.pdf**
151K
-  **CTH-25-187.pdf**
332K
-  **OSCAR HERNAN CHAVEZ.pdf**
3765K
-  **CÉDULA OSCAR CAMARGO.pdf**

600K

 **Propuesta Inv Maestria Convocatoria 975.pdf**
186K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: camargo.ohc@gmail.com

30 de marzo de 2026 a las 18:11



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **trata@mininterior.gov.co** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

▲ *Este enlace te llevará a un sitio de terceros*

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. For more information see <https://aka.ms/EXOSmtpErrors> [SN1PEPF0002636A.namprd02.prod.outlook.com 2026-03-30T23:11:22.358Z 08DE8A488C209C3A]

Final-Recipient: rfc822; trata@mininterior.gov.co

Action: failed


Status: 5.4.1

Remote-MTA: dns; [mininterior-gov-co.mail.protection.outlook.com](https://aka.ms/EXOSmtpErrors).

(2a01:111:f403:c931::, the server for the domain [mininterior.gov.co](https://aka.ms/EXOSmtpErrors).)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. For more information see <https://aka.ms/EXOSmtpErrors> [SN1PEPF0002636A.namprd02.prod.outlook.com 2026-03-30T23:11:22.358Z 08DE8A488C209C3A]

Last-Attempt-Date: Mon, 30 Mar 2026 16:11:22 -0700 (PDT)

 **noname**
4K

Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>

31 de marzo de 2026 a las 9:59

Para: Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

733004

De: Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

Enviado: lunes, 30 de marzo de 2026 18:11

Para: trata@mininterior.gov.co <trata@mininterior.gov.co>; lineatratadepersonas@mininterior.gov.co <lineatratadepersonas@mininterior.gov.co>; [Direccion Derechos Humanos@mininterior.gov.co](mailto:direccionddhh@mininterior.gov.co) <direccionddhh@mininterior.gov.co>; [Servicio Ciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior y Minciencias

No suele recibir correo electrónico de camargo.ohc@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

[El texto citado está oculto]

Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>

31 de marzo de 2026 a las 10:34

Para: Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>, "trata@mininterior.gov.co" <trata@mininterior.gov.co>, lineatratadepersonas@mininterior.gov.co <lineatratadepersonas@mininterior.gov.co>, [Direccion Derechos Humanos@mininterior.gov.co](mailto:direccionddhh@mininterior.gov.co) <direccionddhh@mininterior.gov.co>

733079

De: Oscar Camargo <camargo.ohc@gmail.com>

Enviado: lunes, 30 de marzo de 2026 18:11

Para: trata@mininterior.gov.co <trata@mininterior.gov.co>; lineatratadepersonas@mininterior.gov.co <lineatratadepersonas@mininterior.gov.co>; [Direccion Derechos Humanos@mininterior.gov.co](mailto:direccionddhh@mininterior.gov.co) <direccionddhh@mininterior.gov.co>; [Servicio Ciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior y Minciencias

No suele recibir correo electrónico de camargo.ohc@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2026

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

ANEXO N.º 49

BLOQUE M — VÍA INTERNACIONAL DE REPARACIÓN (PROGRAMA KOICA)

Aviso público del KOICA Scholarship Program

Identificación:	Material oficial del Programa de Becas KOICA (KOICA Scholarship Program)
Entidad:	Korea International Cooperation Agency (KOICA)
Contexto Probatorio:	Acredita la estructura de postulación del Programa KOICA: la exigencia de recomendación / nominación oficial del gobierno del país de origen y de la calidad de funcionario público o trabajador de entidad pública. Sustenta que la intervención del Estado colombiano es requisito de elegibilidad —no una ventaja— para la vía de reparación internacional solicitada en la segunda pretensión subsidiaria de la quinta.
Pilar(es):	V



Only Master's

APPLY NOW!

2026-1 KOICA SCHOLARSHIP PROGRAM



The KOICA Scholarship Program(SP) is designed to train key leaders in partner countries to contribute to the socio-economic development of their home countries.

KOICA is offering 5 master's programs in this recruitment. Before applying to the course, please refer to the below and Program Information(PI) of each University carefully.

• Programs

KOICA Scholarship Program (Master's degrees)

• Target Countries

Countries selected by KOICA among the DAC List of ODA Recipients (95 Countries)

• Benefits

Fees including tuition, monthly allowance, air fare, accommodation, settlement allowance, scholarship completion grants, insurance, and extracurricular activities

• Who Can Apply

***Refer to the "Application Guideline" for more information**

[KOICA Master's Degrees]

- Citizen of a partner country, officially recommended by the country's government
- Holder of a Bachelor's degree from a recognized institution
- Public official or publicly-affiliated worker
- Those meeting the university's selection criteria



<KOICA SP Introduction Video>

• How to Apply

- 1) KOICA Round conducted by KOICA overseas office (or Korean Embassy)
- 2) University Round (Only for those who pass the KOICA Round)

• Application Period **✓** By January 2026

For exact deadline, please contact KOICA overseas office(or Korean Embassy)

• Available Universities and Fields of Study

For application guidelines and course listings, please refer to the Program Information on the KOICA CIAT website.

• KOICA CIAT website <https://www.koica.go.kr/sites/ciat/index.do>

• Inquiries koica.sp@koworks.org



<KOICA CIAT website>



Only Master's

APPLY NOW!

2026-1 KOICA SCHOLARSHIP PROGRAM



Click for **the university** that interests you!



Ewha Womans University

🎓 Title: Master's Degree Program in Gender Equality

✉️ Inquiries: ewhakoica@ewha.ac.kr



Hanyang University

🎓 Title: Master's Degree Program in Smart-City Management and Technology

✉️ Inquiries: koica2024@gmail.com



Korea National University of Education

🎓 Title: Master's Degree Program in Global Education Leadership

✉️ Inquiries: 720115@knue.ac.kr



Korea University

🎓 Title: Master's Degree Program in Tax and Fiscal Policy

✉️ Inquiries: gsiskoica@korea.ac.kr



Seoul National University

🎓 Title: Master's Degree Program in Public Management and Administrative Reform

✉️ Inquiries: snugmpa@gmail.com

• Inquiries ✉️ koica.sp@koworks.org

• KOICA CIAT website <https://www.koica.go.kr/sites/ciat/index.do>

SCAN ME



<KOICA CIAT website>